SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA Nº 3/13 SESIÓN ORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA 21/03/2013



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

| INDICE | |
|---|------|
| SECRETARÍA GENERAL ACTAS | Pág. |
| PUNTO Nº 1 Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, y a las ordinarias celebradas los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2012. | 4 |
| COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO | |
| PUNTO Nº 2 Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2013. | 4 |
| PUNTO Nº 3 Dictamen referido a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de aprobación de Cambio de Finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del citado Organismo para 2013. | 7 |
| PUNTO Nº 4 Dictamen relativo a Moción de Dª María Gámez Gámez y Dª Mª Francisca Montiel Torres, Concejalas del Grupo Municipal Socialista, relativa a la mejora de la atención a la ciudadanía en los trámites municipales. | 10 |
| PUNTO Nº 5 Dictamen referido a Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales, de solidaridad con los trabajadores de Iberia del Aeropuerto de Málaga. | 13 |
| COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |
| PUNTO Nº 6 Dictamen referido a Propuesta de aprobación de Precio Público de la publicación del Área de Cultura, Catálogo de la Exposición "Pedro Escalona. Iluminaciones cotidianas". | 19 |
| PUNTO Nº 7 Dictamen relativo a Moción de D. Manuel Hurtado Quero y D. M. Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, referida a la planificación, implementación y difusión de las estadísticas turísticas municipales. | 20 |

PUNTO Nº 8.- Dictamen relativo a Moción de D.ª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA,



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| SECCION DE L'EENO L'COMISIONES DEL L'EENO | |
|---|----|
| para la apertura del Museo del Cister. | 23 |
| COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA | |
| PUNTO Nº 9 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en Málaga. | 26 |
| PUNTO Nº 10 Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 1 del PGOU-2011 en el SUNC-O-G.7 "Villa Rosa". | 39 |
| PUNTO Nº 11 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 2 del PGOU-2011 en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón). | 46 |
| PUNTO Nº 12 Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 3 del PGOU-2011 relativa al SGT Subestación Europa en el SUNC-R-P.2 "Camino de San Rafael". | 54 |
| PUNTO Nº 13 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 4 del PGOU-2011 en el SUNC-R-CA.23 "Pilar Del Prado". | 62 |
| PUNTO Nº 14 Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 5 del PGOU-2011 relativa al SGT para depósito de abastecimiento en Sierra de Churriana. | 70 |
| PUNTO Nº 15 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 6 del PGOU-2011 en Suelo No Urbanizable de Usos Especiales 1 (Campanillas). | 77 |
| PUNTO Nº 16 Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 7 del PGOU-2011 que afecta al Título X de la Normativa: Arqueología y Actualización de inmuebles con pinturas murales, en normativa y planos. | 84 |
| PUNTO Nº 17 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 8 del PGOU-2011 que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y Planos P.1.4 y P.1.7.2. | 92 |

PUNTO Nº 18.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación estructural de elementos 9 del PGOU-2011 para la modificación de los Arts. 12.4.6 Y 12.4.12 "Usos Preexistentes" en relación al Catálogo de



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| Edificios Protegidos o | del PEPRI-CENTRO. |
|------------------------|-------------------|
|------------------------|-------------------|

100

PUNTO Nº 19.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación cualificada pormenorizada 1 del PGOU-2011 para la inclusión en dicho instrumento de un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado servicio de interés público comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el Servicio Público de Mercado.

108

PUNTO Nº 20.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación cualificada pormenorizada 2 del PGOU-2011 de cambio de la calificación de equipamiento de la edificación que se viene usando en la Barriada de La Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal.

115

PUNTO Nº 21.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación cualificada pormenorizada 3 del PGOU-2011 para supresión de dos viales de conexión de Camino Paredes con C/ Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como zona verde pública, así como a la supresión de la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los nº 28 y 32, calificando dicho tramo como zona verde pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes nº 10 y calificando las zonas verdes previstas al este de Camino Paredes como privadas.

122

PUNTO N° 22.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación cualificada pormenorizada 4 del PGOU-2011 para adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, previsto en el vigente P.G.O.U.

131

PUNTO Nº 23.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación puntual de elementos de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7, según documentación técnica de fecha Febrero 2013 en PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6; C/ Severo Ochoa con la Cª Cártama; Glorieta en Arroyo Las Cañas; Colegio El Monte; intersección Cª de Olías a Cª de Almería; Residencia Geriátrica en C/ José Ortega nº 6-8; Villa San Pedro.

138

PUNTO N° 24.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de modificación puntual de elementos de la ordenación pormenorizada de la normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13, según documentación técnica de fecha Febrero 2013.

150

PUNTO Nº 25.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| modificación del plan parcial SUP-CH.5 El Pizarrillo, Polígono Oeste (PA CH.5-97). | 156 |
|--|-----|
| PUNTO Nº 26 Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle en C/ Catedrático Cristóbal Cuevas, dentro del ámbito SUP T.12 "Soliva Este" del P.G.O.U97 (actual PA-PT.5 en el P.G.O.U2011). | 163 |
| PUNTO Nº 27 Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle en C/ Los Flamencos 19, Urbanización Cerrado de Calderón. | 168 |
| PUNTO N° 28. - Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela IC de la UE-1 del PERI G-3.I "Intelhorce Industrial" (actual PAM-G.1 97). | 174 |
| PUNTO Nº 29 Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la degradación urbanística del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde en el Distrito Centro. | 181 |
| PUNTO Nº 30 Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, para la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la campaña "la salud mental no es un circo". | 185 |
| COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | |
| PUNTO Nº 31 Dictamen referido a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al estado del Parque Litoral. | 188 |
| PUNTO Nº 32 Dictamen en relación a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la protección de los animales. | 191 |
| PUNTO Nº 33 Dictamen referido a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la procesionaria del pino mediterráneo. | 197 |
| PUNTO Nº 34 Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes CA, Dª Ana García Sempere, relativa a la proliferación de vertidos incontrolados en zonas verdes, parques, espacios públicos, polígonos y solares abandonados de Málaga. | 199 |

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| PUNTO Nº 35 Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª. Lorena Doña Morales, relativa a gasto médico de nuestros mayores. | 203 |
|--|-----|
| PUNTO Nº 36 Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª. Lorena Doña Morales, relativa a rechazar la supresión de la competencia de las Entidades Locales en la Promoción de la Igualdad y en Prevención de la Violencia de Género. | 205 |
| PROPOSICIONES URGENTES | |
| PUNTO Nº U-1 Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y la Concejala Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo, en relación a las carencias de infraestructuras sanitarias en Málaga y su paralización por la Junta de Andalucía. | 209 |
| PUNTO Nº U-2 Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la solución aportada por el Ayuntamiento de Málaga en el conflicto generado por la iniciativa Hipoteca Joven del Ayuntamiento de Málaga, y sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 14 de marzo de 2013. | 220 |
| PUNTO Nº U-3 Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la futura remunicipalización y rescate del contrato administrativo de la empresa mixta Limasa. | 233 |
| MOCIONES | |
| PUNTO Nº 37 Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, D. Francisco Pomares Fuertes, para sustitución de miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga. | 249 |
| PUNTO Nº 38 Moción de Dª. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a cambios de vocales suplentes en el Distrito nº 4 Bailén-Miraflores. | 250 |
| PUNTO Nº 39 Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa a que el Ayuntamiento de Málaga apoye la causa de la dislexia, instando a los organismos competentes a que regulen normativamente la atención específica que necesitan estas personas. | 259 |
| PUNTO Nº 40 Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a actuaciones urgentes en el distrito de Teatinos. | 312 |

312



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| PUNTO Nº 41 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al impulso de los proyectos de la red de incubadoras de empresas y de mercados municipales pendientes. | 285 |
|--|-----|
| PUNTO Nº 42 Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa al cierre por parte de la Consejería de Salud de la única piscina terapéutica que hay en Málaga. | 293 |
| PUNTO Nº 43 Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa al cierre por parte de la Consejería de Salud de la única piscina terapéutica que hay en Málaga. | 263 |
| PUNTO Nº 44 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la resolución del contrato y rescate de la concesión administrativa de la piscina de Campanillas. | 271 |
| PUNTO Nº 45 Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, Da. Esther Molina Crespo, relativa a la defensa de las asociaciones de consumidores y su pertenencia al Registro de Asociaciones de Consumidores en Andalucía. | 251 |
| PUNTO Nº 46 Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al conflicto laboral existente en Limasa III. | 247 |
| PUNTO Nº 47 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la preservación de los Baños del Carmen priorizando y aumentando la financiación municipal. | 278 |
| PUNTO Nº 48 Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo a las empresas y organismos del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga. | 297 |
| PUNTO Nº 49 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre los espacios culturales vacíos y abandonados en la ciudad. | 303 |
| | |

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 50.- Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Gámez Gámez, y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 56.- Preguntas

332

332

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 3/13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 21 DE MARZO DE 2013.

En la Ciudad de Málaga, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del jueves, día veintiuno de marzo de dos mil trece, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco de la Torre Prados
- D. Elías Bendodo Benasayag
- Da. Ana Ma. Navarro Luna
- D. Damián Caneda Morales
- D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
- D. Julio Andrade Ruiz
- D^a. Teresa Porras Teruel
- D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
- D. Raúl López Maldonado
- D. Francisco Javier Pomares Fuertes
- Da. Ma. del Mar Torres Casado de Amezúa
- D. Mario Cortés Carballo
- D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
- D. Carlos Conde O'Donnell
- D. Luis Verde Godoy
- Da. Carmen Casero Navarro
- Da. Gemma del Corral Parra
- D. Raúl Jiménez Jiménez
- D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Socialista:

- D^a. María Gámez Gámez
- D. Carlos Hernández Pezzi
- D^a. M^a. Francisco Montiel Torres
- D. Francisco Javier Conejo Rueda
- D. Manuel Hurtado Quero
- D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
- D. Sergio José Brenes Cobos
- D. Francisco Daniel Moreno Parrado
- Da. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

- D. Eduardo Zorrilla Díaz
- Da. Ma. Antonia Morillas González
- Da. Ana García Sempere

Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):

- D. Miguel Briones Artacho
- D. Diego Maldonado Carrillo
- D^a. Esther Molina Crespo

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al comienzo de la sesión se encontraban ausentes los Concejales y Concejalas que, a continuación, se indican, quienes se incorporaron a la misma en los puntos que, asimismo, se detallan:

D. Carlos Conde O'Donnell, quien se incorporó en el punto nº 5 y Da. Ma. del Mar Torres Casado de Amezúa, quien se incorporó en el punto nº U.1.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Buenas tardes Sres. y Sras. Concejales, comenzamos el Pleno. Conocen las razones por las cuales no empezamos a la hora prevista de las 11 y media. Y quiero saludarles a todos Uds., a los que van a ir pasando, a quienes sigan el Pleno por internet.

El primer punto sería la aprobación de las Actas. Sra. Gámez, Ud. quería decir algo. Sra. Gámez, dígame".

Dª. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Perdón, estaba. Sí, por cuestión de orden sí quería aparte de dar los buenos días a toda la Corporación, lo siguiente: la cuestión de orden es que hoy hay un conflicto importante en la ciudad pendiente de resolver. Nosotros creemos que este Pleno se tendría que haber suspendido o en su caso haber tomado cualquier otra decisión que también podía haber sido haberla realizado, no sé si con su ausencia, y delegar la Presidencia para resolver este tema que nos parece prioritario. Lo digo porque me parece también una falta de respeto a la Corporación que dos horas más tarde de su convocatoria oficial estemos sin saber lo que pasa, sabiendo que hay un conflicto pero sin tomar ninguna decisión y creo que lo correcto hubiera sido tomar una decisión. Hacerlo, yo entiendo que con la delegación de la Presidencia para que Ud. se ocupara del principal problema que tiene esta ciudad a menos de 15 horas de una posible huelga; o haberlo suspendido, que está previsto en nuestras normas, 48 horas más tarde hubiéramos venido aquí a celebrar este Pleno, con los temas que son muy importantes, pero todos sabemos que ahora mismo tiene una relevancia especial para esta ciudad y las consecuencias que comporta una huelga, que se hubiera ocupado Ud. del principal asunto que ahora preocupa a esta ciudad antes que la celebración a este Pleno. Y un retraso, que también me parece un mal gesto hacia esta propia corporación, los asistentes que vienen y a los que no les hemos podido ni siquiera explicar qué pasa ni a qué hora vamos a ver qué asuntos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, hay un poco de contradicción en su intervención. Por un lado, critica el retraso, el retraso sabe Ud. que ha estado justamente para atender el problema al cual Ud. alude y tratar lógicamente de resolverlo, como he hecho durante dos amplias reuniones de ocho horas largas el pasado lunes y hace dos domingos. Pero Ud. parte de una premisa falsa, Sra. Gámez. Ud. cree que yo he dejado de reunirme con los trabajadores de LIMASA con los representantes de esta mañana porque había Pleno, no es cierto.

La reunión ha tenido su desarrollo y la reunión ha terminado. Y la reunión ha terminado con una oferta por nuestra parte que tienen que contestar y que yo entiendo que no han contestado. Parece ser, nos hemos enterado, como que su

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

planteamiento es que haya huelga, no lo sé. Y sobre esa base pues se han hecho preguntas y respuestas, me refiero a los medios de comunicación. Pero yo he dicho realmente a ellos y lo he dicho públicamente en relación a su propuesta de suspender el Pleno, que el Pleno debe desarrollarse y que si tengo requerimientos, si se nos requiere para una reunión, yo estoy disponible, el Pleno seguirá desarrollándose bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde el tiempo que sea necesario. Eso he dicho y ahora lo digo públicamente para que Ud. lo sepa también.

Por tanto, es un tema que para mí no ha lugar a su intervención o a la motivación de la misma porque parte –insisto- de una premisa falsa, que yo haya sacrificado la posibilidad de un acuerdo para que se celebre el Pleno. No, al acuerdo le he dedicado todo el tiempo necesario; hoy también, como es lógico, aplazando, tratando de hacerlo compatible. Es verdad que Uds. podían haber aprovechado para hacer las declaraciones previas a Pleno mientras se hacía la reunión, no ha sido así; también puede que los medios no estuvieran receptivos al tema mientras se celebraba la reunión con los integrantes del Comité. Y cuando hemos terminado pues no estaba todavía hecha ninguna de las declaraciones de los grupos políticos y eso ha producido un retraso que a lo mejor se hubieran evitado si se hubiesen hecho simultáneamente mientras tenía lugar la reunión las declaraciones de Uds.

Creo que en esta tema con mi intervención le he contestado suficientemente. Debemos de entrar en el Pleno, Sra. Gámez. (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Gámez Gámez) Pero, Sra. Gámez, si es que Ud. ya ha intervenido, ha dicho su planteamiento, yo le he contestado y lo que procede es que hagamos el Pleno.

¿Sr. Zorrilla, quiere Ud. decir algo más?"

- **D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz,** Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Brevemente. Nosotros apoyamos los mismos razonamientos que ha hecho la Sra. Gámez, y la misma petición. Creemos que una circunstancia excepcional como esta es para lo que está previsto en el Reglamento orgánico la posibilidad de aplazamiento de 48 horas. Y si es necesario dedicarse Ud. y su Equipo en cuerpo y alma durante el día de hoy, pues merecía la pena aplazar el Pleno. Dicho esto y solamente puntualizar una cuestión. Nos ha sido completamente imposible adelantar las ruedas de prensa mientras se desarrollaba la reunión, y yo he estado sentado en la Sala de Prensa desde que salí de la Junta de Portavoces, porque no había periodistas. Los periodistas estaban atentos a la intervención".
- Sr. Alcalde Presidente: "Lo he dicho, los periodistas estaban con otro tema como es natural. Pero lo que estaba previsto que se pudiera hacer para no gastar más tiempo del debido. Pero yo insisto, Sr. Zorrilla, Sra. Gámez, que mi disposición a ese diálogo es plena y total. Si el Comité de Empresa representante necesita alguna puntualización más, algún tiempo más de diálogo es totalmente compatible, el Pleno se sigue desarrollando, es lo que está previsto. Pero avancemos, lo decía en la reunión de prensa que he tenido, sobre los temas de la ciudad, la ciudad no se debe paralizar, no debe afectar la huelga más de lo que vaya a afectar si tiene lugar, confío en que no tenga lugar, lo he dicho antes y razones sobradas para que no tenga lugar, evidentemente. Pero si es necesario hoy más reuniones yo estoy dispuesto a ello, y está previsto que el Pleno pueda desarrollarse bajo la Presidencia en el tiempo que sea necesario por parte del primer Teniente de Alcalde. Por tanto, es compatible su planteamiento y el nuestro."

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.
APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7
DE DICIEMBRE DE 2012, Y A LAS ORDINARIAS
CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE Y 27 DE
DICIEMBRE DE 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, y a las ordinarias celebradas los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2012.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 2.
DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 18 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 11 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 l B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del primer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 903.199,00 €. Los motivos que originan este expediente son los siguientes:

1.- Modificar créditos en el Área de Juventud para subsanar un error en la dotación de una aplicación presupuestaria en el programa de actuación "Edificio Más Joven" ascendiendo a $16.000,00 \in$.

Dicha modificación se financia con disminución en otra aplicación perteneciente al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.

2.- En el Área de Servicios Operativos, dotar créditos para adquisición de un camión volquete, para sustituir al que se viene utilizando, por importe de $72.600.00 \in$.

Dicha modificación se financia con disminución en otra aplicación perteneciente al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.

3.- En la Junta de Distrito de Distrito de Ciudad Jardín, dotar créditos en la aplicación presupuestaria de productos de limpieza y aseo, debido a criterios de imputación, por importe de 799,00 ϵ .

Dicha modificación se financia con disminución en otra aplicación presupuestaria perteneciente al mismo Distrito y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.

4.- Consignar créditos en Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, al objeto de llevar a cabo varios convenios financiados con FEDER a través de la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entidad Pública Empresarial Red.es y de la Fundación del Sector Público Estatal Escuela de Organización Industrial (EOI), por importe de 813.800,00 €.

Dicha modificación se financia en la cuantía de $503.800,00 \in$, con disminuciones en otras aplicaciones pertenecientes al mismo Área, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio y la diferencia hasta llegar al total, se financia con disminuciones en el capítulo 3 del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

<u>Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias:</u> Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 182.199,00 € Epígrafes 2 y 3 al completo y parte del epígrafe 4, por importe de 182.199,00 €.

<u>Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias:</u> Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 310.000,00 €

Parte del Epígrafe 4, por importe de 310.000,00 €.

<u>Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias:</u> Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 16.000,00 €

Epígrafe 1 al completo, por importe de 16.000,00 €.

<u>Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias:</u> Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 395.000,00 €

Parte del epígrafe 4, por importe de 395.000,00 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|------|-------------|-----------------------------|------------------------|
| 2 | 0 | 799,00 | 182.199,00 |
| 3 | 0 | 0 | 310.000,00 |
| 4 | 0 | 829.800,00 | 16.000,00 |

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| 6 | 0 | 72.600,00 | 0 |
|-------|---|------------|------------|
| 7 | 0 | 0 | 395.000,00 |
| TOTAL | 0 | 903.199,00 | 903.199,00 |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 13 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2013, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de marzo de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 3.-**DICTAMEN** REFERIDO **PROPUESTA** DEL Α INSTITUTO MUNICIPAL DE DE LA **VIVIENDA** MÁLAGA DE APROBACIÓN DE **CAMBIO** DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 18 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltma. Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA PARA 2013.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 12 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el 12 de marzo de 2013, el expediente relativo a "Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2013" se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local".

Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 12 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

"Punto nº 21 .- Se dio cuenta del expediente relativo a "Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2013".

Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 27 de febrero de 2013 cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"INFORME:

Estando en ejecución el Presupuesto del ejercicio 2013 se ha producido con fecha 18 de enero pasado, el ingreso, por parte de la Comunidad Autónoma de la subvención Estatal a la promoción de 193 viviendas protegidas en régimen de alquiler en las parcelas R3 y R4 de García Grana por un importe de 2.783.853,92 euros.

La certificación final de obra de esta promoción se firmó con fecha 26 de marzo de 2008 y las viviendas fueron entregadas a sus inquilinos en dicho ejercicio, estando totalmente finalizadas.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para la finalización de las obras, el IMV utilizó los recursos procedentes del préstamo hipotecario y recursos propios.

En este momento, el proyecto de gasto de la citada promoción se encuentra equilibrado en ingresos y gastos y, según informe que se adjunta emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Promocional, la indicada promoción esta totalmente finalizada, siendo ya únicamente objeto del mantenimiento ordinario con cargo a los contratos que mantiene este IMV para dicha finalidad.

Por todo ello, y al generar el cobro de la subvención un excedente de financiación anticipada por este Organismo, se propone al Consejo Rector la aprobación de un cambio de finalidad, traspasando el indicado importe a otros proyectos de VPO, dentro de la misma partida presupuestaria, para continuar con la actividad constructiva de este Organismo".

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 4 de marzo de 2013.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer la aprobación del desistimiento por finalización de los siguientes importes de la partida 1520.68201 del vigente presupuesto de 2012 en el siguiente proyecto de gasto, reduciendo los créditos presupuestarios de los mismos:

| PROYECTO | <i>ACTUACIÓN</i> | IMPORTE | RECURSO |
|-------------|----------------------|--------------|--------------------|
| | | | |
| 20033I82008 | GARCIA GRANA 250 VPO | 2.783.853,92 | Préstamo dispuesto |
| | | | |
| | TOTAL | 2.783.853,92 | |

Segundo.- Proponer la aplicación de los recursos procedentes del apartado anterior y aumentar los créditos presupuestarios de los siguientes proyectos de gasto dentro de la partida 1520.68201

| PROYECTO | <i>ACTUACIÓN</i> | IMPORTE | |
|---------------|------------------------------|--------------|--|
| | | | |
| 2009/3/I820/1 | ZAMORANO 21 | 50.000,00 | |
| 2009/3/I820/4 | JARA 57 | 125.236,09 | |
| 2009/3/I820/5 | YEDRA 16 | 325.067,30 | |
| 2013/3/I820/1 | CARRIL UE-26 38 ALOJAMIENTOS | 2.283.550,53 | |
| | TOTAL | 2.783.853,92 | |

Tercero.- Elevar a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la presente propuesta".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Cambio de Finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2013, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de marzo de 2013 que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 4.
DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE Dª. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y Dª. Mª. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS TRÁMITES MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 18 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de marzo de 2013.

En relación con la misma, y en el transcurso de la sesión, la Presidenta propuso introducir sendas enmiendas de modificación y supresión al texto inicial al objeto de obtener la aprobación unánime de los Grupos, las cuales fueron aceptadas por la representante del Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la Moción con la introducción de las referidas enmiendas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Pleno Municipal la aprobación de la Moción presentada por D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejalas del Grupo Municipal Socialista, relativa a la mejora de la atención a la ciudadanía en los trámites municipales, en los términos que se transcriben a continuación:

"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la mejora de la atención a la ciudadanía en los trámites municipales.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge:

- El derecho de los ciudadanos a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar (art. 35.g).
- La obligación de las Administraciones Pública de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias (art. 45.1).

_

A través de distintos medios y canales, físicos o telemáticos, el Ayuntamiento debe facilitar a todos sus vecinos y visitantes la realización de gestiones así como información sobre la Ciudad y el propio Ayuntamiento, ofreciendo un amplio abanico de servicios al ciudadano para tratar de consolidar una relación con el ciudadano accesible y dinámica, en línea con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento.

La ciudadanía, a veces, no tiene una información adecuada sobre los trámites a realizar y el lugar donde realizarlos. Algunas personas, por desconocimiento o por mal asesoramiento acuden a la sede del principal del Ayuntamiento, a la Casona, con intención de realizar algún trámite y se encuentran con la sorpresa de no poder realizarlo ya que es competencia de Urbanismo, Gestrisam, Tráfico, o la Junta de distrito correspondiente, o se trata de una simple compulsa de documentos ya que los únicos trámites que se realizan en la Casa Consistorial son los relacionados con Responsabilidad Patrimonial, Proveedores y Registro.

A esta situación se une una pérdida de tiempo e incomodidad adicional ya que deben pasar por el control policial de seguridad para acceder al punto de información que se encuentra en el interior del edificio.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, recientemente se ha modificado el procedimiento para solicitar cita en Alcaldía, haciéndolo más complejo ya que es preciso cumplimentar un formulario, que se facilita en Registro, antes de acceder a las dependencias de Alcaldía, de donde, en general, el interesado se marcha sin fecha para la cita solicitada.

Tal como recoge la web municipal, ésta siempre ha tenido la vocación de ser una herramienta que facilite al máximo el conocimiento del Ayuntamiento y de los trámites municipales con objetivo de utilidad para la ciudadanía.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno.- Tras consultar con los Departamentos afectos, estudiar la posibilidad de trasladar la ventanilla de Información a la Ciudadanía a la entrada del edificio, evitando así que los usuarios deban pasar por el control policial.

Dos.- Realizar más campañas de información sobre los trámites municipales en la televisión y radio municipal y una campaña de difusión específica dirigida a entidades bancarias, Colegio Notarial, Colegio de Abogados, Consulados, Colegio de Trabajadores Sociales y otras entidades similares, informándoles del lugar adecuado en el que realizar cada uno de los trámites municipales, así como dar a conocer a la ciudadanía la existencia de las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano como puntos de información.

Tres.- Mejorar la publicación en la Web municipal, así como en folletos informativos, información clara y usable sobre los trámites más frecuentes, incluidos los que no sean de competencia municipal, tales como los relativos al Registro Civil, fe de vida, compulsa de documentos, certificados de defunción, nacimiento o matrimonio entre otros.

Cuatro.- Continuar con la revisión y actualización en todos los canales de información á información sobre localización (domicilio, teléfonos y direcciones de correo electrónico) así como el horario de atención al público de cada Área u Organismo y sus distintas oficinas.

Cinco.- Estudiar la forma de facilitar al máximo el acceso de la ciudadanía a Alcaldía que no ocasione pérdida de tiempo y molestias a la ciudadanía sin que esto implique poner en riesgo la seguridad.

Seis.- Dar traslado de estos acuerdos a cuantas Áreas y Organismos estén implicadas en la atención ciudadanía."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 5.DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE IBERIA DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 18 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció Moción del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre el asunto enunciado, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, la Delegada de Promoción Empresarial y Empleo propuso introducir enmiendas, que fueron aceptadas por el autor de la Moción, al objeto de obtener la unanimidad de los Grupos y ser presentada ante el Pleno con el carácter de institucional.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la Moción con la introducción de las referidas enmiendas y su elevación al Pleno con el carácter de institucional.

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE IBERIA DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA

El pasado 12 de febrero la compañía IBERIA presentó un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que afectaba a un total de 4506 trabajadores con una indemnización de 20 días por año trabajado y un máximo de 12 mensualidades, es decir, el mínimo que marca la reforma laboral.

Tras la intervención como mediador del Catedrático de la Autónoma Gregorio Tudela la propuesta es un ERE con 3.141 los despidos: 258 en el colectivo de pilotos, 627 en tripulantes de cabina (TCP) y 2.256 en personal de tierra. El mediador también propone rebajas del 14% del salario base para pilotos y TCP y del 7% para los trabajadores de tierra, mientras que Iberia propone rebajas de entre

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el 15 y el 25. Asimismo, reclama que estos salarios se mantengan sin subidas hasta el 1 de enero de 2016 y solicita a los trabajadores que renuncien a incrementos por otros conceptos, como cambio de categoría o antigüedad. La propuesta también incluye medidas de mejora de la productividad, asumiendo que si no hubiese acuerdos para implementarlas se incrementaría la rebaja salarial en 4 puntos.

A los trabajadores de tierra se les pide también que limiten sus condiciones referentes a festivos, vacaciones, absentismo y la recolocación de los trabajadores con limitaciones, así como una mayor polivalencia.

En Málaga hay 420 trabajadores de IBERIA, de los cuales habría entre 60 y 80 afectados por el ERE.

Ante esta sangría de empleos los trabajadores y trabajadoras de IBERIA se han movilizado, convocando quince jornadas de huelga, en tres tandas de cinco días. La ultima de estas tandas, del 18 al 22 de marzo, coincidirá con la Semana Santa.

En Málaga la Huelga ha tenido un seguimiento del 98%, lo que ha provocado la cancelación de decenas de vuelos, además se ha visto acompañada de concentraciones de cientos de trabajadores en las instalaciones del Aeropuerto, y una acampada permanente frente a los mostradores de facturación de la compañía.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha reunido con los representantes de los trabajadores, que nos han explicado los detalles del conflicto: la movilización de los trabajadores de IBERIA tiene como objetivo principal buscar un plan de viabilidad para la compañía ya que, según denuncian, la actual dirección de IBERIA está realizando un desmantelamiento ordenado de esta histórica compañía, con el objetivo de convertirla en una aerolínea low cost dependiente de British Arways. Dentro de esta plan enmarcan los trabajadores el que la compañía haya dejado de operar gran parte de las líneas más rentables, como las que van a Latinoamérica, la reducción de un 15% de los vuelos y la disminución de la flota en 25 aviones.

El transporte aéreo es una actividad estratégica, los estados precisan de cierto control de esta importante actividad económica, y es evidente que de dejarse en manos ajenas a los intereses reales de nuestro país, las consecuencias pueden ser nefastas económica y socialmente.

En caso de que las pretensiones actuales de IAG se impongan veremos como la marca Iberia va desapareciendo progresivamente hasta difuminarse totalmente. No es un caso único, a nivel mundial vemos como se repite el modelo: en varios países hemos visto como grupos privados de apoderan de compañías aéreas que recientemente fueron estatales y que lograron su importante implantación por ser empresas financiadas a cargo del erario público. En estas compañías, hoy ya

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

privatizadas, se pretende que se conviertan en empresas LOW COST y que se adopten en ellas los mismos patrones salariales y de condiciones de trabajo existentes en empresas como Ryanair y otras.

Es importante señalar que este tipo de compañías aéreas son muy negativas, tanto para sus trabajadores y trabajadoras, como para la ciudadanía que las utiliza y para ciertos poderes públicos que las financian.

En lugar de combatir el modelo low cost, nefasto para la sociedad, se imita y no se buscan alternativas que hagan desaparecer este modelo. Hay soluciones, si el gobierno se implica, si se toma conciencia de que es preciso intervenir pues la conectividad de un país no puede quedar en manos de intereses ajenos y claramente contrarios al interés general, ya que el transporte aéreo, como actividad estratégica, es cuestión de estado.

Nos preocupa de sobremanera esta situación en la principal entrada de turistas de la Costa del Sol, un conflicto laboral en una de las principales entradas de la ciudad siempre es una mala noticia, y si no se llega una solución rápida y la huelga se extiende a la Semana Santa las consecuencias para el sector turístico malagueño son más que evidentes.

Pero más allá de las consecuencias directas sobre la economía malagueña que puede tener el conflicto en sí, es evidente que lo que se juega la ciudad de Málaga en este conflicto es una cuestión estratégica a largo plazo. La necesidad de que salga adelante la valiente propuesta de los trabajadores para afrontar la imprescindible transformación de Iberia: la única posible, la que dota de futuro a la Compañía y estabilidad en los puestos de trabajo, es algo de debe asumir como propio el Ayuntamiento de Málaga, ya que es la única garantía de que el futuro del Aeropuerto de Málaga no quede hipotecado en manos de grupos privados extranjeros cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de los aeropuertos nacionales estratégicos levantados al calor de nuestra compañía aérea de bandera

En atención a lo anterior, propongo la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

- 1.- Manifestar la solidaridad de la corporación con los trabajadores de la compañía IBERIA en el Aeropuerto de Málaga.
- 2.- El Ayuntamiento de Málaga hace un llamamiento a IBERIA para que, tal y como piden los trabajadores y las trabajadoras, encuentre una solución al conflicto que dote de futuro a la Compañía, haga que sea viable, y genere estabilidad en los puestos de trabajo.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- Instar al Gobierno Central a que intervenga a través del Ministerio de Fomento para mediar en el conflicto, a hacer la compañía viable, y garantizar la estabilidad en los puestos de trabajo en IBERIA.

4.- Dar traslado de todos los acuerdos adoptados a la dirección de la empresa, al Comité de Empresa y a las administraciones competentes."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En este tema hay una petición de palabra de D. Braulio Rizo Ramírez, en nombre de la sección sindical de Comisiones Obreras, en calidad de Secretario de Organización de esa sección sindical de Comisiones de Iberia en Málaga y quiere intervenir en este tema. No sé si está el Sr. Rizo, o hay alguien en nombre de él... otra persona en nombre de él, dice el nombre que es a efectos de Acta y puede Ud. intervenir cuando quiera, coja el micro que le parezca más simpático en vista de su comodidad."

D. Fernando Gordillo, Presidente del Comité de Empresa de Iberia en Málaga: "Soy Fernando Gordillo, soy Presidente del Comité de Empresa de Iberia en Málaga. Y solamente quiero aprovechar estos minutos para, por un lado, para explicar que aunque la moción que se ha presentado está muy bien redactada y explica bien el problema, pero como ya ha avanzado un poco sobre el día que se hizo pues quiero plantear que estamos en medio del proceso de arreglo del problema; por lo menos en la parte laboral hemos llegado a un acuerdo, en el que ha intervenido el Ministerio de Fomento, la Ministra concretamente el otro día firmaron un acuerdo en Madrid y tal. Y la parte laboral parece que se va solucionando con el tema de prejubilaciones, bajas incentivadas y demás, además de congelación salarial y demás.

Pero por otro lado, y es lo que quería recalcar, es que la parte en la cual los trabajadores planteamos el tema del futuro de la compañía y el futuro del sector aéreo en general en España, no se ha solucionado. Entonces, sí me gustaría dejar aquí patente a todos vosotros que cada vez que tengáis oportunidad en otros foros donde realmente se discuta este tipo de problemas y demás, o en cualquier sitio, de que el sector aéreo en España se está disolviendo de alguna manera, lo están comprando compañías extranjeras o empresas de otros países que tienen otros intereses. Por lo cual, sí quiero dejar claro que bueno, que lo tengáis presente porque desde nuestro punto de vista la base fundamental que tenemos en Málaga y en Andalucía en general es el turismo, no tenemos otra cosa, el aeropuerto cada vez la inversión es menor la inversión que hay, se está despidiendo a los trabajadores, se está medio desmantelando el aeropuerto de alguna manera, y no sólo por el tema laboral, sino por todos los aspectos que conlleva la llegada de turistas.

Entonces, nada, quiero daros las gracias a todos, a los de Izquierda Unida que han presentado la moción, especialmente, y a los de PSOE que nos han visitado en varias ocasiones en el aeropuerto y demás y todas las movilizaciones que hemos tenido; y a los del PP que especialmente -y lo quiero decir aquí porque no tengo otra oportunidad- a la Ministra que realmente ha hecho un esfuerzo considerable para llegar a este principio de acuerdo en el que estamos.

Pero una vez dicho esto, quiero recordar solamente eso, que el problema acaba de empezar y que en absoluto se ha resuelto porque el problema es más

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

complejo que un simple problema laboral. Entonces, quiero daros las gracias por la oportunidad esta que me dais. Nada más".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias por su intervención. Está previsto que haya intervenciones de los grupos. ¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muy buenos días o más bien buenas tardes a todos los presentes, miembros de la Corporación, el público que nos acompaña, especialmente a los trabajadores de Iberia que hoy están con nosotros y a su representante que ha tomado la palabra en este momento. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida también quisiéramos hacer una felicitación conjunta al resto de los Grupos, a la Corporación por haber aprobado como institucional esta moción que inicialmente traíamos nosotros y que la hemos aprobado como institucional y yo creo que es un hecho muy significativo y muy importante.

Y al hilo de las palabras que manifestaba el representante de los trabajadores de Iberia yo quisiera también decir lo que desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista de Izquierda Unida, es la importancia del tema este que estamos tratando. Esto es un problema laboral pero trasciende lo que es el problema laboral. La compra de Iberia por parte de International Airlines Group, British Airways, supone un problema y una merma de la condiciones laborales por el ajuste que se ha planteado para la propia plantilla, eso es claro. Pero supone también un problema y un perjuicio para los propios usuarios porque esta compañía lo que progresivamente parece estar llevando a cabo es quedándose con las líneas más rentables y convirtiendo a Iberia en una especie de "low cost", y eso perjudica directamente a los usuarios de estas líneas que, como ya sabemos, pues tienen menos garantías y menos derechos que en otras. Pero periudica también y de forma directa a nuestra ciudad, a Málaga y a la Costa del Sol como conjunto, como destino turístico. Y nos perjudica porque a partir de ahora pudiera ser que no tuviéramos unas líneas aéreas al servicio del interés general nuestro y de la primera industria nuestra que es la industria turística, y sí al servicio de los intereses comerciales de una compañía extranjera en este caso.

Por tanto, es fundamental y yo recojo la sugerencia que nos hacía el representante de los trabajadores de que no abandonemos este tema por parte de la Corporación, que sigamos todos muy atentos a él, porque en ello va en juego no sólo los derechos de los trabajadores de Iberia sino también va en juego la Costa del Sol y Málaga como destino turístico. Muchas gracias".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Grupo Socialista, quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra".
- Dª. María Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Muy buenas tardes. Permítanme saludar de manera especial a las personas trabajadoras de Iberia. Cuando nos ponemos de acuerdo para, en una moción institucional, mostrar nuestro apoyo a un colectivo que lo está pasando mal, nos queda la satisfacción de actuar como representantes de los ciudadanos en una tarea que nos es obligada. Por eso, dentro de la dureza de los recortes que van a sufrir tenemos un sabor agridulce porque se soluciona un duro, un grave conflicto.

Igual que mi compañero Eduardo Zorrilla yo quiero resaltar una cosa, algo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que debe ser el referente de los que en un momento de nuestra vida hacemos política: nos han puesto Uds. deberes, a ver si somos capaces de llevarlos a cabo; a ver si somos capaces de recoger en este mismo Salón de Plenos esa preocupación porque no se desmantele nuestra compañía de bandera, no se desmantelen nuestros aeropuertos operativos y el tejido económico de nuestra ciudad, de nuestro entorno y de nuestro país pueda seguir actuando, generando empleo y atendiendo a algo que es vital en todos los sectores, en el turístico más: la importancia de los recursos humanos, de las personas que están sosteniendo la economía y sosteniendo, en este caso, un sector tan importante para nosotros como es el sector turístico. Debemos seguir trabajando. Gracias por recordárnoslo y suerte".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Grupo Popular, la Sra. Molina, Esther Molina tiene la palabra".
- **D**^a. **Esther Molina Crespo**, Delegada de Empleo y Promoción Empresarial: "Sí, gracias Presidente. Buenas tardes a todos, a todos los compañeros de la Corporación municipal, a todos los que nos siguen por algún medio. Un saludo a todos los asistentes y muy especialmente a los trabajadores de Iberia.

A mí después del debate que ya tuvimos en Comisión los tres Grupos Políticos coincidimos y aprobamos la moción por unanimidad, la hicimos institucional y por lo tanto, agradecer esa aportación que nos hacen los trabajadores de Iberia.

Tan sólo me gustaría hacer una reflexión y significar que considero que somos plenamente capaces al menos de mediar y de intentar cumplir esos acuerdos que unánimemente hemos aprobado en la estabilidad, intentar mediar para conseguir la estabilidad y viabilidad de la empresa y por lo tanto, la estabilidad de los puestos de trabajo. El compromiso de este Equipo de Gobierno y principalmente en la persona de su Alcalde Presidente se caracteriza precisamente por su gran capacidad de negociación y de mediación. Yo espero y deseo que estoy segura que esta va a ser la línea y que por lo tanto, efectivamente las empresas son sus trabajadores, son los que hacen el esfuerzo y por lo tanto, pues muchísima suerte, gracias por su aportación y nuestro apoyo".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminadas las intervenciones, pasamos a votar. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Damián Caneda Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA: CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "PEDRO ESCALONA. ILUMINACIONES COTIDIANAS".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"<u>RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE</u>

Obra en el expediente:

- Informe de fecha 4/3/13, emitido por la Directora General del Área de Cultura.
- Informe emitido por la Intervención General, de fecha 5/3/13, en el que informa que procede la tramitación del procedimiento.
- Informe de fecha 7/3/13, emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura del siguiente tenor literal:

"La funcionaria que suscribe, en relación a la fijación de Precio Público para la publicación del Área de Cultura del Catálogo de la Exposición "Pedro Escalona. Iluminaciones cotidianas", informa:

- 1. Para que se pueda proceder a la venta de entradas al público, se necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).
- 3. Que el Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del Catálogo de la Exposición "Pedro Escalona. Iluminaciones cotidianas": 25,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación del Área de Cultura.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del Catálogo de la Exposición "Pedro Escalona. Iluminaciones cotidianas": 25,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (18 del Grupo Municipal Socialista y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. MANUEL HURTADO QUERO Y Dª. Mª. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS MUNICIPALES.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

Moción presentada, de fecha 5 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, en relación a la planificación, implementación y difusión de las estadísticas turísticas municipales.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), la recopilación, elaboración y difusión regular y sistemática de estadísticas turísticas tiene como cometido mejorar la medición del turismo para conocer mejor el sector y poder seguir sus progresos, evaluar su incidencia, promover una gestión enfocada a unos resultados y poner de relieve cuestiones de importancia estratégica para los objetivos fijados en las políticas pertinentes, lo cual tiene una importancia básica en todos aquellos entornos, como Málaga, en los que el turismo tiene la condición de industria productiva y sector económico fundamental.

Por este motivo, los responsables del gobierno municipal deben esforzarse en usar marcos metodológicos serios de medición del turismo e incrementar su potencial analítico, fomentando su aplicación práctica por todos los sectores y profesionales relacionados de manera directa o indirecta con la actividad turística.

Es una práctica frecuente que en las presentaciones del Área de Turismo se haga referencia de datos bien propios o bien procedentes de otras fuentes, como argumento de las actuaciones que se llevan a cabo. Pero sería necesario algo más: que el área competente proporcionara al sector, a los estudiosos y a la ciudadanía interesada en general, información estructurada, accesible y usable de la realidad turística de nuestro municipio.

No existe este espacio específico ni en los portales municipales en Internet ni en ningún otro canal ni soporte, aunque se pueden encontrar, de manera dispersa y asistemática diferentes estudios, informes y tablas, e incluso referencias de actividades periódicas, como es el caso del Negociado de Logística Turística entre cuyas funciones se recoge la "Elaboración de estadística" o del Málaga Convention Bureau entre cuyas "Otras actividades" se encuentran "Estadísticas: El MCB elabora anualmente las estadísticas sobre la actividad congresual en la ciudad" pero ¿con que metodología? ¿cuáles son sus resultados? ¿dónde se recogen?

Mención especial merece el Observatorio Turístico de Málaga Ciudad, puesto en marcha junto con la Universidad de Málaga, Departamento de Economía y Administración de Empresas de la Facultad de Turismo, "para obtener información

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rigurosa y sistemática que nos permita delimitar la situación y evolución del turismo en la ciudad de Málaga y que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación"..."Por un lado, interesa conocer la oferta turística disponible en la ciudad. En este sentido, la investigación se propone establecer un conjunto de indicadores adecuados para medir anualmente y a lo largo del tiempo la oferta de recursos ofrecidos en la ciudad" ..."Junto con ello, la investigación persigue conocer con exactitud la demanda turística en la ciudad de Málaga. De modo específico, determinar los perfiles de turistas que se aproximan a la ciudad de Málaga y de cada uno de ellos cuáles son las motivaciones iniciales que le acercan a la ciudad, cómo organizan su viaje, qué tipo de actividades realizan durante su estancia y cómo valoran la oferta disponible y el viaje en función de sus expectativas iniciales". Sólo están disponibles los informes hasta 2011.

Por todo lo expuesto, estos Concejales solicitan a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno: Habilitar un espacio específico en el portal de información turística municipal que recoja las estadísticas relacionadas con la actividad turística en nuestro municipio, sean propias del ayuntamiento o de otros organismo o entidades.

Dos: Sistematizar y configurar la información más relevante de manera que se presente una visión real, actualizada y usable de esta información turística municipal.

Tres: Presentar a esta Comisión en su sesión del próximo mes de abril un informe sobre la actividad turística en nuestro municipio durante 2012 y primer trimestre de 2013, basada en el Observatorio Turístico de Málaga Ciudad o cualquier otra fuente fiable que actualmente sirva de base de conocimiento sobre nuestra oferta y la demanda."

En relación con el texto transcrito, el Sr. Presidente D. Damián Caneda Morales formuló una enmienda de adición "in voce" para sustituir los tres acuerdos por dos, enmienda que fue aceptada por sus autores e incorporada a la moción inicial quedando los acuerdos como sigue:

"Uno: Habilitar en la nueva página web del Área de Turismo un apartado denominado <Estadística> donde se vayan colgando las estadísticas municipales junto con otras que puedan resultar útiles.

Dos: Presentar a esta Comisión el informe sobre la actividad turística elaborado por el Observatorio Turístico de Málaga Ciudad en la siguiente sesión que se celebre tras su presentación, y se haga un análisis de cómo ha evolucionado el turismo en el año anterior."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Moción presentada.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Uno: Habilitar en la nueva página web del Área de Turismo un apartado denominado <Estadística> donde se vayan colgando las estadísticas municipales junto con otras que puedan resultar útiles.

Dos: Presentar a esta Comisión el informe sobre la actividad turística elaborado por el Observatorio Turístico de Málaga Ciudad en la siguiente sesión que se celebre tras su presentación, y se haga un análisis de cómo ha evolucionado el turismo en el año anterior."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.
DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE Dª. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, PARA LA APERTURA DEL MUSEO DEL CÍSTER.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

Moción presentada, de fecha 6 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas, a la Comisión de Cultura, Educación,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Turismo, Juventud y Deportes, para la apertura del Museo de Cister.

El Convento de Cister fue Fundado en el año 1670, año en el que se construyó la iglesia de la Abadía de Santa Ana. La desamortización hizo que el convento se suprimiera en el año 1836 para luego derribarlo y engalanar la nueva calle. El edificio que hoy día podemos admirar cuando pasamos por calle Cister camino de la Aduana data del año 1878 y fue proyectado por Jerónimo Cuervo.

La actual Abadía consta de un claustro de dos plantas y una nave central, el inmueble recoge en su Interior obras de tal valor artístico, como el Ecce Homo y la Dolorosa del insigne Pedro de Mena, la Virgen de las Angustias de Fernando Ortiz del siglo XVIII, o el Crucificado del imaginero sevillano Luis Álvarez Duarte, además de la imagen de Santa Ana que preside su fachada.

En total la Abadía Cisterciense de Santa Ana nos ofrece unas 300 piezas fechadas entre los siglos XII y XVIII que completan una gran colección del arte Barroco, imaginería, lienzos, bordados.

Para el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes en el Ayuntamiento de Málaga uno de los elementos más importantes del rico patrimonio artístico malagueño, lo compone sin duda alguna, el arte religioso. Algunos aspectos del mismo ha hecho reconocible a nuestra ciudad en el panorama artístico nacional con exposiciones de un extraordinario valor que en otros tiempos se han realizado.

Por ello, la puesta en valor de ese rico patrimonio, fruto del devenir histórico de nuestra tierra, y que ayuda de forma notable a su comprensión, y la necesidad de consolidar de forma estable un lugar de exposición, que permita su conocimiento por parte de los ciudadanos de nuestra ciudad, así como de todos aquellos que nos visitan, hace necesaria la implicación de todos para lograrlo.

El Museo de Arte Sacro de Cister fue reformado con dinero público del Ayuntamiento de Málaga en 2007. Esta reforma tuvo un coste de más de un millón de euros (y no era la primera que el Ayuntamiento sufragaba reformas en este edificio). Esta reforma permitió reabrir el museo en Marzo de 2007 coincidiendo con la presentación de varios hallazgos en los fondos del museo.

Sin embargo el pasado 31 de diciembre de 2010 el Museo cerró abruptamente sus puertas sin previo aviso a sus trabajadores y su director.

Unos días después de este cierre, el 27 de enero, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se rebelaba contra el mismo y aprobaba por unanimidad una iniciativa en la que se pedía la reapertura del museo y la adquisición del edificio de la propia abadía de Santa Ana.

En cumplimiento de estos acuerdos el Ayuntamiento de Málaga inició el expediente para la adquisición del inmueble, solicitando al Obispado a que autorizara a la Comunidad de Cister a que suscriba un convenio para la transmisión

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la propiedad al Ayuntamiento.

El Obispado decidió no responder a este Ayuntamiento y proceder a inscribir exclusivamente a su nombre el antiguo convento. Este mes hemos sabido que ha autorizado a la Cofradía del Sepulcro a ocupe las instalaciones.

Por todo ello, proponemos la adopción del siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al equipo de gobierno local a realizar todas las gestiones oportunas para reabrir el Museo de Arte Sacro de la Abadía de Santa Ana de Cister.
- 2.- Solicitar al equipo de gobierno a que para la puesta en marcha del citado museo se suscriba un acuerdo o convenio de cesión y colaboración que aúne conjuntamente las voluntades del Ayuntamiento de Málaga, con la Iglesia Católica, representada por el Obispado de Málaga."

En relación con el texto transcrito, el Sr. Presidente D. Damián Caneda Morales formuló una enmienda de adición "in voce" para sustituir los dos acuerdos por uno solo, enmienda que fue aceptada por su autora e incorporada a la moción inicial quedando el acuerdo como sigue:

"UNICO: Instar al Equipo de Gobierno Local a realizar todas las gestiones oportunas para reabrir el Museo de Arte Sacro de la Abadía de Santa Ana del Císter, una vez se aclare la propiedad del inmueble."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Moción presentada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar al Equipo de Gobierno Local a realizar todas las gestiones oportunas para reabrir el Museo de Arte Sacro de la Abadía de Santa Ana del Císter, una vez se aclare la propiedad del inmueble."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdos en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 4 de marzo de 2013, la cual copiada a la letra dice:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA.

Se cursa a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la presente Propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza por la que se regula el funcionamiento del Registro Municipal de demandantes de viviendas protegidas de Málaga.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2012 adoptó acuerdo cuya parte expositita y motivadora tiene el siguiente tenor literal:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Punto nº 15 .- Se dio cuenta del expediente relativo a "Expediente relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza por la que se regula el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegida de Málaga".

Resulta informe-propuesta del Técnico de Grado Superior de fecha 30 de octubre de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de fecha 5 de mayo de 2010, se publicó la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro de Demandantes de viviendas protegidas de Málaga, entrando en funcionamiento dicho registro al día siguiente de la publicación.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha 26 de enero de 2012, se aprueba inicialmente la modificación de la mencionada Ordenanza, sin que se hayan formulado alegaciones tras el trámite de información pública (BOP nº 53 de 16 de marzo de 2012).

TERCERO.- Mediante Decreto 1/2012, de 10 de enero, se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, que viene a sustituir a la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 1 de julio de 2009, por la que se regulaba la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en Andalucía.

El citado Decreto 1/2012 introduce una serie de modificaciones sobre la Orden, y ordena a los Ayuntamientos a adaptar las bases reguladoras de sus Registros de demandantes a las estipulaciones del mencionado Reglamento.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho requerimiento, así como introducir algunas cuestiones que se han considerado necesarias, se propone modificar la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Málaga, en los puntos expuestos en los siguientes apartados.

CUARTO.- En cuanto a la solicitud de inscripción, el Reglamento en su artículo 5 especifica que se presentará por personas físicas con capacidad jurídica y de obrar a título individual o como miembros de una unidad familiar o de convivencia.

En relación a la posibilidad de que una misma persona esté incluida en más de una inscripción, especifica ahora el Reglamento que una persona no puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, excepto los menores cuya

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

guarda y custodia sea compartida por ambos progenitores, siempre que así lo recojan las Bases de los Registros Municipales.

Para evitar duplicidades en las inscripciones se propone incluir un párrafo segundo en el artículo 5.1 de la Ordenanza reflejando esta excepción, con el siguiente tenor literal: "Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guarda y custodia sea compartida por ambos progenitores".

En el mismo artículo 5 del Reglamento se especifica cuál debe ser el contenido de la solicitudes, entre los datos que deben constar se añade respecto a la Orden anterior, el lugar de nacimiento y el interés en formar parte de una cooperativa. Este último extremo ya estaba contemplado en la Ordenanza Municipal de Málaga. Igualmente se hace necesario contemplar en la Ordenanza la declaración en la solicitud sobre la necesidad de vivienda adaptada, no contemplada en el anterior texto.

El artículo 5.5 del Reglamento establece como novedad respecto a la Orden de 1 de julio de 2009, que la solicitud incluirá la autorización a los órganos rectores de los Registros de Demandantes para verificar los datos contenidos en la misma, ante distintas Administraciones Públicas, por lo que deberá incluirse en el formulario de solicitud a presentar por los interesados.

Finalmente, en su artículo 5 de la Ordenanza prevé la posibilidad de que los interesados elijan una o varias zonas, que vienen determinadas por los distritos en los que se estructura la ciudad. En la actualidad existe un distrito más, el número 11 Teatinos, que debe incluirse en la relación del mencionado artículo.

QUINTO.- El Decreto 1/2012 contiene en su artículo 4 una definición del concepto de unidad familiar y de convivencia, que con carácter general se ajusta al previsto en la Ordenanza municipal, al remitirse ambos textos a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No obstante, incluye en dicho concepto a las personas mayores de edad declaradas dependientes, cuyo cuidado corresponda a algún miembro de la unidad familiar.

Determina expresamente que las referencias a unidades familiares se hacen extensivas a personas no incluidas en una unidad familiar, cuando se a una única persona la destinataria, o a las unidades de convivencia, entendiendo por éstas a las personas que no integran una unidad familiar y que tengan la intención de convivir. Este concepto también estaba incluido en la Ordenanza, al venir previsto en el Decreto 395/2008 por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo así como en la Orden de desarrollo.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, el Decreto 1/2012 especifica, dejando así claro, que todas las personas mayores de edad que integren una unidad familiar o de convivencia deben cumplir todos los requisitos exigidos para el acceso a una vivienda, ya que todos serán titulares de los contratos de compraventa o alquiler.

En atención a lo anterior, procede adaptar la redacción del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del Registro de Demandantes a lo dispuesto en el citado artículo 4 del Decreto 1/2012.

SEXTO.- En relación a la práctica de la inscripción, determina el artículo 8.3 del nuevo Reglamento que la inclusión de una persona inscrita en una relación de adjudicatarias seleccionadas conllevará la cancelación provisional de la inscripción. Esto mismo viene previsto en el artículo 8.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Demandantes en Málaga, que señala que en esos caso los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad. Para evitar confusiones, se propone utilizar la misma nomenclatura que el reglamento, es decir cancelación provisional, y no hacer referencia a la antigüedad de la inscripción, ya que este criterio de antigüedad no rige en ningún momento para la selección de demandantes en nuestro Municipio.

Por el mismo motivo se propone eliminar la referencia a la antigüedad prevista en el párrafo cuarto del mismo artículo.

Finalmente el artículo 8.6 de la Ordenanza determina que la adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral. No obstante, el Reglamento dispone en su artículo 5.1 que la adjudicación de la vivienda protegida se realizará a las personas titulares de la inscripción registrada. A esto debemos añadir que todas las personas mayores de edad que integren esa unidad familiar o de convivencia serán titulares de los contratos de compraventa o alquiler, según dispone el artículo 4.3 del citado Reglamento. Por lo que se hace necesario adaptar el texto de la Ordenanza a lo dispuesto reglamentariamente.

SÉPTIMO.- En relación a la cancelación de las inscripciones, el Reglamento en su artículo 8.2 e) prevé tres supuestos en los que no se considera que la renuncia a la adjudicación es voluntaria: en los supuestos en que las características de la vivienda no se correspondan con las solicitadas, y en los casos de compraventa, cuando el seleccionado no pueda acceder a un crédito financiero o haya sufrido una situación de desempleo.

El artículo 9.9 d) de la Ordenanza ya preveía el supuesto de imposibilidad de subrogarse en el préstamo hipotecario, y siendo necesario adaptarse a los demás supuestos, se propone modificar este párrafo haciendo referencia a lo dispuesto en el artículo del Reglamento antes citado.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente, para evitar perjuicios a las personas que hayan resultado seleccionados en un sorteo, en los supuesto en que el proceso de la promotora se dilate en el tiempo, se propone añadir en esta letra d) un párrafo con el siguiente tenor literal: "Tampoco se considerará que la renuncia es voluntaria si, una vez vencido el plazo del vigencia del certificado o acreditación de la adjudicación, no se ha llevado a cabo la formalización de los contratos de compraventa o arrendamiento o la adjudicación en los casos de cooperativa, por causas ajenas al adjudicatario".

OCTAVO.- En el procedimiento de Adjudicación de las viviendas, se hace necesario sustituirla palabra "promotor" por la "persona titular de las viviendas", al no tratarse sólo de procedimientos de adjudicación de viviendas de nueva construcción.

El nuevo reglamento (artículo 11.2) elimina la obligación de los Registros de demandantes de verificar la aceptación de los demandantes seleccionados con carácter previo a remitir la relación priorizada al titular de las viviendas, por lo que procede eliminar dicho trámite de los artículos 11.2 y 12.5 de la Ordenanza. Igualmente procede dejar sin contenido el artículo 12.6 relativo a al renuncia del adjudicatario al Registro, ya que como hemos señalado anteriormente, se ha eliminado este trámite de verificación de la aceptación ante el Registro.

En el artículo 11.7 para los supuestos en que el Registro no remita la relación de seleccionados al promotor, el Reglamento mantiene que éste pueda adjudicar las viviendas, pero elimina la obligatoriedad de que sea entre quienes estén inscritos en el Registro dos meses antes de la fecha de la solicitud de demandantes formuladas por el promotor, en el citado registro.

En lugar de ello, la nueva redacción permite que la persona promotora adjudique las viviendas a quienes, cumpliendo los requisitos establecidos para el acceso a ellas, acrediten la inscripción en un Registro (no necesariamente el del municipio donde se encuentre la promoción), previa acreditación presentada al efecto por los posibles adjudicatarios.

A la vista de lo anterior, es necesario modificar el artículo 11.2 de la Ordenanza, en su párrafo segundo, para adaptarlo a esta nueva redacción.

El reglamento amplía el plazo que tienen las personas seleccionadas para atender los requerimientos para formalizar la adjudicación efectuados por la persona titular de las viviendas, que pasa de 10 a 30 días (artículo 11.9). En consecuencia el artículo 11.6 de la ordenanza debe ajustarse a dicho plazo.

La Orden de 9 de julio de 2009, establecía que el promotor adjudicaba las viviendas mediante los contratos de compraventa, arrendamiento o mediante adjudicación en caso de cooperativa. En este mismo sentido se expresaba la Ordenanza municipal, en su artículo 11.7.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El nuevo Reglamento, en su artículo 11.8, especifica que lo que se produce con los correspondientes contratos o adjudicación en caso de cooperativa es formalizar la venta, el alquiler, o el alquiler con opción a compra, debiendo adaptarse la Ordenanza municipal a esta nueva redacción.

Por el mismo motivo es necesario modificar los apartados 8 y 9 del citado artículo 11, para hacer referencia al acto de formalización de los contratos, no de adjudicación, como recoge actualmente.

Finalmente, en el artículo destinado al procedimiento de adjudicación tanto para el caso de que no se remita relación de demandantes al promotor, como en el supuesto de que dicha relación se agote, la Orden de 9 de julio de 2009, establecía la posibilidad de que el promotor adjudicará libremente a quienes reúnan los requisitos y estuvieran inscritos en el Registro. El Reglamento elimina la expresión "libremente" en ambos casos, manteniendo en el último de los supuestos (agotado la lista de suplentes) se pueda adjudicar a quienes estén inscritos en el Registro del municipio donde se encuentre la promoción. En atención a lo anterior procede eliminar dicha expresión del texto de la ordenanza.

NOVENO.- En relación al Sistema de selección de Adjudicatarios, en Málaga se optó por el sorteo, que se celebra para cada una de las promociones para las que se solicite relación de demandantes.

Según determina la Ordenanza en su artículo 12.3 "el sorteo se realizará ante fedatario público mediante una rutina o programa informático que extraerá un número de inscripción que determinará de forma ascendente el inicio de la lista de adjudicatario, tantos como viviendas hubiere. Asimismo, se extraerá un número de inscripción que será el primero de la lista de espera igualmente en sentido ascendente, la cual duplicará en número de la lista de adjudicatarios, en función de los cupos existente, dando lugar a tantos listados como cupos haya".

El artículo 10.1 b) del Reglamento establece que se procederá a "extraer un número que determinará en sentido ascendente la lista de adjudicatarios y de suplentes ...".

En vista de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 12.3 de la Ordenanza antes citado para adaptarlo a lo previsto en el reglamento, procediendo en consecuencia a extraer un único número que determine tanto la relación de adjudicatarios como la de suplentes.

Finalmente, por aplicación del citado artículo 10.1 b) del Reglamento, se debe hacer constar expresamente que se realizarán tantos sorteos como promociones de viviendas ofertadas, no siendo necesario en estos casos establecer la periodicidad de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la celebración de los mismos. Esto debe incluirse en el artículo 12.1 de la Ordenanza que establece el sorteo como sistema de selección.

DÉCIMO.- Con la entrada en vigor del Decreto 1/2012, nos encontramos con situaciones en las que celebrar un sorteo para la selección cada vez que una persona titular de una vivienda lo solicite, no es operativo.

El artículo 9 del citado Reglamento establece que la adjudicación de las viviendas protegidas se llevará a cabo a través de los Registros Municipales en una serie de casos. En algunos de ellos, como las segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler, la transmisión de viviendas cuyos titulares la hayan adquirido por un procedimiento judicial o de impago de deuda, y no reúnan los requisitos para disfrutar de una vivienda protegida, o la transmisión de la propiedad de viviendas calificadas en alquiler, nos podemos encontrar con que la solicitud de demandantes se realice sólo para la adjudicación de una vivienda, siendo necesario en estos celebrar tantos sorteos como solicitudes.

Para estos supuestos entendemos que es más operativo realizar sorteos anuales por régimen de tenencia de las viviendas (propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra), así como por número de dormitorios de las mismas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone añadir un párrafo sexto al artículo 12 de la Ordenanza con el siguiente tenor literal:

"Para la adjudicación de las viviendas previstas en los apartados b), c) y d) del artículo 9.1 del Reglamento regulador de los Registros públicos de demandantes de viviendas protegidas, se celebrará con carácter anual sorteo entre los demandantes inscritos atendiendo al régimen de tenencia de las viviendas, así como al número de dormitorios de las mismas.

En este caso, se actuará de la misma forma que la prevista para el sorteo celebrado para una promoción concreta.

La celebración de dichos sorteos se publicará en la Página Web del Instituto Municipal de la Vivienda así como en su Tablón de Edictos para general conocimiento".

UNDÉCIMO.- Se ha producido una modificación en la denominación de la Consejería con competencias en materia de vivienda, que ha pasado de ser Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a denominarse Consejería de Fomento y Vivienda, por lo que procede modificar en la Ordenanza dicha denominación haciendo referencia sólo a la Consejería con competencias en materia de vivienda.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente se hace necesario modificar todas las referencias que constan en la Ordenanza a la Orden de 1 de julio de 2009, y realizarlas al Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DUODÉCIMO.- Ha desaparecido del Reglamento del Registro la prohibición expresa que realizaba la Orden de 1 de julio de 2009 de exigir al promotor de las viviendas cantidad alguna por la realización de las gestiones que supone el proceso de selección de los adjudicatarios, así como la referencia a la gratuidad de la inscripción, actualización y cancelación de datos en el Registro.

A la vista de lo anterior se propone modificar el texto del apartado 8 del artículo 3 de la Ordenanza, contemplando la posibilidad de establecer una tasa por tramitación de procedimiento.

DÉCIMOTERCERO.- Finalmente, es necesaria la modificación de los Formularios de Solicitud de inscripción y de Modificación de datos inscritos en los siguientes puntos:

- 1.- Con la práctica de los dos años de funcionamiento del Registro de demandantes en Málaga, se ha comprobado que puede dar lugar a error en los interesados el apartado destinado al grupo de especial protección de la solicitud, sobre todo en los supuestos en los que se quiera modificar para pasar de un grupo de especial protección determinado al grupo general. Por ello, se propone especificar que además de los grupos previstos en la normativa de vivienda, existe un cupo que engloba a todas las unidades familiares solicitantes en quienes no concurre ninguna de las circunstancias especiales, y que estaría integrado por el cupo general.
- 2.- En cuanto a la conformidad o interés en constituir una cooperativa, los formularios prevén dos casillas si/no, que en un gran número de ocasiones los interesados no cumplimentan, obligando al Registro a requeriles para obtener este dato. Por esta razón se propone dejar una sola casilla que sólo se marcará en caso de conformidad a constituirse en cooperativa.
- 3.- En cuanto a los grupos de especial protección de los integrantes de la solicitud, se propone modificar el encabezado para denominarlo: "Grupos de especial protección de los integrantes de la solicitud".
- 4.- En la Autorización de los interesados a verificar datos, se propone adaptar al redacción a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento regulador de los registros Públicos de demandantes de Vivienda Protegida.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- Para finalizar, es necesario incluir entre los datos de los solicitantes que deben constar en la solicitud, el lugar de nacimiento, por aplicación del artículo 5.2 f) del mencionado Reglamento.

DÉCIMOCUARTO.- Consta en el expediente informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de octubre de 2012. de conformidad con la propuesta de modificación de la Ordenanza.

DÉCIMOQUINTO.- Igualmente consta en el expediente Informe de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales de fecha 26 de octubre de 2012.

DÉCIMOSEXTO.- Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 1/2012, por el que, entre otros extremos, se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de vivienda protegida, se remitirá a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el Acuerdo de modificación que se adopte para su informe.

Para el caso de que en el citado informe de la Consejería formule propuestas, éstas se incorporarán al texto en su tramitación".

Asimismo constan informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de octubre de 2012 y Dictamen Informe de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales de fecha 26 de octubre de 2012."

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2012, tiene entrada informe favorable a la modificación emitido por la Consejería de Fomento y Vivienda, formulando una serie de sugerencias.

Dichas sugerencias son atendidas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012, cuya parte expositita y motivadora tiene el siguiente tenor literal:

"PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de el Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 17 de enero de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"PRIMERO.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2012 adoptó el siguiente Acuerdo:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Primero.- Modificar la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes del Viviendas Protegidas de Málaga, según lo previsto en los párrafos anteriores y con el texto que se adjunta como Anexo nº 1.(...)

Segundo.- Modificar los formularios de solicitud de inscripción y modificación de datos de la inscripción, según modelos que se adjuntan como Anexos 2 y 3.(...)

Tercero.- A las modificaciones propuestas en los puntos anteriores se realizarán las incorporaciones que resulten del informe de la Consejería de Fomento y Vivienda".

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2012, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha emitido informe favorable a la modificación propuesta.

No obstante en dicho informe se efectúan dos sugerencias. La primera, relativa a la documentación que se pide a los interesados para que aporten en la solicitud, y la segunda al procedimiento especial para adjudicación de viviendas cuya inclusión se propone como novedad en la presente modificación, en el artículo 12.6 de la Ordenanza.

1.- La documentación que debe acompañar a las solicitudes de inscripción, está prevista el artículo 5.6 de la Ordenanza.

Es cierto que a través de convenios con otras administraciones se pueden verificar algunos de los datos que se incluyen en las solicitudes, pero no todos. Además hay datos que durante un periodo de tiempo extenso no se pueden consultar, por ejemplo los datos económicos con la AEAT, desde que se cierra el periodo de presentación de declaración de IRPF hasta el mes de octubre aproximadamente, dichos datos no se pueden consultar telemáticamente.

Por este motivo se optó en un primer momento en mantener la redacción de dicho artículo, no obstante, para evitar que los ciudadanos tengan que acreditar datos que el Instituto de la Vivienda puede conocer por otros medios, se propone modificar dicho artículo haciendo sólo referencia a la acreditación de datos que esta administración no pueda obtener por otros mecanismos.

En consecuencia, el artículo 5.6 g) quedaría con la siguiente redacción:

"La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares expuestas en la misma. Dichas circunstancias se acreditarán, cuando proceda, a través de la siguiente documentación:

a) Permiso de Residencia en España de todos los integrantes de la solicitud.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) Fotocopia del libro de familia, en los casos en que proceda o declaración de intención de convivir de la unidad de convivencia.
- c) Documentación que justifique la pertenencia a un grupo de especial protección:
 - 1) Resolución judicial, u otra documentación acreditativa en los casos de violencia de género.
 - 2) Certificado del Ministerio del Interior, en los casos de víctimas del terrorismo.
 - 3) Sentencias de separación y/o divorcio y convenio regulador.
 - 4) Certificado de emigrante retornado, en los casos que proceda, expedido por la Subdelegación del Gobierno de Málaga.
 - 5) Reconocimiento de la situación de dependencia.
- d) Documentación que justifique los ingresos económicos de todos los mayores de 18 años:
 - 1) Certificación de Pensiones no contributivas.
 - 2) Certificación de Pensiones de Jubilación por incapacidad.
- e) Certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad de bienes inmuebles, de todos los mayores de 18 años, cuando les sea requerida su aportación.
- f) Cualquier otra documentación que la normativa que sea de aplicación determine para la acreditación de los datos aportados en la solicitud.
- g) Además la solicitud se acompañará de autorización a los Órganos Rectores del Registro de Demandantes para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la AEAT, TGSS, y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, así como para verificar la identidad y residencia de los solicitantes y recabar datos sobre titularidad de inmuebles en la Dirección General del Catastro, o cualquier otro dato necesario en relación con los requisitos que venga obligado a acreditar el demandante.

Cuando no sea posible la verificación de datos por estos mecanismos, se requerirá a los interesados la documentación acreditativa".

2.- La segunda de las sugerencias propuestas por la Consejería de Fomento y Vivienda hace referencia a la adjudicación de las viviendas previstas en el artículo 9.1 del Reglamento regulador de los Registros de Demandantes.

La Ordenanza prevé la celebración de un sorteo anual para la adjudicación de las viviendas previstas en los apartados b) c) y d) del citado artículo 9.1.

Sugiere la Consejería que se amplíe a las viviendas previstas en el artículo 9.2 del mismo, esto es para otras viviendas ofrecidas, cedidas o puestas a disposición del Registro de Demandantes, conforme al procedimiento que se establezca en las bases reguladoras. Esto incluye tanto a viviendas protegidas cuyos propietarios (antiguos

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adjudicatarios) tengan intención de venderlas, como a otras viviendas que no estén protegidas.

En atención a la sugerencia de la Consejería, se propone que el párrafo 6 del artículo 12 que se pretende introducir en la Ordenanza reguladora del Registro de Demandantes en Málaga tenga la siguiente redacción:

"Para la adjudicación de las viviendas previstas en los apartados b), c) y d) del artículo 9.1 y 9.2 del Reglamento regulador de los Registros públicos de demandantes de viviendas protegidas, se celebrará con carácter anual sorteo entre los demandantes inscritos atendiendo al régimen de tenencia de las viviendas, así como al número de dormitorios de las mismas.

En este caso, se actuará de la misma forma que la prevista para el sorteo celebrado para una promoción concreta.

La celebración de dichos sorteos se publicará en la Página Web del Instituto Municipal de la Vivienda así como en su Tablón de Edictos para general conocimiento".

TERCERO.- A la vista de lo expuesto en el apartado anterior, relativo a la documentación que debe acompañar a la solicitud, los formularios a presentar por los ciudadanos deberán adaptarse a las modificaciones propuestas".

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2013, el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía formula enmienda al citado Proyecto de Modificación, en el que muestra su conformidad con el mismo.

En el mismo escrito formulan una serie de sugerencias al texto. Dichas sugerencias van referidas a la Disposición Adicional CUARTA de la Ordenanza, que fue añadida tras modificación de la Ordenanza que se llevó a cabo mediante Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2012.

El Proyecto de modificación de la Ordenanza que se está tramitando en la actualidad, no prevé la modificación de dicha Disposición Adicional.

En relación a lo anterior, en la tramitación de la anterior modificación, se formuló enmienda que coincide con las actuales sugerencias, y a la que se dio respuesta por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012 antes citada, y a la que ahora nos remitimos.

Por todo lo señalado, a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se eleva la presente propuesta para que si procede adopte el siguiente

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

SEGUNDO.- Modificar de la Ordenanza municipal reguladora del Funcionamiento del registro Municipal de Demandantes de Vivienda protegida en Málaga, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, así como en el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, y con el texto que se adjunta como ANEXO 1.

TERCERO.- Modificar los formularios de solicitud de inscripción y modificación de datos en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, así como en el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, según modelos que se adjuntan como ANEXOS 2 y 3."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Zorrilla Díaz solicitó votación separada de los acuerdos propuestos, lo que fue aceptado por el Sr. Presidente.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular respecto al acuerdo primero y, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en los acuerdos segundo y tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Francisca Montiel Torres.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en el Dictamen transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Puntos Segundo y Tercero.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 1 DEL PGOU-2011 EN EL SUNC-O-G.7 "VILLA ROSA".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 1 (PP 14/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: UE del SUNC-O-G.7 "Pasaje Villa Rosa"

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente **tiene por objeto** la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de cambiar la clasificación de suelo, de urbano no consolidado a urbano consolidado, en el ámbito del SUNC-O-G.7 "Villa Rosa", al haberse cumplido los objetivos de la unidad de ejecución delimitada con la ejecución del vial previsto durante el trámite de la Revisión del PGOU.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011" en el SUNC-O-G.7 "Villa Rosa", promovido de oficio con el objeto de cambiar la clasificación de dicho ámbito de suelo urbano no consolidado a consolidado, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art° 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se detalla en informe técnico de **5 de febrero de 2013**, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en el cambio de clasificación de suelo, de urbano no consolidado a urbano consolidado, en el ámbito del SUNC-O-G.7, por haberse cumplido los objetivos de la unidad de ejecución delimitada, al haberse ejecutado el vial previsto durante el trámite de la revisión del PGOU.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009)

Pleno Ordinario 21/03/13

-41-

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 1 del PGOU-2011" en el SUNC-O-G.7 "Villa Rosa", promovida de oficio, con el objeto de cambiar la clasificación de dicho ámbito de suelo urbano no consolidado a consolidado, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, v continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP1/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejalas D^a. Gemma del Corral Parra y D^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 2 DEL PGOU-2011 EN CALLE CENTAUREA (URBANIZACIÓN CERRADO DE CALDERÓN).

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 2 (PP 1/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: Calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón)

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de P.G.O.U.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de proceder al <u>cambio de calificación</u> del Sistema General de la Ronda Este de la ciudad existente sobre el túnel de Cerrado de Calderón, <u>por zona verde</u>, <u>en la zona que queda fuera de la proyección del propio túnel</u>, en terrenos que son de dominio público municipal, con el fin de darle un uso adecuado a dichos terrenos.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 2 del PGOU-2011" en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en el cambio de calificación del Sistema General de la Ronda Este de la ciudad existente sobre el túnel de Cerrado de Calderón, por zona verde, en la zona que queda fuera de la proyección del propio túnel, en terrenos que son de dominio público municipal, con el fin de darle un uso adecuado a dichos terrenos.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP n° 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez

-49-

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobado el **Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU** por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1^a de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 2 del PGOU-2011" en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), promovida de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado, que versará exclusivamente sobre las afecciones a la red de carreteras estatal de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado (art. 10.2) y RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento (art. 21), significando que transcurridos dos meses desde la presente, sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus tramites reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con el antes citado artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Significar que terminada la información pública y emitido el informe sectorial preceptivo, tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones y/o transcurso del plazo para la emisión del informe requerido o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

QUINTO.- Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

SEXTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejalas D^a. Gemma del Corral Parra y D^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 3 DEL PGOU-2011 RELATIVA AL SGT SUBESTACIÓN EUROPA EN EL SUNC-R-P.2 "CAMINO DE SAN RAFAEL".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 3 (PP 2/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: SGT Subestación Europa en el SUNC-R-P.2 "Camino de San Rafael" Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía—en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de eliminar como delimitación y ubicación concreta el sistema técnico incluido como tal en el Sector SUNC-R-P.2 (que ya fue causa de una corrección de error previa). Esta eliminación de la delimitación no implica que no se pretenda su ejecución, ya que su previsión se mantiene en virtud de las previsiones de desarrollo y crecimiento de la red eléctrica descrita en el plano P.2.8.3 de Infraestructuras Eléctricas del PGOU. Esta modificación se realiza en la conveniencia de ejecutarse en el sector y ubicación mas conveniente, atendiendo criterios de urgencia y necesidad, ya que la normativa del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Plan General permite la ubicación de estas instalaciones (centros de transformación de media y alta tensión) en terrenos calificados como de interés público y social (SIPS), art. 6.5.1.2.2.e. (otros servicios urbanos). Su ubicación será la que se consensúe entre los responsables del Ayuntamiento y de la compañía suministradora.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011" para la eliminación del SGT Subestación Europa en el SUNC-R-P.2 "San Rafael", según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art° 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en la eliminación del



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sistema general incluido como tal en el Sector SUNC-R-P.2 (que ya fue causa de una corrección de error previa). La subestación eléctrica correspondiente se realizará en el sector y ubicación mas conveniente, atendiendo criterios de urgencia y necesidad, en suelos dotacionales municipales, no calificados expresamente, y no en este sector de difícil gestión.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

-57-

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1^a de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 3 del PGOU-2011" para la eliminación del SGT Subestación Europa en el SUNC-R-P.2 "San Rafael", promovida de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes,** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo $32.1.2^a$ y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los $Art^\circ s$ 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13) .

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 4 DEL PGOU-2011 EN EL SUNC-R-CA.23 "PILAR DEL PRADO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Expediente: ME del PGOU Estructural 4 (PP 3/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: SUNC-R-CA.23 "Pilar del Prado"

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de clasificar el suelo consolidado que se incluía en el ámbito del SUNC-R-CA.23, como tal Suelo Urbano Consolidado, extrayéndolo de dicho ámbito, ya que su inclusión no añadía nada a la ordenación, dificulta su gestión e impide el normal desenvolvimiento de la zona consolidada.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 4 del PGOU-2011" en el SUNC-R-.CA.23 "Pilar del Prado" según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
 - Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art° 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en clasificar el suelo consolidado que se incluía en el ámbito del SUNC-R-CA.23, como tal Suelo Urbano Consolidado, extrayéndolo de dicho ámbito, ya que su inclusión no añadía nada a la ordenación, dificulta su gestión e impide el normal desenvolvimiento de la zona consolidada.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1,-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

-65-

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1^a de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 4 del PGOU-2011" en el SUNC-R-.CA.23 "Pilar del Prado" para exclusión de la zona consolidada, promovida de oficio, según documentación técnica

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes,** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art° s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP10/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP14/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 5 DEL PGOU-2011 RELATIVA AL SGT PARA DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO EN SIERRA DE CHURRIANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 5 (PP 4/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: SGT para depósito de abastecimiento en Sierra de Churriana

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de cambiar la ubicación exacta del Sistema General Técnico delimitado para depósito de abastecimiento de la Sierra de Churriana.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 5 del PGOU-2011" que afecta a la ubicación del sistema general técnico para depósito de abastecimiento en la Sierra de Churriana, promovido de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en cambiar la ubicación exacta del Sistema General Técnico delimitado para depósito de abastecimiento de la Sierra de Churriana.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 5 del PGOU-2011" que afecta a la ubicación del sistema general técnico para depósito de abastecimiento en la Sierra de Churriana, promovida de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes,** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art^os 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13) .

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP1/13.- PP1/1

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 6 DEL PGOU-2011 EN SUELO NO URBANIZABLE DE USOS ESPECIALES 1 (CAMPANILLAS).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 6 (PP 5/2013)

Solicitante: De oficio

Situación: SNU de Usos Especiales 1 para demostración de maquinaria (Campanillas) Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía—en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de redelimitar la zona de suelo no urbanizable de Usos Especiales 1 para demostración de maquinaria en correspondencia con la que realmente se dedicará a dicho uso y que no fue bien delimitada en el Plan General.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 6 del PGOU-2011" en suelo no urbanizable de Usos Especiales 1 (Campanillas), promovido de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.2 del propio Plan General.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en redelimitar la zona de suelo no urbanizable de Usos Especiales 1 para demostración de maquinaria existente en Campanillas en correspondencia con la que realmente se dedicará a dicho uso y que no fue bien delimitada en el Plan General.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

Así mismo, en <u>la Memoria Justificativa</u> redactada se indica que en la descripción de la zona del Art° 14.4.11. del PGOU, se indicaba que, en la mayoría de los terrenos incluidos en esta zona de Usos Especiales había sido autorizado este uso , mediante dos Planes Especiales aprobados en 1999 y 2009, y que igualmente habría de autorizarse en el resto de terrenos que se incluían pertenecientes a la misma finca propiedad de la empresa que realiza esta demostración de maquinaria. Por error no se incluyó la totalidad de dicha finca, que se incluye ahora.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de

1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 6 del PGOU-2011" en suelo no urbanizable de Usos Especiales 1 (Campanillas), promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Consejería de**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

CUARTO.- Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 7 DEL PGOU-2011 QUE AFECTA AL TÍTULO X DE LA NORMATIVA: ARQUEOLOGÍA Y ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES CON PINTURAS MURALES, EN NORMATIVA Y PLANOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 7 (PP 6/2013)

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011 para la nueva redacción del Título X de la Normativa relativa a arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de dar nueva redacción al Título X de la Normativa del mismo para realizar una serie de precisiones sobre la gestión de las inspecciones arqueológicas y de pinturas murales, se amplía el listado de los edificios con tales pinturas en normativa y planos, así como se adecua el listado de bienes arqueológicos al Catálogo que se modifica paralelamente. Todo ello derivado de la experiencia acumulada en estos años, así como de la necesaria actualización de los listados tras los nuevos hallazgos catalogables.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes antecedentes de hecho:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **8 de febrero de 2013**, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 7 del PGOU-2011" que afecta al Título X de la Normativa: Arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales, en normativa y planos, promovido de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en dar nueva redacción al Título X de la Normativa del mismo para realizar una serie de precisiones sobre la gestión de las inspecciones arqueológicas y de pinturas murales, se amplía el listado de los edificios con tales pinturas en normativa y planos, así como se adecua el listado de bienes arqueológicos al Catálogo que se modifica paralelamente. Todo ello derivado de la experiencia acumulada en estos años, así como de la necesaria actualización de los listados tras los nuevos hallazgos catalogables.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP n° 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la

-87-

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 7 del PGOU-2011" que afecta al Título X de la Normativa: Arqueología y actualización de inmuebles con pinturas murales, en normativa y planos, promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir documentación técnica a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones que pueden incidir en Bienes de Interés Cultural, informe que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

CUARTO.- Significar que terminada la información pública y emitido el informe sectorial preceptivo, tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones y/o transcurso del plazo para la emisión del informe requerido o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

QUINTO.- Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

SEXTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los $Art^\circ s$ 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 8 DEL PGOU-2011 QUE AFECTA AL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PLANOS P.1.4 Y P.1.7.2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 8 (PP 7/2013)

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011 en relación al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, mediante la redacción de un nuevo Catálogo que corrige los errores formales, varía las superficies protegidas de determinados yacimientos en función de comprobaciones realizadas en obras públicas en la ciudad o en intervenciones , muchas de las cuales han tenido resolución para dicha delimitación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Así mismo, como norma general, en todos los yacimientos con superficies mayores de 3000 m² se propone como procedimiento operativo la realización de un Diagnóstico previo, mediante zanjeo y/o aplicación de métodos geofísicos, para establecer la definición del área ocupada y las características crono-estratigráficas del asentamiento, salvo que ya esté verificado dicho extremo mediante sondeos.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes antecedentes de hecho:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **8 de febrero de 2013**, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011" que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovido de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
- Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art° 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos en los términos anteriormente expuestos.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

-95-

Pleno Ordinario 21/03/13

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011" que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes,** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir documentación técnica a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones que pueden incidir en Bienes de Interés Cultural, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

CUARTO.- Significar que terminada la información pública y emitido el informe sectorial preceptivo, tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones y/o transcurso del plazo para la emisión del informe requerido o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

QUINTO.- Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

SEXTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art^os 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo v de diagnóstico descriptivo v justificativo adecuados al objeto de la ordenación v a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 18.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS 9 DEL PGOU-2011 PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 12.4.6 Y 12.4.12 "USOS PREEXISTENTES" EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL PEPRI-CENTRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Estructural 9 (PP 16/2013)

Solicitante: De oficio Situación: PEPRI-Centro

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU en relación a los arts. 12.4.6 y 12.4.2 (usos preexistentes en el Catálogo de edificios protegidos del PEPRI-Centro)

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Estructural de Elementos de PGOU-2011:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto modificar el artículo 12.4.6 del PGOU-2011, cambiando la condición, para el mantenimiento de los usos preexistentes, de no ser "impedido el uso por su Ficha del Catálogo", por nuevas condiciones de carácter más objetivo para la instalación de los usos. Así mismo se añade un nuevo artículo 12.4.12 "Catálogo de Edificios Protegidos", para sustitución del texto del artículo 16 del PEPRI Centro, de manera que el apartado de admisibilidad de usos sea considerado informativo.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 8 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de "Modificación de Elementos Estructural 9 del PGOU-2011" para la modificación de los arts. 12.4.6 y 12.4.2 "usos preexistentes" en relación al Catálogo de edificios protegidos del PEPRI-Centro, promovido de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013.
- Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.
 - Consta en el expediente Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita de la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en modificar el artículo 12.4.6 del PGOU, cambiando la condición, para el mantenimiento de los usos preexistentes, de no ser "impedido el uso por su Ficha del Catálogo", por nuevas condiciones de carácter más objetivo para la instalación de los usos. Así mismo se añade un nuevo artículo 12.4.12 "Catálogo de Edificios Protegidos", para sustitución del texto del artículo 16 del PEPRI Centro, de manera que el apartado de admisibilidad de usos sea considerado informativo.

CONSIDERANDO que en el mencionado informe técnico se propone aprobar inicialmente la innovación del PGOU/2011 conforme a la documentación redactada de oficio, fechada en febrero de 2013.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que, en la Modificación que nos ocupa, no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU por la Junta de Gobierno Local, deberá será remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **8 de febrero de 2013** ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

CONSIDERANDO que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO la Diligencia de 19 de febrero de 2013 suscrita por la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 al 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente la "Modificación de Elementos Estructural 9 del PGOU-2011" para la modificación de los arts. 12.4.6 y 12.4.2 "usos preexistentes" en relación al Catálogo de edificios protegidos del PEPRI-Centro, promovida de oficio, según documentación técnica fechada en febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir documentación técnica a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

CUARTO.- Significar que terminada la información pública y emitido el informe sectorial preceptivo, tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones y/o transcurso del plazo para la emisión del informe requerido o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

QUINTO.- Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

SEXTO.-Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda"

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN CUALIFICADA PORMENO-RIZADA 1 DEL PGOU-2011 PARA LA INCLUSIÓN EN DICHO INSTRUMENTO DE UN NUEVO USO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DENOMINADO SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO COMERCIAL, CON UNA CALIFICACIÓN ESPECÍFICA SC, CORRESPONDIENTE CON EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Cualificada Pormenorizada 1.- PP 9/13

Solicitante: De oficio

Situación: Mercados como equipamientos. Calificación como SC de los mercados. **Asunto:** Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente **tiene por objeto** modificar el PGOU-2011 a fin de crear un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado Servicio de Interés Público Comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el servicio público de mercado.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1.1.7 apartado 4 del Tomo I "Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales" del vigente PGOU-2011, la presente Modificación de Elementos de Plan General es cualificada puesto que tiene por objeto un diferente uso urbanístico del equipamiento "Mercado"; tratándose de una modificación que no afecta a la ordenación estructural en virtud de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la presente Modificación de Elementos de Plan General tiene su encuadre legal en el Artículo 10.2 como determinación de la "Ordenación pormenorizada" del Plan General, dado que con la innovación propuesta no se incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no siéndole de aplicación ninguna de las determinaciones de la "Ordenación Estructural" del Plan General, relacionadas en el art. 10.1 de la LOUA, al no afectar a Sistemas Generales, clasificación del suelo o suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en crear un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado Servicio de Interés Público Comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el servicio público de mercado. Se regulan distintos subtipos dentro de este uso, con distintos usos compatibles, así como las condiciones para convertir un Servicio de Interés Público Social en un Servicio de Interés Público Comercial. Los distintos mercados existentes, así como los nuevos previstos en Campanillas y Teatinos se califican con la nueva calificación SC.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta. No hay desafección del destino público de los suelos y la modificación supone una mejora en el cumplimiento del servicio público de abastecimiento que le corresponde a la administración municipal.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO la doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} respecto del carácter de los planes urbanísticos como verdaderas normas jurídicas con rango formal reglamentario, de modo que merecen como institución jurídica, la calificación de acto fuente de Derecho objetivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación implica un diferente uso urbanístico del equipamiento "Mercado", por lo que al presente supuesto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

"Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, **requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.** Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a). "

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 1 del PGOU-2011 relativa a la inclusión en dicho instrumento de un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado Servicio de Interés Público Comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el servicio público de mercado", promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 1 del PGOU-2011 relativa a la inclusión en dicho instrumento de un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado Servicio de Interés Público Comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el servicio público de mercado", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a la Junta de Gobierno Local en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 1 del PGOU-2011 relativa a la inclusión en dicho instrumento de un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado Servicio de Interés Público Comercial, con una calificación específica SC, correspondiente con el servicio

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

público de mercado, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

QUINTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP10/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP14/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista), 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN **CUALIFICADA** DE PORMENORIZADA 2 DEL PGOU-2011 DE CAMBIO DE LA CALIFICACIÓN DE **EQUIPAMIENTO** DE LA EDIFICACIÓN QUE SE VIENE USANDO EN BARRIADA DE LA ARAÑA COMO TAL, PASANDO A ZONA VERDE LA PARCELA AHORA VACANTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Cualificada Pormenorizada 2.- PP 10/13

Solicitante: De oficio

Situación: Zona Verde y Equipamiento en Barriada "La Araña" (SUC).

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente **tiene por objeto** modificar el PGOU-2011 a fin de transferir la calificación de equipamiento a la edificación que se viene usando en la barriada de la Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal, obtenida en su momento para tal equipamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1.1.7 apartado 4 del Tomo I "Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales" del vigente PGOU-2011, la presente Modificación de Elementos de Plan General es cualificada puesto que tiene por objeto un diferente uso urbanístico de la parcela de equipamiento prevista en el PGOU; tratándose de una modificación que no afecta a la ordenación estructural en virtud de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la presente Modificación de Elementos de Plan General tiene su encuadre legal en el Artículo 10.2 como determinación de la "Ordenación pormenorizada" del Plan General, dado que con la innovación propuesta no se incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no siéndole de aplicación ninguna de las determinaciones de la "Ordenación Estructural" del Plan General, relacionadas en el art. 10.1 de la LOUA, al no afectar a Sistemas Generales, clasificación del suelo o suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en cambiar la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

calificación de equipamiento a la edificación que se viene usando en la barriada de la Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal, obtenida en su momento para tal equipamiento.

En el citado informe se añade que no hay ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta. No hay desafección del destino público de los suelos y la modificación supone una mejora respecto a lo previsto en el PGOU, al añadir una nueva zona verde a la barriada.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO la doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ respecto del carácter de los planes urbanísticos como verdaderas normas jurídicas con rango formal reglamentario, de modo que merecen como institución jurídica, la calificación de acto fuente de Derecho objetivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación afecta al uso urbanístico de una parcela de equipamiento prevista en el PGOU, por lo que al presente supuesto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)."

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 2 del PGOU-2011 relativo al cambio de la calificación de equipamiento de la edificación que se viene usando en la barriada de la Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal, obtenida en su momento para tal equipamiento", promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 2 del PGOU-2011 relativo al cambio de la calificación de equipamiento de la edificación que se viene usando en la barriada de la Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal, obtenida en su momento para tal equipamiento", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 2 del PGOU-2011 relativa al cambio de la calificación de equipamiento de la edificación que se viene usando en la barriada de la Araña como tal, pasando a zona verde la parcela ahora vacante de propiedad municipal, obtenida en su momento para tal equipamiento, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

QUINTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación v gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP1/13.- PP1/1

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN **CUALIFICADA** DE PORMENORIZADA 3 DEL PGOU-2011 PARA SUPRESIÓN DE DOS VIALES DE CONEXIÓN DE CAMINO PAREDES CON C/ CASIMIRO JIMÉNEZ FUNES, CALIFICÁNDOLOS COMO ZONA VERDE PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUPRESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAMINO PAREDES DE 4 A 6 METROS, PREVISTA EN EL PGOU ENTRE LOS N^{oS} 28 Y 32, CALIFICANDO DICHO TRAMO COMO ZONA VERDE PÚBLICA, AJUSTANDO LAS ALINEACIONES DE LAS PARCELAS DE CTP-1 A LAS EXISTENTES EN CAMINO PAREDES Nº 10 Y CALIFICANDO LAS ZONAS VERDES PREVISTAS AL ESTE DE CAMINO PAREDES COMO PRIVADAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Cualificada Pormenorizada 3.- PP 11/13

Solicitante: De oficio

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Situación: Camino Paredes.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto suprimir los dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, así como suprimir la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los n^{os} 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes, n^o 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas. De esta forma:

- -Se incrementan 204,98 m2 de CTP-1.
- -Se incrementan 228,96 m2 de Verde Público.
- -Se incrementan 567,50 m2 de Verde Privado.
- -Se disminuyen 1.001,44 m2 de Viario.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1.1.7 apartado 4 del Tomo I "Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales" del vigente PGOU-2011, la presente Modificación de Elementos de Plan General es Cualificada puesto que tiene por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes previstas en el PGOU; tratándose de una modificación que no afecta a la ordenación estructural en virtud de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la presente

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Modificación de Elementos de Plan General tiene su encuadre legal en el Artículo 10.2 como determinación de la "Ordenación pormenorizada" del Plan General, dado que con la innovación propuesta no se incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no siéndole de aplicación ninguna de las determinaciones de la "Ordenación Estructural" del Plan General, relacionadas en el art. 10.1 de la LOUA, al no afectar a Sistemas Generales, clasificación del suelo o suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en suprimir tanto los dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, como la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los nº 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes, nº 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta; así como que la modificación intenta adaptar la calificación de los suelos a la realidad de su topografía, eliminando viales imposibles de ejecutar por su pendiente, transformándolos en zonas verdes (con utilidad únicamente paisajística), dejando únicamente las impracticables como zonas verdes privadas o CTP.1.

La Modificación supone una mejora respecto a lo previsto en el PGOU, al añadir nuevas zonas verdes públicas y, tal y como se recoge en la Memoria Justificativa, en cualquier caso, el incremento mínimo de techo residencial (204,98 m2 de suelo de CTP.1) para regularizar las traseras de las casas al Camino de Paredes con lo realmente ejecutado, ahora como zona verde de menor ancho que el vial original, es ampliamente compensado con los 228,96m2 de nueva zona verde pública, cumpliendo las condiciones del Artº 36.2 a) 2ª. de la LOUA.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO la doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} respecto del carácter de los planes urbanísticos como verdaderas normas jurídicas con rango formal reglamentario, de modo que merecen como institución jurídica, la calificación de acto fuente de Derecho objetivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación afecta a la zonificación de las zonas verdes previstas en el PGOU, por lo que al presente supuesto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

"Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)."

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 3 del PGOU-2011 relativo a la supresión de dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, así como a la supresión de la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los n⁶ 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

existentes en Camino Paredes, nº 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas", promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaria Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 3 del PGOU-2011 relativo a la supresión de dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, así como a la supresión de la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los nº 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes, nº 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 3 del PGOU-2011 relativo a la supresión de dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, así como a la supresión de la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los nº 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes, nº 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnico del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

QUINTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informe de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en la propuesta realizada a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA) y a la necesidad de complementar la justificación de la tramitación de la presente modificación de elementos, en los términos del artículo 36.2.a) regla 1ª de la LOUA.

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"De acuerdo con la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la Modificación Cualificada Pormenorizada del PGOU-2011 en Camino Paredes, promovido de oficio, para supresión de conexiones viarias, requiere informe técnico respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento (en particular a la regla 3ª del apartado 1 del artículo 19 de la L.O.U.A.) y a la necesidad de complementar la justificación de la tramitación de la presente modificación de elementos en los términos del artículo 36.2.a).regla 1ª de la L.O.U.A.

Se informa así lo siguiente:

- Regla 3ª del Apartado 1 del Art. 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el caso de la presente modificación no hace falta estudio económicofinanciero alguno, ya que no hay determinaciones sobre previsiones de programación y gestión. Por otro lado, puesto que el viario previsto en el PGOU pasa a ser verde, resulta que, en su momento, el coste de una zona verde siempre será más económico que el coste de ejecución de unos viales. Asimismo, tal como se explicará en el punto siguiente, la realidad actual es que esas zonas, que en PGOU se prevén como viario, son zonas verdes abandonadas.

- Regla 1ª del artículo 36.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta".

El vigente PGOU prevé dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes que son técnicamente inviables, debido a la considerable diferencia de cotas entre los tramos a conectar, la cual supondría una pendiente excesiva inutilizable por peatones y por vehículos. Como consecuencia, tampoco tendría sentido realizar el tramo de Camino Paredes entre los nº 28 y 32, entre las conexiones antes mencionadas, y aún menos sentido la ampliación de ese tramo de Camino Paredes prevista en el PGOU.

El cambio de calificación de un Viario, que no puede llevarse a cabo, a una zona Verde siempre es una mejora paisajística y medioambiental, pues visualmente para la población es más agradable observar una zona de vegetación que un pavimento duro e inútil. Asimismo, no hay que decir las ventajas sobre el medio ambiente que tiene un verde sobre un vial.

No parece lógico mantener unos viales que no pueden ejecutarse si lo que existe realmente es una zona verde. Está claro que ha sido un error del PGOU en su previsión de viario, pero con esta modificación se pretende corregir y mejorar la calidad de vida de las personas que allí habitan. Seamos realistas: los viales "inviables" de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes quedan como están en la actualidad (zona verde); y el tramo de Camino Paredes entre los n⁶ 28 y 32, entre las conexiones antes mencionadas, en la realidad está como zona verde, si bien abandonada. La posibilidad de hacer unas escaleras para acceder peatonalmente a ella y, que por lo menos los vecinos puedan tener un acceso verde a sus viviendas, siempre será mejor que mantener una previsión de un vial que nunca se va a realizar.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para que pueda incorporarlo al expediente de Modificación Cualificada Pormenorizada del PGOU-2011 en Camino Paredes y poder continuar la tramitación del mismo."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico complementario del emitido en su día y que sirvió de base a la propuesta de la que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguiente acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 3 del PGOU-2011 relativo a la supresión de dos viales de conexión de Camino Paredes con C/Casimiro Jiménez Funes, calificándolos como Zona Verde Pública, así como a la supresión de la ampliación de Camino Paredes de 4 a 6 metros, prevista en el PGOU entre los nº 28 y 32, calificando dicho tramo como Zona Verde Pública, ajustando las alineaciones de las parcelas de CTP-1 a las existentes en Camino Paredes, nº 10, y calificando las Zonas Verdes previstas al Este de Camino Paredes como Privadas, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado. nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

QUINTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo. "

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN CUALIFICADA PORMENORIZADA 4 DEL PGOU-2011 PARA ADAPTAR LAS CALIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO Y VIARIO AL ANTEPROYECTO REALIZADO PARA TRAZAR UNA CONEXIÓN Y APERTURA VIARIA ENTRE LAS CALLES ROSARIO PINO Y SAN JUAN BOSCO, POR EL PERÍMETRO SUR DE LA PARCELA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS, PREVISTO EN EL VIGENTE P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Cualificada Pormenorizada 4.- PP 13/13

Solicitante: De oficio

Situación: Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias entre calles Rosario Pino

y San Juan Bosco.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de

Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía—en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al Anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, previsto en el vigente PGOU.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1.1.7 apartado 4 del Tomo I "Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales" del vigente PGOU-2011, la presente Modificación de Elementos de Plan General es cualificada puesto que tiene por objeto una diferente zonificación del equipamiento previsto en el PGOU;

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tratándose de una modificación que no afecta a la ordenación estructural en virtud de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la presente Modificación de Elementos de Plan General tiene su encuadre legal en el Artículo 10.2 como determinación de la "Ordenación pormenorizada" del Plan General, dado que con la innovación propuesta no se incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no siéndole de aplicación ninguna de las determinaciones de la "Ordenación Estructural" del Plan General, relacionadas en el art. 10.1 de la LOUA, al no afectar a Sistemas Generales, clasificación del suelo o suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se detalla en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al Anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, previsto en el vigente PGOU.

Igualmente se indica en el citado informe, que no hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta; así como que la modificación supone una mejora respecto a lo previsto en el PGOU, al incrementar el equipamiento privado recogido en dicho instrumento.

Las alineaciones de la presente Modificación adaptadas al trazado viario proyectado, tal y como se indica en la Memoria Justificativa, afectan la parcela del Complejo Sanitario en su zona sur, y esta superficie se compensa calificando otro tanto, actualmente de viario, en la zona norte de la parcela, cuestión ésta que ha sido consensuada previamente con los gestores del centro. Las nuevas alineaciones contemplan amplias aceras y un espacio libre frente a los nuevos equipamientos deportivo y social (Segalerva) que se han inaugurado recientemente y cuyas entradas se producen a través de este futuro vial. En total hay un incremento de equipamiento de 1.179,46 m². Los 74,04 m². de equipamiento que pasan a viario son ampliamente compensados con los 1.253,50 m². que pasan a equipamiento.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO la doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} respecto del carácter de los planes urbanísticos como verdaderas normas jurídicas con rango formal reglamentario, de modo que merecen como institución jurídica, la calificación de acto fuente de Derecho objetivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación afecta a la zonificación del equipamiento previsto en el PGOU, por lo que al presente supuesto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

"Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)."

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 4 del PGOU-2011 relativo a adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al Anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias", promovido de oficio.

-134-

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 4 del PGOU-2011 relativo a adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al Anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 4 del PGOU-2011 relativa a adaptar las calificaciones de equipamiento y viario al Anteproyecto realizado para trazar una conexión y apertura viaria entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, por el perímetro sur de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, previsto en el vigente PGOU, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013, y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

QUINTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP9/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 NUMERADAS DEL 1 AL 7, SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE FECHA FEBRERO 2013 EN PA-PT.5 (97) Y SUS-PT.6; C/ SEVERO OCHOA CON LA Cª CÁRTAMA; GLORIETA EN ARROYO LAS CAÑAS; COLEGIO EL MONTE; INTERSECCIÓN Cª DE OLÍAS A Cª DE ALMERÍA; RESIDENCIA GERIÁTRICA EN C/ JOSÉ ORTEGA N° 6-8; VILLA SAN PEDRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Pormenorizada 1 a 7 del PGOU-2011 (PP 8/13)
Solicitante: De oficio

Situación: PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6; C/ Severo Ochoa con la C^a Cártama; Glorieta en Arroyo Las Cañas; Colegio El Monte; Intersección C^a de Olías a C^a de Almería; Residencia Geriátrica en C/ José Ortiga n^o 6-8; Villa San Pedro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente **tiene por objeto** efectuar una serie de modificaciones puntuales en el vigente PGOU-2011, fundamentalmente de alineaciones, excepto un cambio en la delimitación entre dos sectores de suelo urbanizable sin repercusión de aprovechamiento y una recalificación de una calificación residencial a equipamiento privado:

1. Adaptación de delimitación entre sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6:

Se procede a la modificación de los límites del ámbito de colindancia entre los sectores SUS-PT.6 "Soliva Oeste" y PA-PT.5 (97) "Soliva Este", entre las calles Doctor Norman Bethune y Ramón Ramos Martín, para dar continuidad a estas vías en el sector colindante (Soliva Oeste).

Dicha actuación no modifica las superficies de ninguno de los sectores y por consiguiente mantienen las mismas condiciones de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de ambos

2. Reajuste del viario que conecta la calle Severo Ochoa con la C^a Cártama:

La conexión viaria existente entre calle Severo Ochoa del Parque Tecnológico de Andalucía con la Carretera de Cártama. La anchura de 14 metros pasa a 12, considerando este suficiente para el uso previsto, así como una banda de aparcamientos en la parte más próxima a la calle Severo Ochoa.

3. Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas:

Cambio del tipo de glorieta previsto en el puente sobre el Arroyo de las Cañas, en la intersección de C/ E. Salazar Chapela con C/ H. Hesse (Polígono Industrial Guadalhorce).

4. Integración de vial en parcela educativa:

La parcela del Colegio El Monte, en Suelo Urbano Consolidado (Zona LE), viene calificada como Equipamiento Privado de carácter educativo, tanto en el PGOU 97 como en el actual. Ahora bien, sus límites se han modificado, ajustándolos a la propiedad en detrimento de la zona verde contigua (SG-LE.4).

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En esta operación, el vial de acceso que le hacía de límite SE queda ahora intercalado en la parcela, manteniendo su calificación. Se propone incluir ese vial en la parcela calificada de equipamiento.

5. Modificación alineaciones, intersección C^a de Olías a C^a de Almería:

Cambio del tipo de glorieta previsto en la intersección de Ctra. Olías con Ctra. Almería, así como cambio de alineaciones en Ctra. Almería.

6. Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica:

En el planeamiento vigente las parcelas de C/ Pérez de Palencia 3 y 5 están calificadas de Equipamiento Social, y las parcelas a la C/ José Ortega Luque 6 y 8 como Residencial CJ-1. El uso actual de la parcela de equipamiento es de Residencia Geriátrica, Equipamiento Comunitario. Con el objeto de poder ampliar dicho equipamiento Comunitario, es por lo que se redacta esta modificación puntual del PGOU.

7. Eliminación de vial en Villa San Pedro:

El viario público que ahora se suprime se corresponde con uno ya existente dentro del ámbito privado de la propiedad de villa San Pedro, estando previsto en el Plan Especial de Gibralfaro actualmente en tramitación su obtención, delimitándose para ello la Actuación A.A.3.

Igualmente se suprime vial peatonal que en el Plan Especial delimitaba la parcela de equipamiento de Villa San Pedro de la parcela calificada como residencial.

RESULTANDO, por otra parte, que la presente modificación se justifica en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se indica que, desde la entrada en vigor del PGOU (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo esta Modificación, como ya se ha indicado, en realizar una serie de modificaciones puntuales, fundamentalmente de alineaciones, excepto un cambio en la delimitación entre dos sectores de suelo urbanizable sin repercusión de aprovechamiento y una recalificación de una calificación residencial a equipamiento privado.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la **"ordenación pormenorizada"**, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la "ordenación estructural" del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el art^o 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7", promovido de oficio.

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la "Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7", según documentación técnica de fecha febrero 2013 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 8 de marzo de 2013.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informe de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en la propuesta realizada a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA) y a la necesidad de complementar la justificación de la tramitación de la presente modificación de elementos, en los términos del artículo 36.2.a) regla 1ª de la LOUA y de la no ejecución a lo previsto en la regla 2ª del citado artículo a fin de no ser considerada como cualificada la presente modificación pormenorizada.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU. Las Modificaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU propuestas son las siguientes:

Adaptación de delimitación entre sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6

Reajuste del viario que conecta la calle Severo Ochoa con la C^a Cártama

Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas.

Integración de vial en parcela educativa.

Modificación alineaciones, intersección C^a de Olías a C^a de Almería.

Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica.

Eliminación de vial en Villa San Pedro

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. Y que son modificaciones puntuales, fundamentalmente de alineaciones, excepto un cambio en la delimitación entre dos sectores de suelo urbanizable sin repercusión de aprovechamiento y una recalificación de una calificación residencial a equipamiento privado.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

No obstante lo cual, en informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se concluye que:

"Por tanto, y con referencia a los aspectos jurídico-formales vistos, esta Secretaría estima que puede someterse el presente expediente a la Corporación Municipal para su aprobación, <u>una vez se acredite, mediante informes técnicos incorporados al expediente, lo indicado anteriormente respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, (artículo 19 de la L.O.U.A.), y a la necesidad de complementar la justificación de la tramitación de la presente modificación de elementos, en los términos del artículo 36.2.a).regla 1ª de la L.O.U.A., y de la no sujeción a lo previsto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de no ser considerada como cualificada, la presente modificación pormenorizada."</u>

Es preciso completar el informe técnico, pues, en dos aspectos:

Primera cuestión:

Se dice en el informe de Secretaría General:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo v de diagnóstico descriptivo v justificativo adecuados al objeto de la ordenación v a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones que afectan a viario, es viario o que está obtenido o que se iba a obtener por expropiación (en el único caso de Villa San Pedro), y ejecutar por el Ayuntamiento, y que al no tenerse que obtener y ejecutar supone un ahorro para los presupuestos municipales, luego el único posible impacto en la Hacienda Municipal, única afectada, es de signo positivo. La conversión del vial calificado como público en el PGOU de acceso al Colegio del Monte, que ahora se califica como equipamiento privado, dentro del mismo, supone también un manifiesto ahorro a la Hacienda Municipal, al no tener que mantenerse el mismo por parte del Ayuntamiento.

Segunda cuestión:

Se dice en el informe de Secretaría General:

"Considerando, que el objeto de la presente modificación de elementos del PGOU lleva consigo, en un caso, una eliminación de vial, (la referida a Villa San

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pedro), y en otro caso, la integración de vial en parcela educativa privada, (la referida al Colegio El Monte), la justificación de la tramitación de la presente modificación debe de completarse con la incorporación de informe técnico complementario, dada la afectación del dominio y/o espacio público, debiendo la nueva ordenación justificar expresa y concretamente las mejoras que supongan para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, y de las reglas y estándares de ordenación reguladas en la L.O.U.A., según establece su artículo 36.2.a).regla 1ª, así como aclarar, en estos supuestos, la no aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

"Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a de estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)."

Aquí hay, a su vez, dos apartados.

<u>En primer lugar</u> se pretende la justificación expresa y concreta de "las mejoras que supongan para el bienestar de la población, y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, y de las reglas y estándares de ordenación reguladas en la L.O.U.A.

Es una justificación a realizar en cualquier caso (y así se creía que se había hecho), y no por afectar a espacio o dominio público como se refiere en el informe.

Dado que fundamentalmente se hace referencia en el informe a la supresión del vial de Villa San Pedro y a la calificación como equipamiento del vial de acceso al Colegio del Monte, nos referiremos a dichas modificaciones n°s 4 y 7. El resto de modificaciones no se mencionan en el informe de Secretaría al corresponderse con pequeños cambios de alineaciones sin ninguna repercusión.

En cuanto a la Modificación nº 7 de eliminación del vial en Villa San Pedro, como ya se refirió en la memoria, el viario público que se suprime con la Modificación, se corresponde con uno en parte ya existente dentro del ámbito privado de la propiedad de villa San Pedro, que afecta a una edificación recientemente renovada propiedad de la comunidad de religiosas.

Dicho viario comunicaría, como público, dos zonas muy concretas de la media ladera del entorno del Paseo de Reding, que nunca han estado comunicadas en Planes Generales anteriores, y cuya comunicación, tal y como se dispone en el vigente PGOU, resultaría de excesivo coste para lo que solventaría desde el punto de vista del viario de la ciudad, teniendo en cuenta las indemnizaciones a realizar al afectar a edificaciones en pleno uso. El viario sería, en cualquier caso, de muy escaso

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

uso, resolviendo comunicaciones muy locales y a través de un viario de poco ancho dada su topografía.

La desproporción entre su coste y lo que resuelve determina, dadas las pocas disponibilidades económicas de la Hacienda Local, que sea un beneficio para la colectividad su no ejecución y dedicar su coste a obras más rentables socialmente.

Así mismo al estar los jardines de dicho equipamiento protegidos, el vial podría afectarlos, siendo más procedente que la solución del PGOU, el mantener los mismos dentro de la propiedad privada para garantizar su conservación.

En este tema de viarios no hay ningún estándar a cumplir. Creemos que la Modificación se funda en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística por todo lo manifestado.

En cuanto a la Modificación nº 4, de incluir como equipamiento el vial de acceso al colegio del Monte, es algo sin ninguna trascendencia urbanística, que implica únicamente que dicho vial que solo se usa como acceso al mismo y realizado por el propio Colegio, se conserve y controle por la propiedad del Colegio, sin que tenga así el Ayuntamiento que hacer labores de mantenimiento del mismo. El beneficio para la población se deriva de dicho ahorro municipal. En ningún otro sentido hay beneficio o pérdida alguna para nadie. Tampoco aquí hay estándar alguno. Se cumplen, pues, los principios y fines de la actividad pública urbanística.

<u>En segundo lugar,</u> se pretende que se justifique si no es una modificación cualificada, por afectar a "parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos".

Estas modificaciones afectan solo a viarios, no a equipamientos cuya superficie original se mantiene en su primitiva localización. Y es de común conocimiento que los viarios no son considerados de ningún tipo de estas dotaciones a las que alude el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en contra de como parece deducirse del informe de Secretaría General. No son considerados, en ningún caso como espacios libres, correspondiéndose esta denominación con la de zonas verdes y no con los viarios.

Y así ha sido considerado desde siempre en todos los trámites realizados con anterioridad ante el Consejo Consultivo.

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación al expediente de Modificaciones Pormenorizadas del PGOU-2011 y continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Visto el mencionado informe técnico complementario del emitido en su día y que sirvió de base a la propuesta de la que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguiente acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la "Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7", según documentación técnica de fecha febrero 2013 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA DEL PGOU-2011 NUMERADAS DEL 1 AL 13, SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE FECHA FEBRERO 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de febrero de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: ME del PGOU Pormenorizada de la Normativa 1 a 13.- (PP 12/13). Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos de PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía —en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por <u>objeto</u> efectuar una serie de modificaciones puntuales en la Normativa del vigente PGOU-2011; éstas han sido numeradas del 1 al 13 y son las que afectan:

- 1. Título VI, Capítulo Cuarto. Usos de Servicios Terciarios y Comercio
- 2. Artº 6.5.1. Servicios de limpieza.
- 3. Título VI, Capítulo 7. Reservas de Aparcamientos.
- 4. Artº 12.2.28 Equipamiento privado en planta sótano.
- 5. Artº 12.3.10. Equipamiento en edificios protegidos
- 6. Artº 12.4.3. ED en zonas de Ciudad Histórica.
- 7. Artº 12.4.7. El equipamiento en la zona Ciudad Histórica.
- 8. Artº 12.11.3. Nueva redacción del Uso Productivo.
- 9. Artº 12.11.8. Condiciones de la subzona Productivo-4.
- 10. Artº 12.13.3. Condiciones de Uso en Zona Hotelera.
- 11. Uso Terciario en Zonas de Suelo Urbano.
- 12. Disposición Transitoria Primera del PGOU
- 13. Artº 1.6. de la normativa del Anejo a la Memoria Propositiva: Ordenación de los terrenos de Repsol.

RESULTANDO, por otra parte, que la presente modificación <u>se justifica</u> en informe técnico de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se indica que, desde la entrada en vigor del PGOU (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

Las modificaciones propuestas, fundamentalmente, ordenan y aclaran la redacción de la aprobada, o, en su caso, rectifican alguna disposición contradictoria dentro del mismo PGOU, o añaden usos o servicios olvidados. Algunas de estas modificaciones han sido ya tenidas en cuenta en la gestión, mediante la aprobación de criterios de interpretación en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo. No hay, pues, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta, y suponen siempre mejoras para el cumplimiento de los fines de la actividad urbanística.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la "ordenación pormenorizada", y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la "ordenación estructural" del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día 8 de febrero de 2013 aprobatorio del "Proyecto de Modificación Puntual de

Pleno Ordinario 21/03/13

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13", promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 19 de febrero de 2013, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 13 a 18 de febrero de 2013, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al "Proyecto de Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13", promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la "Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13", según documentación técnica de fecha febrero 2013 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2^a y 39 de la LOUA. significando que el expediente estará

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-. Significar, que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

"Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2013, tras informes de la Secretaría General del Pleno de 8 del mismo mes, en las propuestas realizadas a dicha Comisión por el Departamento de Planeamiento y Gestión en cuanto al expediente referenciado, debe acreditarse, mediante la emisión de informes técnicos incorporados al mismo, los aspectos relativos a la mejora del contenido documental de los instrumentos de planeamiento (art. 19 de la LOUA).

El informe técnico elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión el día 14 de los corrientes, en base a lo acordado en Comisión respecto a los aspectos expuestos, es el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Con fecha 5 de febrero de 2013 fue realizado informe por este Departamento en el que se justificaba que desde la entrada en vigor del PGOU se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU.

En el informe de 5 de febrero de 2013 de este Departamento se refería que estas modificaciones se realizan cumpliendo los requisitos de los Art°s 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Y que no hay, por tanto, ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.

En informe de la Secretaría General del Pleno Municipal a la propuesta de aprobación inicial de esta Modificación, se especifica lo siguiente:

"Tras las anteriores consideraciones, se quiere dejar constancia que en el expediente de modificación de elementos del PGOU-2011, que se tramita, debe quedar acreditado mediante informe técnico incorporado al expediente, lo dispuesto en el artículo 19, respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en especial a lo dispuesto en el apartado 1, regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en la redacción dada por el artículo único de la Ley2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA), cuando al referirse a la Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, respetará, en todo caso, que " en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios".

Respecto a ello hay que decir lo siguiente: No hay en ninguna de estas modificaciones de las determinaciones del PGOU ninguna previsión de programación y gestión, como no las había en el PGOU que se modifica, con lo que no es preciso ningún estudio económico.

No hay tampoco ninguna repercusión ni sobre los suelos productivos ni sobre el desarrollo previsto en el PGOU.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto al análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, las modificaciones o no afectan a ninguna Hacienda de ninguna Administración, o afecta de modo positivo a la Hacienda Local en el caso de correcciones de afecciones a edificaciones existentes por nuevos viarios y equipamientos que evitan gastos en indemnizaciones (caso de las PP10-3 y PP13-13), o significan un ahorro en la obtención de suelos para sistemas generales de infraestructuras (caso de las PP2-13, y PP4-13).

Propuesta:

Dar traslado del presente informe a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga para su incorporación a los expedientes de Modificaciones del PGOU-2011, PP1-2013, PP2-2013, PP3-2013, PP4-2013, PP5-2013, PP6-2013, PP7-2013, PP9-2013, PP10-2013, PP12-2013, PP13-2013, PP14-2013, PP16-2013, v continuación de su trámite."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Visto el mencionado informe técnico, complementario de los emitidos en su día y que sirvieron de base a las propuestas de las que conoció la Comisión de Urbanismo con fecha 13 de marzo, elevo propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que de su aprobación a los acuerdos contenidos en las mismas para cada uno de los expedientes de referencia: PP1/13.- PP2/13.- PP3/13.- PP4/13.- PP5/13.- PP6/13.- PP7/13.- PP10/13.- PP10/13.- PP12/13.- PP13/13.- PP16/13."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUP-CH.5 EL PIZARRILLO, POLÍGONO OESTE (PA CH.5-97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de marzo de 2013, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"Expediente: Modificación de Plan Parcial de Ordenación PP 16/10 Solicitante: Junta de Compensación del Sector SUP-CH-5. "Pizarrillo"

Representante: D. Miguel Ángel García Morilla Situación: Sector SUP-CH-5. "Pizarrillo"

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:

RESULTANDO que la presente Modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CH-5 "Pizarrillo" afecta al polígono de Actuación Oeste de los dos en los que se dividió el Sector (Este y Oeste) y tiene por <u>objeto</u> un cambio a tipología plurifamiliar como CJ, de algunas de las parcelas unifamiliares, concretamente las parcelas R-19, R-20, R-21, R-22, R-23 y R-24 del polígono oeste, y la modificación de la parcela C-1, todas ellas agrupadas en la zona central del sector, sin que ello suponga modificación de las alineaciones y rasantes de la red viaria, ni del techo máximo asignado en el Plan Parcial aprobado.

El incremento del número total de viviendas ha implicado aumentar proporcionalmente los equipamientos públicos, de forma que se cumplan los estándares mínimos del art. 17 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, creando una nueva parcela de equipamiento público E4. Señalándose asimismo que en la documentación que se llevó a nueva aprobación provisional se incrementa la superficie de zonas verdes en el polígono, con el objeto de conservar la proporción de espacios libres preexistentes en el planeamiento en vigor, Se aumenta por tanto el número de viviendas en 68 y la superficie de espacios libres, mediante un incremento de la superficie de zona verde V-6 en 771,74 m2, la creación de una zona verde nueva denominada V-7 de 1915 m2 y el aumento de las franjas de zona verde adyacentes a las parcelas residenciales R-21 y R-22 en 202,63 m2 de superficie en cada una.

Por otra parte se <u>justifica</u>, en que se pretende acomodar la ordenanza establecida en el Plan Parcial a una mayor diversidad tipológica, consiguiendo de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esta forma aumentar las alternativas, ajustando los parámetros de edificabilidad y del nº de viviendas de forma que no se modifiquen en ningún momento los derechos y obligaciones urbanísticas de los propietarios en el sector. La introducción de la ordenanza CJ en el presente sector, pretende responder a una adaptación adecuada al entorno, pues en sectores próximos como "El Retiro" y "Dos Hermanas", es una tipología predominante. Dicha tipología se ubica en el bulevar central, destacando el eje que atraviesa el sector de Norte a Sur. En su conjunto el sector se beneficiará de la incorporación de un equipamiento ubicado en la parcela E-4, además de garantizar la proporción y calidad de los espacios libres preexistentes que no absorben el aumento poblacional, sino que se resultan incrementados.

RESULTANDO que hemos de tener presente en el expediente que nos ocupa los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 6 de agosto de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CH-5. "Pizarrillo", promovido por la Junta de Compensación del citado Sector r/p D. Miguel Ángel García Morilla de acuerdo con la documentación técnica aportada visada con fecha 19 de marzo de 2010, todo ello, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de julio de 2010
- Una vez sustanciado el trámite de información pública, y recabados los informes pertinentes, con fecha 24 de febrero de 2012 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Parcial SUP-CH.5 El Pizarrillo con sujeción al Texto Refundido presentado fechado en enero de 2012 y de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de enero de 2012.
- Con fecha 31 de mayo de 2012 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en relación a la verificación del cumplimiento de los extremos señalados en el anterior informe de 5 de diciembre de 2011; lo que se hace constar sin perjuicio de haberse recibido fuera del plazo recogido en Certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2006 que consta en el expediente.
- Con fecha 6 de junio de 2012 tuvo entrada informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, preceptivo al amparo de lo previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA.
- Con fecha 17 de septiembre de 2012 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento informe desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía en relación al expediente que nos ocupa, siendo el mismo preceptivo y vinculante, al

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

amparo de lo establecido en el art. 36.2.c) 2ª de la LOUA puesto en concordancia con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril.

- Con fecha 17 de octubre de 2012, la entidad promotora del expediente presentó nueva documentación denominada Texto Refundido de la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Sector SUP-CH.5 "Pizarrillo" Polígono Oeste del P.G.O.U. de Málaga, fechado octubre/2012, que tiene por objeto dar cumplimiento a las objeciones planteadas en Dictamen del Consejo Consultivo, que se resumen:
- El documento de modificación debe ser rectificado para ordenar un aumento de espacios libres en la proporción ya existente y en consonancia con la población aumentada en el ámbito.
- Debe justificarse la razón por la cual en el ámbito del polígono oeste del plan parcial que se modifica, no existen reservas de dotaciones públicas; y si es que éstas fueron distribuidas inicialmente en el ámbito del polígono este, tal circunstancia deberá acreditarse.
- Con fecha **8** de noviembre de 2012 se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que analiza la nueva documentación aportada, proponiendo la nueva aprobación provisional del Texto Refundido de la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Sector SUP-CH5 "PIZARRILLO" Polígono Oeste.
- Con fecha 30 de noviembre de 2012 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo revocando el anterior de 24 de febrero de 2012 y otorgando nueva aprobación provisional a la modificación del Plan Parcial SUP CH.5 con sujeción a la documentación técnica, fechada octubre de 2012.
- Con fecha 16 de enero de 2013 se recibe informe favorable de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, condicionado a que se contemple en el planeamiento las obligaciones derivadas del informe de la Dirección General de Aviación Civil y del art. 10 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. (Como se ha indicado en los antecedentes el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil se produjo con fecha 31 de mayo de 2012.)
- Con fecha **1 de marzo de 2013** se recibe dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en relación a la última documentación técnica remitida.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, estando contemplado el sector en el nuevo Plan como planeamiento aprobado PA-CH.5(97).

CONSIDERANDO que en el Título XV del Plan General se regula el Régimen Transitorio y en relación al planeamiento y ámbitos de gestión cuya ordenación se respeta (PA), se establece en el art. 15.2.4.3 lo siguiente:

...se admite que en ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.

CONSIDERANDO el informe técnico favorable emitido con fecha 8 de noviembre de 2012 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucia, preceptivos ambos conforme a lo establecido en los arts. 31.2.C) y 36.2.c. regla 2ª de la LOUA, respectivamente.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOUA, artículos 43 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo de los artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU de Málaga.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).b) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento-Pleno, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del numero legal de miembros de la Corporación."

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial SUP-CH.5 El Pizarrillo, Polígono Oeste, (PA CH.5 - 97) promovido por la Junta de Compensación del citado Sector r/p D. Miguel Ángel García Morilla, de acuerdo a la documentación técnica denominada Texto Refundido de la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Sector SUP-CH5 "PIZARRILLO" Polígono Oeste, fechada octubre 2012, todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de noviembre de 2012, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 19 de febrero de 2013 y de conformidad con los artículos 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo siempre que sea posible, se deberá aportar el documento técnico además de en formato Papel, mediante documento electrónico o en soporte

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y la ordenanza de aplicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1. inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Advertir que el sector está incluido en el Catálogo de Protección Arqueológica del Plan General (Ficha 082 El Pizarrillo), correspondiéndole una protección tipo 3, lo que conlleva vigilancia durante las obras de excavación o movimiento de tierras. No obstante lo anterior, dada la amplitud de la zona protegida, previamente a cualquier actividad urbanizadora o constructiva podrá realizarse un control arqueológico de movimiento de tierras mediante zanjeo, a fin de la delimitación exacta del yacimiento y la obtención de un diagnóstico previo que permita precisar las actuaciones posteriores, todo ello, según se dictamine en informe de la Sección de Arqueología.

SEXTO.- Advertir expresamente que conforme a lo dispuesto en el artº 10 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas las instalaciones previstas no deberán emitir humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad. Por otro lado, se deben tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura
- 2. Servicio de Ejecución del Planeamiento
- 3. la Junta de Compensación del Sector, r/p D. Miguel Ángel García Morilla.
- 4. Junta Municipal de Distrito.

a:

5. Consejo Consultivo de Andalucía en virtud de lo previsto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005 de 13 de diciembre."

VOTACIÓN

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/CATEDRÁTICO CRISTÓBAL CUEVAS, DENTRO DEL ÁMBITO SUP T.12 "SOLIVA ESTE" DEL P.G.O.U.-97 (ACTUAL PA-PT.5 EN EL P.G.O.U.-2011).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 5 de marzo de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: Estudio de Detalle PP 60-11

Situación: c/ Catedrático Cristóbal Cuevas (Ámbito SUP T.12 "Soliva Este" del

PGOU-97, actual PA PT.5)
Solicitante: De oficio

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que el <u>ámbito</u> del presente Estudio de Detalle, según se indica en el informe técnico emitido, cuenta con una superficie de actuación de 21.251 m2, limita con la avenida Escritor Antonio Soler, calle Catedrático Cristóbal Cuevas y por el oeste con el sector de planeamiento Soliva Oeste (SUS PT.6 del PGOU 2011) y afecta a las parcelas Escolar E-2, deportivo PD-3, Social SIPS-1 y SUPS-2 y parcela residencial R-3, ya edificada.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por <u>objeto</u> conforme se detalla en el aptdo 1.3 de la Memoria las siguientes cuestiones:

- La relocalización de algunos usos dotacionales dentro de las manzanas destinadas para ellos por el planeamiento de desarrollo, mejorando la ordenación de la zona y permitiendo un mejor y mayor aprovechamiento de los espacios destinados a equipamientos y dotaciones, además de mejorar la movilidad en el conjunto de los sectores de Soliva.
- Modificación de parte del trazado viario para su adaptación a las determinaciones del PGOU-2011 actualmente vigente.
- El ajuste de la parcela R.3 afectada por dicho viario.

RESULTANDO del expediente, los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha **14 de abril de 2004** recibió aprobación definitiva la Modificación de Elementos del PGOU-1997 por la que se crea sobre el Área de Reserva AR-11, el sector de suelo urbanizable programado SUP T.12, con la denominación "Soliva Este".
- Con fecha **24 de junio de 2004** recibió aprobación definitiva el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP T.12 "Soliva Este" contemplado en la Modificación de Plan General antes mencionado, el cual fue publicado en el BOP de 30 de agosto de 2004.
- Con fecha **29 de junio de 2006** recibió aprobación definitiva la Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector que fue publicada en el BOP de 21 de septiembre de 2006.
- Por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se ha redactado Estudio de Detalle sobre parcelas ubicadas en el sector y dirección arriba señalados, habiéndose adoptado, con fecha 7 de septiembre de 2012, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de aprobación inicial del mismo con sujeción a la documentación técnica fechada octubre/2012 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 19 de noviembre de 2012.
- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 9 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013, ambos inclusive, Diario Sur de 18 de diciembre de 2012 y el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

BOP de 4 de febrero de 2013, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se ha procedido a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios afectados resultantes de los datos obtenidos en el Catastro y Registro de la Propiedad.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **4 de marzo de 2013**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales no ha tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T.12 "Soliva Este" se contempla en el PGOU-2011 como PA PT.5, es decir, como planeamiento aprobado asumido, si bien el Plan General ha incorporado una ordenación viaria para darle continuidad con el sector colindante "Soliva Oeste".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre que regula los Estudios de Detalle:

Art. 15.1 LOUA

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:
- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento deteterminados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.
- 2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO el informe técnico favorable al Estudio de Detalle, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 19 de noviembre de 2012, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA se ha procedido a la notificación individualizada del trámite de información pública a los propietarios incluidos en el ámbito que resultan de los datos obrantes en el Registro de la Propiedad y el Catastro.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido de oficio en la calle Catedrático Cristóbal Cuevas, dentro del ámbito SUP T.12 "Soliva Este" del PGOU-97 (actual PA-PT.5 en el PGOU-2011), con sujeción a la documentación técnica redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, fechada octubre/2012 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 19 de noviembre de 2012 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos

1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.

a:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Junta Municipal del Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda".

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/ LOS FLAMENCOS 19, URBANIZACIÓN CERRADO DE CALDERÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de marzo de 2013, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: Estudio de Detalle PP 26-12

Situación: c/Los Flamencos, nº 19 Solicitante: Colegio Cerrado de Calderón

Representante: D. Rafael de Lacour Jiménez y Don Alberto Santoyo Arenas

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:

RESULTANDO que, el <u>ámbito</u> del presente Estudio de Detalle, lo constituye la parcela calificada de equipamiento educativo privado ocupada por el Colegio Cerrado de Calderón con frente a las calles Los Flamencos y Rodeo. Según informe técnico obrante en el expediente se trata de una parcela de 25.292,52 m2, alargada en dirección Norte-Sur, con importantes desniveles en su desarrollo que hacen que la rasante de calle varíe en la zona de actuación propuesta en más de 5 m. de un punto a otro de su perímetro, generando diferencias de hasta 11 m. en el interior. Sobre esta parcela existe una edificación principal, el edificio de Colegio, de más de 40 años de antigüedad y al resto de la parcela se han ido añadiendo a lo largo del tiempo edificaciones auxiliares y pistas deportivas, siendo el cómputo de superficies edificadas el siguiente: edificio escolar 8.997,84 m2 y piscina cubierta 893,00 m2.

RESULTANDO que la parcela se encuentra en el ámbito del PAM LE-3, esto es, el PERI "Cerrado de Calderón" que el PGOU recoge como planeamiento aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela),y cuya ordenanza de equipamientos establece como parámetros de aplicación los del entorno con una edificabilidad de 0,50. Tiene por objeto el presente expediente la tramitación de Estudio de Detalle al amparo de lo dispuesto en el art. 12.14.2 del PGOU para resolver la implantación de polideportivo cubierto y reforma en la zona de piscinas que afectan a los parámetros de edificabilidad y altura.

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha 3 de agosto de 2012, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, con sujeción a la documentación técnica presentada fechada el 25 de junio de 2012 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 24 de julio de 2012.
- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 28 de agosto de 2012 al 21 de septiembre de 2012, ambos inclusive, Diario Málaga-Hoy de 7 de septiembre de 2012 y el BOP de 1 de octubre de 2012, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se ha procedido a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a la propiedad del inmueble.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **28 de noviembre de 2012**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales no ha tenido entrada alegación alguna.
- Con fecha **8 de febrero de 2013** se presentó nueva documentación técnica por D. Rafael de Lacour Jiménez y Don Alberto Santoyo Arenas.
- -Con fecha **25 de febrero de 2013** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.
- Con fecha **6 de marzo de 2013** se ha emitido informe favorable por el Servicio de Topografía en relación al presente Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle que se tramita encuentra su amparo, además de en lo previsto en el art. 15.1 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el art. 12.14.2.2 de la normativa del Plan General vigente, referente a las Condiciones de ordenación y edificación de las Zonas de Equipamiento, que expresa:

"Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en suelo urbano tendrán las condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimo sobre aquellos los siguientes parámetros de edificabilidad:

Por razones de interés público se podrán variar algunos de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 25 de febrero de 2013, indica lo siguiente:

Antecedentes:

Con fecha 3 de agosto de 2012 se aprobó inicialmente Estudio de Detalle en la parcela del Colegio Cerrado de Calderón, en c/Los Flamencos, 19. En el acuerdo de aprobación se hacía ver la necesidad de informe del Servicio de Topografía sobre la adecuación de la base cartográfica utilizada a la realidad. La documentación que ahora se aporta viene a resolver las carencias detectadas en su informe por el mencionado Servicio.

Por otra parte, e independientemente de lo informado hasta ahora, la propiedad ha detectado la posibilidad de que alguna de las obras previstas a futuro en la denominada zona B (piscina y pistas de tenis) exceda de lo reflejado en el ED, por lo que se introducen ajustes que, como veremos, no suponen alteración sustancial de la ordenación aprobada.

Para resolver todo ello se presenta nueva versión del ED sellado con fecha 8 de febrero de 2013.

Informe:

Recordemos que se divide la parcela en tres zonas:

- -Zona A (verde en el plano), correspondiente a la edificación principal del colegio
 - -Zona B (amarilla) donde se sitúan la piscina cubierta y las pistas de tenis
 - Zona C (naranja) donde se prevé el polideportivo cubierto

Y que el cómputo de superficies edificadas antes del ED es el siguiente:

Edificio escolar: 8.997,84 m2

Piscina cubierta: 893,00 m2

Remanente de edificabilidad (0,5 según PGOU: 2.755,41 m2)

La ordenación propuesta para la zona B es la que se modifica ahora. Se delimitan dos áreas de movimiento, M1 para la piscina cubierta y M2 para un elemento auxiliar de caseta de acceso. Se ha cuantificado el techo necesario para futuras reformas en base a anteproyecto, en un cálculo que, para mantenerse del lado de la seguridad, evita descontar superficies enterradas que, según el uso que se les dé, computarán o no en su momento.

En base a dicha estimación se solicita pasar del 0,53 de edificabilidad aprobado inicialmente al 0,55 que daría cobertura con más certeza a las reformas previstas a medio plazo. La edificabilidad de la zona B pasaría de 1.683 m2 en la aprobación inicial a 2.157 m2 en la definitiva. Esta modificación se entiende proporcionada y conforme a las determinaciones generales conforme a las que se

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otorgó aprobación inicial, por lo que no se considera pertinente someter el documento a nueva información pública.

Por otra parte se incluye nueva base topográfica que responde a lo indicado por el Servicio de Topografía, al que se ha dado traslado ya de la misma para su informe.

Finalmente el informe técnico concluye proponiendo lo siguiente:

Propuesta: Conforme a lo analizado en el presente informe, no se observa inconveniente técnico-documental para proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela del colegio Cerrado de Calderón, en urbanización del mismo nombre, en calle Los Flamencos, nº 19 según documentación fechada el 8 de febrero de 2013, una vez haya informado favorablemente el Servicio de Topografía."

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Colegio Cerrado de Calderón representado por D. Rafael de Lacour Jiménez y Don Alberto Santoyo Arenas, en calle Los Flamencos, nº 19 de la Urbanización Cerrado de Calderón con sujeción a la documentación técnica presentada fechada el 8 de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

febrero de 2013 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 25 de febrero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

- 3. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.
- 4. Junta Municipal del Distrito.
- 5. Promotor del expediente.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 28.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA IC DE LA UE-1 DEL PERI G-3.I "INTELHORCE INDUSTRIAL" (ACTUAL PAM-G.1 97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de marzo de 2013, el cual, tras la corrección del error detectado en la sesión consistente en que donde se diga: "PAG.1 (97)" debe decirse: "PAM-G.1 (97)", copiado a la letra dice:

"Expediente: Estudio de Detalle PP 10/08

Promotor: Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.

Representante: D. José Jiménez Garrido

Situación: Parcela IC de la U.E-1 del PERI-G.3.I "Intelhorce-Industrial".

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle se inició en el año 2008 por Arrendamientos e Inversiones Inmobiliarias, SA y Alos 34, S.L. sobre la parcela IC situada en el límite noroeste del ámbito del PERI G3-I,, pertenecientes a la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Especial PERI-G.3.I "Intelhorce Industrial", con el objeto de fijar sus alineaciones en los términos de la Revisión del PGOU, entonces en trámite.

Tras la aprobación definitiva del Plan General se reconoce el PERI G.3.I como planeamiento aprobado con la denominación "PAM-G.1 (97)", con la salvedad de un nuevo condicionante introducido como punto 1 de la ficha que introduce el reajuste de algunas de las alineaciones previstas en el PERI en los términos que siguen: "Afección de alineaciones de una parcela por las previsiones del trazado viario de primer orden. Se mantendrá la edificabilidad asignada en el PERI (m2t) a reajustar en proyecto, o, de ser necesario, mediante Estudio de Detalle".

La realización del Estudio de Detalle se enmarca dentro de las determinaciones impuestas por la modificación del viario general que propone la revisión del PGOU, su normativa (art. 2.3.10) e igualmente por el apartado b) del art. 15 de la LOUA, que define la fijación de alineaciones y rasantes de cualquier viario, y por ende de las parcelas con las que linda, así como el reajuste de las mismas., que con la propuesta de la nueva alineación pasaría de una superficie de 22.880,65 m2, a 22.026,07 m2.

RESULTANDO del expediente, los siguientes <u>antecedentes de hecho:</u>

- Con fecha 4 de abril de 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con la documentación técnica sin visar fechada enero/2008 y las observaciones del informe técnico favorable de 12 de febrero de 2008, del que se dará traslado al promotor. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.
- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 2 al 24 de mayo de 2008,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ambos inclusive, Diario Sur de Málaga de 29 de noviembre de 2008 y el BOP de 2 de diciembre de 2008, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se procedió a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios resultantes de los datos obtenidos en el Catastro y Registro de la Propiedad.

- Con fecha 12 de agosto de 2008 se emitió un primer informe desfavorable por el Servicio de Topografía y Cartografía, dándosele traslado del mismo al promotor con fecha 23 de septiembre de 2008.
- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **10 de marzo de 2009**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales no ha tenido entrada alegación alguna.
- Con fecha **16 de diciembre de 2010** se presenta escrito por Don José Ortega Guerrero e/r de Arrendamientos e Inversiones Inmobiliarias, S.A. comunicando la transmisión de la propiedad de su representada a favor de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. (GIA) y aportando escritura de compraventa.
- A la vista de lo anterior, con fecha **22 de febrero de 2011** se da traslado a GIA de requerimiento a los efectos de que aporte documentación técnica necesaria para proseguir la tramitación del expediente.
- Mediante escrito de fecha **30 de julio de 2012** se presenta por Don José Jiménez Garrido e/r de GIA documentación técnica requerida.
- Con fecha **6 de septiembre de 2012** se emite informe favorable por el Servicio de Topografía y Cartografía.
- -Con fecha **9** de noviembre de **2012** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo requerir al promotor del expediente Texto Refundido, aportándose éste con fecha **27** de febrero de **2013**.
- Finalmente, con fecha **5 de marzo de 2013** se emite informe técnico municipal en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" y en la que queda recogido el ámbito en el que se encuentran las parcelas como PAM-G1 (97). Dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO el informe técnico favorable emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 5 de marzo de 2013, en el que se indica, entre otros extremos, los siguientes:

PRIMERO:

Se comprueba que todos los documentos (planos y memoria) tienen una única fecha: 27 de Febrero de 2013 y que se han modificado y adaptado las determinaciones al PGOU vigente en este momento (PGOU-11).

Se observa y comprueba (como se refirió en el informe de 9 de Noviembre de 2012 y en el cuadro que se adjunta) que la superficie de la parcela resultante al representar las alineaciones en la nueva base topográfica, tiene la misma superficie que la establecida en la documentación aprobada inicialmente según se describe en el siguiente cuadro:

| | Parcela | PLANEAMIENTO VIGENTE (Modificación del PERI. G3 y ED Aprobado Definitivamente en 2007) | | | ESTUDIO DE DETALLE (Aprobado inicialmente el 4 de Abril de 2008) | | | (Documentación que se informa de fecha: 27 de febrero de 2013) | | |
|---|---------|---|-------------------|-----------|--|-------------------|-----------|--|---------------|-----------|
| | | Superficie | e (m^2t/m^2s) | Edificab. | Superficie | e (m^2t/m^2s) | Edificab. | Superficie | e (2, (2) | Edificab. |
| L | | (m^2s) | (m t/m s) | (m^2t) | (m^2s) | (m t/m s) | (m^2t) | (m^2s) | (m^2t/m^2s) | (m^2t) |
| | I.C | 22.880,65 | 1,4260 | 32.625,92 | 22.026,07 | 1,4812 | 32.625,92 | 22.026,07 | 1,4812 | 32.625,92 |

SE CONCLUYE que:

1º La documentación técnica que se informa que tiene fecha 27 FEB 2013, ha cumplimentado los apartado a y b del acuerdo quinto (adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de Abril de 2008) y consecuentemente en lo referente a los parámetros urbanísticos técnicos que son competencia de los Estudios de Detalle (definición de alineaciones y ordenación del volumen edificable por aplicación directa de la ordenanza) no se observa inconveniente para proceder a la aprobación definitiva del expediente.

2º La documentación técnica que se informa que tiene fecha 27 FEB 2013 cumple con las determinaciones técnicas exigidas por el Plan Vigente (PGOU-11) ya que el sector que se informa está incluido en un ámbito denominado PAM-G.1(97), en el que el planeamiento que se incorpora y que es de aplicación es la modificación del PERI. G3.1 "Intelhorce Industrial" que fue aprobado definitivamente el 30 de Abril de 2003 y el desarrollo del mismo mediante el "Estudio de Detalle de los terrenos correspondientes a la Modificación de Elementos del PERI G.3.1 Hitemasa" que fue aprobado definitivamente el 26 de Julio de 2007. Además, según se determina en el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

informe técnico de 12 de Febrero de 2008 (informe que sirve de base para la Aprobación Inicial) las determinaciones técnicas del Estudio de Detalle que se informa son compatible con las exigencias técnicas del PGOU 97, que era el Plan vigente en ese momento; consecuentemente reiterando lo establecido en el párrafo anterior en lo referente a los parámetros urbanísticos técnicos que son competencia de los Estudios de Detalle no se observa inconveniente para proceder a la aprobación definitiva del expediente.

CONSIDERANDO igualmente que en el informe técnico mencionado se realizan determinadas indicaciones en relación a que el sector está afectado por servidumbres aeronáuticas conforme consta en el plano P.I.5.6 del PGOU y cuenta con afección arqueológica por los yacimientos n°s 42 y 50 del Catálogo de Protecciones arqueológicas, sobre las que es preciso señalar lo siguiente:

1) En cuanto a la inclusión del ámbito en el plano P.I.5.6 del PGOU por afección de las servidumbres aeronáuticas cabe señalar lo siguiente:

El presente Estudio de Detalle se limita a fijar las alineaciones para la parcela IC de la Unidad de Ejecución 1, detallándose la superficie y edificabilidad con la que queda la misma pero no tiene por objeto la ordenación de volumen alguno.

En la ficha del sector PAM-G.1 (PERI G.31 Intelhorce) que ha recibido aprobación definitiva se incorporan determinaciones que no requieren modificación del PERI aprobado, no habiéndose establecido ningún condicionante en la ficha del sector en relación a las servidumbres aeronáuticas derivado de los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil y de los compromisos asumidos por esta administración municipal en relación a dichos informes.

No obstante lo anterior, la afección de las parcelas por las servidumbres aeronáuticas deberá tenerse presente al momento de la licencia de obras, al objeto de requerir la autorización pertinente de AESA para las construcciones que vayan a ejecutarse, todo ello en los términos expresados en el art. 9.3.18 del Plan General vigente.

2) En cuanto a la afección arqueológica por los yacimientos nºs 42 y 50 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del Plan General, cabe indicar que a ambos se les otorga la zonificación arqueológica de tipo 3 que impone vigilancia arqueológica durante la ejecución de obras, extremo que también habrá de tenerse presente en la concesión de las licencias de obra, debiendo ser condición de las mismas, todo ello, en los términos de los arts. 10.2.8 y 10.2.13 del Plan General.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA se ha procedido a la notificación personalizada del trámite

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de información pública a los propietarios según el Registro de la Propiedad y el Catastro de los inmuebles incluidos en el ámbito objeto del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Don José Jiménez Garrido e/r de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. en la parcela IC del PERI G3.I "Intelhorce Industrial" (actual PAM-G.1 (97), de conformidad con la documentación técnica presentada fechada el 27 de febrero de 2013 y con el informe técnico municipal de fecha 5 de marzo de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

- **QUINTO.-** Advertir al promotor que con carácter previo al inicio de las obras de urbanización afectadas por el presente Estudio de Detalle debe de haber recibido Aprobación Definitiva la Modificación del Proyecto de Urbanización, en lo que afecta a tales obras, que deberá instarse para adaptar éste, a lo indicado en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 25 de marzo de 2008.
- **SEXTO.-** Advertir expresamente, a los efectos de que sean tenidos en cuenta en el procedimiento de concesión de las licencias de obras y, en su caso, para la ejecución de las obras de urbanización, los siguientes extremos:
- Las parcelas se encuentran afectadas por servidumbres aeronáuticas según el plano P.I.5.6 del Plan General.
- -Los propietarios de estos suelos, en los que se ha realizado una actividad potencialmente contaminante, estarán obligados a presentar un informe de situación, al solicitar una licencia de obras para los nuevos usos autorizados en el sector.
- Existe afección arqueológica del yacimiento nº 42 Fortaleza Romana de Campanillas y el nº 50 antiguo Camino de Cártama al ámbito PAM-G.1 (97).
- **SEPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra)
- 2. Departamento de Proyectos y Obras
- 3. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- 4. Junta Municipal del Distrito.
- 5. GIA y Alos, 34 S.L.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta trascrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 29.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DEGRADACIÓN URBANÍSTICA DEL BARRIO DE LAGUNILLAS Y LA CRUZ VERDE EN EL DISTRITO CENTRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"El barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, se sitúan en lo que era uno de los antiguos arrabales al norte del casco histórico de la ciudad, que empezaron a tomar forma tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos, siendo el lugar donde la Inquisición instaló su sede. El origen del nombre del barrio está relacionado con la extracción de arcilla en los alrededores de la colina de El Ejido para la fabricación de ladrillos y tejas. Los agujeros producidos por la extracción y la naturaleza impermeable del suelo hicieron surgir pequeñas lagunas a causa de la lluvia.

Lagunillas y la Cruz Verde pertenecen al Distrito Centro, entre la colina de El Ejido y el Monte Gibralfaro. Las arterias principales las constituyen las calles del mismo nombre. Es cuna de nacimiento de personajes históricos tan relevantes como Victoria Kent o Francisco Palma Burgos.

El barrio de Lagunillas y la Cruz Verde presenta un alto grado de deterioro urbanístico. Con su abismal desorden urbanístico, Lagunillas, como la Cruz Verde, es una de las zonas más castigadas por el paro en la capital y tiene la declaración de barrio marginal de la Unión Europea. Esta realidad se traduce en una situación delicada para muchas familias a las que les cuesta sangre, sudor y lágrimas llegar a fin de mes.

Según la estadística municipal, en Lagunillas y Cruz Verde viven más de 4.000 personas. El 57% no tiene estudios y el 14% son analfabetas, aunque la mayoría de los niños, salvo un par de casos, están escolarizados. La economía sumergida es aquí un axioma que salta a la vista, pero los niveles de delincuencia no son en absoluto alarmantes.

Los vecinos residentes en el barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, del Distrito Centro, se han puesto en contacto con nuestro grupo para denunciar el mal estado en que se encuentra esta zona de la ciudad. Nos denuncian la dejadez en la que se encuentran las principales vías de la zona, que el acerado y el pavimentado está deteriorado en muchas calles, la degradación visual y arquitectónica de los comercios y edificios en la zona, que el alcantarillado está mal, que la iluminación y alumbrado público es escaso, falta mobiliario urbano, que la limpieza y recogida de residuos es insuficiente, que la señalización y la regulación de tráfico es deficiente, existen barreras arquitectónicas, etc.

Estas carencias urbanísticas y de equipamientos, falta de conservación y mantenimiento adecuado, esta necesidad de una mayor limpieza, es una situación que en parte tiene que ver con un cierto abandono histórico por parte de los sucesivos equipos de gobierno, ya que las mejoras son olvidadas en los presupuestos anuales, puesto que muchos años la inversión en esta zona ha sido cero y cada vez las necesidades se acentúan más.

Los vecinos de Lagunillas y Cruz Verde también nos han denunciado las condiciones de insalubridad e inseguridad que se origina en los numerosos solares abandonados que hay junto a sus casas y que se han convertido en residencia

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habitual de ratas y cucarachas. La mayoría llevan años inutilizados y están sin vallar ni señalizar, a pesar de que muchos de ellos están a pie de calle e incluso junto a zonas donde los niños suelen ir a jugar.

En Lagunillas y alrededores, se pueden ver farolas fundidas y los bancos destrozados en los escasos espacios públicos que existen en la zona. Existe un enorme déficit de equipamientos y de infraestructuras, los vecinos reclaman por ejemplo un parque infantil para los niños de la zona. En las calles Altozano y Cruz Verde, donde tras la Reconquista la Inquisición instaló su sede y desplegó su estandarte, todo es nuevo pero parece igual de perdido, igual de viejo; no hay tantos solares abandonados, pero sí igual número de cristales rotos. Los principales puntos negros son, en ambos casos, la falta de mobiliario urbano, la reposición de árboles, los solares abandonados, así como el riesgo físico que suponen edificios en mal estado.

Todo esto, unido a la falta de zonas verdes o espacios recreativos para el disfrute de los ciudadanos y a la falta de atención que se les presta por parte del distrito, hace que los vecinos de Lagunillas y la Cruz Verde sufran una situación de desigualdad con respecto a los vecinos de otros barrios de la ciudad. La dejadez de funciones ha llegado a límites insostenibles y con el dinero de los ciudadanos se ha invertido en otras zonas cercanas que quizá necesitan de una menor atención o se están ejecutando actuaciones innecesarias por un gran coste.

El equipo de gobierno debe llevar a cabo una serie de actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad y salubridad en Lagunillas y la Cruz Verde. En este sentido, se deben realizar actuaciones de desbroce, limpieza y vallado en solares, tanto públicos como privados. Así mismo, se debe controlar que el conjunto de los propietarios privados de solares en el municipio cumplan con las medidas necesarias a este respecto.

Por esta situación, pensamos que es urgente y necesario realizar planes de mejora integral en el barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, que la pongan en una situación mejor y más equiparable a otras zonas mejor tratadas para que los habitantes de esa zona puedan considerarse ciudadanos de pleno derecho de nuestra ciudad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1°.- Instar al equipo de gobierno a la ejecución, a través de las áreas correspondientes, de un plan integral de mejora del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, que contemple medidas de carácter urbanístico, mejora de la limpieza, del alumbrado público, de la recogida de residuos, acerado, pavimentado, eliminación de barreras arquitectónicas; que posibiliten la inmediata adecuación y equiparación de la barriada con otras zonas de la ciudad.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2°.- Instar al equipo de gobierno a la ejecución, a través de las áreas correspondientes, de un plan de actuación urgente en los solares del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, solicitando de forma inmediata a los propietarios de solares tanto privados como públicos, que los mantengan en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, y en especial los solares que dependen del Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda a los acuerdos a adoptar consistente en que se dejara constancia en los mismos que, en la medida de lo posible y, en función de las posibilidades económicas, se buscarían soluciones a los problemas de carácter urbanístico, de accesibilidad y de movilidad del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde y que, en cuanto al resto de las cuestiones, por ser aspectos que no eran competencias de esta Comisión, se daría traslado de la Moción a las Áreas y administraciones competentes a los efectos oportunos, habida cuenta que no se podía decidir que EPSA limpiara o desbrozara sus solares, o que Medio Ambiente necesitara o no llevar a cabo una actuación más completa en la zona.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

- 1°.- Instar al Equipo de Gobierno a la ejecución de un plan de mejora del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde que, en la medida de lo posible y en función de las posibilidades económicas, contemple soluciones a los problemas de carácter urbanístico, de accesibilidad y de movilidad que posibiliten la inmediata adecuación y equiparación de la barriada con otras zonas de la ciudad.
- 2°.- Instar al Equipo de Gobierno a la ejecución, en la medida de lo posible, de un plan de actuación urgente en los solares del barrio de Lagunillas y la Cruz Verde, solicitando de forma inmediata a los propietarios de solares tanto privados como públicos, que los mantengan en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, y en especial los solares que dependen del Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía.
- 3°.- Dar traslado de esta Moción antes transcrita al Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía a los efectos recogidos en el punto primero del texto de la moción presentada."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CAMPAÑA "LA SALUD MENTAL NO ES UN CIRCO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de Moción Institucional para la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la campaña "la salud mental no es un circo" -que, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, D. Eduardo Zorrilla Díaz, el 7 de marzo de 2013, fue asumida con enmiendas por todos los Grupos de la Corporación en el debate de este punto-, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

Durante el mes de marzo se ha instalado en el Recinto Ferial de Málaga el Circo "Manicomio, el Circo de los Horrores". Según la denuncia de la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES), la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), en esa representación se transmite la idea de que las personas que tienen una enfermedad mental se comportan en su vida como dementes, perturbados, peligrosos psicópatas, violentos, impredecibles, temidos, objeto de burla y de castigos o vejaciones. Asimismo, asocia deliberadamente los tratamientos y los profesionales de salud mental con violencia, sufrimiento, muerte, etc.

Todo ello está muy lejos de la realidad de la atención a la salud mental, y sin embargo en se asumen con una frívola normalidad y para colmo como un recurso supuestamente "artístico".

Desde FEAFES-Andalucía se ha explicado tanto a la productora como al Director del Circo el daño que hacen a un colectivo muy numeroso de personas con discapacidad y a sus familiares y allegados, pero en lo sustancial el espectáculo sigue manteniendo el mismo guión y no tiene el más mínimo reparo en seguir anunciándose en Internet, cuñas radiofónicas y redes sociales con los bochornosos reclamos que usaron desde el principio, pese a la leyenda (recientemente incorporada) de que no pretenden la estigmatización de las enfermedades mentales.

Así, en la presentación del espectáculo se puede leer: "Un espacio siniestro y de alto riesgo en el que conviven sicóticos, desquiciados y perturbados mentales. Dos horas intensas en las que acróbatas esquizofrénicos compulsivos, malabaristas ludópatas,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enfermeras bipolares (...)". Un texto que utiliza indiscriminadamente enfermedades mentales concretas para hacer atractivo su espectáculo al público, aún a sabiendas (y a estas alturas no pueden aducir desconocimiento) del daño que se ocasiona riéndose y haciendo negocio de la situación de personas con enfermedad mental. Práctica más propia de tiempos pasados y que desearíamos que estuviera erradicada en las democracias, pero que "espectáculos" como éste alimentan y atentan sin piedad contra la dignidad de estas personas.

Por este motivo la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES), la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), La Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) han iniciado la campaña "la salud mental no es un circo" con el objetivo de acabar con la discriminación y el estigma que pudieran provocar espectáculos y representaciones de este tipo tan desafortunadas"

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda al segundo acuerdo propuesto consistente en que, en lugar de referirse al: "El Ayuntamiento de Málaga" se diga: "Las Administraciones, en el marco de sus competencias"; cuestión que fue aceptada por el Proponente de la Moción.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

- 1°.- El Ayuntamiento de Málaga se adhiere a la campaña "La Salud mental no es un circo" y apoya las demandas de la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES), la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
- 2°.- Las Administraciones, en el marco de sus competencias, usarán todos los medios posibles para impedir que se realicen en nuestra ciudad espectáculos y representaciones que denigren la imagen de las personas con enfermedades mentales, como en el caso que nos ocupa."

Debate:

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Para este punto nos han pedido, Dª María del Prado Díaz del Castillo Fernández, como adjunta a la Secretaría de Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de la Costa del Sol, FEAFES AFESOL, ha pedido la palabra para intervenir en el Pleno. ¿Está aquí Dª María del Prado Díaz del Castillo?... Al no venir, evidentemente no puede intervenir. ¿No hay nadie que esté representando tampoco?. Bien, había previsto intervenciones de los Grupos. Sr. Zorrilla, ¿quién interviene por Izquierda Unida? Sra. Morillas, tiene la palabra".
 - D^a. María Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Sí, gracias y buenos días. Bueno, agradecer tanto al Grupo Socialista como al grupo del Partido Popular el apoyo a esta iniciativa que presentamos, primero, en Derechos Sociales y finalmente en la Comisión de Accesibilidad donde nos hacíamos eco de una propuesta y una demanda de los distintos colectivos, tanto de enfermos mentales como de sus familiares, que nos habían manifestado y lo manifestaron también en el propio espectáculo, el malestar que había generado el espectáculo "Manicomio, el Circo de los Horrores" que estuvo hace escasas dos semanas instalado en nuestra ciudad cerca del Palacio de Congresos. Finalmente, esta moción llega tarde, ya no se ha podido hacer nada por parte de este Ayuntamiento para intentar pues de alguna manera dificultar el que esta actuación, tanto por parte del Grupo de Izquierda Unida como por parte de los colectivos entendíamos que contribuye a la estigmatización de la enfermedad mental, teniendo presente que en algún momento de la vida una de cada cuatro personas tendremos una enfermedad mental, creíamos que era oportuno el que este tipo de espectáculos, que no hacen más sino ahondar en el estigma, sean eliminados. Llega tarde la moción, pero sí tenemos que saludar el que este Ayuntamiento se vaya a sumar a la campaña "la salud mental no es un circo" y que de esta manera pues se pueda evitar espectáculos tan lamentables como el que tuvo lugar en esta ciudad hace unos días. Gracias".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Doña, tiene la palabra".
- **Dª.** Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes a todos los que nos siguen por las redes, por internet, a quienes han tenido la paciencia de acompañarnos hoy más que nunca, siempre digo que tenéis paciencia pero hoy creo que cobra mayor peso que otro día.

Y bueno, efectivamente saludamos que finalmente esta iniciativa haya podido salir a la luz y además ver en este Pleno el que la podamos apoyar de forma institucional. Pero como decía la compañera de Izquierda Unida, llega bastante tarde. Y bueno, reiterar que pese a que no se quiso ver esta iniciativa en la Comisión de Derechos Sociales, efectivamente podemos entender que fuese o que sea una iniciativa sanitaria y podíamos entender que fuese de derechos sociosanitarios. Pero, como les decía bueno, aplaudimos que finalmente haya salido adelante pese a que llegue tarde. Y sin más, termino".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Equipo de Gobierno, Sr. López Maldonado, tiene la palabra".
- **D. Raúl López Maldonado**, Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad Universal y Movilidad: "Sí, muchas gracias Presidente. Esta moción se defendió en la Comisión a la cual está adscrita y mi compañero lo que hizo fue simplemente dar traslado para que si estaban interesados en debatirla se llevase a la Comisión que era pertinente, donde se llevan los asuntos de accesibilidad y vinculados a los colectivos que tienen certificaciones de discapacidad. Con lo cual, creo que se debatió en el sitio adecuado.

Ya no es la primera vez que este Ayuntamiento se posiciona sobre este tema, de hecho somos el primer Ayuntamiento que se declaró como ciudad que luchaba contra el estigma de la salud mental, con lo cual creo que queda la voluntad manifiesta de esta Corporación, no de este Equipo sino de esta Corporación, en la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lucha sobre estas actuaciones. No obstante, participar sobre la posibilidad o no de que se lleven a cabo estos espectáculos no depende únicamente del Ayuntamiento de Málaga. Por eso yo agradezco al equipo proponente que aceptara la enmienda donde se trasladaba que dentro del marco competencial de cada una de las Administraciones, todos sumáramos un poquito para conseguir que al menos en Málaga este tipo de espectáculos no se produzcan. Así que enhorabuena por conseguir unir, aunque sea solamente con este tema a todos los miembros de esta Corporación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminadas las intervenciones, procede la votación de este punto 30. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE Dª. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL ESTADO DEL PARQUE LITORAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 12 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

"Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa al estado del parque litoral.

El 25 de noviembre del 2008 se inaugura el Parque Litoral en el distrito de Ctra. de Cádiz. Un equipamiento de 50.000m2 con zonas de paseo y esparcimiento así

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como zonas infantiles, deportivas, fuente ornamental grandes zonas verdes, mobiliario etc. En su zona central hay una fuente ornamental de 17 metros de diámetro que solo funcionó el día de su inauguración y un conjunto escultórico que representa una bandada de patos de acero en actitud de levantar el vuelo, que al día de hoy ya no existe.

Este parque hace unos años, estaba incluido dentro de los parques con seguridad, existiendo un personal de una empresa adjudicataria del servicio de parques y jardines para su control y vigilancia. El área de parques y jardines decidió no volver a contratar más servicio de seguridad en los parques de la ciudad, debido al mal funcionamiento que se estaba produciendo en dicho servicio.

Desde que se dejo de prestar el servicio de seguridad, este parque ha sufrido dos incendios en la zona infantil de la montaña en los últimos años. La asociación de vecinos de la zona durante años han estado preocupados por la falta de vigilancia de este espacio tan importante para los vecinos.

Hace unos meses el equipo de gobierno del Partido Popular decidió vallar este parque para así evitar los actos vandálicos producidos durante estos años en la zona infantil de la montaña.

El grupo municipal socialista en una visita realizada junto a la asociación de vecinos, éstos nos manifestaron su preocupación por la falta de mantenimiento de este espacio como también el estado de deterioro de muchas de sus instalaciones.

La fuente ornamental que solo funciono el día de la inauguración, en estos momentos esta en estado de abandono, se han perdido los focos de la fuente, la figura de acero y las baldosas están desapareciendo.

La pista deportiva también se encuentra en un estado de deterioro grave, existen grietas en el firme del suelo y de sus muros, las vallas de acero están oxidadas y rotas, con gran peligro para los usuarios, la puerta de entrada y sus canastas están también oxidadas, con encharcamiento en puntos de la pista cuando llueve, y su estado de suciedad es general.

El sistema de riego y drenaje del parque también se encuentra muy deficiente, se producen grandes charcos en los caminos del parque cuando se riega, provocando un gran barrizal. Uno de estos charcos se produce justamente en la entrada de uno de los parques infantiles.

El mobiliario urbano, bancos y papeleras, necesita un mejor mantenimiento, una mano de pintura a los bancos y retirar las papeleras que se encuentran oxidadas y en mal estado.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la zona de petanca el Ayuntamiento realizó una mejora hace unos años preparándola para la actividad deportiva de los mayores y en estos momentos no se esta utilizando por encontrarse la zona llena de chinos y ser impracticable este deporte.

Las zonas infantiles siguen sin resolverse los problemas existentes en el pavimento de los parques, que están provocando desde hace mucho tiempo caídas de los mas pequeños.

La asociación de vecinos también nos trasladó su interés para que donde se encuentra la fuente ornamental, se instale un cenador para actividades culturales como conciertos, dado que por parte del distrito les han informado que no hay interés de poner la fuente en funcionamiento.. Igualmente solicitan que se cree un parque canino en las instalaciones del parque al existir un importante censo de estos animales en la zona y a si atender esta demanda vecinal.

Es por ello, que estos Concejales tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.-: Que el Área Municipal de Parques y Jardines inste a la empresa que realiza el mantenimiento del parque litoral, a resolver todos aquellos desperfectos antes mencionados que sean de su competencia, dando cumplimiento así al pliego de condiciones relativo a la contratación del mantenimiento y conservación de zonas verdes, zona infantil y mobiliario urbano.
- 2.- Instar a la Concejala Delegada del Área de Parques y Jardines a que traslade al área de deportes del Ayuntamiento de Málaga, la necesidad de realizar las actuaciones adecuadas para acondicionar las pistas deportivas del parque litoral, eliminando así la inseguridad existente en estos momentos para los ciudadanos que utilizan estas instalaciones.
- 3.- Instar al órgano competente de EMASA para que lleve a cabo un estudio sobre la situación del drenaje del Parque Litoral, ante los encharcamientos que se producen cuando llueve o cuando se conectan los sistemas de riego en el citado parque.
- 4.-: Que el Área de Parques y Jardines estudie la instalación de un cenador en el lugar donde se encuentra actualmente la fuente ornamental, tal como lo vienen solicitando los vecinos y residentes de la zona.
- 5.- Instar a la Concejala Delegada del Área de Parques y Jardines a que proceda a estudiar la posibilidad de instalar un parque canino en los terrenos del Parque Litoral del distrito municipal de Ctra. de Cádiz."

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

Puntos 1°; 2°; 4°: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (3), los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada.

Puntos 3° y 5°: Unanimidad

A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al órgano competente de EMASA para que lleve a cabo un estudio sobre la situación del drenaje del Parque Litoral, ante los encharcamientos que se producen cuando llueve o cuando se conectan los sistemas de riego en el citado parque.

SEGUNDO: Instar a la Concejala Delegada del Área de Parques y Jardines a que proceda a estudiar la posibilidad de instalar un parque canino en los terrenos del Parque Litoral del distrito municipal de Ctra. de Cádiz.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE Dª. BEGOÑA

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 12 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

"Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la protección de los animales.

De acuerdo con la declaración Universal de los derechos de los animales aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas, los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana tiene que respetar, lo cual constituye uno de los cimientos de la coexistencia de las especies en el mundo.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam. Dentro del Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre Protección Animal (BOJA Nº 237 de 10-10-2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto92//2005 de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

El Ayuntamiento de Málaga en el año 1994 aprobó su ordenanza municipal que fue pionera en nuestra comunidad autónoma, recogiendo todos los principios inspiradores, los adapto al ámbito de la competencia municipal, asumiéndolos como propios e implantándolos en nuestra ciudad con el convencimiento de que sin una concienciación ciudadana y una especial diligencia por parte de todos no será nunca posible alcanzar los objetivos propuestos. Esta ordenanza sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos tuvo su modificación el 25 de febrero 2010.

Los objetivos y finalidades de este tipo de ordenanzas son alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas y los abandonos de animales, fomentar la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación ciudadana y preservar la salud, la tranquilidad y la seguridad de las personas.

Desgraciadamente no siempre se consiguen alcanzar estos objetivos. Han pasado ya más de dos años desde aquel enorme holocausto animal de cadáveres congelados de perros y gatos descubiertos en las instalaciones de la protectora de animales en el municipio de Torremolinos, que en algunos casos se sacrificaban nada más llegar, para sufrimiento de sus dueños cuando llegaban a reclamarlos. Casi 3.000 perros y gatos sacrificados presuntamente con sufrimiento y de forma irregular. Confiemos que el peso de la ley sea contundente ante los presuntos maltratadores de estos indefensos animales.

Existe una gran preocupación ciudadana cuando se publican todos los años los datos de abandono de los animales en la ciudad y se preguntan porque no se toman medidas para reducir dichas cifras.

En el año 2012 el Ayuntamiento de Málaga dio sus cifras sobre el número de perros y gatos abandonados. El centro zoosanitario municipal rescató un total de 802 perros, un 16,57% mas respecto al año anterior. En el caso de los gatos se recogieron 1.051, casi un 38% mas que hace cinco años En el caso de la Protectora, la saturación de las instalaciones es crónica: actualmente mantienen a 435 perros y 250 gatos, además de otras especies.

Estos animales si no son adoptados o reclamados por sus dueños, son sacrificados.

Ayuntamientos como el de Barcelona ante la sensibilidad social respecto a la protección animal, llevó a la formulación explícita como objetivo de la política municipal el garantizar una buena convivencia entre los animales y las personas en la ciudad. En consecuencia, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó medidas destinadas a garantizarlo. Por una parte, se aprobó la supresión del sacrificio de animales en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Compañía a partir del 1 de enero de 2003, a excepción de aquellos casos en los que se dictamine el sacrificio del animal bajo criterio veterinario (moción aprobada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 26 de abril 2002). Por otra parte, se aprobó la promoción de colonias de gatos como alternativa a su sacrificio mediante la agrupación controlada de los animales, debidamente esterilizados, en espacios públicos a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro (Ordenanza sobre la protección, la tenencia y la venta de animales, aprobada por el Consejo Plenario de 22 de diciembre 2003).

Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona contempla, entre los objetivos de las normas reguladoras del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales, concertar actuaciones con las entidades que trabajan en el campo de la defensa y la protección de los animales, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la ciudad de Málaga, contamos con colectivos preocupados por la situación del estado de los gatos callejeros promoviendo iniciativas para su protección.

El Grupo Municipal Socialista ha tenido ocasión de conocer una iniciativa de la Asociación de Ayuda y Protección de animales Abandonados DAYPAA) en la que están trabajando en un proyecto sobre la "colonia de gatos". Se basa en el control de la natalidad de las colonias, el control sanitario de los animales y la minimización de las molestias para los vecinos. Se prevé la captura, esterilización, vacunación, tratamientos sanitarios y liberación de los gatos en su lugar de origen. Este proyecto implicaría a la protectora de animales de la ciudad de Málaga, asociaciones, colectivos animalistas, veterinarios a nivel individual, colegio de veterinario y por supuesto el Ayuntamiento de Málaga.

Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control humano de las colonias de gatos urbanos: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Holanda, Estados Unidos, Japón, Kenia o Túnez son algunos ejemplos. En España se ha comenzado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades de la Comunidad Valenciana, País Vasco (Vitoria – Gasteiz, Getxo), Madrid (Alcobendas, San Roque, Madrid), Oviedo, Ourense, o Gijón entre otras.

Los buenos resultados que reportan motivan cada vez más a colectivos de personas, asociaciones y administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz descartando así, las reprobables y crueles prácticas de persecución por parte de las personas que están en contra del exceso de gatos y del sacrificio colectivo en las perreras municipales. La promoción de este tipo de colonias es que, a largo plazo, es un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de los gatos.

Partiendo de estudios realizados en Estados Unidos y en el Reino Unido sobre el Comportamiento de los gatos urbanos asilvestrados que viven en colonias, se ha ido desarrollando un método de control de población felina urbana basado en principios científicos y humanistas que ha demostrado ser altamente eficaz. Ha dado en la práctica unos resultados tan buenos y positivos que ha pasado a ser la política oficial en numerosas ciudades americanas, europeas, asiáticas e incluso africanas. Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

El Grupo Municipal Socialista apuesta porque la ciudad de Málaga se sume a estas iniciativas (capturar-esterilizar-soltar) de los gatos callejeros en la ciudad como existe ya en otras ciudades. Así como también, la constitución del Consejo Municipal de Convivencia, defensa y protección de los animales, concertando actuaciones con

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las entidades que trabajan en el campo de la defensa y la protección de los animales, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales.

Igualmente creemos necesario la puesta en marcha de un Plan de Gestión para conocer con exactitud la realidad de la población felina en la ciudad de Málaga. Se deben conocer los problemas que generan y los que sufren ellos mismos, analizarlos, evaluarlos y de esta manera poder tomar medidas para poder conseguir los objetivos. Objetivos como llegar a no sacrificar animales en el Municipio de Málaga.

Es por ello, que estos Concejales tienen a bien proponer a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que el Área Municipal de Medio Ambiente ponga en marcha como experiencia piloto, la creación de una **colonia de gatos** estable y controlada mediante la firma de un convenio con la asociación (ADAYPAA) para su puesta en marcha.
- 2.- Que el Área Municipal de Medio Ambiente estudie la modificación de su Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, recogiendo en su texto "la promoción de colonias de gatos como alternativa a su sacrificio mediante la agrupación controlada de los animales, debidamente esterilizados, en espacios públicos a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro".
- 3.- Que el Área Municipal de Medio Ambiente constituya el **Consejo Municipal de Convivencia, defensa y protección de los animales,** concertando actuaciones con las entidades que trabajan en el campo de la defensa y la protección de los animales, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales.
- 4.- Que el Área Municipal de Medio Ambiente ponga en marcha, dentro de sus competencias, en el centro zoosanitario municipal un **Plan de esterilización felina** y un **Plan de gestión** sobre la población felina en la ciudad de Málaga."

Tras las enmiendas planteadas por la Presidencia a los puntos 3° y 4° y aceptadas por la proponente de la moción, en el sentido siguiente: Punto 3°: "Que el Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad ponga en marcha una mesa de trabajo sobre convivencia, defensa y protección de los animales, concertando actuaciones con las entidades que trabajan en el campo de la defensa y la protección de los animales, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales"; y al punto 4°, en el sentido siguiente: "El Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad se compromete a recabar información de otros ayuntamientos, en especial respecto a la valoración económica y evaluación de las experiencias de los proyectos municipales

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de colonias de gatos estables controladas", se procedió a realizar la votación separada de cada uno de los puntos.

VOTACIÓN

Puntos 1°; 2°;: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada.

Puntos 3° y 4°: Unanimidad

A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad ponga en marcha una mesa de trabajo sobre convivencia, defensa y protección de los animales, concertando actuaciones con las entidades que trabajan en el campo de la defensa y la protección de los animales, asociaciones ciudadanas y sectores profesionales.

SEGUNDO: El Área Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad se compromete a recabar información de otros ayuntamientos, en especial respecto a la valoración económica y evaluación de las experiencias de los proyectos municipales de colonias de gatos estables controladas.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.
DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE Dª. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROCESIONARIA DEL PINO MEDITERRÁNEO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente Sostenibilidad, de fecha 12 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

"Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Begoña Medina Sánchez, y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la procesionaria del pino mediterráneo.

La procesionaria del pino es la plaga más importante de los pinares mediterráneos. Debe su nombre común de "procesionaria" a que se desplaza en grupo de forma alineada, a modo de procesión. Estas orugas nacen a los 30 o 40 días de la puesta, es decir, entre mediados de septiembre y mediados de octubre.

Las orugas constituyen nidos o bolsones de seda que les sirven de refugio para pasar los fríos del invierno. Cuando llega la primavera, o finalizando el invierno (desde febrero a primeros de abril), las orugas descienden en fila al suelo, cada oruga dispone a lo largo de su cuerpo de unos 500.000 pelos o tricomas especiales que asemejan morfológicamente a pequeños dardos o flechas envenenadas. Su pequeño tamaño (100-200um//1 un=0,001mm) y el hecho de que puedan desprenderse con facilidad implica un riesgo importante de urticaria no solo por contacto directo sino también vía aérea a través del efecto de corrientes de viento.

El contacto de los dardos con los humanos y/o mascotas desencadena reacciones cutáneas locales, aunque también pueden dar problemas oculares, bronquiales e incluso, anafilaxia severa. Por ello este tipo de árboles, debe ser inspeccionado regularmente y, en su caso, tratados precozmente por especialistas en tratamiento fitosanitarios.

El ayuntamiento de Málaga dentro de sus competencias en la protección de su patrimonio forestal, tiene adjudicado a empresas privadas los trabajos de control y fumigación de los árboles afectados por este insecto.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Desde hace años los ciudadanos de Málaga han venido mostrando en reiteradas ocasiones su preocupación por la situación de las plagas de procesionarias en la ciudad.

Todos los años muchos vecinos de diferentes distritos denuncian la plaga de este insecto que provoca picaduras a los viandantes de la zona. Esto demuestra que la prevención no es todo lo eficaz que debería de ser.

Recientemente ciudadanos y asociaciones vecinales han puesto en conocimiento del Grupo Socialista que la procesionaria está afectando a distintas zonas de barriadas malagueñas como Cerrado de Calderón, Fuente Olletas o El Palo.

Este insecto esta ocasionando una nueva ola de alarma social a consecuencia de la cantidad de picaduras a los vecinos, especialmente con la gravedad en afección que causa a los menores que se ven muy afectados por las picaduras.

Cuando se trata de plagas de procesionaria en urbanizaciones de entidades de conservación, según establece las ordenanzas de protección de las zonas verdes de la ciudad, son competencia de la comunidad actuar en ellas. pero no es menos cierto que algunas comunidades se encuentran con dificultades para abordar esta situación.

El Ayuntamiento de Málaga debe poner en marcha mecanismos de colaboración con estas entidades de conservación, que en sus zonas verdes de uso público, tengan este tipo de pino mediterráneo para prevención y control, evitando las consecuencias que la misma provoca en la ciudadanía.

Por todo ello los Concejales del Grupo municipal Socialista tenemos a bien proponer a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Área del Ayuntamiento competente a actuar de manera urgente al control y erradicación de la plaga de procesionaria que afecta a los espacios libres en distintas barriadas de la ciudad de Málaga.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer mecanismos de colaboración para el control de plagas con las entidades urbanísticas de conservación de la ciudad con zonas verdes de uso público."

Tras las enmiendas planteadas por la Vicepresidencia a ambos puntos y aceptadas por la proponente de la moción, en el sentido siguiente: Acuerdo 1º: "Que se continúe con el control y erradicación de la plaga de procesionaria en todas las zonas verdes que están en tratamiento"; y al Acuerdo 2º, en el sentido siguiente: "Instar a las entidades urbanísticas de conservación al control de plagas en las zonas verdes de su competencia", procedió a realizar la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

Puntos 1° y 2°: Unanimidad

A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se continúe con el control y erradicación de la plaga de procesionaria en todas las zonas verdes que están en tratamiento.

SEGUNDO: Instar a las entidades urbanísticas de conservación al control de plagas en las zonas verdes de su competencia

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.
DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS

VERDES-CA, Dª. ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA A

LA PROLIFERACIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS

EN ZONAS VERDES, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS,

POLÍGONOS Y SOLARES ABANDONADOS DE

MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 12 de marzo de 2013, cuyo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

"Moción que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la proliferación de vertidos incontrolados en zonas verdes, parques, espacios públicos, polígonos y solares abandonados de Málaga.

Sobre la proliferación de vertidos incontrolados y su problemática hemos presentado numerosas iniciativas, ya sean de tipo general, como la moción que presentamos en noviembre de 2010, o sobre los casos particulares que los ciudadanos no han ido denunciando, como los vertidos incontrolados que se viene produciendo en el polígono del Guadalhorce, los vertidos en Rojas- Santa Tecla de Churriana, los vertidos en el Parque de La Virreina, los vertidos en el parque Forestal del Guadalmedina, los vertidos en el entorno del paraje de la desembocadura del Guadalhorce, o vertidos en solares abandonados.

Por ejemplo, si observamos Málaga desde el aire, nos serviría para comprobar la existencia de numerosos vertidos incontrolados, en los alrededores de polígonos industriales y en el extrarradio, en un entorno entre 0 y 4 kilómetros de la zona urbanizada. Desde el aire se observan superficies de textura especial formadas por conos producidos por los volquetes de los camiones que trasladan residuos, y es evidente que no se trata sólo de vertidos a consecuencia de obras domésticas particulares sino que también participan empresas propietarias de camiones.

Por otro lado, es evidente que dentro de nuestro municipio existen numerosos solares y espacios, públicos y privados, sin edificar en los que durante determinadas épocas del año, principalmente el otoño y la primavera, proliferan distintos y abundantes tipos de vegetación, a las que afecta la combinación de temperaturas, lluvias y vientos, secándolas, arrancándolas y desplazándolas a zonas transitadas.

Estas zonas, además de provocar en nuestros vecinos y las personas que nos visitan una imagen deplorable de abandono y suciedad de nuestra localidad, pueden llegar a suponer un foco de infección al servir de refugio y proliferación de reptiles, roedores, y todo tipo de insectos; Además, de ser utilizados por vecinos poco responsables e incívicos, para depositar basuras o escombros. Y, sobre todo, suponen un grave peligro de incendio, que podrían afectar a viviendas próximas y vehículos estacionados en sus inmediaciones. Podemos citar como ejemplos en zonas muy visibles de la ciudad como el barrio de la Trinidad, El Perchel, Lagunillas, el Molinillo y otros del centro histórico de la ciudad y adyacentes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El artículo 45 de la Constitución indica que: «1.- Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2.- Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3.- Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.»

En relación a la existencia de los vertidos incontrolados corresponde primero a los particulares o empresas que realizan los vertidos, en segundo lugar a los propietarios de los terrenos o solares donde se ha realizado los mismos, y a la Administración que no pone suficientes medios para garantizar la no proliferación de vertidos, retirar los vertidos no autorizados, así como para sancionar a los responsables.

Destaca el penoso estado que presentan el polígono industrial del Guadalhorce, alrededor del cual se acumulan residuos industriales, y sectores de la zona oeste, Carretera de Cádiz y distrito de Churriana, a consecuencia de vertidos de tipo escombrera que, si bien no plantean graves problemas de contaminación, causan un importante impacto paisajístico.

Ante esta situación es necesario poner en marcha un plan que, con la coordinación de las Áreas competentes, Medio Ambiente, Urbanismo y Seguridad, tome una serie de medidas que pongan fin a este asunto que provoca problemas higiénico-sanitarios en las inmediaciones de los núcleos residenciales o centros de trabajo, dando una sensación de abandono y generando inseguridad entre los ciudadanos.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

l°.- Instar al equipo de gobierno a un plan para la eliminación de vertidos incontrolados en zonas verdes, parques, espacios públicos, polígonos y solares abandonados, con la coordinación de las Áreas competentes de Medio Ambiente, Urbanismo y Seguridad, tomando medidas para poner fin de una forma progresiva a los problemas higiénico-sanitarios que provoca su cercanía a núcleos residenciales o centros de trabajo, mejorando el procedimiento sancionador y potenciando la patrulla verde de la Policía Local.

2°.- Instar al equipo de gobierno a que en el ejercicio de sus competencias y dentro del marco legalmente establecido, elabore y ejecute un plan de medidas urgentes para la limpieza y eliminación de residuos, matojos y demás suciedades en todos aquellos espacios y solares (públicos y privados) sin edificar, situados dentro del casco urbano y en sus inmediaciones, en el que se incluya el requerimiento a los

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propietarios de solares para la limpieza y vallado de los mismos o en su defecto la actuación pública prevista en las disposiciones legales.

3°.- Aumentar y mejorar la inspección de los vertidos ilegales, así como de las escombreras y basureros incontrolados, atendiendo con prioridad a los puntos de máxima acumulación como las zonas a las que hacemos referencia, así como observar y hacer cumplir las ordenanzas municipales que afectan a esta materia y concienciar a la ciudadanía de su obligación de cumplir con las mismas."

Tras la enmienda de sustitución planteada por la Vicepresidecia a los tres puntos citados y aceptadas por la proponente de la moción, en el sentido de sustituirlos por el siguiente: Acuerdo Único: "Seguir con el Plan de eliminación de vertidos incontrolados y limpieza en los solares en la ciudad de Málaga", se procedió a realizar la

VOTACIÓN

Puntos 1° y 2°; 3°: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (3), los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía (1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre el siguiente:

ACUERDO:

Punto Único: Seguir con el Plan de eliminación de vertidos incontrolados y limpieza en los solares en la ciudad de Málaga.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Francisco Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª. LORENA DOÑA MORALES, RELATIVA A GASTO MÉDICO DE NUESTROS MAYORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 11 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Lorena Doña Morales, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a gasto médico de nuestros mayores.

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106, designó el 1 de octubre "Día Internacional de las Personas de Edad", continuando iniciativas como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982), "reconociendo el valor de las personas de edad para la sociedad y la importante contribución que pueden aportar al desarrollo".

La proporción de personas de más de 60 años crece más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países debido al aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad. El envejecimiento de la población es un éxito de las políticas de salud pública y del desarrollo socioeconómico, y constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, su participación social y su seguridad.

Es preciso modificar la visión sobre las personas mayores, reconociendo su papel en la sociedad, reconsiderándolos como individuos de pleno derecho y con sus deberes pero atendiendo adecuadamente las situaciones de ayuda que necesiten.

Por otra parte, los cambios producidos en la estructura y en la función de la familia, que tradicionalmente era la proveedora de los cuidados, dejan al descubierto una serie de vacíos sobre quién y cómo tiene la obligación de atender las necesidades de las personas mayores y con qué medios satisfacerlas. Esta situación además se ve especialmente agravada por la actual situación económica que obliga a muchos de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestros mayores a ser los únicos sostenedores de la economía de sus familias y la de sus descendientes.

La gestión que el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo de la crisis económica tiene, como consecuencia más terrible y directa, la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española. La reforma laboral; la conversión del sistema público de salud en un sistema de aseguramiento; la puesta en marcha de las tasas judiciales; el incremento de las tasas universitarias; la subida indiscriminada e injusta de impuestos (IVA, IBI, IRPF), así como de suministros como luz, agua, gas,...; son medidas que ha ido implementando el PP y que van en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía y son un paso más hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar.

Las reformas del PP perjudican a toda la sociedad pero son los ciudadanos y ciudadanas más débiles, los que más ayuda necesitan por parte de las instituciones y del Estado, los que con más dureza están acusando el golpe de las políticas de la derecha. Los socialistas mostramos nuestro más profundo rechazo a estas reformas y retrocesos que, en absoluto, están contribuyendo a mejorar la situación económica, sino solamente a empeorar la situación de la ciudadanía y a retrasar la salida de la crisis. En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer hincapié en la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del Gobierno del PP.

Estos días hemos tenido conocimiento de un estudio realizado por la Federación de Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública que pone de manifiesto la dramática situación que padecen muchos de nuestros mayores, y es que muchos de ellos se ven obligados a no retirar de las farmacias la medicación prescrita por su médico, desde el establecimiento del copago y la exclusión de los 425 medicamentos sacados de la lista de medicinas financiadas por falta de recursos económicos.

Por otro lado hemos de tener en cuenta que se han establecido otros copagos, además del farmacéutico, como son los relativos a dietas, transporte, prótesis y ortesis.

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno: Mostar el rechazo de la Corporación Municipal a cualquier medida que ponga en riesgo la salud y el bienestar de nuestros mayores.

Dos: Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Real Decreto 16/2012 suprimiendo el copago farmacéutico y la inclusión de los 425 medicamentos sacados de la lista de medicinas financiadas.

Tres: Instar al equipo de gobierno a estudiar y poner en marcha acciones en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, Colectivos Sociales y cuantos agentes puedan estar relacionados para evitar cualquier riesgo para la salud de nuestros mayores que pueda ser derivado de su situación económica.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuatro: Instar al Gobierno de la Nación a la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la subasta de medicamentos."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los Acuerdos números Uno y Tres con una enmienda de redacción en el párrafo primero, cambiando...... poner en marcha, por...... seguir poniendo en marcha......, quedando aprobados por unanimidad de votos de los miembros.

Rechazar los Acuerdos Dos y Cinco con los votos en contra del Grupo Municipal Popular y a favor de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida LV-CA.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada en los términos planteados.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Francisco Pomares Fuertes y D^a. Ana Navarro Luna.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª. LORENA DOÑA MORALES, RELATIVA A RECHAZAR LA SUPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 11 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a rechazar la supresión de la competencia de las Entidades Locales en la Promoción de la Igualdad y en Prevención de la Violencia de Género.

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El anteproyecto que plantea aprobar el Gobierno de España pretende, entre otras cuestiones, suprimir las competencias impropias y las duplicidades para conseguir "una administración, una competencia".

Con esa premisa el Gobierno del PP propone en el anteproyecto eliminar las competencias que venían prestando las entidades locales en materia de igualdad.

El anteproyecto suprime el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establecía que "los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente."

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios, diputaciones de nuestro país pudieran realizar la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre.

Así mismo, el anteproyecto hace imposible a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ejercer "por delegación de la Comunidad Autónoma" la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla (nueva redacción del artículo 27.2) en las materias a delegar por parte de las CCAA y de la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La propuesta de reforma local planteada por el Gobierno supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en nuestro país. Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y el artículo 14 de la CE que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006). La Carta incide en que "las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".

Esta reforma dejaría a la Administración Local fuera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y dejará sin sentido su artículo 21.2 que establece que "las Entidades Locales integrarán el derecho a la igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas" así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por otra parte, hay que destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad dificultará el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, establece la participación de las Corporaciones Locales, y en Andalucía dejará sin efecto el artículo 39.2 "se fomentará la colaboración entre la Consejería competente en materia de igualdad y las Corporaciones Locales así como con las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres que presten servicios en materia de violencia de género" y el artículo 41, sobre competencias de los municipios en relación a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como conclusión podemos afirmar que el Gobierno de España plantea un desmantelamiento de los servicios en materia de igualdad de género y contra la violencia de género que realizan las entidades locales por delegación de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Derechos Sociales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en las políticas de prevención en materia de violencia de género, conforme a lo establecido en las Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Segundo.- Esta Corporación defiende que las Entidades Locales deben seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género y de prevención en materia de violencia de género para garantizar los derechos de las mujeres, y seguir manteniendo la colaboración con la Junta de Andalucía en dichas materias.

Tercero.- Instar al Gobierno de España para que retire el Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por suponer un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestaban las Corporaciones Locales, al eliminar las competencias que venían prestando en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los Acuerdos Primero, Cuarto y el Segundo con una enmienda al texto, cambiando en el párrafo segundo la palabra.....competencia.....por responsabilidad.......siendo aprobados por unanimidad de votos de los miembros.

Rechazar el Acuerdo Tercero con los votos en contra del Grupo Municipal Popular y a favor de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-CA.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada en los términos planteados.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco Pomares Fuertes y D^a. Elias Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y LA CONCEJALA Dª. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, EN RELACIÓN A LAS CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN MÁLAGA Y SU PARALIZACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación que la mala planificación económica y la deficiente gestión de los recursos públicos de la Junta de Andalucía, que han supuesto un aumento del déficit de la comunidad, ha servido de excusa a la consejera de Salud y Bienestar Social, María Jesús Montero, para anunciar que no va a "acometer proyectos de inversión en este año". Añadiendo que su compromiso es el de continuar con "las obras ralentizadas de los proyectos que estaban en marcha". Declaración que entendemos quiere decir que las obras en marcha van a tardar mucho más tiempo en terminarse del previsto. Es obvio que esto va a suponer una nueva desatención de servicios esenciales para el bienestar y la salud de los ciudadanos.

Y así la consejera ha anunciado que "los proyectos en los que aún no se había puesto la primera piedra tendrán que esperar una mejor disponibilidad presupuestaria" que parecer ser espera y confía que "empiece a producirse el próximo año". Es lógico que la consejera no tenga claras las ideas al respecto, pues

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Junta de Andalucía se caracteriza por una planificación poco transparente de sus presupuestos, criterio que debe ser cambiado con la implantación de planes provincializados como hemos reclamado en numerosas ocasiones. Planes que permitan conocer cual es la política sanitaria andaluza en materia de infraestructuras, con la implantación de un Plan Director de Infraestructuras Sanitarias que provincializado y anualizado establezca criterios de dotación de estos equipamientos y desarrolle el mapa de construcción de instalaciones sanitarias andaluzas para una prestación con una calidad razonable. Por desgracia ahora dependemos del criterio personal del consejero de turno que en función de sus apetencias o simpatías decide que proyectos abordar y cuales abortar. A todo este despropósito también se une la falta de claridad y transparencia en las inversiones previstas, pues como ya hemos denunciado los presupuestos de 2013 vuelven a ocultar las cifras de inversión de este en la provincia, olvidándose de nuevo de Málaga y todas las promesas de infraestructuras, museos, hospitales, saneamientos o colegios, entre otros.

Sabemos en Málaga que las promesas de la Junta de Andalucía en materia sanitaria carecen de valor alguno y si están por escrito acaban en papel mojado. Por ejemplo recordemos que nuestra propuesta municipal de completar las infraestructuras de la ciudad con un necesario tercer hospital en la zona. Este propuesta fue contestada con una propuesta de macro hospital, que nadie comprende en el mundo sanitario, y que finalmente ha quedado descartado por la Junta de Andalucía. En el ámbito de la atención en los barrios baste recordar como ejemplo el anunciado Centro de Salud de Gamarra, que prometido desde 2001 se anunciaba en 2011 que se iba a iniciar la redacción del proyecto, y hasta la fecha. O el Centro de Día de Puerto de la Torre prometido desde hace años o al inicial Centro de Salud en Avenida Manuel Gorria que luego se anunció como posible Centro de Día y del que nunca más se ha sabido. Otro ejemplo es el anunciado Centro de Salud de la Palma Palmilla, en la zona Nueva Virreina y para la que se aportó el terreno por parte del ayuntamiento. En este caso la Junta incluso adjudicó la redacción del proyecto del centro de salud por importe de 213.600 euros, no se ha hecho nada más.

Y Málaga no es la única en sufrir estos incumplimientos: recordemos los anunciados CHARE de Torremolinos y Nerja o los hospitales de Estepona y de Mijas-Fuengirola.

Por otra parte la calidad del servicio sanitario malagueño se continúa resintiendo de la falta de criterios de gestión de la Junta de Andalucía y así recientemente el sindicato de enfermería Satse volvió a denunciar que el Hospital Clínico se encontraba en situación de colapso asistencial. Y aseguraba que la falta de camas es una enfermedad "crónica" y "mantenida" en este centro sanitario. Afirmando que incluso habían pacientes pendientes de ser ingresados en planta esperando hasta 48 horas en sillas o camillas habilitadas en espacios que no cuentan con mínimo de condiciones y dignidad. Sirva también como ejemplo la denuncia de la organización Junta Sanitaria que informaba de nuevos recortes en el Centro de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Alta Resolución (CARE) del Muelle de Heredia que a partir de la Semana Santa va a eliminar una consulta de Cardiología y se va reducir a uno solo los celadores que trabajan de tarde. Hay incluso denuncias muy graves de CCOO que apuntan a un recorte del 50% en la contratación de atención primaria en determinados periodos que coinciden con una mayor demanda por afluencia turística. Y ha denunciado la falta de profesionales que existe en el Distrito Sanitario Málaga debido a la insuficiente cobertura de sustitución de las vacaciones reglamentarias del personal. Y el cierre por las tardes de la inmensa mayoría de centros de salud.

Por todo lo expuesto, se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social a que lleve a cabo de forma urgente la construcción de las infraestructuras sanitarias comprometidas y que son imprescindibles para una correcta atención sanitaria a la ciudad.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que habilite una partida presupuestaria suficiente en este año 2013 para iniciar estos proyectos y que apruebe un Plan de Inversiones Plurianuales que garantice su financiación y su construcción.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de la transparencia institucional informe en detalle a qué se han destinado las consignaciones presupuestarias que para la ejecución de infraestructuras sanitarias se han aprobado en diferentes presupuestos y que finalmente no se han acometido.

CUARTO.- Reiterar las solicitud de transparencia en la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía que debe plasmarse en la provincialización de sus compromisos de inversión previstos en los Presupuestos de 2013 y posteriores."

Debate:

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, tiene la palabra".
- **D. Diego Maldonado Carrillo,** Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Muy bien, muchas gracias Sr. Presidente. Buenas tardes.

Recientemente hemos tenido conocimiento de unas declaraciones que la Consejera de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha realizado en relación a que los proyectos en los que aún no se han puesto la primera piedra tendrán que esperar -en palabras de la Consejera- una mejor disponibilidad presupuestaria. No es la primera vez a lo largo de los muchos meses últimos que la Consejera y miembros de su equipo vienen manifestándose en la misma línea en relación a la imposibilidad de acometer los proyectos ya comprometidos en nuestra ciudad y en nuestra provincia.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bien, esta moción tiene por objeto denunciar esta situación que es una situación en la que claramente se está provocando un perjuicio tremendo a los enfermos de nuestra ciudad, porque faltan infraestructuras sanitarias, faltan camas, no se cubren los espacios territoriales de forma adecuada. Nos encontramos, por ejemplo, con la necesidad de que la zona Este de Málaga disponga de un hospital en el que poder atender a los enfermos de aquella zona, de la zona de El Palo, y sin embargo no lo tenemos, se tienen que desplazar hacia el Clínico y hacia el Carlos Haya. Los enfermos tienen que esperar en las urgencias, en los pasillos porque no hay camas, no se tienen los quirófanos suficientemente, no se tienen abiertos porque falta personal. Por tanto, hay déficit también de atención de quirófanos, de atención quirúrgica. Hay un malestar tremendo en la sanidad de nuestra ciudad y de nuestra comunidad. manifestada claramente por diferentes huelgas, manifestaciones que han llevado a cabo trabajadores de ambulancias, los MIR, médicos de atención primaria. En fin, un largo etcétera de situaciones que se acompañan además de una tremenda opacidad, de una falta completa de transparencia en cuanto al conocimiento de las partidas presupuestarias que se destinan o que se piensan destinar a lo largo de esta anualidad para cubrir estas necesidades, que además al ser presupuestos que no están provincializados, todavía provocan un mayor desconocimiento. Tenemos ejemplos, no sólo de hospitales que no se construyen, sino de hospitales que una vez construidos no se abren por falta de dinero para gestionarlos, como por ejemplo el Hospital del Guadalhorce.

Por todo ello, esta moción tiene como fundamento solicitar a través de cuatro acuerdos, que yo espero que sean apoyados por los grupos de la oposición, porque en definitiva lo que estamos pidiendo es que se mejore la calidad de la asistencia sanitaria de nuestros enfermos. Quiero recordar también que se hablará en otra moción del cierre desde el mes de junio del año pasado de la piscina terapéutica del Hospital Civil. Es un ejemplo más de lo que aquí estamos denunciando.

Por tanto, nosotros queremos instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de nuestra Comunidad a que lleve a cabo de forma urgente la construcción de infraestructuras sanitarias comprometidas. consideramos que imprescindibles para una correcta atención sanitaria a la ciudad. Entendemos que esto no se puede hacer de la noche a la mañana, pero sí pedimos una programación y el inicio inmediato de algunas de estas obras. Al mismo tiempo, pedimos que se habilite una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos 2013 en este año para iniciar estos proyectos, y que al mismo tiempo se apruebe un plan de inversiones plurianuales que garanticen la financiación a lo largo de los próximos años. En tercer lugar, instar a la Junta de Andalucía que en el marco de la transparencia institucional que debe existir, informe con detalle a qué se han destinado las consignaciones presupuestarias ya existentes anteriormente para la ejecución de alguno de los proyectos de infraestructuras sanitarias que no han visto la luz y cuya financiación no sabemos dónde han ido destinadas. Y por último, reiterar la solicitud, que nos parece fundamental, de transparencia en la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar".

Sr. Maldonado Carrillo: "Termino, Sr. Presidente. Que se debe plasmar en dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, en la provincialización de los

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compromisos de inversión previstos en los presupuestos 2013 y años posteriores. Y en segundo lugar, con una mayor transparencia una vez provincializado, a qué van a ir destinados en temas de infraestructuras sanitarias dichos presupuestos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra".

Sra. Morillas González: "Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, desde Izquierda Unida compartimos algunos elementos que plantea la moción y de hecho este Grupo viene denunciando determinadas situaciones que se producen en la sanidad andaluza y en concreto en la sanidad malagueña, que lleva años estando a la cola en la Comunidad Autónoma Andaluza, y eso se traslada en forma de listas de espera, en el tiempo de espera para intervenciones quirúrgicas, en el acceso y los tiempos de espera en los especialistas, en el cierre de algunas plantas en el Hospital Clínico que lo conocimos hace ahora algo más de un año. Y este Grupo fue partícipe de esas denuncias, de hecho recientemente nuestra parlamentaria Lola Quintana ha vuelto a exigir el que se dote de mobiliario y se abra el Hospital de Guadalhorce o el que se ponga en marcha el CHARE de Estepona, y tantas cuentas pendientes que evidentemente no se han cumplido por parte de la Consejería de Sanidad, no se cumplieron en su momento. Hay que decir que muchas de estas promesas, al igual que pasa por parte de otras Administraciones, se hicieron en periodo preelectoral y luego hemos visto que eso no se llevaba a término, algunas de ellas como la del caso del CHARE de Estepona, proyectos que llevan bailando -si se me permitedesde el año 2007. Es decir, desde hace ya bastantes años. Por tanto, en que la situación de la sanidad andaluza es sustancialmente mejorable estamos de acuerdo.

En lo que no estamos de acuerdo y lo que no compartimos, y en ese sentido le vamos a trasladar una enmienda al Grupo Popular, es en donde sitúa la responsabilidad en relación a algunos aspectos. Y yo no voy a hablar de hace unos años ni de lo que pasaba en 2007, que estaba claro cuál era las responsabilidades. pero sí voy a hablar de donde están las responsabilidades ahora. Y lo venimos reiterando: en el momento en el que por parte del Gobierno Central se le amputan 7 mil millones de euros a la sanidad española, en el momento en el que se acaricia y se abraza el obietivo de déficit se le impone también a la Comunidad Autónoma Andaluza, se hace muy difícil el que desde este Ayuntamiento, un Ayuntamiento además gobernado por el mismo Partido que gobierna en la Administración Central, se puedan demandar que se acometan inversiones sanitarias de manera urgente, cuando precisamente a lo que estamos asistiendo lamentablemente en muchas Comunidades Autónomas es al cierre o a la venta directamente de centros de salud y de hospitales. Y el Sr. Maldonado, que además por su profesión conoce este tema con mayor profundidad seguro de la que lo conozco yo, sabe que en Comunidades Autónomas como la de Castilla-La Mancha se están cerrando las urgencias, o que en la Comunidad de Madrid directamente se han vendido seis hospitales. Y eso está pasando en Comunidades Autónomas del Partido Popular, no por una determinación del grupo de personas que gobierna en cada Comunidad Autónoma, sino porque Uds. tienen un modelo de sanidad, que es un modelo privativo y que pasa y está pasando por el recorte de presupuestos.

Entonces, cuando ahora mismo -y me va a permitir- el planteamiento que hay en la Junta de Andalucía y el planteamiento –entiendo- que hay en la Consejería de Salud es casi un planteamiento de resistencia. Es decir, de no cerrar, de intentar que

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dentro del marco que se tiene y de la disponibilidad económica que se tiene, priorizar la sanidad, priorizar la educación, priorizar los servicios sociales, que el Partido Popular venga aquí a plantear nuevas inversiones de manera urgente, pues nos parece que es cuanto menos poco coherente.

En lo que sí estaríamos de acuerdo: el acuerdo 3 y 4 no los vamos a apoyar, pero sí estaríamos de acuerdo en apoyar el primer y segundo acuerdo, siempre y cuando se elimine la parte en la que se refiere "a acometer las obras de manera urgente" porque entendemos, y me imagino que es de sentido común, que abordar de manera urgente toda la cuenta pendiente que tiene la Consejería de Sanidad con esta provincia pues es aventurero en los tiempos económicos que corren. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Conejo tiene la palabra".

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días a todos los miembros de la Corporación y al público asistente.

El Grupo Popular trae hoy una iniciativa en una de las cuestiones que yo creo que son vitales y fundamentales en el ámbito de la responsabilidad pública y política. Me estoy refiriendo a la salud. Cuando desde las diferentes opciones políticas planteamos iniciativas en el ámbito de la salud pública, yo creo que se nos exige ser muy responsables, muy coherentes en cada uno de nuestros argumentos y en cada una de nuestras actuaciones. Yo creo que el Sr. Maldonado, como bien decía la portavoz de Izquierda Unida en este asunto, es conocedor de la importancia que tiene la sanidad. Profesionalmente el Sr. Maldonado se dedica o se dedicaba en aquellos años al ejercicio de esta noble profesión como es el servicio público en el ámbito de la salud. Por eso yo creo que el Sr. Maldonado es consciente que en este momento de la situación económica que estamos viviendo el conjunto de las Administraciones Públicas, no solamente este Ayuntamiento, también el Gobierno Andaluz y el propio Gobierno de España, tenemos que intentar ser lo más respetuosos y coherentes en nuestras propuestas sobre este ámbito.

Lo primero que desde el Grupo Socialista ponemos sobre la mesa es que el compromiso del Gobierno Andaluz es garantizar la salud pública a los andaluces y a las andaluzas. Y en estos tiempos de crisis el mayor esfuerzo que está haciendo el Gobierno Andaluz, por lo menos a juicio de este Grupo, del Grupo Socialista, es el de mantener los servicios fundamentales a los ciudadanos y ciudadanas, cuando hay otras Comunidades Autónomas como sabe Ud. perfectamente Sr. Maldonado, que no es que estén construyendo nuevos centros de salud u hospitales, es que están cerrando o están privatizando los que existen. Eso no está pasando en Andalucía. En Andalucía no se está cerrando ningún centro de salud en la ciudad de Málaga, no se está privatizando ningún centro de salud en la ciudad de Málaga. Y Ud. sabe que desde el año 1998 al año 2013, lo sabe Ud. y lo sabe el Sr. Alcalde perfectamente, la Junta de Andalucía ha colaborado con la ciudad de Málaga para mejorar los servicios de atención primaria en la salud. Y le puedo poner algunos ejemplos: Nueva Málaga, Cruz de Humilladero, Capuchinos, Alameda Perchel, Limonar, Victoria, La Luz, Huelin, Tiro de Pichón, Teatinos, Carlinda, El Cónsul, La Rosaleda, Churriana. Todos estos son centros de atención primaria inaugurados por el Gobierno Andaluz, con la inversión de un montante de casi 30 millones de euros. Le puedo dar fechas: 2001, 2003, 2004, 2007, 2008, sucesivamente se están realizando inversiones para mejorar los servicios de salud en esta ciudad. En estos tiempos que corren es cierto que nos queda algunos centros pendientes, la mayoría ya se han

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realizado y lo sabe Ud. igual que este portavoz del Grupo Socialista en este asunto. Es cierto que nos quedan algunos temas pendientes, pero la inmensa mayoría de la red de atención primaria de la ciudad de Málaga está completa, está con centros de salud dignos. Es más, los malagueños y malagueñas saben que el mejor equipamiento público que tienen muchos de nuestros barrios y Distritos al día de hoy es justamente su centro de salud. Me gustaría que el Ayuntamiento de Málaga tuviera determinadas dependencias de ámbito municipal en los mismos niveles de calidad que los centros de salud que hay en nuestra ciudad, gracias a estas mejoras realizadas con los impuestos de los malagueños y las malagueñas.

Por eso yo le pido hoy al Sr. Maldonado, y ya termino esta intervención, que busquemos un punto de encuentro y no de confrontación con la salud. Es lo que esperan los malagueños y las malagueñas de nosotros. Y estoy convencido que Ud., que tiene en su haber el espíritu del diálogo, entienda que podemos buscar un punto de encuentro. ¿Cuál es el punto de encuentro? Pues aceptar, por una parte, las enmiendas que plantea Izquierda Unida que nosotros compartimos; y al mismo tiempo también incluir un apartado donde le exijamos al Gobierno de España que en sanidad no se recorte. Si el Gobierno de España no recorta en sanidad va a garantizar que todas las Comunidades Autónomas, no solamente Andalucía, todas las Comunidades Autónomas podrán garantizar servicios fundamentales en la prestación de los servicios en el ámbito de la salud. Por tanto, no estoy pidiendo una cosa solamente para Andalucía, lo pido para Andalucía, para Madrid, para Valencia, para Murcia, para cada una de esas Comunidades Autónomas que necesitan que el Gobierno de España no recorte en sanidad para garantizar..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Conejo".

Sr. Conejo Rueda: "Para garantizar esos servicios fundamentales. Y estoy convencido que Ud., en ese talante de diálogo que tiene, va a aceptar las enmiendas de Izquierda Unida y del Partido Socialista para poder lanzar un mensaje a la opinión pública malagueña de que somos capaces de entendernos cuando estamos hablando de salud. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Maldonado, segundo turno".

Sr. Maldonado Carrillo: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, en primer lugar, yo tengo que manifestar mi sorpresa por la intervención de la portavoz de Izquierda Unida en relación a la influencia que pueda tener el Gobierno de España, el Gobierno Central en las cuestiones que aquí se están debatiendo. Yo quiero recordarle que efectivamente, Izquierda Unida de una manera reiterada y apoyada por nosotros y otras veces nosotros apoyados por ellos, hemos denunciado el déficit en la atención sanitaria en nuestra ciudad. Pero quiero aclararle a la portavoz de Izquierda Unida que el déficit sanitario que hay en nuestra Comunidad no tiene nada que ver con los ajustes que en temas sanitarios o en partidas presupuestarias se han podido plantear desde el Gobierno de España, que además no ha quedado más remedio que hacerlo.

Pero mire, le tengo que recordar que la Junta de Andalucía desde hace ya muchísimos años, gobernaba el Partido Socialista en el Gobierno de España, tiene de forma reiterada el mayor déficit sanitario de nuestro país, y no se le puede achacar en absoluto al tema de los ajustes presupuestarios. Le quiero recordar, en

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuanto a nuestra ciudad, que en el ámbito de la atención en los barrios, como ejemplo podemos poner que el centro de salud de Gamarra, que se prometió desde 2001, se anunciaba para 2011 que se iba a iniciar la redacción del proyecto y hasta la fecha, en que no conocemos nada. O el centro de día de Puerto de la Torre, prometido desde hace años; o al inicial centro de salud en Avenida Manuel Gorría, que luego se anunció como posible centro de día y del que tampoco nunca hemos vuelto a saber nada. Es un largo etcétera, también el centro de salud de Palma Palmilla. Yo creo que lo que el Gobierno Central plantea con los ajustes son que se ahorre..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con cierta brevedad, Sr. Maldonado".

Sr. Maldonado Carrillo: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Que se provoque un ahorro evitando despilfarros. Sería bueno recordar ahora que más de mil millones de euros se han despilfarrado en una situación lamentable, cuando hablamos de partidas que iban destinadas a pagar a los desempleados, a fomentar el empleo y han ido a familiares, amigos y a militantes del Partido Socialista. Es eso una muestra del despilfarro que ha ocurrido, que ha sucedido en nuestra Comunidad, por ejemplo desde hace 10 años y que aún no se ha puesto remedio ni se ha aclarado la situación. Es ahí donde hay que -digamos- incentivar el ahorro, incentivar los ajustes. Creo que si no se hubiera despilfarrado dinero tendríamos posibilidad de abrir el Hospital del Guadalhorce, por ejemplo, y tendríamos también posibilidad de construir el Hospital de Málaga Este. No pedimos aquello que no es necesario, pedimos justamente que se acometan los proyectos necesarios para dar una buena atención sanitaria.

Y termino, Sr. Presidente, para posicionarnos en cuanto a los acuerdos. Yo estoy completamente de acuerdo con la portavoz de Izquierda Unida en cuanto a quitar la palabra "urgente" y sustituirla "con la mayor brevedad posible", si le parece conveniente, de forma que tendríamos el apoyo de Uds. en los dos primeros puntos, los votaríamos aparte del 3 y del 4 porque esos dos puntos, el tercero y el cuarto, no los vamos a modificar".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias. Izquierda Unida, Sra. Morillas".

Sra. Morillas González: "Sí, hombre bien que se asuma la enmienda, pero Sr. Maldonado, ¿de qué es de lo que quiere hablar Ud.? ¿De qué quiere hablar Ud.? Porque a mí la idea que me queda es: ¿que el Gobierno Central recorta en sanidad, quita cuatrocientos y pico medicamentos de la sanidad pública, establece el copago y demás para evitar que en Andalucía se den casos como los de los ERES? ¿Eso es lo que he entendido? Porque ese ha sido el juego de palabras que Ud. ha intentado hacer, que tengo que reconocerle que Ud. es un artista a la hora de darle la vuelta a los debates. Mire, yo... -Sra. Romero, ¿quiere Ud. intervenir en el debate también?-Yo le voy a decir una cosa y Ud. sabe cuál es el análisis de Izquierda Unida, y lo he planteado al inicio de mi intervención. El cómo se ha gestionado la sanidad andaluza en tiempos económicos diferentes a los actuales, evidentemente es mejorable. Y es mejorable y nosotros lo hemos planteado en innumerables ocasiones, hemos traído mociones a este Pleno, hemos llevado iniciativas parlamentarias, hemos hecho denuncias. Ahora, lo que a nosotros nos parece bastante peregrino -y le tengo que insistir- es que cuando Uds. están eliminando cuestiones que son esenciales para el derecho a la sanidad pública, Uds. han cambiado la propia definición del derecho

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

universal y accesible a la sanidad pública, Uds. lo han modificado, prohibiendo, impidiendo que los mayores de 26 años que no sean cotizantes tengan tarjeta sanitaria, o impidiendo que los inmigrantes sin papeles tengan acceso a la sanidad. Cuando Uds. están eliminando cuestiones que son básicas en la sanidad pública, a mí y a nuestro Grupo pues nos sigue resultando sorprendente, cuando que no cínico, que vengan Uds. aquí a reclamar que mientras que Uds. están recortando lo fundamental..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, también".

Sra. Morillas González: "Sí, termino la frase. Ud. al mismo tiempo esté planteando que se acometan inversiones que había que haberlas hecho en su momento y que hay que acometer, pero que todos sabemos, todos los que estamos aquí sabemos que hoy por hoy es inviable que se puedan hacer de hoy para mañana. Porque el planteamiento, y creo que Ud. estará de acuerdo, del Gobierno Andaluz es mantener las prestaciones muchas de las cuales Uds. están eliminándolas allí donde gobiernan.

Por lo tanto, queda explicado el planteamiento que hacemos desde Izquierda Unida. Asumiéndose la enmienda, pues evidentemente votaremos al primero y al segundo a favor, y en contra el tercero y cuarto. Y nos gustaría que asumiera la enmienda que ha hecho el Grupo Socialista para ser coherentes con esa defensa de todos los Grupos, de la sanidad pública aunque sea en forma de moción y en este Pleno, y luego no sea así en otro ámbito. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conejo, segundo turno".

Sr. Conejo Rueda: "Sí, justamente voy a empezar por el final de la intervención de la Sra. Morillas. Me gustaría que de la misma manera que el Sr. Maldonado en ese talante que le caracteriza a veces, ha aceptado las enmiendas de Izquierda Unida, aceptara también la enmienda del Grupo Socialista de defensa de la salud. Es decir, que el Gobierno de España garantice que no va a recortar más partidas a las Comunidades Autónomas en el ámbito de la salud. Yo creo que Ud. va a coincidir, al igual que este Grupo, en que eso es fundamental. Eso es fundamental para garantizar los servicios sanitarios en la ciudad de Málaga y en cada uno de los rincones de la geografía de España.

Me ha sorprendido que el Sr. Maldonado quiera hablar de un asunto de corrupción, lo ha puesto sobre la mesa. Yo no voy a hablar de Gürtel, Sr. Maldonado, no voy a hablar del Gürtel porque si estamos hablando de sanidad lo que esperan los malagueños y las malagueñas es que Ud., la Sra. Morillas y este portavoz en este tema estemos a la altura. Y la altura es que demos un mensaje de que cuando hablamos de la salud anteponemos cualquier asunto del interés general para llegar a un consenso. Y yo aquí no quiero hablar ni de Gürtel ni de otro asunto, porque creo que eso no es lo que esperan los malagueños y las malagueñas cuando hablamos de las infraestructuras sanitarias.

Le doy también una información, porque Ud. en ese momento no era el Concejal de Urbanismo, pero bueno, creo que también es bueno que conozca la historia de esta ciudad. Ud. ha hablado de Gamarra. A mí me preocupa ese centro de salud igual que a Ud., igual que a cualquier malagueño o malagueña. Pero en honor a la verdad hay que decir que el centro de salud de Gamarra no está ya en funcionamiento porque hemos tenido, mejor dicho, la Junta de Andalucía ha tenido

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enormes problemas en la cesión del terreno que el Ayuntamiento..." (Se apaga el micrófono automáticamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Conejo Rueda: "Con brevedad, Sr. Alcalde, gracias. Que le facilitó. ¿A qué me estoy refiriendo? Uds. le ceden un terreno al Gobierno Andaluz y resulta que querían ubicar un aparcamiento en la parte inferior de ese centro de salud. Algo que la normativa no permite. ¿Eso qué ocasionó? Ocasionó que se retrasara enormemente la cesión final de los terrenos para que el Gobierno Andaluz pudiera construir ese centro. Lo digo para que también Ud., que ahora es el responsable de Urbanismo conozca la historia de qué ha pasado en la cesión de los terrenos del centro de salud de Gamarra.

Pero termino, Sr. Maldonado, lo importante es que aprobemos el punto primero y segundo y que Ud. acepte también la enmienda del Grupo Socialista para que el Gobierno de España no le quite ni un céntimo más a la salud de los españoles y españolas. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Maldonado, para cierre".

Sr. Maldonado Carrillo: "Sí, en primer lugar, no podemos aceptar la enmienda que plantea el portavoz del Partido Socialista porque la responsabilidad de la administración de los presupuestos de la Comunidad Andaluza la tienen actualmente el Partido Socialista e Izquierda Unida en el Gobierno de nuestra Comunidad; y porque el Gobierno de España lo único que ha hecho es ajustar los presupuestos de la mejor manera posible para racionalizar el gasto para provocar un ahorro que pueda combatir el déficit. Pero no ha decidido dónde tiene que quitar Comunidad dinero, porque esas son decisiones de la Comunidad. Y Uds. precisamente, lo que han hecho es quitar dinero de allí, de donde menos se debe quitar, de donde menos se debe suprimir.

Y mire, le quiero aclarar por qué he sacado el tema de los ERES. No es por meterle el dedo en el ojo a nadie, porque no es además mi manera de ser en el fondo de mi persona. Es que quiero reiterar que estamos hablando de mil millones de euros del dinero de la Junta de Andalucía, del dinero de las acciones de gobierno de la Junta de Andalucía. Y con ese dinero se podrían haber construido bastantes centros de salud, bastantes hospitales que no estamos pidiendo que se convierta la sanidad andaluza en una sanidad de súper excelencia, sino que sea capaz de cubrir y atender las demandas necesarias que planteamos los malagueños, que ahora mismo no están cubiertas. Por eso he sacado a colación el tema de los ERES. Contra la corrupción: a muerte, la cometa quien la cometa. La justicia debe actuar firmemente y los partidos políticos y la sociedad. Pero aquí estamos hablando de mil millones que podían haberse dedicado a actuaciones, a ejecuciones de proyectos del Gobierno de la Comunidad Andaluza y se han derivado a cuestiones..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Maldonado".

Sr. Maldonado Carrillo: "Casi creo que lo compartiremos todos, me avergüenza recrear en qué se han gastado esos dineros. Muchas gracias".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate pasamos a votar, entiendo que con la enmienda de Izquierda Unida. La incorporación de la enmienda, ¿en el segundo punto hay alguna modificación?"
- **Sr. Maldonado Carrillo:** "Alcalde, no. En el primer punto sólo sustituir "de forma urgente" por "con la mayor brevedad posible".
 - Sr. Alcalde Presidente: "Eso está claro".
 - Sr. Maldonado Carrillo: "El segundo igual, el tercero y el cuarto igual".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "En esos términos, por tanto, entiendo que votamos todo en bloque, todo en bloque... Por separado, muy bien. Punto primero y punto segundo, comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo: Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco Pomares Fuertes y Da. Elias Pérez de Siles Calvo.

Puntos Tercero y Cuarto: Aprobados por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Teresa Porras Teruel.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social a que lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, la construcción de las infraestructuras sanitarias comprometidas y que son imprescindibles para una correcta atención sanitaria a la ciudad.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que habilite una partida presupuestaria suficiente en este año 2013 para iniciar estos proyectos y que apruebe un Plan de Inversiones Plurianuales que garantice su financiación y su construcción.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de la transparencia institucional informe en detalle a qué se han destinado las

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consignaciones presupuestarias que para la ejecución de infraestructuras sanitarias se han aprobado en diferentes presupuestos y que finalmente no se han acometido.

CUARTO.- Reiterar las solicitud de transparencia en la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía que debe plasmarse en la provincialización de sus compromisos de inversión previstos en los Presupuestos de 2013 y posteriores.

PUNTO Nº U.2.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SOLUCIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL CONFLICTO GENERADO POR LA INICIATIVA HIPOTECA JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El 14 de marzo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó una sentencia que esperamos que cambie radicalmente la situación dramática que están sufriendo muchos ciudadanos y ciudadanas, que ven como cada día pierden sus casas, quedándose en la calle, con una deuda imposible de asumir y sintiendo una impotencia total ante la imposibilidad de defender sus derechos ante la justicia y ante el gobierno español. Esta sentencia considera abusiva y contraria a la normativa europea, a la legislación hipotecaria, estableciendo un marco jurídico diferente que tiene que ser acatado por el gobierno central.

Los socialistas tanto a nivel federal como a nivel local hemos trabajado en muchas iniciativas que sirvieran de instrumentos para solucionar muchos de los problemas a los que se enfrentan a diario las personas afectadas por lanzamientos judiciales por insolvencia sobrevenida, por esto, consideramos necesario volver a solicitar, ahora que se ha dictado la sentencia antes citada, las dos iniciativas absolutamente urgentes que el gobierno de España tendría que adoptar: la paralización inmediata de todos los desahucios por Decreto Ley y la aprobación de una ley urgente que elimine todos los abusos de la actual normativa hipotecaria.

Pero en el contexto general, de las ejecuciones hipotecarias y de la existencia de cláusulas abusivas en las hipotecas, este Grupo Municipal trae aquí también hoy a debate y votación, un problema que de manera importante afecta a un número importante de malagueños y malagueñas, y que de momento no ha obtenido un tratamiento satisfactorio por parte del equipo de gobierno municipal.

En la pasada sesión plenaria, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción relativa a la situación actual que están viviendo los 400 jóvenes malagueños y

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

malagueñas que firmaron una "hipoteca más joven", iniciativa que pretendía facilitar la adquisición de viviendas en condiciones financieras más beneficiosas al sector juvenil. La grave situación económica por la que pasan muchos jóvenes castigados por la crisis económica se ve agravada por el pago de una hipoteca con cláusula de suelo que no permite a los hipotecados pagar menos en función de la caída del Euribor actualmente en su nivel histórico más bajo, por lo que están sufriendo la aplicación de una cláusula abusiva que muchas sentencias judiciales han declarado nula en el último año.

Los problemas que están atravesando los afectados y afectadas para pagar sus hipotecas ya pudimos escucharlos todos los grupos políticos en la intervención de la representante en el pasado pleno.

El segundo punto de nuestra propuesta decía "instar al equipo de gobierno municipal a gestionar junto con los afectados y ante la entidad financiera Cajamar, la eliminación de la "cláusula suelo" de las hipotecas firmadas bajo esta iniciativa propiciada por el Ayuntamiento así como a la devolución de las cantidades cobradas abusivamente". Este acuerdo fue sustituido por una enmienda del Concejal Delegado del Área de Juventud, en el sentido siguiente "instar al equipo de gobierno municipal a que a través del Área de Juventud continúe prestando el servicio de asesoramiento a todos los jóvenes de la Ciudad. Asimismo, que a través de una coordinación con la Oficina de Atención de Afectados por Hipotecas puesta en marcha por el mismo, el área de juventud de respuesta a todos aquellos jóvenes que puedan verse afectados por cualquier motivo en relación a la suya propia".

El Grupo Municipal Socialista aceptó la citada enmienda ante el compromiso del Concejal Delegado de Juventud expresado en aquel pleno en reunirse con el colectivo afectado y adoptar medidas que pudiesen solucionar definitivamente la situación en la que se encuentran. Con esta buena voluntad los socialistas aceptamos la enmienda planteada por el Partido popular.

Se han celebrado hasta ahora dos reuniones entre el equipo de gobierno municipal y los afectados por estas cláusulas abusivas y la respuesta dada es absolutamente insatisfactoria puesto que lo único que ofrece el ayuntamiento para solucionar este problema es la ayuda del consistorio en la posible negociación tratando el problema de forma individual y no con un tratamiento colectivo que debía corresponder puesto que fue el ayuntamiento el que dio difusión y publicidad a unos acuerdos que más tarde se comprobaron que eran engañosos.

Además, teniendo en cuenta que la cláusula de suelo aplicada en estas hipotecas es abusiva, aún más si cabe, después de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el equipo de gobierno del Partido Popular está obligado a dar una solución efectiva a los malagueños y malagueñas afectados por esta situación. Asimismo, el Grupo Municipal Socialista considerando que no se está cumpliendo con la finalidad y los objetivos que pretendíamos conseguir con la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación de la moción presentada en febrero, es por ello, que este Grupo Municipal tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que de forma inmediata, y a través de Decreto Ley, proceda a la paralización de todos los desahucios.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que tramite una Ley urgente que elimine todos los abusos de la actual normativa hipotecaria.
- 3.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga a que realice directamente las gestiones de mediación necesarias con la institución financiera promotora de las hipotecas para solucionar de forma definitiva el grave problema causado al colectivo de afectados por estas hipotecas por una iniciativa impulsada, difundida y publicada por este Ayuntamiento, de tal forma que se elimine esa cláusula de suelo a estos afectados, con todas sus consecuencias económicas desde que ésta cláusula ha dado efecto.
- 4.-De fracasar esta gestión, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta moción, instar al equipo de gobierno municipal a ejercer acciones contra la entidad financiera promotora de las hipotecas por el establecimiento de la cláusula abusiva de suelo. Estas acciones judiciales se fundamentaran por los perjuicios que comporta a este Ayuntamiento por el establecimiento de esta cláusula en hipotecas amparadas en un convenio con esta institución.
- 5.- Paralelamente al punto anterior, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados a estos jóvenes por haberlos invitado a firmar unas hipotecas que en lo que se refiere a la cláusula de suelo, les ocasiona daños y perjuicios económicos que este Ayuntamiento no ha podido o no ha sabido solventar."

Debate:

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Hay aquí una petición de palabra. Efectivamente, es anunciado en prensa este tema y provocó ya una petición de palabra de fecha ayer, de Dª María del Mar Franco Morilla, como representante de los afectados por la Hipoteca Joven del Ayuntamiento de Málaga. No existe ese colectivo, no está registrado pero como somos, en la aplicación del Reglamento, flexibles al extremo máximo, si está la Sra. Franco Morilla puede intervenir desde el micro que estime oportuno. Adelante, en torno a unos cinco minutos más o menos".
- Dª María del Mar Franco Morilla, Representante de Afectados Hipoteca Joven Ayuntamiento de Málaga: "Muchas gracias. Buenas tardes a todos, sobre todo darle las gracias al PSOE, sobre todo porque nos está apoyando en todo lo que estamos haciendo en esta iniciativa que le propongo.

Vuelvo a ratificarme en lo que dije la última vez, porque ha sido en parte nada, o sea, no ha habido ningún fruto por parte del Ayuntamiento hacia los

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

afectados. Vamos a seguir reiterándonos, no nos vamos a cansar, no nos vamos a cansar, tenemos 40 años de hipoteca, o sea, expresando que entendáis que el Ayuntamiento de Málaga al tener un convenio con Cajamar está vinculado en nuestro problema. No vamos a admitir que ninguna asociación venga y difame, bueno, diga por la radio que está desvinculado el Ayuntamiento de Málaga como Corporación de este contrato. Firmasteis un convenio, teníais que estar pendientes de esas cláusulas abusivas que se nos ponían, tanto en la firma del contrato, yo no hablo de que conmigo vinierais a la Notaría, ni conmigo ni con mis compañeros, a que se firmara. Hablo de que tenía que haber tenido un seguimiento, controlando las cláusulas abusivas, no hay una, señores, hay muchísimas más. Si han estado atentos a la Unión Europea, no sólo se habla de una cláusula abusiva, se hablan de más. Pues nuestro contrato que fue gestionado por el Ayuntamiento de Málaga tiene muchísimas cláusulas abusivas, no una.

La que venimos reivindicando, que es la que nos tiene totalmente ahogados a este colectivo es la llamada comúnmente "cláusula suelo". Esa venía perfectamente informada en el folleto. La entidad en ningún momento se nos informó de esto, con lo cual la única información que disponíamos los consumidores, los afectados, era la que venía en el folleto publicitario del Ayuntamiento de Málaga. Con lo cual, no encuentro ni sé por qué queréis desvincularos del problema.

Y ahora vamos a hablar del tema, sobre todo lo que ya nos ha llevado a volver a participar en el Pleno es el incumplimiento de los puntos que se habló aquí y de las enmiendas que se pusieron, que vo desconozco porque vo no soy política ni me dedico a esto, soy una ciudadana a la que han engañado y estafado, tanto un banco como me ha decepcionado totalmente mi Ayuntamiento y sobre todo por la gente que trabaja para el Ayuntamiento. O sea, perdón, la gente que me representa en este Ayuntamiento. Nosotras hemos tenido varias, no sé si Ud. está informado Sr. Alcalde, de las reuniones que hemos tenido con el Concejal de Juventud. En esas reuniones que se han mantenido, nada fructíferas, porque en ningún momento hemos llegado a un acuerdo con él, para nada, resulta que se nos ha expuesto que tenemos un asesoramiento jurídico y aquí tengo un protocolo de actuación. Pues una afectada fue a enterarse de esas ventajas que teníamos y ese asesoramiento y en ningún momento le han podido atender, porque según manifestaciones de esta afectada ese asesoramiento que se daba en los desahucios, en la entidad que el Ayuntamiento de Málaga prometió... un momento, es que si esto estuviera más alto yo estaría más cómoda".

Sr. Alcalde Presidente: "Le sugiero que hable en el micro de la Sra. García Sempere, el que está en el otra bancada. No, por favor, utilice las bancadas, una, la que quiera o la de la Sra. del Corral o la Sra. García Sempere que están más altas. Pero no puede hablar desde abajo, ahí, es el punto inteligente para hablar cómodamente Ud.".

Sra. Franco Morilla: "Muchas gracias, bueno, vuelvo a retomar el tema, las reuniones que se han mantenido".

Sr. Alcalde Presidente: "Le hago la observación de que ahora parte de cero en el tiempo, desde el punto de vista del micro pero hay una..."

Sra. Franco Morilla: "Sí, entiendo que mi tiempo va a ser igual para todos".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Lleva unos tres minutos, le queda todavía tiempo".

Sra. Franco Morilla: "Vale. Bueno, pues vuelvo a comentar el tema de las reuniones con el Concejal de Juventud. Quiero yo saber si se le ha informado a Ud. de esas reuniones en las que ya le digo que no ha habido ningún acuerdo por parte de los afectados con el Concejal de Juventud, en este caso Luis Verde. Resulta que en esas reuniones -digamos- se nos dijo que teníamos un asesoramiento jurídico en unas dependencias que habían —digamos- para el tema de los desahucios en Málaga, para que se pudiera llevar el tema. Y por ahí nos iban a asesorar. Bueno, pues cuando una afectada fue a asesorarse la contestación por teléfono de la persona que le atendió fue que en ningún momento se le había informado de que tenía que ayudar 400 afectados. No conocía el caso, pero ya la gravedad es que nadie le había explicado que 400 afectados estaban metidos en este problema de la cláusula suelo y que iban a tener que asesorarnos. Con lo cual desconocían totalmente nuestros problemas.

También a Luis Verde, se le pidió al Concejal el burofax, en el burofax queríamos que verdaderamente nos demostrara el Ayuntamiento, porque hasta ahora no habíamos demostrado en ningún momento que se habían tomado acciones contra Cajamar. Las acciones contra Cajamar si no son duras aquí no vamos a llegar a ningún lado. O sea, no vale que el Sr. Alcalde haya enviado hoy una carta a la una y pico. No nos vale, porque nosotros, y nos podían también informar, que estábamos abajo desde las 11 y media del Pleno, eso también hubiera sido un detalle muy bueno por parte del Ayuntamiento que se informe a los afectados que están abajo esperando el Pleno desde la 11 y media que han mandado una carta a Cajamar, que ya si puede ser nos gustaría verla. Bueno, estas acciones que se están tomando, tardías y aparte que no nos han..., en ningún caso recalcan lo que nosotros hemos pedido desde el primer momento, que es la retirada de la cláusula suelo. Allí hay algo, una pequeña resolución del Tribunal Supremo en el que vuelve a instar en que la cláusula es nula y abusiva. Así que por favor, pedimos otra vez nuevamente al Ayuntamiento a ver si esta vez podemos llegar a un..." (Se apaga el micrófono automáticamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir un poquito más. No se prolongue demasiado".

Sra. Franco Morilla: "Gracias. Sí, que también yo no estoy acostumbrada y me pongo nerviosa, es lo normal. Bueno, pues entonces queríamos volver a instar al Ayuntamiento por otra vez de las miles de veces, que Ud. Sr. Alcalde se implique. Implíquese por favor, porque esto no es desvinculante del Ayuntamiento. Con el Concejal no llegamos a un acuerdo, ya le digo que en este protocolo se ha incumplido. Una afectada no ha sido atendida correctamente, además no es conocida en su caso. A mí esa persona no me da credibilidad, no me puede dar credibilidad cuando dijo que se nos iba a atender y de repente nadie sabía que existíamos. Es que la oficina de desahucios no sabía que existíamos. Pues nada, muchísimas gracias y nada. Seguiremos aquí 40 años si hace falta, que nuestras hipotecas son de 40 años. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Gracias por la indicación respecto al tiempo. E intervendría el Grupo Socialista para explicar el tema, la Sra. Gámez".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Buenos días, un saludo especialmente a los afectados por esta cláusula suelo de estas hipotecas que el Ayuntamiento invitó a firmar; y lamentar el retraso en el comienzo y en el horario de este Pleno, aunque no somos los causantes pero, si acaso alguien no lo hace, prefiero hacerlo yo en nombre de esta Corporación.

En el anterior Pleno, resumo de manera muy breve lo que pusimos de manifiesto, que el Grupo Socialista quería que este Ayuntamiento interviniera para eliminar una cláusula suelo, que estaba perjudicando claramente a 400 jóvenes que firmaron esta hipoteca porque sintieron el aval del Ayuntamiento de Málaga, y en virtud de un convenio firmado por el Ayuntamiento de Málaga. Por lo tanto, fue el responsable de ellas y lo sigue siendo. Y por eso queríamos que interviniera, mediara para que la entidad eliminara la cláusula suelo con todas sus consecuencias económicas. El tema era muy claro. Pero en el debate, y con buena intención de nuestra parte aceptamos una enmienda, para que al menos nos pusiéramos en el camino de hacerlo, esperando así que diera algún fruto. Dos reuniones, más de cuatro horas entre una y otra como mínimo, me quedo corta, donde los afectados, un grueso número de ellos, se toparon con la nada por respuesta. Digo la nada porque lo que se ofreció allí fue: "tenemos una oficina, un asesoramiento, darnos vuestros datos y haremos lo que podamos individualmente", por resumirlo. Eso es como a un enfermo, que está perdiendo grandes cantidades de sangre todos los meses, 300 litros, 400 litros si hubiera esas cantidades en el cuerpo humano, se le dice que la solución es que acuda a la funeraria. O sea, a la oficina de desahucios, que es como se le llama habitualmente, ahora le han puesto otro nombre más fino. Estos ciudadanos no quieren un asesoramiento y además, justo el que asesora para cuando uno ya está en las últimas, en las últimas no, prácticamente muerto en términos de un símil.

Estos ciudadanos lo que necesitaban, porque a veces tienen más asesoramiento que ninguna otra oficina, es que su Ayuntamiento pidiera de manera contundente y clara ante Cajamar que se eliminara esa cláusula suelo. Porque la eliminación de esa cláusula suelo va a llegar, además va a llegar. Hemos visto Tribunales Europeos, hemos visto el Tribunal Supremo que condena abusiva esta cláusula, y llegará el momento en que se reconocerá. Lo que pretendemos es que mientras, no tengamos víctimas por el camino. Las víctimas son aquellos que ya no pueden seguir pagándolo, terminarán en un desahucio; o que aquellos que tienen que acudir al auxilio familiar arrastrando con ellos a sus familiares. Lo que queremos es que lo que va a ocurrir en algún momento, al menos ocurra ahora porque medie su Ayuntamiento, que fue el que los invitó a firmar el convenio. Ud. Sr. Alcalde, Ud. firmó ese convenio, Ud. lo publicitó, dio una rueda de prensa, puso los medios de este Ayuntamiento para publicitarlo, y ahora no puede salir indemne.

Curioso. Registramos una moción urgente, porque hasta ahora no habíamos visto ni un solo papel de que el Ayuntamiento de manera efectiva, contundente, en nombre de su Alcalde hiciera gestiones ante Cajamar. Pero es curioso. Se produce una carta el día en que este Grupo Socialista registra como moción urgente que se haga algo por estos 400 jóvenes. Ud. me dirá que es del 19 de marzo, pero curiosamente se ha registrado de salida, que es lo único que da fe de que se ha hecho efectivamente, el día de hoy, y además a la una y pico, o sea, después de que hemos presentado nuestra moción urgente. Uds. hoy dicen: "bueno, es que hace un mes me comprometí a ayudar y me van a echar en cara un mes más tarde de que no he hecho nada y corro y meto un papel". Una carta que es insuficiente aún y me alegro que la haya hecho, por lo menos esta moción urgente ha servido para esto,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para una carta, no para otra cosa, pero para una carta. ¿Insuficiente por qué? Porque han dejado pasar un mes, incluso reconocen su fracaso, Cajamar no retira dicha cláusula, no se ha llegado a ningún tipo de acuerdo. Y por último, hacen una petición muy tenue: que tomen las medidas para aliviar y si entre otras puede caber la eliminación de la cláusula... Es que tiene que caber esa, es que esa cláusula ya un Tribunal Europeo, nuestro Tribunal Supremo ha reconocido que no debe existir. Luego, ¿por qué tenemos que ser tan tibios si no es porque hemos hecho esto sólo para cumplir con el Pleno de hoy y con la asistencia de los que han venido a oírnos?

Yo le pido en nuestra moción que vayamos más allá, que esa gestión se haga de manera personal, contundente con Cajamar. Y si no fructifica, que yo entiendo que Cajamar puede resistirse, decirle al Ayuntamiento que no por más que lo intente, comprendo que se pueda dar esa situación. Pero entonces, respondan con la misma contundencia, que es diciéndole a Cajamar: "Uds. nos han estafado porque incluyeron una cláusula de la que no nos hablaron..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, para terminar".

Sra. Gámez Gámez: "Es verdad que el Ayuntamiento podía haber vigilado que no se incluyeran cláusulas abusivas, no lo vigiló. Pero podían responder con la misma contundencia y decirle a Cajamar: "*ejerceremos acciones contra esta entidad que también nos ha engañado*" y que además nos traslada una responsabilidad que habremos de reconocer a los afectados, porque somos responsables también subsidiarios de este problema, porque les invitamos a firmar esas hipotecas. Esas hipotecas que llevaban esas cláusulas escondidas, sin información, y sin además, otras de las muchas normas incumplidas como es darle esa oferta vinculante con tiempo para que la estudiaran, se apercibieran y pudieran haberse defendido de la misma.

Por eso le pido esta vez: no queremos enmiendas, ni de sustitución, no. Ya he visto una propuesta en la que de nuevo volvemos a la tibieza de las gestiones de esa oficina, de intermediación, que es la oficina de los desahucios. Porque al final la van a necesitar, como sigamos así la necesitarán de verdad. Queremos que se actúe con contundencia porque no queremos volver a traer otra moción para perder el tiempo. Queremos que se haga. Y por eso espero que esta vez entren en razón, reconozcan su propia responsabilidad y voten a favor, y sobre todo que hagan esas gestiones para que fructifiquen".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Y muchas gracias también por su exposición a la portavoz de los afectados que nos ha hablado aquí hoy en este Pleno.

Bien, efectivamente la moción que trae el Grupo Socialista a este Pleno trata sobre el mismo tema que la moción que se presentó en el pasado Pleno hace apenas tres semanas. Desde nuestro punto de vista, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida está más que justificada, está plenamente justificada que se vuelva a traer por el Grupo Socialista de nuevo esta moción. Y lo está por dos cuestiones nuevas, o por dos noticias. Bueno, noticias. En primer lugar, y en cuanto a la efectiva resolución del problema de los afectados la noticia es que no hay noticia, que no se

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ha producido ningún avance. Lo cual justifica que se vuelva a plantear el tema.

Pero en segundo lugar, ha sucedido en estas tres semanas un hecho muy relevante, un hecho sin precedentes desde el punto de vista político, desde el punto de vista jurídico y también por las implicaciones sociales y humanas que tiene. Que es la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que recientemente ha dado todo un varapalo a la normativa española sobre desahucios, confirmando la ilegalidad del procedimiento español de ejecución hipotecaria. Algo que ya habíamos denunciado en múltiples ocasiones desde Izquierda Unida y que habíamos planteado en distintas iniciativas en el Congreso, que habían sido rechazadas tanto en esta Legislatura como en las anteriores legislaturas para que se modificara una Ley que no tiene parangón en toda la Unión Europea y ni siquiera en el mundo civilizado, podríamos decir. Una Ley que otorga todos los beneficios o produce un desequilibrio total entre las condiciones impuestas a una parte, a la parte más débil al consumidor, al que pide la hipoteca y todos los beneficios a la parte contratante, que es la banca.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dicho que se vulnera de forma clara los derechos fundamentales de las personas afectadas; que hay cláusulas amparadas en esta legislación que son completamente abusivas, y por tanto y en aplicación de esta doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea entendemos que los procedimientos de ejecución hipotecaria en curso deben de ser paralizados de oficio y de forma inmediata. Y además, que esta sentencia da importantes facultades a los jueces para poder anular contratos que se han celebrado con anterioridad. Es decir, que puede tener efectos retroactivos perfectamente por la justificación que se contiene en la fundamentación de la sentencia. Además de ello. hay que señalar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dado todo un varapalo también a nuestro Tribunal Constitucional. Hay que señalarlo, porque el Tribunal Constitucional Español ha venido avalando un procedimiento de ejecución hipotecaria, que se ha demostrado ahora completamente ilegal y que por tanto, esta sentencia es todo un respaldo a la iniciativa legislativa popular planteada en el Congreso con el apoyo de más de un millón setecientas mil firmas para cambiar esta legislación, para una legislación que sea más acorde y más beneficiosa con los ciudadanos. Y efectivamente, establece la posibilidad de la retroactividad.

En este punto yo quería resaltar este hecho porque está íntimamente relacionado con lo que se está presentando y con el problema que han sufrido los jóvenes afectados por este modelo de hipoteca, que contiene una cláusula que es del todo abusiva, como ya han señalado incluso algunos Juzgados en España. Que es la cláusula suelo. Es decir, todos los beneficios cuando se producen subidas de los tipos de interés para la entidad bancaria, pero ninguno para el hipotecado cuando este tipo de interés baja.

Y hay que decir que en esta situación, Uds., Equipo de Gobierno del Partido Popular en Málaga y en concreto Ud., Sr. Alcalde a la cabeza, no pueden eludir su responsabilidad. Y no pueden eludir la responsabilidad que tienen por ser miembros y parte del Partido que sustenta la mayoría parlamentaria que hasta ahora está manteniendo esta legislación completamente ilegal. Por cierto, que Ud. tiene una responsabilidad más..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, para ir terminando".

Sr. Zorrilla Díaz: "En su condición de senador y miembro de esta mayoría parlamentaria, pero no puede eludirla tampoco porque, como bien se ha dicho, este

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

modelo de hipoteca fue promocionado, fue publicitado, fue anunciado por parte de este Ayuntamiento. Y por tanto, corresponde ahora también a este Ayuntamiento y al Equipo de Gobierno a su cabeza poner solución y remedio a la situación que viven los afectados.

Por ello, y para terminar, nosotros vamos a apoyar íntegramente y con todo nuestro respaldo la moción y los acuerdos que se presentan por parte del Grupo Socialista, con una pequeñísima salvedad: que le queremos proponer modificar en el punto segundo. Y es que donde se dice "instar al Gobierno de España que tramite una Ley urgente que elimine todos los abusos de la actual normativa hipotecaria", nosotros queremos proponer que: "instar al Gobierno de España a que apruebe la iniciativa legislativa popular en todos sus términos, que se está tramitando actualmente en el Congreso y que acabaría con los abusos de la normativa, de la actual normativa hipotecaria". Con esa pequeña salvedad que proponemos al Grupo Socialista nuestro voto es íntegramente a favor de esta moción. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Verde tiene la palabra".

D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Juventud: "Gracias, Presidente. En primer lugar, agradecer a la Sra. Franco la exposición que ha hecho acerca de la moción del pasado mes, así como las reuniones que hemos mantenido, yo personalmente. La segunda pues me acompañó también la compañera Delegada de Comercio y Promoción Empresarial, Esther Molina, así como a la Sra. Gámez y la Sra. Lorena Doña que también nos acompañaron en esas reuniones.

Es verdad que lo primero que tengo que hacer es excusarme con vosotros en dos puntos. Primero, porque Laura, que además la estoy viendo aquí y me pidió el burofax y ha salido tarde y ahí tengo que excusarme porque es verdad que tenía que haber salido evidentemente mucho antes esta misiva. Y referente al caso que ha hablado Mar, estamos hablando de Ainoa, Ainoa Baños, que es verdad que se puso en contacto con la oficina que pusimos a disposición de ellos para que pudieran empezar a actuar en este protocolo de acuerdo. Y es verdad que en un principio la funcionaria que le atendió le cogió por sorpresa y le dijo: "le devuelvo la llamada en cuanto me entere porque no estoy informada". A la hora, me consta perfectamente que se le devolvió la llamada, que se corrigió ese error. Porque en ese protocolo que entregamos, que no es un protocolo de intenciones no es un protocolo de fotografías, que no es precisamente lo que se busca aquí o al menos no es por parte de este Equipo de Gobierno, sino que aquí aparecen -y por eso lo entregamosfuncionarios, máximos responsables de sus secciones en el Ayuntamiento. Y precisamente lo que se pone de manifiesto, y es una cosa que lo he intentado explicar en las dos reuniones que hemos tenido junto también en la última con el Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de la Vivienda, unos puntos determinantes en lo que a la legalidad de todo este asunto que nos trae se recela.

Hay un punto importante y fundamental que es el tema de la unidad de hecho, que yo creo que en todo momento pues aquí se elude, y nosotros queremos poner un poco de pies en pared para que se puedan hacer las cosas en condiciones y evidentemente sigamos apostando porque todos aquellos abusos que se hayan cometido pues se eliminen. El Alcalde pues sí, está informado de todas las reuniones, créame Sra. Franco. Él mismo se lo puede decir que está, de hecho, antes de empezar este Pleno, hablando y conversando de nuevo con la entidad financiera Cajamar. Pero a mí lo que me apena es ese tren que se nos pasa, porque yo no había propuesto una enmienda porque sí me había propuesto un brindis al sol.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Había, y sigo con la esperanza de que así sea pues en un ejercicio de coherencia política que es lo que debemos tener todos los representantes aquí presentes, el hecho de que recoger ese espíritu de esa moción que Ud. pone, en la que evidentemente instamos al Gobierno Central a que actualice y por supuesto dé máxima celeridad a la reforma de la Ley Hipotecaria, así como que no sólo el Alcalde continúe con esas negociaciones con Cajamar, sino que también estén presentes y así lo hemos solicitado los Grupos de Izquierda Unida y Partido Socialista y el portavoz de este Equipo de Gobierno, todos juntos. Y eso era la propuesta que yo tengo, todos juntos que creo que además también evitará que en alguna otra ocasión cuando nos veamos tengáis que decir: "Luis, si te creemos. Pero es que nos falta documentación, no podemos llegar ya a terminar de creerte porque lo que nos dices no ocurre". Hemos perdido esa opción, hemos perdido esa opción de decir la verdad en vez falsear, mentir, tergiversar en muchas ocasiones.

Entonces, yo todavía creo y apelo -insisto- a ese raciocinio que nos tiene que llevar al bien de esta moción, a que evidentemente siguen en funcionamiento esta oficina que así se puso en funcionamiento el mes pasado además. Tenemos aquí presente y aprovecho para saludar al responsable de UCE, de AUSBANC, así como de ADECUA que son entidades que son los que nos asesoran, Sra. Gámez, es que Ud. es de equivocar ciertos términos, no van a asesorar de acuerdo, van a dar un paso más. Van a establecer un protocolo y van ellos a defender los intereses de todos y cada uno de ellos, una vez conozcan de primera mano y con la legislación en esa Ley de Protección de Datos, con esos pequeños pasos que hemos estipulado aquí, llegar a buen término. Y aun así, y mientras ellos sigan defendiendo sus intereses con estas asociaciones, seguiremos desde este Equipo de Gobierno y Ud. le ha dado la espalda, que Ud. esté presente, que el Sr. Zorrilla pueda estar presente para que después no puedan tergiversar la verdad y puedan decir tal y como son las cosas. ¿Van a dejar de verdad pasar ese tren? ¿Prefieren entonces la fotografía? ¿Prefieren entonces que tengamos que rechazar una moción que no tiene ningún tipo de sentido, porque lo que Uds. están engañándolos con todas las afirmaciones que hacen? Yo creo que lo pueden considerar".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, Sr. Zorrilla de nuevo".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, recogiendo el hilo de las manifestaciones vertidas por el Sr. Verde. Hombre, decir que engañar, engañar, si se ha engañado a alguien es a estos jóvenes afectados. Yo no digo que lo hayan hecho Uds., quizá quien lo ha hecho pues es la entidad bancaria, pero sí en una campaña promocionada y publicitada por Uds. Por eso se tiene más responsabilidad si cabe en tener que solucionar esta situación. Nosotros no tenemos inconveniente. Aunque la enmienda suya, lógicamente son los proponentes de la moción quien tienen que admitir o no admitir, no tendríamos inconveniente en recoger el quante en cuanto a lo que se refiere a participar en las discusiones, en las negociaciones o en las reuniones junto al Equipo de Gobierno, los portavoces de los Grupos de la oposición. Entendemos que el resto de las peticiones que se hacen en la moción del Grupo Socialista deben, si estuviera en mi mano como proponente, mantenerse porque son cuestiones bastante justas, bastante sensatas y sobre todo, y como decía en mi primera intervención, más fundamentadas que nunca después de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que nos da también una vía para poder reclamar judicialmente y anular estos contratos.

Por tanto, yo creo y nosotros vamos a apoyar la moción como había dicho del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Socialista, con la propuesta de modificación que le hemos hecho en el punto segundo, que corresponde por parte del Equipo de Gobierno y si se quiere..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Se quiere con la participación de los Grupos de la oposición mejor, pero corresponde primero: una actuación contundente ante Cajamar, una labor de mediación, el ejercicio si no se soluciona, de las acciones judiciales por parte de este Ayuntamiento; y en última instancia, y si esto no tiene solución, en la asunción también de las responsabilidades a que hubiera lugar por parte del Ayuntamiento. Nada más y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sí, respecto a la enmienda de Izquierda Unida la aceptamos, compartimos esa iniciativa legislativa popular, no cambia el sentido de nuestra moción y por lo tanto, estamos dispuestos para contar con sus votos hacer ese cambio.

Le reitero al Sr. Verde, que no le acepto la enmienda porque como la hizo en el Pleno anterior -sobre todo para que Ud. me oiga y si tiene que rebatirme algo pueda hacerlo- le recuerdo que es una enmienda de sustitución. Ud. me ha dejado claro que era de sustitución. Es decir, que o firmamos lo que Ud. propone o no aceptan ninguna de nuestras proposiciones. Y yo le digo que no. Le digo que no porque confié una vez, pero ya dos, ya me cuesta bastante más. ¿Por qué? Porque lo que estamos pidiendo es que intente el máximo, al máximo nivel resolver y que desaparezcan estas cláusulas suelo. Y que si no, que tenga esa misma contundencia que podamos creer de verdad que el Avuntamiento va a por todas ante un convenio en el que el Ayuntamiento también de alguna manera ha sido engañado -entre comillas- porque el Ayuntamiento tenía la obligación a mi juicio, de velar porque todas las cláusulas que se incluyeran no fueran contrarias a derecho. Y tenía esa obligación porque tiene el personal para hacerlo, el mismo que revisó el convenio, el mismo que colaboró con él para darle publicidad. Y le digo: ningún obstáculo a que estemos presentes, yo no he abandonado a este colectivo de afectados. Pregúntese Ud. si Ud. sí lo ha hecho. Porque mucha reunión para nada, ni un simple burofax, que lo ha tenido que meter hoy, porque llevamos la moción urgente, que sino tampoco. Pero bueno, ¿de qué me está hablando, de quién está dándole la espalda a quién? Pero encima no sé, no sé cómo se siente para sacar pecho en este asunto. Lo que le digo claramente es que Uds. hasta ahora han hecho muy poco o nada: una oficina que no está ni preparada para hacerlo y que si funciona, y puede prestar un servicio bienvenido sea. Me pregunto..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "Quién pasa las tasas judiciales de esos procedimientos si les van a acompañar hasta el final sin coste alguno, si lo hacen bienvenido sea. Estamos yendo a la mayor porque la mayor se puede conseguir, porque es justo, porque Uds. estuvieron allí. Y nosotros estamos encantados de acompañarle en todas las gestiones. ¿Pero sabe a qué me suena a mí eso? Uds. no nos invitan

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuando tienen rédito político, pero Uds. si nos quieren invitar a estas gestiones no será porque están pensando que van a fracasar, porque es la primera vez que me siento invitada a participar de ninguna gestión. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Verde, le voy a dar la palabra pero antes quiero intervenir un minuto.

Vamos a ver, Sra. Gámez, Sr. Zorrilla, primer punto. Este Gobierno, el Gobierno del Partido Popular es el que ha demostrado más sensibilidad en los problemas de la Ley Hipotecaria y del tema de desahucio. El otro día, esta semana, al Sr. Guindos le vi en el Senado la voluntad firme de adaptar la legislación española. Ha habido tiempo para hacerlo, a la normativa comunitaria. Uds., Sra. Gámez, gobernaron en España de 2004 a 2011, en esa etapa se hacía este convenio, por cierto. Podía haber hablado de las cláusulas suelo, etcétera, etcétera. Es decir, es un tema antiguo, no personalicemos en un momento concreto.

Lo que se trata es, en definitiva, que lo que podamos hacer todos, todos porque en Cajamar hay Consejeros, seguro, cercanos al PSOE o cercanos a IU, en todas las Cajas de Ahorros. Yo tengo en la memoria los consejeros de Unicaja que son cercanos al PSOE y cercanos a IU. En Cajamar tiene que haberlos, evidentemente. Entonces, hagamos las gestiones todos en la dirección convergente. Yo he hablado con D. Antonio Luque, Vicepresidente de Cajamar; con el Sr. Pastrana, alto responsable de Cajamar en Almería; con el Sr. de la Maza, que era copresidente con el cual se firmaba, me acuerdo, el convenio correspondiente, para mentalizar y hablar en ese sentido. Bien es verdad, lo digo sin quitar la razón a estos argumentos, que estos altos cargos, el Sr. Pastrana me decía: "hoy no se firma una hipoteca por menos de cinco por cien, todo lo que sea tres y pico está por debajo de lo que es habitual hoy". Esa es la realidad. Dicho esto, todo lo que podamos hacer, eso es lo que me han dicho los responsables de Cajamar- todo lo que se puede hacer para meiorar y utilizar en definitiva lo que se pueda en este tema, porque la sentencia del Supremo que alude a la falta de transparencia cuando no hay transparencia en el tema. Y hay que interpretar en el contexto de la sentencia qué quiere decir, si esta cláusula tiene transparencia o no tiene. Lo digo con claridad en el tema. Pero el apoyo a los jóvenes de Málaga en este tema es total y absoluto, lo que queremos es que sea el apoyo de todos.

Sr. Verde, algún tiempo queda todavía".

Sr. Verde Godoy: "Gracias, Presidente. Insisto, que como Ud. la pregunta que me hacía, Sra. Gámez, acerca de las costas le vuelvo a referir que tenemos a estas tres entidades que trabajan en esta oficina, que –insisto- y he pedido disculpas precisamente por esa mala interpretación o en ese fallo, o ese desliz que hubo en la primera llamada a los dos días después de tener esta reunión. Pero yo creo –insisto-que vamos por un camino que es el que se puede, porque por mucho que Ud. le siga diciendo y engañando a estos jóvenes diciéndoles que con que el Alcalde descuelgue el teléfono se quite la cláusula suelo, eso no es verdad, Sra. Gámez y Ud. lo sabe.

Entonces, tenemos dos opciones: seguir engañándolos, de acuerdo, sigan por ese camino. Nosotros seguiremos poniendo en funcionamiento lo que aprobamos en la moción anterior, que es un servicio, no de asesoramiento –insistono es un mero asesoramiento que le va a decir, como Ud. bien dice la mitad de estos jóvenes tienen conocimientos de hipotecas mucho mayor que todos los que estamos aquí, por supuesto. Y saben evidentemente que hay un término que además Ud.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recuerdo porque he leído su curriculum en alguna que otra ocasión, porque me resulta interesante, pone que es Licenciada en Derecho. E insisto que en ningún momento le he oído referir y explicarles a ellos cuando estaba el letrado del Instituto Municipal de la Vivienda, un término tan fundamental para un tema de una cuestión que plantea en la moción, la "unidad de hecho". Por eso le pido y le reivindico y le digo que es muy fácil el hecho de que puedan apostar por esta solución que aquí le estoy planteando, sigan con nosotros en estas conversaciones que está encabezadas por este Alcalde de la ciudad y mientras tanto seguiremos poniendo a disposición de todos estos jóvenes esta oficina, que espero que a buen recaudo y espero que a buen fin pueda quitarle el problema que tienen a día de hoy que es este exceso de hipoteca que están pagando. Muchísimas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, para cerrar el debate".

Sra. Gámez Gámez: "No salgo de mi asombro. No salgo de mi asombro porque vamos a ver, me alegra que Ud. reconozca mis conocimientos en Derecho. Y le recuerdo que esto ha sido un fraude, un engaño. Esa cláusula es un fraude, pero no porque yo haya estudiado Derecho ni Ud. Tribunales Europeos, Tribunal Supremo, es decir, gente bastante más curtida en Derecho que nosotros dos, ¿verdad? Eso ha sido un fraude, eso ha sido un engaño y por lo tanto, Ud. no puede estar ajeno porque invitó a ello. Y yo nunca les he dicho que el Ayuntamiento lo tendrá que conseguir. Yo he dicho que tiene que hacer el máximo para que la Caja lo quite. Y si no lo consigue, y lo he dicho en mi primera intervención, este Ayuntamiento tiene que defenderse jurídicamente y los tiene que proteger a ellos. Eso es lo que he dicho. Yo soy consciente que si Cajamar se enroca se puede enrocar. Claro que soy consciente. Me parecerá muy mal, pero lo podrá hacer porque todavía mientras una sentencia no le condene a ello lo puede hacer.

Yo les estoy pidiendo a Uds. que hagan el máximo. Porque Uds. hicieron el máximo para la venta política; porque Uds. colocaron hasta dos veces en este convenio y en sus cartelitos de propaganda, que Uds. iban a hacer condiciones financieras ventajosas, facilitar a los jóvenes a condiciones financieras ventajosas. Mire Ud. las ventajas que tienen, que mientras a los demás les bajan la hipoteca a ellos no. Y más aún me sorprende la intervención del Sr. Alcalde. Claro que sí, que en vez de defender a estos jóvenes que son malagueños, tuvieron que demostrar ser malagueños y empadronados, a Ud. le sale un ramalazo de defensa de la Caja. Claro, que dice que "hombre que bastante buen interés ya tienen", claro que sí, sí, sí. Cuando Ud. dice que el interés está mucho por encima, que ellos tienen un chollo. Les ha vuelto a decir que tienen un chollo, es que es lo menos, que creo yo que se lo podía haber ahorrado. Porque no tienen un chollo, tienen un problema, un problema en el que Ud. ha estado en medio y Ud. puede colaborar y contribuir a que desaparezca ese problema..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad para terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "Que al menos no les añada a ellos mayor decepción de la que tienen frente a este Ayuntamiento con expresiones como la que Ud. ha utilizado con la Caja".

Sr. Alcalde Presidente: "Ha cerrado el debate y por tanto, yo no puedo contestar a ese tema pero con mucho gusto lo explicaré a los jóvenes si tengo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocasión al final de esta mañana, pues estamos ya finalizando la primera parte del Pleno.

Procedería la votación, entiendo que no hay aceptación de la enmienda. ¿Hay alguna aceptación de la enmienda que ha hecho el Sr. Zorrilla, Sra. Gámez a efectos de Acta, digamos?... Pues bien, comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada.

En estos momentos, siendo las 15,40 horas se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 17,10 horas.

Los puntos números U-3 y 46 se debatieron conjuntamente:

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZ-QUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA FUTURA REMUNICIPALIZACIÓN Y RESCATE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MIXTA LIMASA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El acuerdo al que llegaron anteayer, martes, el Comité de Empresa que representa a los/as trabajadores/as de Limasa, el Ayuntamiento de Málaga y sus socios privados (FCC, Urbaser y Sando, poseen el 51% del accionariado), no fue ratificado posteriormente por los empleados en la asamblea celebrada ayer, pero finalmente se ha llegado a un acuerdo que evitará la huelga de limpieza en Málaga durante la Semana Santa, y abre por segunda vez un período de tregua posiblemente hasta que toque revisar las condiciones laborales de los empleados. Sin embargo, el contrato con los socios privados no se revisará ni modificará.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No sabemos la posible influencia que ha podido tener el interés por culpar sin ambages a los trabajadores de las actuales penurias financieras de Limasa, cuando a todas luces está claro que de forma principal la actual situación ha venido causada por un modelo de gestión privada insostenible y que no funciona, y por una irresponsable gestión privada empresarial, y por la absoluta falta de control del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

El contrato administrativo de LIMASA III fue suscrito en 2001 entre el Ayuntamiento de Málaga y FCC, SANDO y URBASER. En 2003 se revisó el contrato y se firmó un nuevo acuerdo mediante el cual se garantizaba a los socios privados unos beneficios no inferiores al 2% de la cifra de negocios, sin el IVA. De esta forma, si no se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios, la empresa recibiría una compensación económica por desequilibrio financiero y los socios privados asegurarían sus dividendos.

Ni que decir tiene que si se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios los dividendos a repartir a los privados serían mayores, sin limitación alguna o contraprestación al Ayuntamiento de Málaga.

En virtud de este acuerdo, desde el año 2004, que fue el primero en la aplicación del citado acuerdo, los socios privados de LIMASA (FCC, SANDO y URBASER), han obtenido unos beneficios de unos 50 millones de euros. La ciudad aportó a la empresa 5,9 millones de más en 2012 para equilibrar las cuentas, que se une a los 44,1 millones de euros en años anteriores, más de 37 millones de euros por el mecanismo explicado de compensación por desequilibrio financiero.

A estas cantidades hay que añadir las obtenidas en concepto de "Asistencia Técnica" y "Costes de estructura", y "Costes Financieros"; lo que supone más de 50 millones de euros en los últimos ocho años. De esta forma el modelo de empresa mixta, con el contrato vigente, favorece los intereses privados en vez del interés general de la ciudadanía, y es insostenible para el Ayuntamiento de Málaga.

En los últimos ocho años, los socios privados de Limasa han ganado más de 50 millones de euros, según datos de su propia Memoria. El debate viene de lejos. Una empresa mixta encargada de recoger la basura de la ciudad de Málaga con el 51 por ciento de capital privado y el 49 por ciento de capital municipal o sería mejor reconvertirla en pública, como hasta ahora han ido funcionado otras empresas municipales como la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) o la Empresa Malagueña de Aguas (EMASA). El modelo de gestión pública íntegramente municipal sería el más económico y el menos lesivo para los intereses generales de la ciudad de Málaga.

Un informe interno de Limasa fija un ahorro de hasta 47 millones si se municipaliza Limasa. El ahorro saldría de eliminar el IVA, rebajar el coste de los alquileres, renegociar la amortización de la deuda y otros conceptos. Si se aplicara la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reducción máxima, la factura de Limasa bajaría de los 86,8 millones actuales a los 40 millones, un 54% menos.

El informe, elaborado extraoficialmente por la dirección de Limasa, concluye que municipalizar ahora la empresa, cuatro años antes de que termine la adjudicación del contrato en marzo de 2017, supondría un ahorro económico que estaría entre los 21 y los 47 millones de euros en ese periodo.

Los datos resultan sorprendentes si los comparamos con las cifras reales. El presupuesto de Limasa para 2013 es de 86,8 millones de euros; si se le aplicara el ahorro máximo de 47 millones, la factura se quedaría en 39,8 millones, un 54% menos.

El estudio señala las ventajas de la municipalización que permitirían ahorrar en IVA una cifra que sólo en 2011 supuso un coste de 7,7 millones de euros y que en 2012 se incrementó en el último cuatrimestre a partir de la subida de dicho impuesto desde el 1 de septiembre, que para Limasa pasó del 8 al 10%, lo que supuso pagar en torno a 8 millones. En los cuatro años que aún quedan de contrato, la municipalización del servicio permitiría ahorra en torno a 32 millones de euros.

En alquileres también podría producirse un ahorro considerable dado que actualmente Limasa tiene subarrendado la mayoría de los locales que usa como cuartelillos y otras instalaciones, salvo su sede central. Limasa gastó en 2011 en alquileres 2.481.115 euros. El informe plantea que esa cifra se puede rebajar progresivamente a medida que se dispusiera para los cuartelillos de locales cedidos.

La denominada asistencia técnica y otros capítulos que la parte privada cobra en concepto de canon por servicios prestados a la empresa se eliminaría totalmente con una Limasa municipal. Por este concepto Limasa desembolsa cada año en torno a los 2,7 millones de euros y en los cuatro años que restan permitiría ahorrar en torno a los 12 millones de euros.

El estudio contempla también las posibles consecuencias de una ruptura del contrato, vigente hasta marzo de 2017. El informe aboga por llegar a un acuerdo de rescisión del contrato con los privados, sin coste alguno para Limasa, argumentando que la situación económica y la rebaja en la factura del Ayuntamiento de Málaga hace inviable el mantenimiento del contrato suscrito, lo que llevaría a su rescisión sin indemnización.

Al respecto, la parte privada de la empresa, FCC, Urbaser y Sando, guarda silencio y en la parte pública, el equipo de gobierno rechaza la municipalización, al parecer porque tendría que abonar la factura de 40 millones de euros adelantados por FCC de los que el Ayuntamiento no dispone. Los trabajadores apuestan abiertamente por la municipalización y hacen suyo el informe.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la última reunión del Consejo de Administración de LIMASA, en el que se aprobaron con el voto negativo de IU las cuentas anuales de Limasa correspondientes a 2012, estas desvelaban que el Ayuntamiento de Málaga adeuda a la empresa de limpieza casi la mitad de los 84,3 millones facturados por la empresa. En concreto el Ayuntamiento de Málaga, aún no había pagado a finales de 2012 la cantidad de 40,4 millones de euros por los servicios de limpieza y recogida de residuos que Limasa presta a la ciudad. De esta forma el equipo de gobierno se encuentra en manos de los socios privados que en caso de rescisión del contrato lo primero que pedirían seria el abono de las facturas pendientes.

Este acuerdo, que a todas luces se ha cerrado en falso, sólo ralentiza la agonía de un sistema de gestión privada empresarial que se ha demostrado inadecuado y que terminará reactivándose en el futuro si se continúan con el mismo modelo. Los socios privados y el equipo de gobierno han salvado los muebles con un acuerdo con fisuras en su línea de flotación, el modelo de gestión privada.

Por otro lado, como ha reconocido el propio alcalde y la dirección de la empresa, la reducción del personal eventual derivada de la aplicación de los cambios en los descansos de fin de semana y las vacaciones en Limasa conllevará que una peor calidad en un servicio de limpieza y recogida de basura ya de por sí deficiente y que ha provocado las constantes críticas de la ciudadanía.

Estas medidas laborales, en cuanto a descansos y vacaciones, dan respuesta a las propuestas por los directivos de la empresa pero provocan un deterioro del servicio en la limpieza pública prestado a la ciudadanía y en la recogida de basura. Habrá unos 300 trabajadores menos cada día en la calle entre los que se encuentren de descanso y los que inicien sus vacaciones, lo que supone casi un 30% de la plantilla dedicada a tareas operativas. Por lo tanto, las tareas consideradas como secundarias, como el baldeo, retirada de podas y recogida de muebles, se verán resentidas para no afectar a lo que se considera primordial: la recogida de la basura y el barrido de calles.

El Gerente de Limasa planteó incluso la posibilidad de suprimir la recogida diaria de la basura en algunas zonas, medida cuya aplicación exacta está estudiando el Área de Medio Ambiente. De igual forma planteó la posibilidad de que se pueda reducir la flota de vehículos en un porcentaje de entre un 5% y un 7%; y que los contenedores en vez de recogerse al 60 por ciento se recojan al 80 por ciento.

Esta merma en el personal en Limasa repercutirá notablemente en la limpieza de las calles y también en la recogida de basuras. La falta de barrido de muchas calles se dejará notar especialmente en las barriadas periféricas y en aquellas más alejadas de los núcleos centrales de las barriadas. Ello supondrá, según los trabajadores, que habrá zonas y calles que se barran una vez a la semana o más.

La alternativa que plantea el alcalde a este deterioro en la calidad del servicio de limpieza y de basuras es que no se ensucie lo que quede limpiado ya que la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

limpieza siempre es fruto de dos cosas: el esfuerzo de los trabajadores y la colaboración ciudadana.

Por tanto, lejos de mejorar, seguiremos avanzando en la progresiva degradación de la imagen de la ciudad por la falta de limpieza en numerosas calles, zonas y puntos de nuestra ciudad, que se suma a la gestión improvisada, desequilibrada e ineficaz de la recogida de residuos urbanos, que hacen que el aspecto general de nuestra ciudad haya sufrido un deterioro importante.

Málaga está sucia. Es preciso seguir mejorando para acabar con esa mala imagen de muchas calles y espacios públicos de la ciudad, en especial en las zonas periféricas y principales espacios de actividad humana. Es por tanto una aspiración y una necesidad urgente del conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas a la que no renunciamos dignificar la ciudad, mejorarla y embellecerla con ambición.

Por último, también planteamos, que de manera inmediata se realice un estudio por parte de los servicios técnicos municipales con el objetivo específico de actualizar el informe-estudio realizado en 2004 por parte de Limasa y analizar la implantación en cada barrio y distrito, de aquellos sistemas de recogida de los residuos más adecuados y se adapten mejor a las necesidades de la zona.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo propone a adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1°.- Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites necesarios para la remunicipalización y rescate del contrato administrativo de la empresa mixta Limasa, para pasar a ser una empresa de capital íntegramente municipal gestionada al 100% por el Ayuntamiento de Málaga.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten todas las medidas necesarias correctoras de un posible deterioro en la calidad del servicio de limpieza y de basuras, como puede ser la realización de campañas divulgativas, así como mantener un riguroso control del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato del concesionario.
- 3°.- Instar al equipo de gobierno a que se actualice el informe-estudio realizado en 2004 por parte de Limasa para analizar la situación e implantación en cada barrio y distrito, de aquellos sistemas de recogida de residuos que sean más adecuados y se adapten mejor a las necesidades de la zona."

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Empieza Izquierda Unida; luego las intervenciones normales; y cerraría Izquierda Unida, pero estamos viendo los dos temas al tiempo.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Quién va a intervenir por Izquierda Unida? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y buenas tardes a todos los presentes.

Bien, traemos esta Moción en relación a la Empresa Municipal de limpieza LIMASA, un tema que por desgracia está ahora mismo de máxima actualidad, como hemos vivido esta mañana. De hecho, como sabe el Sr. Presidente y los Portavoces de los Grupos Municipales, nosotros teníamos preparadas dos mociones sobre este tema. Una, esperando que se desconvocara la huelga; y otra para el caso, como así ha sido, de que por de pronto no se hubiera desconvocado, aunque todavía esperamos que tenga solución este conflicto por las razones que ya tanto hemos manifestado, y que yo creo que en ese punto compartimos, de las consecuencias tan negativas que tendría para la ciudad, para la economía y para el empleo fundamentalmente.

Pero por encima del problema concreto de la negociación que todavía se está llevando a cabo en la empresa LIMASA, el objeto central de la Moción que traemos desde el Grupo de Izquierda Unida es la necesaria remunicipalización del servicio de limpieza. Lo hemos planteado en otras ocasiones desde Izquierda Unida, desde siempre, desde este Grupo Municipal. Pero ahora con más fuerza que nunca y creemos que armados con más razón que nunca. Para nosotros, el origen principal del problema que estamos viviendo con esta empresa mixta de limpieza está en el contrato tan periudicial para los intereses del Ayuntamiento, que se firmó en el año 2001 y se modificó en el año 2003, plasmando en el mismo unos beneficios blindados para la parte privada que, junto a los costes de asistencia técnica, costes estructurales, costes financieros, alquileres de edificios y el pago del IVA que estamos obligados por este servicio al no ser una empresa íntegramente municipal que fuera medio propio de esta Administración, supone una sangría para este Avuntamiento, que del coste que estamos pagando de limpieza, por cierto, uno de los más altos por número de habitantes en España, pues buena parte de ellos se pierdan en estos costes y en estos beneficios blindados.

No lo decimos solamente nosotros: un informe propio de la empresa señala la gran cantidad de millones de euros que podríamos ahorrarnos en estos conceptos, ya digo, beneficios blindados, coste de asistencia técnica, IVA, alquileres, etcétera, si la empresa fuera íntegramente municipal. Podríamos tener sin duda una empresa, un servicio más barato para los malagueños y malagueñas, y además un mejor servicio. Porque podríamos emplear el ahorro cifrado en casi 47 millones de euros anuales en mayores medios técnicos y humanos con que conseguir un mejor servicio para la ciudadanía.

El acuerdo que en principio se había alcanzado ayer nos satisfacía en cuanto que alejaba la posibilidad de una huelga de la limpieza, pero nos preocupaba también por lo que suponía de disminución de contratos eventuales. Y no sólo por lo que supone de disminución, al fin y al cabo también de empleo, aunque sea empleo eventual, sino por la repercusión directa que podría tener en el servicio de limpieza en la ciudad. Ya que si, como decimos que el servicio, a decir de los propios ciudadanos en todas las encuestas de satisfacción realizadas es bastante deficiente, el retirar a buena parte de los eventuales de este servicio de domingos, festivos y la cobertura de vacaciones, podría suponer pues muchos menos empleados diariamente en la limpieza y un peor servicio de limpieza.

Por eso, con esta Moción venimos a proponer de nuevo y una vez más, pero creemos que ahora con más razón que nunca, la remunicipalización de la empresa

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LIMASA; que se estudie con todos los medios, y tenemos una muy buena Asesoría Jurídica en este Ayuntamiento, la posibilidad de resolver este contrato, bien por los incumplimientos de la parte privada o..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Continúe con brevedad, para terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy brevemente. El rescate al que hubiera lugar. Y en todo caso, que se lleven a cabo las medidas correctoras necesarias para un posible deterioro de la calidad del servicio de la limpieza y basura, de llevarse a cabo esa retirada de contratos de personal eventual de la limpieza diaria de la ciudad. Nada más por ahora y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, la Sra. Gámez tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "El Grupo Socialista presentó Moción ordinaria pensando que en el mejor de los casos para todos se podría evitar la huelga, pero aún así considerábamos que si no se hacía había que poner todo de la parte del Equipo de Gobierno que es quien tiene la capacidad de resolverlo para que así se hiciera, y abordara al mismo tiempo otros problemas que tenemos con la empresa y en general con el servicio que se presta. Por eso, por desgracia sigue teniendo virtualidad el punto número 1 que traíamos en esta Moción que era instar al propio Alcalde para que de manera inmediata y de manera consensuada evitara el conflicto y la celebración o el inicio de la huelga. Y tiene plena vigencia aunque Uds. hoy mismo no nos han hecho caso. El hecho de poner y mantener este Pleno habiendo cesado las posibilidades de negociación hasta, como Ud. dice, hasta que se le invite de nuevo, estamos a expensas de que le inviten a volver a sentarse, pone en grave riesgo que se inicie la huelga a pocas horas de este Pleno y que sea una situación ya casi, si no del todo, irreversible. Lo digo porque ya incluso vamos tarde, el prestigio de esta ciudad ya está en juego desde el momento en que la huelga estaba anunciada y el conflicto sin resolver, desde Touroperadores a turistas que hayan podido observar esta situación han podido ya tener en cuenta esta celebración de huelga y, por lo tanto, podíamos estar ya sufriendo pérdidas de visitantes y de ingresos económicos por causa de una negociación que Ud. ha llevado demasiado tarde y mal, a nuestro juicio sin lugar a dudas demasiado tarde y mal. Tarde porque el conflicto estaba más que abierto desde noviembre del año pasado. Nosotros traíamos mociones aquí alertando de la situación de conflicto, de la necesidad de poner ya, de alguna manera, blanco sobre negro cómo solucionar el problema de la limpieza de la ciudad; y el problema que conlleva el hecho de estar en minoría en la empresa de semejante servicio público. Estaba abierto desde noviembre. Ud. personalmente sólo se ha ocupado en dos reuniones, eso sí, aparentemente con todo su denuedo por el número de horas, pero no desde luego con todo el éxito, más bien con todo el fracaso del resultado de la misma. ¿Y por qué creemos que ha fracasado cuando aparentemente hubo un acuerdo en el SERCLA que evitaba la huelga? Pues nosotros creemos que ha fracasado por varias cuestiones. Primero, porque Ud. pretende que lo que cierra con los trabajadores, los trabajadores se lo crean cuando otros acuerdos que ha cerrado Ud. con ellos los ha incumplido. Y eso, queramos o no, está ahí en la mente de cada uno de los trabajadores, que aunque no nos gusta la decisión que hayan tomado, pero es lógico que tengan sospecha de que los acuerdos que Ud. cierra con ellos no se cumplan. Porque está ahí la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

memoria y además tan cercana en el 2011 para demostrarlo. Ud. ha entrado en graves contradicciones, porque por un lado ha criticado y ha traído a este Pleno la puesta en juicio de determinadas condiciones laborales, por ejemplo, de la herencia que nosotros compartimos, que es una cláusula que debe desaparecer. Pero Ud. la pone en tela de juicio pero después la mantiene. De hecho, en el último acuerdo del SERCLA, para un determinado número de trabajadores la mantiene y dice que va a reflexionar sobre ellas en el futuro. Por un lado, lo critica y por otro lo mantiene y lo ha mantenido durante muchísimos años, sobre todo cuando le daba rédito electoral de cara a las elecciones del 2011, por ejemplo.

Ha caído Ud. en otras contradicciones: amenazar de un ERE y después tener que retractarse de semejante amenaza porque a los dos días ya estaba diciendo el SERCLA que el ERE era innecesario. Después Ud. ha cerrado en falso un acuerdo porque ha dejado un montón de flecos sin resolver con los trabajadores. Tema de salarios, que no es un tema baladí, si se congela o no; ha dejado flecos a sabiendas de que este conflicto se lo iba a volver a encontrar, nosotros creíamos que después de la Semana Santa pero por desgracia nos lo hemos encontrado antes de la Semana Santa. Porque Ud. no ha sido consciente de nuevo de la gravedad de dejar asuntos pendientes una y otra vez con los trabajadores de LIMASA. Ud. le va dando, y nunca mejor dicho en materia de limpieza y de basura, la patada a la lata. Les doy una patada y a ver si me la encuentro después de Semana Santa y después les doy otra y si se acercan unas elecciones les vuelvo a dar otra patada y cuando ya pasen las elecciones pues me los volveré a encontrar. Nosotros creemos que es hora de que aborde el problema en su totalidad. Y en su totalidad reconocer que no podemos estar metiendo tantos millones, manteniendo compensaciones y beneficios hasta ahora, aunque no en el último año en lo que respecta a los beneficios, a una empresa por un mal servicio y por un permanente conflicto laboral. Es hora que Ud. aborde que esto es un mal negocio, para todos, para la limpieza de la ciudad, para los trabajadores, para la propia reputación de su Equipo de Gobierno y los únicos..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "...los únicos que salen ganando son la empresa, que hasta ahora mire qué casualidad, es la única que no ha protestado, ni siquiera de los retrasos en cobrar las certificaciones. Por algo será. Bien le irá a la empresa cuando hasta ahora no rechista, es la única que sale ganando de esta historia y los que perdemos somos todos, la limpieza de la ciudad en primer lugar, lo que más nos preocupa. Las relaciones laborales que están completamente saltadas por aire, por haberlas llevado, como digo, con esas contradicciones y con ese permanente dejar para otro momento la solución del conflicto. Y, por supuesto, el prestigio del Equipo de Gobierno y de la ciudad por no saber parar una huelga a las puertas de la Semana Santa".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Voy a comentar, lógicamente contestar los temas que ha planteado tanto el Sr. Zorrilla como la Sra. Gámez. Quiero dejar muy claro que desde el Equipo de Gobierno y desde el Área de Medio Ambiente y la propia empresa, que es donde estamos en minoría con el 49 por cien pero en base a un pacto societario tenemos la responsabilidad de la gestión, esa minoría, ese 49 por cien, dejémoslo bien claro, se ha llevado este tema de una manera, la mejor posible. Se han buscado fórmulas de acuerdo en relación a los puntos que había del acuerdo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del SERCLA de 2012 de cara también al convenio y el marco de relaciones que debía de estar en el 2013. Y ese es el intento que se ha hecho desde la Gerencia de la empresa. Cuando tiene lugar una reunión que fue en el domingo, si no me equivoco, día 10, la tarde del domingo 10 y noche del lunes 11, que duró bastantes horas, ocho o nueve horas, ahí ya pues se hizo un acercamiento muy importante donde lo que veíamos es que el acuerdo del SERCLA de 2012 que habla la Sra. Gámez, es un acuerdo que tiene en su redacción algunas imprecisiones. Pero verdaderamente yo lo que me quejo en relación a este tema, de la intervención del SERCLA que agradezco, evidentemente, es que se cuide más la redacción para que no haya luego interpretaciones sobre lo que es un pago único, si era relativo solamente al 2012, si podía entenderse también hasta el 2013 o no.

En la reunión que tuvo lugar el lunes de esta semana, a partir de las 20:15, 20:30 hasta la madrugada del 19, tres y media o por ahí de la madrugada, es una reunión en la cual se llegó a un acuerdo. Esa reunión tuvo la palabra "acuerdo" como final de la misma. Y así empecé yo la rueda de prensa de casi las cuatro de la mañana de esa madrugada. Y por tanto, para mí ese tema estaba cerrado. Y lo que los representantes de los trabajadores, lógicamente, estaban aceptando con nosotros, es que eso suponía la desconvocatoria de la huelga, tiene que ser así. Alguien ha dicho: "¿y por qué no se firmó?" Porque no quisieron los trabajadores que se firmara nada porque decían que había que pasarlo, tanto por la asamblea de trabajadores como —digamos— el conocimiento de SERCLA. La verdad que el SERCLA al día siguiente Martes quiso como prácticamente partir de cero, al menos se me ha contado así, y estaba todo hecho, se había redactado un texto conjuntamente en la madrugada esa desde las 4 de la mañana a las 5 de la mañana entre los que se quedaron ya en esa fase de elaboración del documento.

Y bien, el documento que esta mañana yo he firmado porque no tengo ningún inconveniente en firmar lo que se acordó aquella noche, recoge todos los puntos que son fruto tanto de la reunión del domingo 10 y madrugada del 11, como lunes 18 y madrugada del 19. Y aquí está todo establecido y lo lógico que cuando se llegue a un acuerdo se cumpla como es nuestro propósito naturalmente, está firmado por mí como Presidente de LIMASA para llevarlo, elevarlo, ratificarlo el acuerdo en el próximo Consejo de Administración de la empresa y que se ha cumplido y también por parte de los trabajadores. Y nos hemos encontrado con que se ha querido añadir algo a este acuerdo. Añadir algo de lo cual no se quedó en nada, porque además no fue objeto de debate, fue objeto de información por parte nuestra, objeto de información en el sentido de que quedaba pendiente tanto el articulado que Ud. comenta, Sra. Gámez, de los puntos que habíamos traído aquí en la Moción, después de la firma en el SERCLA, no cambie la fecha, después de que en el SERCLA se firmara que para el año 12 se aplicaba el convenio porque estaba firmado el convenio. Sin embargo, aquí aprobamos que había que hacer una redacción diferente, etcétera. Y eso es lo que queda por hacer, igual que queda por ver efectivamente el marco de relación salarial donde mi planteamiento es de una absoluta -digamos- disposición al consenso, sin nada de imposición pero sí de diálogo interno entre los trabajadores y entre la empresa y los trabajadores. De tal manera que pueda haber un principio de solidaridad, y me parece muy importante y eso se ha practicado en muchos países en la etapa de estos años de crisis, para mantener plantilla, que aquí la plantilla está garantizada los fijos y mantener el máximo de jornadas de eventuales, hubiera una solidaridad de unos con otros. Si queremos leve solidaridad, pero solidaridad; hoy en día eso es una palabra hermosa que en momentos de crisis es bueno practicar. Y que tenemos el telón de fondo de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

unos ciudadanos que están pasándolo mal, que tienen una situación laboral peor que la que los trabajadores de LIMASA que ellos tienen estabilidad, un nivel salarial bastante aceptable, esa es la realidad, estoy hablando de los hijos. Y por tanto, de cara a los ciudadanos no parece justo pedirles que haya una contribución para resolver más trabajo hacia los eventuales, sino que podría plantearse. Pero eso es un tema en cualquier caso para hablar serenamente y para verlo de una manera civilizada y constructiva, como se hace hoy en las sociedades en Europa en el Siglo XXI bien avanzado.

Yo en esa materia creo que estamos haciendo las cosas bien y creo que podrá tener todavía la asamblea de esta noche la posibilidad de una postura de anulación de la huelga porque por nuestra parte hemos dejado abierto absolutamente a que el tema se decida en el futuro, dentro de equis semanas cuando se hable de este tema o de equis meses con absoluta libertad sin imposición pero con sentido de solidaridad y de visión general de los problemas de los empleados municipales y de los ciudadanos de Málaga.

Se han dado datos que no corresponden -y voy terminando- a la realidad en cuanto a beneficios posibles, Sr. Zorrilla, en la municipalización, que nosotros estamos dispuestos a estudiar. Lo he dicho, abiertos a estudiarla, pero no son 47 millones de euros anuales. No se confunda porque Ud. en su Moción habla exactamente de lo que se ahorra de IVA etcétera, pero hay una serie de problemas que tiene también. Entonces, nuestra idea es ver costo-beneficio, de ventajas e inconvenientes de estas soluciones, sea municipal, sea privada o sea mixta, pero mixta en este caso con control nuestro, municipal, que es lo que tenemos, como una municipalización encubierta. Dejo el resto de los argumentos para la segunda intervención.

Pasaría ahora, Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y permítame que le diga que escuchándole sus palabras parecería o daría la impresión de que es Ud. o ha sido Ud. víctima del engaño por parte de los trabajadores o del chantaje, como se ha dicho también en alguna ocasión por parte de éstos. Cuando, sin embargo, desde nuestro punto de vista y con todo el respeto institucional, Ud. no es víctima sino en gran parte responsable de esta situación. Y se lo argumento. Es responsable en origen porque en el año 2001, cuando quedó desierto el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza, se adjudicó de forma directa y a su instancia a las empresas FCC, Sando y URBASER con un contrato donde, vuelvo a repetir, se blindaban una serie de beneficios, que es algo completamente insólito en la gestión de una empresa pública como es ésta, aunque sea mixta. Es decir, una empresa que haga lo que haga y tenga la gestión que tenga, tenga asegurados los beneficios millonarios que tiene la empresa LIMASA, es una carga y un lastre para este Ayuntamiento que no nos podemos permitir.

Pero es que, además de eso, el origen más concreto o más cercano del problema radica en el año pasado cuando Ud. plantea un Plan de Ajustes, donde se tienen que ahorrar 6 ó 7 millones en el servicio de limpieza y se pretende que este ahorro de 6 ó 7 millones de euros recaiga todo sobre la espalda de los trabajadores, y no sobre la parte empresarial que ha estado acumulando tantos beneficios durante tantísimos años. Es cierto que renunciaron el año pasado, pero habría que contabilizar cuánto han recaudado en los años anteriores, tanto por el beneficio como por la asistencia técnica y el resto de los costes, etcétera. Pero es que además es Ud. el que tiene ahora la responsabilidad..." (Se apaga el micrófono

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...la responsabilidad máxima como Alcalde de esta ciudad en solucionar esta situación. Y Ud., permítame que le diga, no ha ejercido como prometió electoralmente como ese Alcalde 25 horas que nos decía. Ud., mientras se desarrollaban estos hechos ayer, estaba ayer en Madrid. Y esta mañana pues se encuentra con el problema ya creado, y cuando le proponemos los Grupos de la oposición la posibilidad de aplazar este Pleno para dedicarse íntegramente a la solución de este problema, parece que no es prioritario. Por tanto, lo que nosotros le queremos conminar en este asunto es, a corto plazo, que se ponga toda la carne en el asador para solucionar esta huelga y yo creo que partiendo del laudo arbitral del acuerdo alcanzado con los trabajadores en días pasados y postergando la discusión de los salarios hasta el presupuesto municipal a final de año, hay una posibilidad de acuerdo; y por otra parte, a que se acometa el problema de base sin el cual vamos a tener este problema repitiéndose año tras año. Y es necesario acabar con ese contrato que tanto está perjudicando a los intereses de esta ciudad. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sí, aprovecho este segundo turno para insistir en lo que creo que es más relevante: Ud. tiene la enorme responsabilidad ahora de evitar y parar una huelga que no se puede permitir esta ciudad. Lo están esperando pequeños comerciantes, hasta el de las almendras de la Semana Santa, hasta por supuesto el gran hostelero que está esperando llenar sus habitaciones. Y yo creo que Ud. podía haberlo evitado ya. Pero que, como no lo ha hecho, en estas horas Ud. tiene que ponerse el máximo para conseguir ese acuerdo. Espero que no lo deje para esta noche cuando la asamblea de los trabajadores se reúna a las 9 de la noche y que nos tengamos que enterar a las 5 de la mañana a las puertas de una hora de llevarse a cabo la huelga. Le conmino a esa responsabilidad porque es suya. Ud. generó unas determinadas condiciones; Ud. las incumplió; Ud. las cuestiona pero las mantiene, Ud., por lo tanto, ha dado pie a ese descontrol que ahora no puede gobernar que se llama decisión de los trabajadores en asamblea. Porque nadie más allá que Ud. decidió esas condiciones laborales, ni nadie más allá que Ud. decidió ponerle más dinero a la empresa para pagar esos acuerdos y después incumplirlos, pero sin tocar al beneficio empresarial o la compensación, porque eso va al final son términos.

Pero vale, Ud. dice que la solidaridad es una palabra hermosa, la solidaridad. ¿Y la solidaridad de la empresa? De esa solidaridad no se habla. ¿O a qué nos estamos refiriendo, a la solidaridad del que va a ver como su calle se limpia un día menos porque el trabajador que va a dejar de descansar en domingo va a descansar el miércoles y su calle no va a estar limpia? ¿Qué es la solidaridad de los malagueños la que tiene que pagar esto? Ud. dice: "bueno que la gente sea más responsable con la limpieza de la ciudad", que yo comparto cuanto más responsable y cívica mejor, pero es que Ud. está ya poniendo en términos con un recorte de 6 millones de euros producto de su Plan de Ajuste y de sus errores..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Vaya terminando".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "...pone ese recorte de 6 millones de euros, Ud. está haciendo que la ciudad sea la que pague el problema de limpieza, de sus arcas municipales, que lo pague con la limpieza de la ciudad y que lo pague ahora mismo, espero que no, ojalá en estas horas, toda la ciudad que depende su economía en gran parte del éxito o no de esta Semana Santa".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, el papel de la oposición es responsabilizar de todo lo que pase, que sea negativo en la vida de la ciudad, pues a quienes gobiernan el Ayuntamiento. Pero no es cierto, Sra. Gámez, Sr. Zorrilla, desde el Equipo de Gobierno nos hemos esforzado largo y tendido para que esta huelga no tenga lugar, y espero y confío que no tenga lugar. Hay muchas cuestiones que comentar, Plan de Ajuste, dice Ud. Mire, este Ayuntamiento hace un Plan de Ajuste entre otras cosas para pagar a proveedores. En otros ayuntamientos, algunos gobernados por su Partido, pues no lo hacen, no cumplen, no pagan en su tiempo. Qué le voy a contar de Jaén y Jerez, gobernados por Uds. durante estos últimos años, hasta el año '11 y donde ha habido unas inmensas deudas a proveedores y eso es destrucción de empleo. Aquí somos sensibles al empleo. Y para eso hay que hacer efectivamente ajustes, no cabe duda.

Pero es que además somos sensibles al ciudadano porque tenemos una moderación fiscal que somos los más moderados fiscalmente hablando de toda Andalucía y de España en ciudades equivalentes respecto al IBI, que es el impuesto más significativo. Si no hubiéramos aplicado esa moderación fiscal en el IBI tendríamos más de 100 millones de euros ingresados, que nos darían margen para a lo mejor ser más todavía factible de poner cantidades. Pero profundice Ud., Sra. Gámez, y tenemos los datos para cuando los quieran, de los niveles salariales en LIMASA, etcétera, para comparar con niveles en otras empresas públicas o fuera del Ayuntamiento. Yo creo, y trato en esto de ser constructivo, que el planteamiento nuestro es un planteamiento equilibrado, adecuado, donde estamos, en definitiva, ofreciendo -y eso fue el acuerdo del pasado lunes por la noche- en la madrugada del lunes al martes.

Sr. Zorrilla, trata de decir que yo no estaba al pie de mi responsabilidad. Yo estaba en Madrid como Alcalde, Sr. Zorrilla, no como Senador, ayer noche como Alcalde en las horas en que tenía lugar la asamblea. La asamblea, por otra parte, estaba previsto que saliera, según lo acordado como hombres, palabra que dijeron los del Comité de Empresa en la reunión del lunes al martes por la noche, una reunión seria, firme con acuerdos, palabra "acuerdo". Y yo estaba en una función de Alcalde con otros alcaldes de las ciudades subsedes de la sede olímpica de Madrid con el Comité Olímpico Internacional. Por tanto, estaba representando a la ciudad en ese tema, no estaba fuera de mis obligaciones, estaba cumpliendo mis obligaciones como Alcalde. Y cuando tuve noticia hablé por teléfono con este tema y quedamos citados esta mañana para explicar perfectamente nuestra posición, que es una posición de tranquilidad para todos y de mensaje absolutamente constructivo.

La palabra "compensación" se presta a manejos y planteamientos demagógicos, porque la compensación lo que hace es demostrar que el Ayuntamiento, como manda en la empresa teniendo minoría, tiene que garantizar el 1 por cien, no el 2 por cien como dice Ud. por escrito, Sr. Zorrilla, el 1 por cien a los privados, está escrito por Ud. el 2, el 1, el otro 1 es nuestro que somos socios al 49 por cien de los beneficios. Y si nosotros estamos gastando por encima de lo que corresponde pagar por el contrato con la empresa, tenemos que compensar, es

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

obvio. ¿Pero sabe Ud. lo que es el 1 por cien? 600 mil euros o 700 mil euros como mucho al año, eso son los beneficios de la parte privada y lo nuestro es equivalente, los garantizados, multiplique Ud. por los años, no sale la cifra que Ud. ha manejado en la parte de beneficios. Pero yo no voy a defender ese tema, hay muchas posibles soluciones. Nosotros estamos abiertos de cara al futuro a esas soluciones. Estamos abiertos inclusive, me tengo que posicionar ya en el voto de los temas concretos, a que estudiemos ahora el tema.

Yo quiero dejar claro que los temas de la Moción urgente, el primero: instar a que se inicien los trámites, vamos a votar que no ahora mismo, sin perjuicio que lo matizaré en la otra Moción, estemos abiertos a su estudio. No sé bien las medidas correctoras de posible deterioro en la calidad se vienen haciendo y por tanto no vamos a votar tampoco al punto segundo. El punto tercero, yo le pido que haga Ud. una aceptación de enmienda para que diga: "instar al Equipo de Gobierno a que se continúe actualizando el informe de estudio". Estamos de acuerdo en votarlo, pero es un tema que se está haciendo. Entonces, es continuar actualizando el informe de estudio realizado en 2004.

Y respecto al PSOE, sería el primer punto es: "instar al Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de LIMASA a que de forma consensuada siga esforzándose en resolver el conflicto". Se entiende el conflicto laboral, pero no de manera inmediata, porque parece que es no se ha hecho nada en este tema. Pero no tenemos inconveniente en votarlo de esa manera.

Respecto al Plan de Ajuste no vamos a votarlo. No nos parece adecuado la reflexión que se hace en relación a ese tema, un replanteamiento del Plan de Ajuste cuando un Plan de Ajuste que está aprobado por Madrid y que tiene unas consecuencias para todos, para nosotros también. Y luego, a que se estudie el posible rescate del servicio, no hay inconveniente en ponerlo, hemos dicho. Hemos analizado, tenemos un informe, vemos más inconvenientes que ventajas, pero seguir estudiándolo con total transparencia, transparencia para los ciudadanos también. Y esa sería la posición de voto donde planteamos unas enmiendas que, Sr. Zorrilla, le pido que se posicione en su última intervención y a la Sra. Gámez también sobre el tema de las enmiendas.

Sr. Zorrilla, para cerrar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, antes de posicionarme sobre la enmienda que nos propone al tercer punto, decirle que yo he manifestado en mi intervención que Ud. estaba ayer en Madrid, no he dicho ni como Alcalde ni como Senador. Y vuelvo a reiterar que creo que ayer la prioridad era estar aquí en Málaga, porque había que estar cerca de donde se estaban desarrollando los hechos para poder incidir en ellos. Y creo que era prioritario sobre el acto que se estaba desarrollando en Madrid.

Ud. dice que no son ciertos los datos que decimos. ¿Es incierto acaso que haya unos beneficios blindados del 2 por ciento? Que luego le corresponde a la parte privada el 1 por ciento y que es una cifra muy importante de dinero. ¿O es incierto también el coste de asistencia técnica que es el 0,5 por ciento también de la cifra de negocios? ¿O es incierto también el coste que tiene para nosotros el pagar el IVA, que no lo tendría si fuera una empresa íntegramente pública y medio propio de esta Administración?

Hombre, yo querría recordarle, Sr. Presidente, que estamos en una de las ciudades que tiene el mayor coste por habitante en cuanto al servicio de limpieza, más que otras ciudades similares o de entidad parecida a la nuestra como Zaragoza,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como Valencia, como Sevilla, con la que Ud. le gusta tanto comparar en muchas ocasiones. Por cierto, en Sevilla con una empresa íntegramente municipal también. Nosotros no hemos entrado a discutir en este momento, porque no es el objeto del debate, el Plan de Ajuste. Lo que criticamos en este punto es que se intente hacer recaer todo el Plan de Ajuste sobre la parte empresarial, que ha ganado muchos millones de euros en estos últimos años, que son las empresas FCC, SANDO y URBASER. Y creemos que son ellos los que tendrían que tener el mayor coste y el mayor peso en la renuncia de beneficios para poder..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, para terminar. La verdad es que lo que nos propone de continuar actualizando el informe estudio en el tercer punto no desvirtúa lo que estamos pidiendo, si Uds. quieren intentar poner continuar. El objeto principal de la Moción es la remunicipalización del servicio. Esto y nada, es nada. Pero no obstante, pues vamos a aceptarle la enmienda en este tercer punto porque no desvirtúa lo que estábamos pidiendo en tercer lugar, aunque sea lo menos importante de las cuestiones que estábamos planteando en la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, sobre las enmiendas que he planteado a los puntos 1 y 3".

Sra. Gámez Gámez: "No, no vamos a cambiar el sentido de nuestra Moción. Creemos que lo que estamos pidiendo en el punto 1 es muy claro que es que siga de manera urgente haciendo lo posible para que no se celebre la huelga. Y por supuesto, respecto a que siguen estudiando pues nos parece más de lo mismo. Nos llevan diciendo muchas veces que no tienen inconveniente en estudiar el rescate, pero nunca han accedido al mismo, ni hemos visto ni un solo paso con el objeto de tomar seriamente la opción del rescate".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo lamento; su no aceptación de la enmienda nos impide votar a favor y votaremos a favor del Punto 3 de Izquierda Unida; en lo demás nuestra posición será negativa. Votamos primero la Moción urgente de Izquierda Unida. Puntos 1 y 2 conjuntamente. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º: Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y Dª. Ana Navarro Luna.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 3º: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y Da. Ana Navarro Luna.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Punto Único: Instar al Equipo de Gobierno a que se continúe actualizando el informe-estudio realizado en 2004 por parte de Limasa para analizar la situación e implantación en cada barrio y distrito, de aquellos sistemas de recogida de residuos que sean más adecuados y se adapten mejor a las necesidades de la zona.

MOCIONES

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CONFLICTO LABORAL EXISTENTE EN LIMASA III.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Desde febrero de 2012, momento en que se cerró en falso el conflicto con los trabajadores de la empresa Limasa III, el Alcalde de la Ciudad no se ha aplicado a buscar una solución a la situación laboral de conflicto que viven en la citada empresa. En esa fecha se firmaron unos acuerdos en el SERCLA donde la empresa, el Ayuntamiento y los trabajadores sentaban las bases para que el conflicto laboral se acabara, pero estos acuerdos fueron incumplidos por la empresa volviendo a resucitar los rescoldos que todavía existían.

En octubre y noviembre de ese mismo año todos conocimos el incumplimiento de esos acuerdos por parte de la empresa volviendo a situar el foco en las relaciones laborales de Limasa II. Desde aquél momento el Alcalde Presidente del Consejo de Administración de Limasa III, tomó la decisión de recortar, en virtud del Plan de Ajuste 2013-2020 aprobado por el equipo de gobierno del Partido Popular, 6 millones del presupuesto de gastos previsto para 2013 de Limasa III.

Esta decisión, a nuestro juicio equivocada, ha venido a profundizar en los problemas laborales ya existentes, puesto que los socios privados van a repercutir esos 6 millones de euros en la plantilla de trabajadores, y la propuesta de la empresa conlleva la no contratación de más de 300 trabajadores eventuales. Decimos que es equivocada esta decisión puesto que una vez más, el equipo de gobierno municipal hace recaer todo el sacrificio de la reducción de costes en los trabajadores y porque con la reducción de plantilla que se va a producir dañará aún más el estado de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

limpieza de la Ciudad, que ya se ha demostrado que es pésimo en la mayoría de los distritos municipales.

El Grupo Municipal Socialista viene denunciando el estado de suciedad de nuestra ciudad y aportando propuestas que pudieran ayudar a resolver este endémico problema, pero el equipo de gobierno municipal no escucha a la oposición municipal ni a los ciudadanos e incluso a los trabajadores de la empresa y a los ciudadanos que a través de encuestas han manifestado su insatisfacción con la limpieza de Málaga. Sin embargo, el Alcalde siendo consciente de la situación de falta de limpieza decidió aplicar la mayor reducción de gastos a la empresa mixta de limpieza, provocando con ello un nuevo conflicto laboral y el empeoramiento del estado de la limpieza.

En octubre del pasado año este Grupo Municipal presentó una iniciativa instando al equipo de gobierno municipal a que realizara un estudio presupuestario y jurídico sobre el coste que tendría la posible municipalización del servicio de limpieza. La respuesta a la elaboración de este estudio por parte de la Delegada Ana Navarro fue que no era necesario porque "no está en las directrices que me ha dado el Alcalde, aunque es una opción".

Los socialistas siempre hemos apoyado la opción del rescate del contrato con la empresa, incluso estuvimos con el Alcalde en el momento en que el Ayuntamiento estuvo decidido a resolver el contrato por incumplimiento de la empresa, con un informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía a la citada resolución por incumplimiento de la empresa, municipalización que no se produjo bajo la responsabilidad del Alcalde que a pesar de todo, no quiso romper, cerrando más tarde algunos acuerdos con los socios privados que dieron lugar al pago anual de una compensación económica por parte del Ayuntamiento para que Limasa III obtenga todos los años el 2% del beneficio industrial.

Esta es la cronología que nos lleva a la posible convocatoria de huelga manifestada por los trabajadores de Limasa en Semana Santa. El perjuicio que puede causar a la imagen y a la economía de la Ciudad esta huelga es innegable, y por ello, este Grupo Municipal cree que el Alcalde tiene que ejercer su responsabilidad y tiene que sentarse a negociar con los trabajadores y la empresa hasta conseguir que esta huelga no se convoque, y esta negociación se tiene que hacer ya.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de Limasa III a que de manera inmediata y de forma consensuada resuelva la situación de conflicto laboral, evitando así la celebración de la huelga de los trabajadores de Limasa III en Semana Santa, convocatoria que sería extremadamente gravosa para los intereses generales de nuestra Ciudad.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2.-Independientemente de que se resuelva el conflicto de cara a la Semana Santa, instar al equipo de gobierno municipal a que realice un replanteamiento del Plan de Ajuste 2013-2020, ante las consecuencias negativas que va a producir en el servicio de limpieza de la Ciudad el recorte de 6 millones de euros previsto en el presupuesto municipal para 2013. En todo caso, el esfuerzo de contención de gastos y el sacrificio tiene que ser compartido entre trabajadores y empresa, y en mayor medida debe recaer en las compensaciones que el Ayuntamiento de Málaga estableció para Limasa III.
- 3.- Que se proceda al rescate del servicio de limpieza contratado, previo elaboración de una valoración jurídica y presupuestaria de los costes que en la actualidad puede suponer la municipalización del servicio de Limpieza, Recogida de Basura, Tratamiento y Eliminación de Residuos de la Ciudad de Málaga."

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-3, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Ana Navarro Luna.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO POMARES FUERTES, PARA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Francisco Pomares Fuertes, de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Con fecha de registro de entrada de 13 de marzo de 2013, se recibió escrito del representante de ADICAE comunicando la propuesta del siguiente tenor literal:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"Propuesta relativa a cambio de la actual representante de ADICAE en el Consejo Social de la Ciudad de Málaga:

Titular: D^a. Carmen Domínguez Sánchez, será sustituida por D. Rafael Fernández Morenas.

Suplente: D. Fernando Herrero Sáez de Equilaz.

De acuerdo con los dispuesto en el art. 10, apartado 3° del Reglamento Orgánico del Consejo Social, cada organización designante comunicará la propuesta de cambio de sus miembros y la sustitución, en escrito dirigido al Presidente del Consejo, quien lo trasladará al área a la que se adscriba el mismo, para su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento (momento en el que se adquiere la condición de miembro del Consejo).

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1.- Designar como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Málaga a D. Rafael Fernández Morenas, en sustitución de D^a. Carmen Domínguez Sánchez que deja de pertenecer al Consejo.
- 2.- Designar como suplente de D. Rafael Fernández Morenas a D. Fernando Herrero Sáez de Equilaz."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Ana Navarro Luna.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 38.- MOCIÓN DE Dª. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A CAMBIOS DE VOCALES SUPLENTES EN EL DISTRITO N° 4 BAILÉN-MIRAFLORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de Da. María

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gámez Gámez, de fecha 15e marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista comunica para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de la Portavoz de dicho Grupo, relativa a la sustitución de los siguientes vocales suplentes en el Distrito nº 4 Bailén-Miraflores:

- Sustituir a D^a. Stella Gervasio Shargorodsky por D. Marcial Burra Caro, con DNI 74822214V.
- Sustituir a D. Antonio Carrillo Ciudad por D. Juan Carlos Lima Martín, con DNI 250981571 M."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el siguiente orden:

PUNTO N° 45.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y LA DELEGADA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, Dª. ESTHER MOLINA CRESPO, RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y SU PERTENENCIA AL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo y D.ª Esther Molina Crespo, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Málaga ha tenido conocimiento de que la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía está elaborando una modificación del Decreto que regula el registro de Asociaciones de Consumidores en Andalucía, que data del año 1986. Se trata del marco normativo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que establece qué organizaciones pueden considerarse asociaciones de consumidores y, por tanto, tener presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía así como acceso a las ayudas públicas que otorga la administración autonómica.

Actualmente solo tres asociaciones pertenecen al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA, UCA y AL ANDALUS). La normativa vigente establece, por ejemplo, que para pertenecer a él deben tener representación territorial como mínimo en cinco de las ocho provincias andaluzas, de modo que deja fuera a asociaciones como AUSBANC, ADICAE o ADECUA, que no reúnen, entre otros, este requisito.

El borrador de decreto al que han tenido acceso algunas de las asociaciones viene a aplicar aún más restricciones al concepto de "asociación de consumidores" y por tanto constituye un obstáculo para que aquellas que han nacido en los últimos años o nazcan en los sucesivos puedan desarrollar su trabajo: la defensa del interés general de los consumidores. En concreto, el decreto establece que estar inscrito en el registro de asociaciones y tener la consideración de "asociación más representativa" son requisitos para ser miembro de órganos de participación como el Consejo de los Consumidores y Usuarios o el Consejo Andaluz de Consumo, así como para "ser beneficiario de subvenciones nominativas y poder optar a las de concurrencia competitiva". El problema radica en que ese mismo decreto endurece los requisitos para ser considerada "asociación más representativa". En concreto, obliga a tener cinco años de antigüedad en el Registro de Asociaciones, lo que hace imposible que asociaciones nuevas o hasta ahora no inscritas puedan entrar a formar parte de dicha categoría y, por tanto, pertenecer a órganos de participación del gobierno andaluz o ser beneficiarios de sus subvenciones.

El texto que está elaborando el gobierno andaluz, al contrario de lo que promulga, contribuirá a genera un mapa estático de las asociaciones de consumidores en Andalucía, ya que cierra la puerta a que surjan nuevos movimientos asociativos o a que los más recientes puedan gozar del nivel de representatividad que merecen. En definitiva, el documento provisional del decreto parece redactado desde una postura interesada que pone trabas al movimiento asociativo y obliga a la polarización de los consumidores y al reduccionismo; algo incompatible con la libertad de asociación que debe defender toda institución que, además, debiera trabajar para lograr incrementar el número de agentes que defienden los derechos de los consumidores.

El texto del Decreto recoge también la obligación de formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y por el 15% como mínimo de los excedentes netos de cada ejercicio económico; una medida que sitúa a las asociaciones de consumidores como entes recaudadores del gobierno autonómico que podrá destinar a los fines que considere oportuno la cantidad económica recibida por parte de las asociaciones.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, el documento obliga a las asociaciones que quieran estar inscritas en el registro público andaluz, a contar con una delegación en cada una de las ocho provincias andaluzas, por lo que endurece aún más la normativa actual, que habla de delegaciones en cinco de las ocho provincias.

Por todo ello se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a paralizar y dejar sin efecto el actual borrador de modificación del Decreto.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar un nuevo Decreto que trasponga la normativa nacional, que promueva la libertad de inscripción y participación asociativa."

Debate:

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema tengo anotado que aquí hay alguna petición de palabra, dos. Son dos peticiones de palabra, D. Jesús Burgos Moreno que pide intervenir en esta cuestión como representante, me parece, de la Asociación de Unión de Consumidores. Creo recordar que es UCE en Málaga; y D. Alfredo Martínez Muriel, como abogado Delegado Provincial de AUSBANC en Málaga, también ha pedido. En el orden que quiera, el Sr. Burgos, el Sr. Martínez Muriel, si están aquí presentes. Sr. Burgos, tiene la palabra".
- D. Jesús Burgos Moreno, representante de la UCE: "Sí, hola, buenas tardes. En principio lo que se pretende es cambiar el Registro de Andalucía, hacerlo inaccesible al resto de organizaciones de consumidores que aún no están inscritas aquí. Este Registro se opone totalmente con el nacional. De hecho, hay 20 organizaciones a nivel nacional inscritas que no se pueden inscribir aquí, por esa modificación que se quiere hacer. Entendemos que ellos, la organización que represento que sí está dentro del Registro hoy por hoy, pero con los requisitos no sé el tiempo que podremos seguir estando, nos parece que rompe con la pluralidad y toda la participación real que tiene que hacer. Un Registro tiene que basarse exactamente igual a nivel nacional que a nivel regional. Entre otras cosas porque es de Derecho Común y lo que interesa a las organizaciones de consumidores es que haya pluralidad, no solamente dos organizaciones como máximo que es lo que pretenden. Y además rompe con el pacto andaluz que se firmó el pasado año por el Presidente de la Junta de Andalucía y las organizaciones de consumidores existentes aquí, que se trataba todo de políticas concertadas y no ir en contra de una participación y en contra de que haya acuerdo. Eso es lo que tenía que decir desde el punto de vista mío que es que estoy dentro, yo estoy dentro del Registro, el resto de organizaciones que existan a nivel nacional, ya digo se les imposibilita ya de por vida".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Martínez Muriel".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Alfredo Martínez Muriel, Abogado de AUSBANC: "Sí, Excmo. Sr. Alcalde, ilustres Concejales, como ha dicho el Sr. Burgos, con la normativa que se nos ha filtrado, porque lo que se ha filtrado es un borrador, se va a restringir de una manera muy grande el acceso al Consejo de Consumidores y Usuarios de la Junta de Andalucía, en favor de quien hoy sí forma parte de ese Consejo que es FACUA, que se va a convertir de facto en una asociación oficial, en perjuicio de otras, como ha dicho el Sr. Burgos que tenemos representatividad social; por ejemplo, en Andalucía, AUSBANC tiene más de seis mil afiliados; en Málaga tenemos más de 850; y aquí por ejemplo a lo largo de la mañana se ha hablado, tengo que decirlo con escaso rigor técnico, de la sentencia que, por ejemplo, se dictó ayer en el Tribunal Supremo anulando las cláusulas suelo, con escaso rigor técnico. Bueno, esa sentencia no solo es fruto de AUSBANC. Esa sentencia ha sido producto de un recurso de casación presentado por los servicios jurídicos de Sevilla y de Málaga, del que formo parte, de AUSBANC. Bueno, pues con esta normativa, con el cambio que se nos ha filtrado supondrá que de facto asociaciones como AUSBANC, como ha dicho el Sr. Burgos, no podamos formar parte del Consejo de Consumidores y Usuarios. Eso va a suponer dos cuestiones fundamentales. Por un lado, va a sembrar la sospecha de que FACUA, que tiene una indudable y probable conexión o al menos empatía con Izquierda Unida, se convierta como digo de facto o se sospeche que pueda llegar a algún tipo de pacto oficioso con el Gobierno de la Junta de Andalucía para convertirse en la asociación de consumidores oficial y, evidentemente, dócil por aquello de recibir exclusivamente las subvenciones, como digo cercenando el acceso de otras asociaciones. Y luego, va a suponer asimismo vulnerar un principio constitucional básico y fundamental por el que yo creo que todos los demócratas de aquí han luchado durante años: que es la pluralidad política y también social. Entendemos en AUSBANC que el pluralismo social que exista multitud de asociaciones de consumidores no es conveniente, es necesario, que existan diferentes opiniones y diferentes voces. Por eso yo creo que al Consistorio, al Equipo de Gobierno no le tengo que convencer de nada porque evidentemente la moción parte de su iniciativa, pero sí le pediría tanto a Izquierda Unida como al Partido Socialista que no traicionen a los malagueños, que no traicionen a sus propios votantes y que voten esta enmienda. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Tiene la palabra para intervenir sobre este tema la Sra. Molina, Esther Molina".

Sra. Molina Crespo: "Sí. Gracias, Presidente. Bueno, ante todo muchas gracias al Presidente de UCE, a D. Jesús Burgos, muchas gracias a Alfredo, también el Presidente de AUSBANC por vuestra participación.

Bueno, el sentido de la moción yo creo que ha quedado bastante claro. El sentido de la moción es haber tenido conocimiento de un borrador que se está tramitando en la Junta de Andalucía por el que se modifica el anterior Decreto del año 1986, que regulaba el Registro de las Asociaciones de Consumidores en la Junta de Andalucía. A mí me gustaría antes de nada poner un poco en contexto, qué significa este registro. La pertenencia a este registro permite a su vez la pertenencia al Consejo Andaluz de Asociaciones de Consumidores y, por lo tanto, tres cuestiones básicas: una, defender los derechos de los consumidores y tener la palabra "consumidor" en la propia definición de la asociación; dos, poder acceder a las subvenciones que da la Junta de Andalucía a estas asociaciones por su

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pertenencia a la misma, lo cual indudablemente, como pueden suponer, pues supone la financiación de las mismas; y tres, fundamentalmente, tres, pues poder defender los intereses colectivos, ejercitar la acción colectiva en nombre de los consumidores y en defensa de los mismos.

Si ya era restrictiva esa reglamentación del año '86, muchísimo más lo es el borrador, porque endurece las condiciones por las que pueden acceder al registro casi, como ha dicho el Sr. Burgos, imposibilitan el acceso al mismo e incluso provocarán que asociaciones que están en el mismo tengan que salir del Consejo. A título de ejemplo les puedo decir; antes se requería representación en cinco provincias, ahora se requiere la representación en ocho. Se requiere, se exige que se tengan diez mil asociados en Andalucía. Como comprenderán con la que está cayendo es casi imposible conseguir asociados que puedan pagar la cuota, que hagan frente a ella, pero bueno, eso no imposibilita poder defender los intereses con carácter general. Y sobre todo, algo que ya se ha dicho en la intervención de ambos Presidentes y que creo que debemos resaltar, y es que se vulnera un principio constitucional por el que vo creo que vamos a estar de acuerdo los tres Grupos Políticos, seguro, porque es un principio que yo he oído a los dos Grupos Políticos en multitud de ocasiones: que es el principio de pluralidad, pluralidad social, pluralidad política y sobre todo el permitir la participación, ser la voz de los ciudadanos y permitir su participación. Por eso lo que nosotros le gueremos proponer, me han pasado, Sr. Zorrilla, la enmienda que Ud. propone, básicamente lo que hace es refundir nuestros dos puntos"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la frase. Hemos acortado el tiempo, como saben. Hemos acortado: 3 minutos al primer turno y un minuto y medio al segundo".
- **Sra. Molina Crespo:** "Vale, vale. Instar a la Junta de Andalucía a que deje de tramitar ese borrador y haga uno nuevo conforme a la reglamentación nacional que solamente tiene en cuenta los requisitos propios de cualquier organización o asociación".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, ya ha explicado la Sra. Molina cuál era la enmienda que nosotros planteamos. Porque nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida no estamos de acuerdo en ningún caso en que se discrimine a ninguna organización ni asociación de consumidores, y por supuesto estamos de acuerdo con que el Decreto que se está elaborando, el nuevo, este borrador, pues se ajuste no solo a la normativa estatal sino al resto de la normativa vigente, habría que incluir también el Estatuto de Andalucía. En todo caso, con lo que no estamos de acuerdo es con el expositivo de la moción y por varias razones. En primer lugar, estamos hablando, yo creo que así se reconoce en la propia moción y de las intervenciones que ha habido, de un borrador. Un borrador está para discutirse, para modificarlo, para quitar cosas, añadir cosas y en definitiva para mejorarlo. No creo que la solución sea retirar el borrador, sino incorporar las cuestiones que se deban de incorporar, que consideremos que deban de incorporarse en ese borrador.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hay que decir que la finalidad de este borrador es actualizar una norma que tiene ya veintisiete años, que hay que dar coherencia también con otra serie de normativas tanto en el tema de subvenciones, el sistema arbitral, los Consejos de participación, etcétera. Sin embargo, no es cierto que se pretenda restringir el acceso al registro de organizaciones y de asociaciones de consumo. Lo que se está regulando actualmente, al Consejo de Consumidores y Usuarios pertenecen no solo una organización, como se ha dicho, sino que pertenecen tres organizaciones y lo que se está regulando es cuáles son las organizaciones más representativas con objeto no de ser las únicas que pudieran tener inscripción en ese registro y acceso a las subvenciones, sino ser las únicas que formaran parte del Consejo de Consumidores y Usuarios. La distinción entre organizaciones de consumidores y usuarios de pleno derecho y con inscripción en el registro de aquellas otras que sean más representativas, no es algo insólito. Tiene su analogía, si lo vemos por ejemplo en el tema de los sindicatos donde existen muchísimos sindicatos legalizados, que pueden acceder también a subvenciones, pero solo algunos de ellos, con arreglo a la ley, tienen la consideración de ser los más representativos, lo que le da representación por ejemplo en el Consejo Social, Económico y Social u otra serie de cuestiones"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Son cuestiones distintas el ser reconocido como asociación de consumidores, el tener acceso al registro que no se va a limitar en el texto del borrador que se está proponiendo, si se aprobara tal como está redactado, sino que se está regulando y adecuando a la normativa nacional precisamente el tener la consideración de organizaciones de consumidores más representativas.

Y solamente dar dos datos. El Instituto Nacional de Consumo de ámbito nacional, estatal, también está modificando su reglamento y también está endureciendo el acceso a las subvenciones, por ejemplo. O por poner otro ejemplo, en dos Comunidades donde gobierna el Partido Popular, en Castilla-La Mancha o Galicia se están eliminando las subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios. No es lo que se pretende en Andalucía, no es lo que pretende ni mucho menos estaría de acuerdo este Grupo Municipal y nosotros planteamos la enmienda que ya la Sra. Molina..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, he terminado. La enmienda la ha explicado ya la Sra. Molina".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Por el Grupo Socialista quién interviene? Sra. Montiel tiene la palabra".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes. Mis saludos especiales por su presencia hoy y no otros días a los representantes de UCE y AUSBANC que han tomado, han hecho uso de la palabra y también al representante de ADECUA que no ha hecho uso de ella.

A mí, cuando leí esta moción, me resultó un poco extraña. Pero evidentemente, nadie, como ha hecho la Sra. Molina, nadie puede dudar -ella no lo ha dudado- de nuestro posicionamiento favorable al apoyo institucional, como

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento, como Grupo Político y saben que el mío personal también, al valor social que tienen las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Quizá incluso con un sabor histórico y romántico porque ellas tomaron el testigo y recogieron la portavocía de aquellas asociaciones de vecinos que lucharon tanto en épocas difíciles. Ellos han sido los primeros elementos que vertebraron la sociedad civil. Por tanto, nosotros apoyaremos siempre a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, siempre lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo, pero queremos hacerlo bien. Por eso le digo que me costaba trabajo entender esta moción, porque esta moción da vueltas y vueltas a lo largo de su expositivo a supuestos de un borrador. Por tanto, nos parecían poco sólidos. De hecho, contrastándolos, creemos que algunos no son absolutamente ciertos, pero da igual. En aras a la legibilidad y a la claridad de la propuesta, nosotros vamos a apoyar la enmienda del Sr. Zorrilla, que creo que acepta el Partido Popular, y vamos a apoyar la moción. Y si esto me deja un segundo más yo solamente hay un tema que me preocupa, de ese primer punto que ya ha desaparecido y es que si instamos a paralizar y dejar"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sra. Montiel".

Sra. Montiel Torres: "Sí, solamente es un borrador, no se puede dejar sin efecto porque no lo tiene. Por eso le hablaba antes de la coherencia incluso lingüística. ¿Cómo vamos a dejar sin efecto un borrador?, si es un borrador. Nosotros, lo que proponemos, es que efectivamente, tal como está haciendo la Junta de Andalucía se haga un nuevo documento que recoja toda la legislación vigente de ámbito nacional y regional".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Montiel, debe terminar. Vale. Sra. Molina, segundo turno".

Sra. Molina Crespo: "Sí, gracias Presidente. Bueno, más allá de centrarnos en que la enmienda que propone el Grupo de Izquierda Unida y por supuesto más allá de entrar en discusiones lingüísticas, que creo que no nos conducen a nada, hombre, claro que me preocupa un borrador, claro que me preocupa un borrador y mucho. Un borrador que además insta el Grupo de Izquierda Unida en el Parlamento de Andalucía donde gobiernan los dos Grupos Políticos y donde el Grupo Popular poco puede hacer. Y por eso lo traemos aguí, para que se haga antes. Porque dígame, Sr. Zorrilla si no es ser restrictivo exigir diez mil asociados cuando eso no se le exige a ningún partido político para que represente a ningún ciudadano. Es restrictivo. A ningún partido político se le exige qué número de afiliados tiene para que concurra a unas elecciones. Entonces, dígame si eso no es restrictivo. Dígame si no es restrictivo que se le exija en ese borrador a las asociaciones de consumidores que un 15 por ciento de su recaudación vaya a los fondos públicos, a los fondos de la Junta de Andalucía. Dígame si no se convierte en un órgano recaudatorio. Eso lo contiene el borrador. O dígame si no se exige la representación en los ocho provincias y un largo etcétera que impediría el acceso y la pluralidad. Y sobre todo que da que pensar, da que pensar que favorece"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, con brevedad".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Molina Crespo: "De cabecera de la Junta. Entonces, aparte de eso, yo creo que aquí lo que está en juego son los intereses de los consumidores malagueños, la merma en su representación y sobre todo la desaparición de asociaciones de consumidores a las que agradezco su presencia como Adecua, como AUSBANC o como UCE. La enmienda que proponen, en atención si me lo permite Presidente, a las tres asociaciones yo la voy a leer. Es: "instar a la Junta de Andalucía a continuar la tramitación de un nuevo Decreto del registro de asociaciones y organizaciones de consumidores de Andalucía que se ajuste a la normativa nacional en esta materia y que promueva la libertad de inscripción y participación asociativa". Entiendo que refunde los dos puntos y por tanto aceptamos la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "La enmienda que ha propuesto Izquierda Unida. Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, yo me alegro y nos felicito al conjunto de los Grupos de que se acepte la enmienda porque yo creo que sobre la literalidad de lo que Ud. ha leído se resume un espíritu que compartimos todos y es que la nueva normativa se tiene que adecuar a la normativa estatal y tiene que ser no discriminatoria con ninguna organización. Solamente puntualizarle. No se exigen diez mil personas asociadas para poder tener acceso al registro. Se exigen diez mil personas asociadas para pertenecer al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en todo caso es lo que está en el borrador y que todavía se podrá cambiar. Lo del 15 por ciento no se exige tampoco a las asociaciones sino a las cooperativas de consumo, simplemente para puntualizar en ese punto.

Y algo que me quedaba por decir en la anterior intervención y que Uds. han aludido y también uno de los representantes que ha tomado la palabra. Hombre, decir que la Asociación FACUA es asociación afín a Izquierda Unida, sinceramente a nosotros, a Izquierda Unida, más que una crítica es un halago porque una asociación tan potente como FACUA nos da más importancia de la que realmente tenemos. No es cierto. FACUA tiene afiliados de todas las ideologías y de todas las tendencias, no es verdad. Es una afirmación gratuita y es una afirmación"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Tan arbitraria y tan injusta como si yo dijera que AUSBANC es afín al Partido Popular, igual de arbitraria es".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Montiel, segundo turno".
- **Sra. Montiel Torres:** "Solamente alegrarme, como ha hecho el Sr. Zorrilla y como me imagino que también hará ahora la Sra. Molina de que lleguemos a un acuerdo en el acuerdo y a una redacción más coherente. Las palabras sí tienen importancia, Sra. Molina, porque podemos empezar por prohibir un borrador y después, ¿qué vamos a prohibir, el pensar en hacer un borrador? Las palabras sí son importantes. Aparte, la tramitación de un Decreto tiene un proceso igual que lo tienen las normas municipales. Se hace un borrador, se hacen unas alegaciones y

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hay que seguir un procedimiento en el que yo espero, deseo, y, si no, iré con Ud. a protestar donde haya que ir, que todas las asociaciones que tengan algo que decir lo digan y sean oídas".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Molina, para cerrar el debate con brevedad".

Sra. Molina Crespo: "Sí, con muchísima brevedad. Yo solamente lanzar una idea porque ya nos hemos pronunciado sobre el sentido del voto por lo tanto a mí lo que me gustaría de verdad es que garantizáramos a todas las asociaciones de consumidores que tienen representación en Málaga, que defienden los intereses de los malagueños, que puedan pertenecer al Consejo Andaluz de Asociaciones de Consumidores, que tengan acceso a las subvenciones de la Junta de Andalucía, que puedan ejercer la representación colectiva y que, para eso, y lleven la palabra consumidor en su definición, que para eso solo, solo se les exija los mismos requisitos que exige la Administración Central. Es decir, lo que se le exige a cualquier tipo de asociación. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminado el debate, aceptada la enmienda, votamos el texto tal y como ha quedado. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único: Instar a la Junta de Andalucía a continuar la tramitación de un nuevo Decreto del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Consumidores de Andalucía que se ajuste a la normativa nacional en esta materia, y que promueva la libertad de inscripción y participación asociativa.

PUNTO N° 39.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA APOYE LA CAUSA DE LA DISLEXIA, INSTANDO A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A QUE REGULEN NORMATIVAMENTE

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LA ATENCIÓN ESPECÍFICA QUE NECESITAN ESTAS PERSONAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 15 de marzo de 2013, la cual se convirtió en Institucional y cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Dislexia es un problema específico de aprendizaje que tiene un origen neurológico. Se caracteriza por dificultades de precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras y por problemas de descodificación y de escritura de palabras. Estas dificultades son causadas por un déficit en el componente fonológico del lenguaje y presentan un carácter inesperado, dado que otras habilidades cognitivas tienen un desarrollo normal y la enseñanza es adecuada. Como consecuencia, las personas con dislexia pueden presentar dificultades de comprensión lectora y una experiencia lectora reducida, lo que puede influir en el incremento de su vocabulario y de su base de conocimientos.

La sintomatología completa no tiene por qué afectar a cada individuo, pero si a partir de los 5 años, académicamente se encuentra por debajo de la media del resto del grupo de su edad, estando en disonancia con su capacidad intelectual y además se puede observar:

Retraso en el lenguaje.

Confusión de palabras que tienen una pronunciación similar.

Dificultades expresivas.

Dificultad para identificar las letras.

Dificultad para identificar los sonidos asociados a las letras.

Lectura en espejo.

Retraso en el aprendizaje del cálculo y la expresión escrita

La Dislexia no tiene cura. Se nace con dislexia y se vive con ella a lo largo de las distintas etapas vitales. Con el entrenamiento apropiado en los primeros años de escolarización, se compensa, permitiendo realizar a quien la padece cualquier actividad intelectual con normalidad a lo largo de toda su vida.

La padecen personas con competencias intelectuales y cognitivas normales. Hay que ser suficientemente inteligente para poder padecer dislexia. Si no es así, se podrá hablar de dificultades en la lectura/escritura asociadas a otros problemas cognitivos, pero no de dislexia.

La Organización Mundial de la Salud cifra la estadística entre un 5-15 %, en función de la transparencia del idioma (correspondencia grafema-fonema). En el caso del español se podría reducir a un 5-10%.

En Andalucía, con un millón y medio de escolares, incluida la etapa de Bachillerato, se calcula que puede haber entre 75.000 y 150.000 alumnos afectados.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las consecuencias de la dislexia son diversas y afecta de la siguiente manera:

Estudiantes: Se trata del problema de aprendizaje con mayor presencia en el ámbito escolar y, con toda probabilidad, está en el origen de más del 40 % de las cifras de Fracaso y Abandono en la escuela.

Emocionales: Baja autoestima personal, depresión, sintomatología fóbica al medio escolar, somatizaciones constantes ante el momento de acudir al colegio, desarrollo de personalidades inseguras.

Adultos: En los casos en los que no ha habido diagnóstico e intervención temprana, condiciona cualquier tipo de desafío que conlleve la utilización del código escrito, tales como: oposiciones, obtención del permiso de conducir, etc.

Se recomienda la intervención en la etapa de la Educación Infantil. Cualquier niño o niña que en Preescolar o al finalizar la primera evaluación del primer curso de la Enseñanza Primaria, tenga un nivel inferior al del resto de sus compañeros de grupo en las habilidades y manejo del código escrito, debe ser evaluado por los Servicios de Orientación de la escuela para una intervención personalizada.

La dislexia no es un problema si se identifica en los primeros años de escolarización y se aplica una metodología apropiada para el aprendizaje de la lectura y escritura.

Actualmente no se aplican metodologías normalizadas en las aulas. Debido al vacío legal y la ausencia de metodologías eficaces en el periodo escolar, en el año 2005 nace ASANDIS. Su razón de ser es la defensa del derecho a la Igualdad de Oportunidades en la escuela para los niños disléxicos.

Actualmente su principal objetivo es el desarrollo de una legislación que propicie la formación del profesorado y el diagnostico precoz para una intervención temprana y normalizada en todos los niños que padezcan este trastorno de aprendizaje.

Desde el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Accesibilidad se viene colaborando con esta asociación. En estos momentos se ha iniciado una campaña de sensibilización con un despliegue de información sobre el tema de la Dislexia, que consiste en carteles y folletos que se distribuyen por la red de autobuses municipales, además de una decena de mupis del mobiliario urbano donde se mostrarán los mismos carteles informativos. Estas acciones tendrán su repercusión en los medios informativos municipales tanto en radio como en tv, así como en los medios habituales de la ciudad.

ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a desarrollar definitivamente el Decreto de Atención a la Diversidad que regule normativamente la atención específica que necesita el alumnado con

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dislexia; e instar, igualmente, al Ministerio de Educación para que contemple en la futura LOMCE un mínimo desarrollo del apartado tercero del artículo 71.2 de la vigente LOE, en el que se recogen las Dificultades Específicas de Aprendizaje".

Sr. Alcalde Presidente: "Voy a ausentarme unos minutos y va a estar presidiendo el Sr. Caneda. Hay varios temas en el orden de las mociones que se han planteado. El Sr. Maldonado tiene interés en poder ausentarse también; por lo tanto, la 47 y la 44 deberíamos adelantarlas en alguna medida; también la 43 porque han venido los representantes vecinales de Segalerva, que estando presentes pudiéramos atenderles también con más rapidez. Pero tenemos también otra, que es la que corresponde a la Asociación Andaluza de Dislexia que quizá fuera la primera"

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Damián Caneda Morales.

Debate:

Presidente Acctal. D. Damián Caneda Morales: "Parece que entonces lo acordado es dar paso a la 39, en primer lugar. Hay una petición de palabra por parte de la Asociación Andaluza de Dislexia. Adelante, por favor. Jesús González, gracias".

D. Jesús González, representante de la Asociación Andaluza de Dislexia: "Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales, buenas tardes.

En primer lugar, me gustaría agradecer expresamente a Raúl López el interés y la sensibilidad que nos ha mostrado desde que nos conocimos hace ya algún tiempo. Hoy, tras la campaña de difusión en las líneas de autobuses y algunos mupis del mobiliario urbano, podemos decir que en Málaga la dislexia va ganando en visibilidad entre la población. Y dirán Uds.: ¿qué es esto de la dislexia? Seguro que la mayoría ha escuchado la palabra, pero probablemente también la mayoría desconoce lo que quiero explicarles brevemente. Se trata de un trastorno de etiología neurológica, que condiciona el aprendizaje y manejo de la lectura y la escritura. Es decir, el uso del código escrito. No afecta a la capacidad intelectual del sujeto, ni responde a condiciones socio-educativas no normalizadas. Es una condición personal que acompaña al sujeto durante toda su vida y se produce con una frecuencia de entre el 5 y el 10 por ciento. Lo que se traduce en unos 10 mil alumnos de la población escolar de la provincia de Málaga, la inmensa mayoría de ellos por supuesto sin diagnosticar. ¿Y qué consecuencias conlleva esta dificultad? Los niños con este problema no aprenden como los demás y se les tilda de vagos, distraído, disruptivo, a veces incluso de tontos. Todo ello encamina al niño hacia la frustración personal ante las tareas escolares y con el tiempo, en una gran mayoría de casos, hacia el fracaso y abandono escolar prematuro. La mitad de las altas cifras de fracaso y abandono escolar está directamente relacionada con este tipo de dificultades de aprendizaje. En el camino, se pierde la creatividad y otras habilidades personales que no son valoradas suficiente y adecuadamente por el sistema educativo en nuestro país. Se desperdicia el talento y la excelencia de muchos de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ellos. Bill Gates es disléxico. La Universidad de Oxford, entre sus 20 mil alumnos, tiene censados casi 500 alumnos con dislexia. En nuestra Universidad de Málaga apenas conocemos tres y no es porque no existan. En consecuencia, solicitamos de esta Corporación y de cada uno de los representantes políticos de la misma su apoyo incondicional a la causa de la dislexia, instando a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a desarrollar definitivamente el Decreto de Atención a la Diversidad que regule normativamente la atención específica que necesita este alumnado; e instando igualmente al Ministerio de Educación del Gobierno de España para que contemple en la futura LOMCE un mínimo desarrollo del apartado segundo del artículo setenta de la vigente Ley Orgánica de Educación, en el que se recogen las dificultades específicas de aprendizaje. Muchas gracias".

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias a Ud. Para la defensa de la moción por el Grupo Popular el Sr. López".
- **Sr. López Maldonado:** "Sí, gracias Presidente. Gracias, Jesús, por tus palabras y entiendo que desde la Junta de Portavoces se trasladó, miro a Diego, la voluntad quizá de que hubiera cierto ánimo de apoyo pasando esta Moción a Institucional. Si es así, entiendo que las palabras de Jesús son las que deben poner fin a la interpelación sobre esta moción".
- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias. ¿Así se entiende por todos los Grupos? De acuerdo, entonces queda aprobada. ¿Se vota? Pues se vota."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, Dª. Ana Navarro Luna, D. Julio Andrade Ruiz, D. Damián Caneda Morales, Dª. Teresa Porras Teruel, D. Luis Verde Godoy, Dª. Gemma del Corral Parra, Dª. Carmen Casero Navarro, D. Francisco Javier Conejo Rueda, , Dª. Mª. Francisca Montiel Torres y Dª. Ana García Sempere.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SALAMANCA Y EL ARREGLO URGENTE DEL ENTORNO DEL MERCADO, LAS CALLES DE LA BARRIADA DE "EL MOLINILLO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Barrio de "El Molinillo" presenta un alto grado de deterioro urbanístico. Los vecinos se han puesto en contacto con nosotros para denunciar el mal estado en el que se encuentra su barrio. La dejadez en las principales zonas es evidente. Son numerosas las vías donde su pavimento presenta socavones con la consecuente peligrosidad para viandantes y conductores. El acerado está lleno de parches mal acabados y zonas que ante la ausencia de losa los vecinos corren riesgo de caída (Calle de Juan de Canderrera o Calle Gravina, por ejemplo). El desorden urbanístico es evidente tras un paseo por sus calles. Es una de las zonas más castigadas por el desempleo, una situación que viven muchos malagueños y malagueñas pero que se agudiza en barrios como el del Molinillo donde los distintos factores socioeconómicos profundizan las desigualdades y las carencias de los vecinos.

La falta de limpieza en la ciudad es un factor común en numerosos distritos de la ciudad pero en este barrio, concretamente, se profundiza especialmente por las circunstancias urbanísticas del mismo, ya que son numerosas las calles de pequeñas dimensiones o sin salida salvo la peatonal.

Las carencias urbanísticas y de equipamiento, falta de conservación y mantenimiento adecuado, la necesidad de más limpieza y, en definitiva, la dejadez histórica de los sucesivos equipos de gobierno hace necesaria una fuerte determinación por parte del equipo municipal para solucionar las graves deficiencias de las calles del barrio.

Los vecinos han demandado reiteradamente en la Junta de Distrito un resalto en la Calle Peinado donde se han producido accidentes de tráfico por el exceso de velocidad con graves consecuencias como el empotramiento de un coche en un local comercial. Del mismo modo solicitan que el campo de fútbol perteneciente a los Salesianos pueda usarse para uso deportivo de los vecinos del barrio, ahora permanece cerrado y sin uso.

En el epicentro de esta barriada se encuentra el Mercado municipal de Salamanca, es un edificio de estilo neomudéjar construido entre 1922 y 1925, de una sola nave con portadas idénticas a ambos lados y cubierta por una estructura metálica. La construcción presenta un arco de herradura formado por bandas de ladrillo en distintas disposiciones y rejas modernistas y el interior está cubierto de azulejos.

El Ayuntamiento de Málaga impulsó la declaración de Bien de Interés Cultural y su inscripción en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Al ser este equipamiento declarado BIC el equipo de gobierno municipal decide que el proyecto básico de rehabilitación aprobado por el Ayuntamiento, sea financiado por el Ministerio de Fomento con cargo al 1% cultural. En octubre de 2011, la Junta de Gobierno Local aprobó solicitar al Gobierno Central la financiación de dichas obras en un porcentaje de un 75% del ministerio, lo que supondría 750.000 ϵ , y acordando el ayuntamiento hacerse cargo de la financiación de los 250.000 ϵ restantes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el presupuesto inicial previsto para 2012, el Ayuntamiento de Málaga consignó $250.000 \in$ para cumplir con su compromiso en este proyecto, aunque la financiación propia iba a cargo de venta de viviendas y de enajenación de bienes, sin que sepamos que se llegase a ejecutar algún dinero del consignado.

Su manifiesto estado de abandono y deterioro por parte del equipo de gobierno municipal llega a ser flagrante y los comerciantes de dicho mercado están sufriendo carencias que podían haber sido subsanadas hace mucho tiempo después de numerosas promesas incumplidas por parte del Distrito Centro.

El tejado del Mercado de Salamanca presenta graves deficiencias, primero por el mal estado en el que se encuentra que provoca goteras así como pequeños desprendimientos y sobre todo por el material del que está construido (uralita) que es conocido por su riesgo de un tipo muy concreto de cáncer de pleura llamado mesotelioma. Las puertas historiadas de acceso al mercado en claro abandono de conservación oxidadas y con perforaciones peligrosas en su estructura. La accesibilidad al mismo no es acorde a la legislación vigente para los vecinos y vecinas con movilidad reducida, situación que propicia la caída de los usuarios del mercado. Las propias características obsoletas de los desagües del mercado han provocado atoros e inundaciones por lluvias copiosas lo que provoca graves riesgos para la salud de los alimentos allí expuestos a la venta.

El equipo de gobierno municipal ha declarado en los medios de comunicación que el proyecto de rehabilitación del mercado de Salamanca no se puede llevar a cabo en estos momentos, la situación de crisis económica no posibilita esta inversión. En cambio, este Grupo Municipal que es consciente de la situación económica que vivimos, considera que el Partido Popular en el Ayuntamiento tiene que establecer una serie de prioridades, y que el arreglo de este mercado es imprescindible y no se puede retrasar.

Por todo ello, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al equipo de gobierno municipal a retomar el proyecto de rehabilitación de este mercado, negociando con el Gobierno Central su financiación en los presupuestos generales del estado para 2014.
- 2.- Instar al equipo de gobierno municipal a que de forma inmediata se realice la evaluación oportuna de la situación de las deficiencias existentes en el Mercado de Salamanca, como el arreglo de las puertas, los desagües, la accesibilidad, y en particular, los desperfectos de la cubierta de uralita, procediendo a realizar las actuaciones que permitan a los comercios existentes desarrollar su labor comercial con total seguridad y salubridad para los comerciantes y los usuarios de este mercado.
- 3.- Instar al órgano competente municipal a que de forma urgente, proceda a solucionar los desperfectos existentes en el asfaltado y acerado de las calles del Barrio de El Molinillo, citadas en la exposición de motivos, ante la situación de peligro que representan para los vehículos y viandantes que circulan por ellas. Igualmente, que se

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proceda de forma inmediata, a una limpieza a fondo de las calles del Barrio El Molinillo, entorno que presenta una gran falta de limpieza que degrada gravemente la zona. Asimismo, que el equipo de gobierno se comprometa a reestudiar los resaltes solicitados en C/Peinado.

4.- Instar al equipo de gobierno municipal para que realice las gestiones oportunas con el Colegio de los Salesianos, para que los vecinos de la zona puedan usar el campo de fútbol propiedad del citado colegio al menos mientras provisionalmente se dote de otros usos ya que en la actualidad se encuentra cerrado y sin uso, propiciando con ello su degradación."

Debate:

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Hay una petición de palabra. D. Manuel Guijarro Toscano, Vicepresidente de la Asociación de Vecinos de Segalerva-Molinillo. Tiene la palabra".
- **D. Manuel Guijarro Toscano**, Vicepresidente de la Asociación de Vecinos Segalerva Molinillo: "Buenas tardes a todos, y gracias por la palabra. Lo primero que vengo es a quejarme porque un mercado tan antiguo como el de Salamanca esté tan deteriorado por todo. Estuvimos el otro día allí haciendo un recorrido y los mismos de los puestos se quejaban que hacía mucho frío, que les llovía cada vez que llovía, que el techo de uralita... yo no sé cómo ese mercado todavía está así de deteriorado. Dicen que no se ha reformado nunca. No Sr., se ha reformado tres veces. No sé por qué no lo han hecho en condiciones.

Y después otra cosa. El barrio, porque yo considero, aquí en las reuniones que yo voy se habla del centro histórico. No Sr., hay que hablar de los barrios porque mi barrio que es El Molinillo, Segalerva y toda esa zona ahí está hecho un asquito que ya he llevado yo a más de un político a que lo viera y no hay forma de darle solución a eso. ¿Qué se puede hacer con todas esas cosas? Porque ya estamos hartos de reuniones, estamos hartos de todo y no se dan soluciones ningunas. Nada más".

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias. Para la defensa, tiene la palabra la Sra. Gámez".
- **Sra. Gámez Gámez:** "Sí, buenas tardes. El Grupo Socialista trae esta Moción para recoger el sentir de muchos vecinos y muchos comerciantes de estos barrios del Molinillo, Segalerva. Y muy en concreto destacando determinadas cuestiones: el mercado de Salamanca, una cuestión prioritaria que une a todos los vecinos y comerciantes porque está muy deteriorado tal y como ha comentado el Sr. Guijarro al que saludo al igual que a otros vecinos implicados con el barrio. Está tan deteriorado que los problemas de los que hablamos no son de pequeñas grietas, de algún desperfecto, no. Estamos hablando de un problema de salud que supone el amianto, y que según la normativa cuando este presenta un deterioro grave hay que sustituirlo y en este caso lo hace, de hecho nos hablan de virutas, cómo virutas caen al suelo de esa Uralita y que estamos hablando de que cae sobre alimentos, alimentos que compran los vecinos y que consumimos. El problema del viento y del frío es notable. Tampoco entienden que siendo un BIC no se haya planteado alguna

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solución que evite las corrientes de aire. Hay problemas de movilidad en cuanto a barreras donde justo a la entrada del mismo mercado mucha gente se cae, tropieza con un elemento que hay de cierre de las puertas. Los puestos que están afuera también sufren las inclemencias del clima. Nos hablan de la presencia de ratas, de problemas de salubridad. Nos hablan de muchísimos problemas como filtraciones de agua. Estamos hablando por lo tanto de problemas muy gruesos, que yo creo que en una ciudad como ésta ya no debieran repetirse y que, por desgracia, se está dando en éste y en algún otro mercado muy antiguo de la ciudad.

Por eso sabemos que había un proyecto: un millón de euros pactado con que el Ministerio pondría dos terceras partes, Ayuntamiento una tercera; lo incluyó en los presupuestos pero de una manera muy poco creíble, pendiente de que se vendieran algunos inmuebles propiedad de este Ayuntamiento. Y de ello no sabemos nada más. Creemos que es urgente y creemos que es urgente y como hay tan poco tiempo hablar de cuestiones puntuales pero esenciales para los vecinos. La calle Peinado, pasan los coches con muchísima velocidad, se pidió un resalte, se le denegó. Nosotros creemos que hay que reestudiarlo porque sigue siendo un peligro. Ya hubo un accidente muy gravoso, menos mal que no pilló a nadie en la peluquería; pero conocemos de otros casos de vecinos que han tenido problemas allí. Existe miedo entre los vecinos por la velocidad que alcanzan los coches allí y creo que hay que reestudiar la solución al tráfico allí. También desperfectos muy numerosos y gruesos de parcheo, boquetes, calles sucias, infinitos, que en un paseo afortunadamente con la quía del Sr. Guijarro hemos podido conocer y que yo creo que no son dignos de formar parte de Málaga, ni siquiera del centro que, como dice el Sr. Guijarro, es mucho más que calle Larios.

Nuestras peticiones son muy concretas y muy claras. No hemos pedido ninguna cuestión extraordinaria más allá de que se solvente al menos el grueso de los problemas del mercado y los desperfectos más gruesos que están puntualmente, y hasta la saciedad reiterados por los vecinos, o sea, que es fácil concretar cuatro o cinco acciones importantes. Destaco, por último, las calles de Benjamín de Palencia y Gravina que está reparada por un lado, pero al otro extremo de la calle no; la de Juan de Canderrera que tiene importantes parcheos y mala actuación y conservación de la acera. Espero que llevando al máximo órgano como es este Pleno hoy tengan mejor fortuna los vecinos que viven en ese barrio y los que pelean por él para que se lo aprobemos".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Turno de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, efectivamente y como ya se ha dicho, los barrios del Molinillo, de Segalerva, incluso Capuchinos pertenecen al Distrito Centro de nuestra ciudad y sin embargo no tienen la atención que tienen otras zonas del centro de la ciudad. Ya se ha dicho, y lo hemos dicho nosotros también muchas veces, que el centro es mucho más que calle Larios y sus aledaños. Y una prueba muy cierta y muy concreta de esto es el estado en que se encuentran estos barrios del Molinillo y de Segalerva.

Nosotros compartimos el espíritu y el contenido de la moción. Creemos que hay un deterioro urbanístico importante en estas zonas de la ciudad tanto en pavimento, en acerado. Es una zona especialmente castigada por el desempleo, hay problemas o por lo menos quejas también de los vecinos en cuestiones de limpieza y en cuestiones de tráfico. En definitiva, cuestiones toda ellas que son serias, que

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

preocupan mucho a los vecinos y que tienen muchas de ellas fácil solución con un poco más de atención de la que se le está prestando por parte del Equipo de Gobierno Municipal.

En cuanto al Mercado de Salamanca, nosotros presentamos otra moción en este mismo Pleno referido a la situación general de los mercados en nuestra ciudad y pidiendo el cumplimiento del Plan Municipal de dotaciones de mercado. Tenemos que recordar en este punto que en ese Plan Municipal de dotaciones de mercados, además de recogerse las nuevas instalaciones de mercados que se ejecutarían y que serán objeto de la moción que luego discutiremos, se recogía también la necesaria rehabilitación de alguno de estos mercados. En concreto éste, el de calle Salamanca, aparte de algún otro como el de Huelin. Es, no solo una joya que tenemos en nuestra ciudad, de hecho está declarada como bien de interés cultural, se hace una reseña en cuanto a su historia en la moción que hoy presenta el Grupo Socialista. Yo añadiría incluso que es un mercado que fue en su día escenario, o aparece en alguna de las escenas de una película histórica como fue la Batalla de Argel. Pero al margen de todo esto, de que sea una joya arguitectónica de nuestra ciudad, es un bien, un equipamiento público de primera necesidad para los vecinos, que contribuye mucho a su calidad de vida y a su vida cotidiana, y que merece una mejor atención. Nosotros creemos que puede y debe de mejorarse, sin caer en alarmismos, que creemos que deben evitarse. El hecho de que tenga un techo de Uralita es algo que debe de solucionarse porque no es lo mejor por las goteras, por el aislamiento"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Vaya terminando, por favor".

Sr. Zorrilla Díaz: "...tanto en invierno como en verano, pero no creemos tampoco falsas alarmas o alarmas que puedan perjudicar incluso a los comerciantes o a los usuarios. La Uralita es un material peligroso en su instalación y en su retirada, y es un material peligroso también cuando se rompe. Pero está presente todavía en muchas de las tuberías de la ciudad y no crea un peligro de salud pública, a no ser que se retire o a no ser que esté roto o deteriorado. Por tanto, y al margen de esa puntualización, nosotros queremos apoyar la moción que presenta el Grupo Socialista. Creemos que es una moción justa y que además que las peticiones que se hacen son muy sensatas y muy realizables. Nada más y gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Por el Partido Popular, Sra. Esther Molina".

Sra. Molina Crespo: "Sí, gracias Presidente. Bueno, vamos a ver. En primer lugar, agradecer la intervención del representante de la Asociación de Vecinos. Y hombre, decir que vaya por delante que este Equipo de Gobierno tiene tan claro, tan claro que es preciso una reforma profunda del mercado de Salamanca que precisamente nosotros fuimos los que decidimos tramitar su declaración como bien de interés cultural, y entonces posibilitar, como ha dicho la Sra. Gámez, ese proyecto de rehabilitación. Pero, hombre, no podemos permitir que se afirme que el mercado de Salamanca se encuentra en un estado de abandono y de deterioro. Porque tenerlo abandonado equivale a no actuar, equivale a no actuar y nuestras actuaciones han sido y son continuas. Y le cuento. ¿Llama Ud. abandono a once actuaciones que se realizaron el año pasado? Todas, todas a petición de los comerciantes. 147.258 euros que se invirtieron en los años 2005 y 2006 en adecuar

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las instalaciones; se ha redactado un proyecto para rehabilitar el mercado, un proyecto valorado en un millón de euros que incluye, entre otras cosas, poder acometer el cambio de la cubierta del mercado, entre otras muchísimas cosas que no me puede detener a leer la lista y que no podemos empezar hasta que ese proyecto no quede aprobado. Ahora le cuento cómo van los trámites, porque no lo hemos dejado.

Somos los primeros, por lo tanto, que defendemos que queremos que el mercado de Salamanca se rehabilite, y trabajamos intensamente para que este proyecto pueda salir adelante. Nos encontramos a la espera de que se reúna la comisión interministerial. El año pasado no se reunieron porque la evidente situación económica aparcó esa ayuda del 1 por ciento cultural que es el que nos da la respuesta. Y repito, actuar sobre la cubierta requeriría reforzar la estructura y eso supone una actuación que tenemos que esperar a que nos aprueben el proyecto de rehabilitación. Pero yo estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Zorrilla: no podemos crear una alarma social. No se puede afirmar que hay grave riesgo para los alimentos que se venden en el mercado, porque si esos alimentos no pudieran venderse, no se venderían. Concurre que en nuestra Delegación está también el Servicio de Sanidad y les aseguro que nuestros inspectores, nuestros veterinarios vigilan por los alimentos que se venden en los mercados y se venden en perfecto estado y sin peligro para la salud de los malaqueños. Es cierto, como ha dicho el Sr. Zorrilla que los techos de Uralita ya no se ponen, pero que todavía convivimos con algunos y mientras no pase nada pues ahí están hasta que no se quiten. Pero no"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Sí, continúe".

Sra. Molina Crespo: "...directo ni continuado para los alimentos. Por lo tanto, a mí me gustaría que no se siembre una alarma injustificada porque eso perjudica a comerciantes y a malagueños".

Sr. Presidente Acctal.: "Muy bien, he sido generoso en el primer turno porque pensaba que ya no era necesario el segundo, ¿no? ¿Sí? Tiene la palabra, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Seré breve, no obstante, pero sí tengo que decir que cuando hemos dicho que el mercado de Salamanca está en abandono no es que lo digamos nosotros, es que lo dicen todos los que lo ven y lo visitan y los comerciantes. Esta palabra no viene solo de mí, esta viene de haber estado allí. O sea, que está en abandono, sí; ¿que Ud. ha hecho cosas? No se lo niego. ¿Que es insuficiente y enormemente insuficiente comparado con el estado en el que está el mercado? Por supuesto. Es insuficiente. Está en estado de abandono, sí. Y yo no creo una alarma, la alarma la tienen los propios comerciantes que son los que me alertan y nosotros sabemos de la normativa que la Uralita no es necesario cambiarla o no es obligatorio a salvo de que presente grietas. Y son ellos los que nos alertan que caen virutas, esta es la expresión: virutas. No me lo invento yo. Es decir, que si alguien tiene alarma la tienen los propios comerciantes. Yo no se la creo, yo de hecho informo que no hay obligación de retirarlo salvo que presente deficiencias y que debería haber -y yo le sugiero- informe y que se lo trasladen Uds. a los comerciantes donde diga: "No hay riesgos; estas virutas no es de esto, es de la pintura. OK, todos contentos". Pero lo que estoy refiriendo es que la alarma la tienen

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ellos; que el abandono lo definen ellos, que no me lo estoy inventando yo aquí políticamente porque me interese, esta es la realidad de quienes se van a pie de obra a comprobarlo. Le aconsejo que Ud. vaya y lo compruebe a pie de obra, porque va a escuchar la palabra "abandono" y va a escuchar la palabra..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. ¿Sr. Zorrilla?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente y muy brevemente para no reiterar ninguno de los argumentos ya expuestos. Yo creo evidente que el mercado de Salamanca necesita un arreglo, y yo creo que en eso coincidimos todos y de las propias palabras de la Sra. Molina también se deduce. ¿Que ese arreglo pueda venir a través del 1 por ciento cultural por las grandes infraestructuras que ejecuta el Ministerio de Fomento? Puede ser una solución viable. En tal caso, ínstese al Ministerio de Fomento en el que gobierna ahora mismo su Partido a que así se haga esa transferencia que permita acometer cuanto antes esa reforma. Lo que es indudable es que objetivamente está en un estado deficiente y que necesita esa reforma urgente. Nada más y gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Gracias. Sra. Molina".

Sra. Molina Crespo: "Voy a intentar ser breve. Vamos a ver: es indudable que el mercado de Salamanca necesita una rehabilitación y que necesita una rehabilitación urgente. Pero lo que no puedo admitir es que afirmen que no estamos haciendo nada y que lo tenemos en abandono. Eso no lo puedo admitir, porque estamos continuando con el trámite para que se apruebe ese proyecto; porque tenemos una cita con el Ministerio de Fomento el próximo mes en Madrid para terminar de impulsarlo; porque ahora se van a invertir 22 mil euros en arreglar el saneamiento y los olores que es una reivindicación de las principales de la Asociación de Comerciantes, y porque velamos por la seguridad de los alimentos.

Yo, por no extenderme mucho más, me voy a pronunciar sobre los puntos que se proponen. El primer punto no lo podemos admitir tal y como está redactado. Le vamos a proponer una enmienda que sería: "Instar al Equipo de Gobierno a continuar con sus gestiones para conseguir la ejecución a la mayor brevedad posible del proyecto de rehabilitación del mercado de Salamanca". Le vamos a votar que no al punto segundo. ¿Por qué? Porque los comerciantes ya realizan su labor comercial con seguridad y con salubridad y no debemos caer en el juego fácil de la confusión por los argumentos que antes le he esgrimido. En cuanto al punto tercero, me consta porque así me ha informado la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dentro del plan de mantenimiento de los Distritos están incluidas esas mejoras del barrio también para la tranquilidad de la asociación de los vecinos. Y en cuanto al último punto cuarto, que no nos hemos pronunciado nadie que es lo del campo de fútbol del Colegio de los Salesianos, pues tampoco, porque nosotros no podemos intermediar en unas relaciones privadas. Entendemos que debe ser la propia Asociación de Vecinos la que se dirija al colegio y solicite el uso del campo de fútbol. Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muy bien. Sra. Gámez, solo a efectos de aceptar o no la enmienda al punto 1".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Acepto la enmienda del punto 1".

Sr. Presidente Acctal.: "Muy bien. Votación del punto primero".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna, D. Damián Caneda Morales, D. Julio Andrade Ruiz, D^a. Teresa Porras Teruel y D. Francisco Javier Conejo Rueda.

Puntos Segundo, Tercero y Cuarto: Desestimados por 11 votos a favor (1 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 13 en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna, D. Damián Caneda Morales, D. Julio Andrade Ruiz, D^a. Teresa Porras Teruel y D^a. Lorena Doña Morales.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Instar al Equipo de Gobierno a continuar con sus gestiones para conseguir la ejecución a la mayor brevedad posible del proyecto de rehabilitación del Mercado de Salamanca.

PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y RESCATE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PISCINA DE CAMPANILLAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El equipo de gobierno ha cerrado por segunda vez la piscina de Campanillas, la cubierta y otros elementos de la instalación deportiva no se adapta a la licencia de obras que la Gerencia Municipal de Urbanismo le otorgó en 2005. Es decir, que el consistorio ha permitido al concesionario privado de la piscina municipal de Campanillas funcionar sin la cubierta legalizada durante 7,5 años y a pesar de las constantes denuncias en los

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medios de comunicación y los grupos de la oposición sobre las numerosas irregularidades que se han estado produciendo a lo largo de estos años.

La deficiencia en la cubierta que se detectó y que motivo el primer cierre, se ha solucionado pero motivó que en la inspección se detectaran irregularidades y se tuviera que abrir un expediente de disciplina urbanística por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el objeto de restablecer la legalidad urbanística por la existencia de una cubierta ilegal e imponer sanción. Además, el servicio de Licencias de Aperturas ha comprobando que esta instalación no cumple con los requisitos para su funcionamiento, puesto que se ha comprobado que la instalación deportiva ha sufrido alteraciones considerables respecto al informe de licencia de apertura de fecha 28 de junio de 2005.

También está en cuestión si se adapta a la legalidad el gimnasio en estas instalaciones puso el concesionario privado de la piscina, puesto que existen quejas ciudadanas sobre el estado de este espacio y sus medidas de seguridad. Conocemos el problema que ha surgido respecto a la piscina y la cubierta, pero no sabemos si el concesionario privado tiene permiso o autorización para realizar esa actividad y explotar un gimnasio en esas instalaciones municipales o si estas instalaciones destinadas a Gimnasio cumplen con las medidas de seguridad preceptiva.

La licencia de apertura original que se concedió al empresario privado se correspondía con una piscina descubierta, que luego fue cubierta por el concesionario sin los permisos oportunos por parte de la Gerencia de Urbanismo y según parece sin el necesario informe de Bomberos. Con motivo de los deterioros surgidos en la cubierta, se descubrió que la cubierta no estaba legalizada.

Existen responsabilidades políticas y administrativas, ya que se constata totalmente que se trata de instalaciones sin informes de bomberos y se ponen de manifiesto irregularidades importantes que suceden desde hace tiempo. Y esto es producto de que o ha habido permisividad o falta de control por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

En etapas anteriores existen numerosas irregularidades por parte del concesionario, a pesar de lo cual el equipo de gobierno ha seguido manteniendo en sus manos este equipamiento. De la enorme lista de obras ilegales, formaban parte una edificación de 400 metros cuadrados destinados a restaurante y actividades complementarias y otras de 450 metros para gimnasio y parque infantil. A todo esto se une que en el recinto de la piscina, de propiedad municipal, el adjudicatario construyó sin licencia cuatro apartamentos para que pudieran ser utilizados como viviendas en alquiler. A todo ello se añade la cubierta. Parte que lo que no podía ser legalizable, fue demolido por orden municipal.

Se da la circunstancia, además, de que la superficie ejecutada al margen del ordenamiento urbanístico y susceptible de ser legalizado, no lo ha sido aún en su integridad, ante la necesidad de que el empresario realice ciertas modificaciones. Y es justo en este punto en el que se encuentra la cubierta de este equipamiento. Parte de este cúmulo de anomalías era conocido por la Gerencia de Urbanismo desde 2004, cuando

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abrió un expediente sancionador. Este mismo departamento situó en 250.000 euros la multa inicialmente prevista para el concesionario, cuantía que tras el proceso abierto de normalización se rebajó a 60.000 euros. Cantidad que no nos consta que aún se haya abonado.

En 2007 Izquierda Unida pidió la resolución de la concesión porque, a nuestro juicio, en aquel entonces, incumplía el pliego de condiciones y se tenía que pagar con el erario público las facturas de luz y agua de las instalaciones, y ya advertíamos entonces de que las instalaciones se encontraban en mal estado y no existían controles suficientes que asegurasen la salud y la seguridad de los usuarios. Al parecer, el concesionario se seguía abasteciendo del agua procedente de la arqueta de bomberos. A pesar de que se tenía constancia del proceder del concesionario, el Ayuntamiento de Málaga le llegó a adjudicar otra piscina, la de Colmenarejo.

El pasado mes de febrero presentamos una moción en la que advertimos que lo sucedido la clausura de la Piscina Mpal. de Campanillas no era más que un nuevo capítulo de un incumplimiento continuado desde el inicio de la concesión, y que podría haberse evitado si se hubiese rescatado la gestión municipal del espacio en 2007 cuando la situación ya era esperpéntica, este nuevo cierre y la situación que se está generando confirman lo que dijimos.

Siete años y medio de incumplimientos continuados y desidia municipal son inaceptables, el resultado actual de esta forma de proceder ha provocado el cierre de las instalaciones sine die. Son siete años y medio de mentiras, ya que cuando hemos preguntado formalmente por la situación de la piscina de campanillas, por ejemplo en 2011 y 2012, después de recibir numerosas quejas vecinales por las condiciones de la piscina, la respuesta oficial del Ayuntamiento de Málaga, fue "que cumple los requisitos conforme a la normativa".

En atención lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1°.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la mejor fórmula para la resolución del contrato y rescate de la concesión administrativa de la piscina de Campanillas, por los incumplimientos e irregularidades del concesionario privado, iniciando los trámites oportunos para tal efecto.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que determinen y asuman las responsabilidades políticas y administrativas oportunas, ya que se constata que se trata de instalaciones sin informes de bomberos y pone de manifiesto irregularidades importantes, permisividad o falta de control desde hace tiempo."

Debate:

Sr. Presidente Acctal.: "Para su defensa, el Portavoz de Izquierda Unida. Sra. Morillas".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Morillas González: "Bueno, pues volvemos a traer esta Moción relativa a la situación de la piscina de Campanillas. Creo que en este Pleno se ha hablado mucho sobre esta piscina y muchas más son las explicaciones que tiene que dar el Equipo de Gobierno del Partido Popular, porque sinceramente los episodios que se han sucedido desde que en 2005 se hizo la concesión administrativa bien podrían ser de una teleserie de tipo B, en la que el Equipo de Gobierno claramente ha cometido distintas negligencias de su inicio. Desde el año 2007, este Grupo, el Grupo de Izquierda Unida, y también los vecinos y las vecinas de Campanillas vienen denunciando una serie de irregularidades que parten desde el inicio, desde que el empresario que obtuvo la concesión construyó sin licencia; desde que ocupó una parcela colindante que de hecho estaba dedicada a otro proyecto y la ocupó sin las licencias pertinentes para construir; desde que edificó ni más ni menos que un restaurante de unos 400 metros, o el gimnasio o el parque infantil; o la construcción sin licencia de cuatro apartamentos destinados al alquiler y que, en ningún caso, estaban en el pliego de prescripciones técnicas a través del cual se le hizo la concesión a la empresa, que todavía hoy sigue teniendo la concesión de la gestión también de la piscina de Campanillas.

Lo que más nos extraña y lo que más nos sorprende a este Grupo Municipal es que Uds. hayan tenido que esperar algo más de siete años para hacer algo. Para hacer algo después de que pudiéramos conocer que había habido desprendimientos de tornillos, y en fin, de las cubiertas de la piscina, y a partir de que se clausura por esos desprendimientos la piscina, resulta que en la inspección se dan cuenta de que la licencia de apertura no contemplaba que esta fuera una piscina cubierta y, por tanto, no tenía la licencia de apertura correspondiente para lo mismo. Por tanto, se han producido alteraciones respecto a la licencia de apertura que tenía la propia piscina, y este Ayuntamiento hasta la fecha lo único que ha hecho, ahora sí, ha sido clausurar la piscina. En su momento, en el año 2009, se le impuso una sanción de algo más de 250 mil euros; después, como alguna de las partes de las edificaciones se iban a demoler se le aplicó una reducción de la sanción hasta los 60 mil euros aproximadamente"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Vaya terminando".

Sra. Morillas González: "Termino. Y hasta la fecha, ni el responsable de Deportes ni el responsable de Urbanismo han sabido contestar a la pregunta de si esa sanción del año 2009 ha sido satisfecha por el concesionario. Por tanto, tras todas estas irregularidades, lo que planteamos desde el Grupo de Izquierda Unida son dos cuestiones. Una, que se rescate la concesión a la luz de las innumerables irregularidades que se han cometido; y dos, que se depuren las responsabilidades políticas que ha habido, porque entendemos que las ha habido, cuando durante siete años y medio no se ha hecho absolutamente nada. Gracias".

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra".
- **D. Sergio Brenes Cobos**, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias Sr. Caneda. Buenas tardes a los miembros del Pleno del Ayuntamiento, a los ciudadanos que esta tarde nos acompañan. Y veo que además tenemos vecinos de Campanillas, lo cual me agrada además especialmente que esta tarde estén aquí con nosotros. Y digo que me agrada que estén los vecinos de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Campanillas esta tarde aquí con nosotros porque ellos son los ciudadanos que verdaderamente padecen la situación a la que nos venimos enfrentando, desde que en el año 2003 se procede a la privatización de esa piscina de Campanillas. Desde el año 2003, el cúmulo de despropósitos, de dejadez, de falta de responsabilidad por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, pues la verdad que ha sido notable. Privatizaron la piscina, igual que en su día privatizaron LIMASA, y tenemos las consecuencias que tenemos en un sitio y en otro en el día de hoy. Y hoy venimos a hablar de algo muy parecido: que es el rescate de unas instalaciones municipales y de un servicio municipal que no se está prestando bien y que no se está prestando bien desde el primer día.

En el año 2004, hace ya nueve años, fue la primera vez que en este Pleno del Ayuntamiento, meses después de adjudicar ese servicio, se pidió por primera vez el rescate de esa piscina. Y se pidió el rescate porque había un problema higiénico y sanitario, que estaba siendo denunciado por los padres y madres del Colegio José Calderón. La última reunión sobre problemas higiénicos y sanitarios la tuvo el Conceial actual del Distrito en el mes de noviembre del año 2012, por los problemas higiénicos y sanitarios. Es decir, que durante esos nueve años podemos ir haciendo un seguimiento de todos los problemas que han venido dando esas instalaciones y las quejas de ciudadanos, las quejas de las asociaciones de vecinos y de todo aquel que ha pasado por esas instalaciones. Pero no solamente están ahí esos problemas que están generando. Desde el año 2004 se produjo un entubamiento que está causando anegación, inundaciones a las viviendas cercanas, colindantes, sin que se haya actuado desde el año 2004. Y la verdad es que va siendo ya hora de que Uds. intenten de solucionar aquella privatización errónea, fallida que realizaron. Como les digo, desde el año 2004 han sido numerosas, en numerosas ocasiones las veces que se ha pedido el rescate de esa piscina; numerosas ocasiones. Han tenido Uds. que esperar a que haya desprendimiento de parte de la cubierta para actuar"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- Sr. Presidente Acctal.: "Terminando, por favor".
- **Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Que hubiese un cierre, una clausura temporal por una serie de desprendimientos, que hubiera un incumplimiento incluso por parte del concesionario de ese cierre temporal, entrando niños a natación cuando se estaban cayendo, se estaban desprendiendo elementos del techo, de esa piscina, cuando Uds. han tenido que adoptar una solución, entendemos, más definitiva; lo cual nosotros le agradecemos que hayan adoptado ese tipo de decisiones. Pero lo que esperamos es que de una vez por todas resuelvan lo que en este Salón de Plenos se lleva debatiendo desde el año 2004. Va siendo hora".
- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias. Tiene otro turno, venga. Sr. Maldonado, por el Grupo Popular".
- **Sr. Maldonado Carrillo:** "Bien, yo quiero aclarar que aquí se está hablando de una piscina que se privatiza en 2003 o en 2004. Pero yo quiero recordar que hablamos de una piscina construida en 1991 y puesta en servicio de los vecinos de Campanillas en ese año a través de diferentes concesiones, que no es una historia que nace en el año 2003.

Quiero decir que, efectivamente, la última concesión que actualmente está en vigor procede de ese año y a lo largo del tiempo, de los años que han transcurrido se

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

han ido presentando una serie de cuestiones que se han ido solventando. Es verdad que ha habido incumplimientos; es verdad que quien tiene la concesión ha hecho cosas que no tenía autorizadas. Pero a Uds. se les olvida comentar que a medida que las iba haciendo les íbamos obligando a que regularizaran y legalizaran la situación. Construyó dos apartamentos sin licencia. Es cierto. Le obligamos a demolerlos; construyó determinados elementos que no eran legalizables, es cierto. E inmediatamente a través de las inspecciones de Gerencia de Urbanismo y del propio Distrito se han ido eliminando esos elementos que no eran legalizables. Y quedan algunos elementos que son legalizables, y la Ley dice que todo lo que sea legalizable se debe legalizar. Y hay dos maneras de hacer que se legalice. Una, que es el instrumento más habitual, es a través de la imposición de multas coercitivas para que quien no cumpla la Ley, la cumpla. Y hemos impuesto multas coercitivas y es verdad que de la cubrición, que no tiene licencia, pero que es legalizable, le hemos pedido, le hemos exigido al concesionario que legalice la cubierta, la cubrición. Para legalizarla necesita aportar unos documentos que le ha solicitado Bomberos. Ya los tienen solicitados en su momento y los tienen que entregar, y también tienen que pagar unas tasas. Son las dos únicas cuestiones que necesitan para legalizar lo que no está legalizado, porque lo que no se podía legalizar ya no existe. Y si bien es verdad, como decía la Sra. Morillas, que se ocuparon espacios indebidamente, a ella se le ha olvidado decir que se les obligaron a desocuparlos a través de la Ley, de la aplicación de la Ley. Por tanto, frente al incumplimiento está por nuestra parte la exigencia y la diligencia en el cumplimiento y lo hemos hecho, y no defendemos al concesionario. Tanto que no lo defendemos, que cuando hubo un desprendimiento de la cubrición hemos decretado el cierre y hemos anunciado, y lo he hecho yo personalmente, que no se va a abrir la piscina hasta que no se legalice todo y además anuncié en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Vivienda y Uds. lo conocen que vamos"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Termine".

- **Sr. Maldonado Carrillo:** "...que se ha iniciado, se está estudiando la existencia de incumplimientos que puedan motivar la resolución del contrato. ¿Por qué? Porque en tanto que la actividad en la piscina es a satisfacción al menos de la mayoría de los vecinos y tienen el informe favorable del Distrito sanitario, lo que no es de recibo es que hagan obras sin licencia, a pesar de que luego tienen que digamos- reponer la normalidad o volver a la normalidad."
- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias, hay un segundo turno. Para aprovechar brevemente. Sra. Morillas".
- **Sra. Morillas González:** "Sí. Hombre, a nosotros no nos vale, Sr. Maldonado, decir que se está intentando legalizar todo lo que no es legal; no nos vale. Yo creo que aquí tenemos un buen ejemplo de lo que implica en muchos casos la gestión privada. Uds. que siempre hablan de que la gestión privada de los equipamientos es mucho más eficiente, más eficaz, etcétera, etcétera, pues yo creo que aquí tenemos un buen ejemplo de que es más bien todo lo contrario. Y lo que no podemos entender es que Uds. hayan sido tan complacientes, y me va a disculpar que se lo diga. Pero es que Uds. han sido complacientes. No es posible que haya habido una empresa, un señor que haya estado construyendo lo que le ha venido en gana sin estar en la licencia de obras, sin estar contemplado en el proyecto y lo ha

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estado haciendo durante siete años. Hasta el punto de que Uds. ahora, siete años y pico, casi ocho años más tarde, Uds. ahora porque se caen unos tornillos de la cubierta dicen: "¡Uy, si es que no está el informe de bomberos, si es que en la licencia de obras no estaba contemplado que esta piscina fuera una piscina cubierta!". Han pasado ya mucho años como para que los responsables políticos hubieran mandado a los técnicos y las inspecciones pertinentes para que no hubiera ocurrido la cantidad, las innumerables irregularidades que además Uds. conocían porque este Grupo se ha encargado de recordárselas de manera reiterada"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muy bien. Pero acabe, no podemos pasar, si no, no llegan al acuerdo de acortar. Gracias".
- Sr. Brenes Cobos: "Sí, gracias. Nosotros la verdad es que no salimos del asombro, no salimos del asombro. Uds. están estudiando el rescate después de nueve años porque además nosotros se lo hemos pedido en el Pleno del mes pasado. El Pleno del mes pasado nosotros le pedimos formalmente que Uds. hicieran ya definitivamente una valoración de lo que costaba ese rescate. Se lo hemos pedido formalmente. Después de llevar nueve años solicitándole, pidiéndole, exigiéndole, año a año que Uds. pidieran, que Uds. ejecutaran ese rescate por incumplimiento del pliego de condiciones. Se ha estado durante nueve años incumpliendo un pliego de condiciones firmado por este Ayuntamiento en unas instalaciones que son municipales, que Uds. privatizaron pero que son municipales, que son de los ciudadanos de Málaga esas instalaciones. Pero es más, hay una serie de problemas que se están generando, y entre ellos hay un abastecimiento de agua de esa piscina y se lo han denunciado a Uds., se lo han denunciado a Uds. en el Distrito y le han dado conocimiento también a la Gerencia Municipal de Urbanismo de una arqueta de uso exclusivo de bomberos y se le ha preguntado por ello. A día de hoy todavía no han dado respuesta. A día de hoy todavía no han dado respuesta. ¿Para qué se ha utilizado ese agua? La queja de los ciudadanos es que se ha estado utilizando ese agua para las propias instalaciones, para llenar la propia piscina. Fíjense si en el día de hoy todavía hay dudas. Y dice Ud.: "se está trabajando, se está trabajando y se está regularizando", y la última licencia que hay aquí es de octubre del año 2010. Nosotros lo que le pedimos definitivamente es que si Uds. van a actuar o van a llevar a cabo ese rescate, desde luego que tengan en cuenta dos cuestiones que entendemos que son las principales.".
 - Sr. Presidente Acctal.: "Vamos terminando".
- **Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Dos cuestiones que entendemos que son las principales. Uno, desde luego los usuarios de esas instalaciones deportivas que no tienen la culpa de que nosotros hayamos hecho dejación de funciones; y la segunda, los trabajadores que actualmente están prestando servicios en esas instalaciones o estaban prestando servicios en esas instalaciones. Nosotros se lo dejamos sobre la mesa y que Uds. actúen".
 - Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Grupo Popular, Sr. Maldonado".
- **Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Sra. Morillas: no han estado siete años construyendo. No, no, no, y de forma ilegal. A lo largo de siete

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años se han llevado a cabo algunas actuaciones, que inmediatamente se han actuado contra ellas, que no es lo mismo. A lo largo de los siete años, de vez en cuando han hecho algo que, no siendo legal, se ha demolido. Y Ud. no me puede pedir a mí que yo actúe contra la Ley. Creo que no me lo pide, pero parece que sí lo pide. Si la Ley dice que lo legalizable se puede legalizar, este Delegado de Urbanismo permitirá y exigirá que se legalice lo legalizable, le guste a Ud. o no le guste. Póngase Ud. en contra de la Ley, pero no me lo pida a mí.

Al Sr. Brenes le diré que yo le agradezco, y sabe que lo digo de corazón, todo lo que pueda decirme para que me permita vislumbrar soluciones a determinados problemas que puedan existir en la ciudad. Pero también le quiero decir una cosa: no necesito que Ud. me lo diga, se lo agradezco, pero no lo necesito, porque yo también me doy cuenta de las cosas y soy yo y lo he dicho y lo reitero, soy yo el que tras el desprendimiento de una parte de la cubrición hablo con el Concejal del Distrito y acuerdo con él que no se va a abrir la piscina"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Acabe, acabe".

Sr. Maldonado Carrillo: "...en tanto no se normalice todo lo que se tiene que normalizar. Y soy yo junto con el Concejal del Distrito el que decide que vamos a estudiar y se está estudiando, no porque Uds. lo plantearan, no un rescate, no un rescate: la resolución de la concesión por incumplimiento. Si no existiera incumplimiento no resolveríamos; si hay incumplimiento, resolveremos. Y eso nos lo tiene que decir, y termino, el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento. Por tanto, vamos a votar que no a la moción. Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Damián Caneda Morales, D^a. Ana Navarro Luna y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 15 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA PRESERVACIÓN DE LOS BAÑOS DEL CARMEN PRIORIZANDO Y AUMENTANDO LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Los Baños del Carmen es un espacio ciudadano frecuentemente utilizado por los habitantes y visitantes de la ciudad. Su singularidad paisajística, junto a sus valores ambientales, culturales y sociales, hacen de este espacio un lugar único del litoral malagueño, frente al monolitismo de paseos marítimos y playas regeneradas. No se puede entender la ciudad sin las imágenes que conocemos de los Baños del Carmen, por tanto la incidencia de cualquier intervención y cualquier decisión en esta zona y en su entorno es un elemento que hay que analizar con una enorme profundidad.

La recuperación y restauración ambiental de los Baños del Carmen, su preservación como espacio singular y su rehabilitación como lugar emblemático del patrimonio natural, histórico, cultural y social, como una zona única dentro de nuestro litoral, contribuiría a generar en este caso una ciudad habitable y más amable, sobre todo para los habitantes del distrito Este.

Nuestro grupo piensa que es necesaria la preservación de los Baños del Carmen como espacio público, por tanto su uso debe ser público, por lo que rechazamos cualquier decisión que suponga dejar en manos de la concesionaria la explotación en exclusiva a la zona que significa privatizar un espacio que iba a ser público, donde se iba a ejecutar un parque y regenerar la zona.

El grupo municipal de IU comparte el mismo punto de vista que las asociaciones de Pedregalejo y El Palo y rechaza la reciente propuesta de las dos constructoras concesionarias del Balneario de construir un hotel y un aparcamiento en esos terrenos, entre otros equipamientos, lo que supondría modificar el plan especial de los Baños del Carmen.

Este espacio de casi 100.000 metros cuadrados junto al mar debe de regenerarse y restaurarse ambientalmente para el uso y disfrute de los malagueños, no entendemos los cambios de postura del equipo de gobierno que durante este tiempo aseguró que los Baños del Carmen iban a tener un destino público y que iba a haber financiación local que sin embargo se ha quedado en el aire. En ese sentido, recordamos que el alcalde anunció que se iban a utilizar remanentes provenientes de las inversiones y gastos no ejecutados, aportando para este fin 500.000 euros, que ya se ha descartado para adecentar los Baños del Carmen.

Para los Baños del Carmen no hay dinero pero el equipo de gobierno sigue vendiendo el humo del megaproyecto de Puerto Deportivo del Morlaco, para el que dice que esta dispuesto a poner 28.083.000 euros para el proyecto básico. Este inviable proyecto, junto a las actuaciones llevadas a cabo o proyectadas en la zona próxima del Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, afecciones del Dique de Levante del Puerto de Málaga y las regeneraciones de las playas de Pedregalejo, enmarcan una

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actividad profundamente agresiva sobre esta zona del litoral, una de las pocas que aún no ha sufrido actuaciones graves.

Además, el proyecto conocido de Puerto Deportivo del Morlaco sitúa un flujo de tráfico que difícilmente podrá ser absorbido por el Paseo Marítimo Pablo Picasso que ya presenta enormes problemas de saturación a lo largo de muchas horas del día, que padecen los vecinos y vecinas de El Palo y Pedregalejo cuando se desplazan al Centro de la ciudad.

Por último, este proyecto de Puerto Deportivo llega cuando hay en marcha propuestas de nuevos atraques deportivos en El Candado, en el Dique de Levante, en los Muelles I y II del Puerto de Málaga, y el Puerto Deportivo de San Andrés se encuentra paralizado por falta de financiación y por las escasas perspectivas de beneficios por la caída de la demanda motivada por la crisis, por lo que la viabilidad del mismo queda bastante en entredicho.

Por esto, ante actuaciones insostenibles que desfiguran el paisaje, plantemos la preservación y restauración de esta zona singular, los Baños del Carmen, una playa natural con bosque y roquedal en el seno de un casco urbano de gran arraigo en la memoria y en el imaginario colectivo, con el objetivo de lograr un entorno saludable, mejorar la calidad de vida y que sirva de espacio recreativo para los habitantes y visitantes de la ciudad.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1°.- Instar al equipo de gobierno a la preservación como espacio público y a la restauración natural de los Baños del Carmen como un lugar singular de la ciudad de Málaga desestimando los actuales proyectos previstos en la zona y de privatización del espacio público con usos privativos.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que inicie la actuación de mejoras en los Baños de Carmen que prometió, para la que se comprometió a invertir 500.000 euros, con el objetivo de acondicionar y adecentar la zona para que esté en condiciones óptimas, priorizando y aumentando la financiación municipal de estas mejoras en 500.000 euros más."

Debate:

Dª. Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, buenas tardes a todos y a todas. Desde el Grupo Municipal volvemos a traer esta iniciativa, relativa a la rehabilitación y a la recuperación de ese paraje maravilloso que tenemos en nuestro litoral malagueño que es los Baños del Carmen. Y lo traemos porque estábamos en un marco de incertidumbre, no solamente en nuestro Grupo Municipal de Izquierda

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Unida, sino muchos colectivos vecinales y asociaciones vecinales que, igual que nosotros, se encontraron con una noticia hace pocos días que daba el Equipo de Gobierno del PP y el Alcalde, en rueda de prensa. Esta Moción quiere juntar dos temas que nos parecen prioritarios abordarlos; tomar decisiones, porque nos parece una tomadura auténtica de pelo. El Equipo de Gobierno ha sacado de nuevo a la palestra un mega proyecto que va desempolvando de poco en poco, y un proyecto que hay que recordar que tiene en contra a prácticamente todos los colectivos vecinales y asociaciones del Distrito y parte importante de la ciudadanía malagueña, un proyecto insostenible en lo económico, un proyecto insostenible en lo medioambiental; pero que, además, no se sabe muy bien dentro del marco de crisis económica, dentro del marco de reajuste municipal, el Equipo de Gobierno saca 28 millones de euros que sí tiene para empezar este proyecto, pero que parece ser que no tenía 500 mil euros para empezar el camino de rehabilitación de los Baños del Carmen. Nosotros, desde el Grupo Municipal, no podemos pedirle nada más al Equipo de Gobierno que deje de marear la perdiz, que ponga un poco de coherencia y que no lapide los recursos económicos de los malagueños y las malagueñas. Gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchísimas gracias. ¿Por el Grupo Socialista? Tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, gracias Sr. Caneda. Los Baños del Carmen, en recientes fechas fue una iniciativa que defendió mi compañero Carlos Hernández Pezzi, tanto en la comisión, también como en el Pleno mi compañera María Gámez en el mes de octubre, mi Portavoz. Nuevamente vienen los Baños del Carmen porque los incumplimientos se siguen dando en el tiempo. Podemos recordar que hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de Uds., del Partido Popular, de invertir medio millón de euros en abril de 2011 para mejorar determinados aspectos de esos Baños del Carmen, que después en septiembre elevaron ya a 740 mil euros. Dos años después, la verdad es que no se ha invertido ni un solo euro en aquella zona y el proceso de degradación continúa. Incluso se ha producido, al parecer, una especie de relajamiento por su parte, que si bien fueron muy combativos con los Baños del Carmen, como no podía ser de otra manera, todos los Grupos de este Ayuntamiento durante años pasados para recuperar ese espacio para la ciudad, ahora parece que Uds. han caído en una postura bastante más cómoda. Gobiernan en Madrid y la verdad que parece que no tienen muchas ganas de exigirle al Ministerio de Medio Ambiente y al Gobierno de España que invierta los 13 millones de euros del Plan Especial comprometido y que entiendo que todos compartimos.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida porque entendemos que es lo que hemos pactado y hemos votado siempre en este Ayuntamiento, que es el cumplimiento de ese Plan Especial. Y lo que queremos es que año tras año, si bien es cierto que actualmente las arcas públicas no están en disposición de hacer quizá esa inversión toda de una vez, pero sí es cierto que podemos ir dando los pasos oportunos para que ese plan especial al final se desarrolle y se puedan recuperar los Baños del Carmen para la ciudad de Málaga.

Entendemos que sería un buen síntoma de esa colaboración, que nosotros entendemos que se debe dar también entre las Administraciones, y es que nosotros empecemos por ponernos de acuerdo en este Ayuntamiento aprobando esa Moción entre todos para, posteriormente, poder instar a la demarcación de costas al

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ministerio de Medio Ambiente a que se lleve a cabo ese Plan Especial. No estaría de más desde luego esa inversión municipal y ese gesto de buena voluntad municipal, de invertir ese millón de euros que pide Izquierda Unida. Pero si no es posible ese millón de euros, sí por lo menos esos 500 mil euros que se comprometieron en principio, o incluso esa cantidad de 740 mil euros que después, en el mes de septiembre, Uds. dijeron que iban a hacer. Es lo que están esperando los vecinos de la zona, y entiendo que es lo que están esperando los malagueños y si eso va a ser así cuenten Uds. con nuestro"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Sr. Maldonado".

Sr. Maldonado Carrillo: "Bien, muchas gracias, Sr. Presidente. A la Sra. Sempere yo le quería preguntar, por si luego me lo puede aclarar, cuando me atienda, no sé si me está escuchando, ¿sí verdad? Que a qué debo contestarle, a lo que ha dicho o a lo que ha escrito. Porque si me atengo a lo que ha dicho, ha hablado del Morlaco; si me atengo a lo que ha escrito, hay que hablar de los Baños del Carmen, y aunque están cerquita no tienen nada que ver el uno con el otro. Por tanto, yo encuentro dificultades para poderle responder, y por tanto no le voy a responder.

Al Sr. Brenes sí le voy a responder. Le voy a responder diciéndole que estoy totalmente de acuerdo con él en el planteamiento que hace en relación a que debemos mantener el compromiso respecto del Plan Especial aprobado. Y le quiero recordar, y por tanto le voy a proponer a Izquierda Unida como proponente, yo estoy seguro que Ud. lo va a aceptar, una enmienda a los dos puntos que presentan. sustituyéndola por un acuerdo que en la Comisión de Pleno de Accesibilidad y Urbanismo del 19 de octubre de 2012 ya aprobamos por unanimidad. Sustituíamos estos mismos puntos, el primer punto de los acuerdos que Uds. presentan ahora, que literalmente es con puntos, comas, letras, sílabas y espacios, el mismo. Y nosotros le propusimos una modificación que decía: "Que se mantenga el compromiso municipal respecto del Plan Especial aprobado y en vigor para los Baños del Carmen". Ese acuerdo fue aprobado por los tres Grupos. Yo lo traigo aquí para decirles: les pido que acepten esta enmienda de sustitución que va el año pasado fue propuesta por nosotros y aprobada por los tres Grupos Políticos en la Comisión de Accesibilidad y de Ordenación del Territorio. Por tanto, si Uds. aceptan esa enmienda, la Moción en ese primer punto saldría con el apoyo de los tres Grupos Políticos. No aceptamos el segundo acuerdo. Y en la segunda intervención, que ya agoto la primera, les explicaré por qué".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchísimas gracias. Sra. Sempere".

Sra. García Sempere: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, pues me resulta difícil entrar en debate cuando el Sr. Maldonado no me quiere contestar. Es fácil, yo se lo explico. Cuando enlazo el tema es porque es un tema que he vivido muy de cerca, puesto que soy de ese Distrito, he sido Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos de El Palo y además he tenido la oportunidad de llevar este tema de manera continua al Pleno del Distrito Este que es donde toca. Yo, el acuerdo que Ud. me propone, bien, claro, sí, cómo no. Si lo aprobamos en su momento, pues lo volvemos a aprobar. A mí eso no me supone, ni a mí ni a mi Grupo, ningún problema. Ahora, que quiera desestimar el segundo acuerdo, pues lógicamente nosotros lo seguimos manteniendo porque es lógico. Podemos volver a

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobar lo que Ud. me propone pero seguimos sin hacer nada y con los Baños del Carmen llevamos años liados. Lo de los 500 mil euros no nos lo sacamos nosotros, Izquierda Unida, de la manga. Lo propone el Sr. Alcalde en su momento cuando en una voluntad de qué hacer con la ciudad de Málaga, con sus malagueños y con sus malagueñas, como el Ministerio no había dado sus Presupuestos para el 2012, partida, decide poner 500 mil euros de las arcas municipales y que ya mandaría la factura pertinente al Ministerio. No se hizo, no se cumplió porque se entendió que había un reajuste municipal y no se podía abordar lo prometido. Es lógico que lo volvamos a sacar a la palestra cuando hay 28 millones encima de la mesa para un supuesto mega proyecto que va desempolvando de vez en cuanto, no sabemos si como cortina de humo para hacer lo que realmente le interesa a la ciudadanía, que es la rehabilitación de los Baños del Carmen. Gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Sr. Brenes.

Sr. Brenes Cobos: "Sí, gracias. Dos cuestiones rápidas. El proyecto del Morlaco al que se refiere Izquierda Unida en la Moción, o en la parta expositiva, no viene del año 2007. En el año 2007 efectivamente lo vuelve a retomar otra vez el Alcalde de la época que era Concejal de Urbanismo en el año 1995. En el año 1995 presenta un Puerto con mil atraques en ese entorno, y entonces la Administración competente le dice: "Mire Ud., la dinámica del litoral la rompería ese puerto, con lo cual no es posible". Ahora lo hemos vuelto a retomar y lo hemos otra vez enmarañado. En vez de mil ya son 540 atraques o los que sean, dentro de que es un proyecto más de una especie de vende humos, que realmente algo que se vaya a consolidar. Como digo, viene desde el año 1995 sin poder realizarse y de vez en cuando se desempolva. Pero nosotros lo que queremos realmente, entendemos que ese medio millón de euros que se comprometió en el año 2011 el Partido Popular, lo podemos hacer porque hav incluso un acuerdo de Pleno del día 18 de abril del año 2011, que es el segundo punto que aprobamos también, aprobaron Uds. mayoritariamente con sus votos, que era instar a la Demarcación de Costas y al Ministerio de Medio Ambiente a concluir el rescate de las concesiones, adjudicar las obras del proyecto del Plan Especial, etcétera. Por eso le digo que quizá Uds. se han acomodado. Que con nosotros van a contar. Es decir, que nosotros le apoyamos este punto en el año"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Para terminar".

- **Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Cuando estábamos en el Gobierno de España lo apoyamos en su momento y que estamos dispuestos a apoyarlo. Con lo cual, nosotros no tenemos ningún tipo de inconveniente y nuestro compromiso con la recuperación de los Baños del Carmen y la aprobación de ese Plan Especial está más que solventada. Gracias".
- **Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias. Para cerrar el debate Grupo Popular".
- **Sr. Maldonado Carrillo:** "Si lo que consta en Acta, y uno se lo cree y yo pido que lo crean, es más que suficiente, les diré con voz muy, iba a decir muy clara, no demasiado clara, pero con mucha claridad en la manifestación que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento no tiene previsión ni intención de gastar 28 millones ni

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ningún dinero en el proyecto del Morlaco; que lo ha presentado el Alcalde con la intención de preparar un proyecto que luego pueda ser llevado a cabo con la iniciativa privada, si es que existe esa iniciativa privada para este proyecto. Y que, además, es un proyecto que ahora mismo estará, o si no está hoy estará en unos días o en unas semanas, en la Junta de Andalucía, para que Medio Ambiente decida si es viable o no es viable. Si es viable, Uds. habrán dicho que es viable a lo que nosotros les hemos presentado, no Uds. como Concejales, Uds. como Gobierno de la Junta. Y entonces, miel sobre hojuelas, porque Uds. lo ven bien y nosotros también. Si Uds. dicen que no es viable, el proyecto se tendrá que volver a guardar en un cajón y no ha pasado nada.

Pero yo le contestaba a la Sra. Sempere que no sabía qué contestarle porque ella no habló de los Baños del Carmen. Habló del Morlaco que no es el motivo de la Moción y por eso y para que Ud. se diera cuenta"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Para terminar".

Sr. Maldonado Carrillo: "Una licencia para que me permita decirle, aclarar esa cuestión del Morlaco que nosotros estuvimos, estamos y seguiremos estando dispuestos a invertir no 500 mil euros, la cifra incluyendo el arreglo de la acera sur de calle Bolivia asciende a casi 800 mil euros; estamos dispuestos a acometer el proyecto de remodelación, esa remodelación que hemos llamado blanda de los Baños del Carmen. Pero no lo hemos hecho porque hay una vía de acuerdo entre el concesionario y la Dirección General de Costas, que no son Uds. ni somos nosotros, para que el propio concesionario con la Dirección General de Costas acometan un proyecto más ambicioso. Dijimos, mantenemos y hemos trasladado a Madrid y también al concesionario nuestra voluntad, deseo y compromiso de invertir el dinero que permita el uso de los Baños del Carmen. Estamos a la espera de saber cómo terminan esas conversaciones que existen, que creo además que van muy avanzadas, y si realmente necesitaran que nosotros hiciéramos ese trabajo, porque no van a llegar a un acuerdo, le aseguro que tenemos el dinero, la voluntad, el compromiso y el deseo. Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Ha quedado claro. Muchas gracias. Pasamos a la votación y, si entiendo bien, pidiendo la votación separada del punto 1 y el 2. Votamos punto 1".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Damián Caneda Morales, D^a. Ana Navarro Luna y D. Julio Andrade Ruiz.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero: Aprobado por unanimidad.

Punto Segundo: Desestimado por 12 votos a favor (9 del Grupo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único: Que se mantenga el compromiso municipal respecto del Plan Especial aprobado y en vigor para los Baños del Carmen.

PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL IMPULSO DE LOS PROYECTOS DE LA RED DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y DE MERCADOS MUNICIPALES PENDIENTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 15 de marzo de 2013 , cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Hace casi tres años, en abril de 2010, nuestro Grupo Mpal. presento sendas mociones en la Comisión de Economía y Comercio, en las que pedimos que se impulsaran los proyectos pendientes de la red de incubadoras de empresas y del plan mercados municipales, a la vez que criticamos el retraso en la ejecución de estos proyectos y que el equipo de gobierno haya paralizado o descartado otros incumpliendo sus compromisos.

En la primera instábamos al equipo de gobierno a que impulsara la puesta en servicio de las incubadoras de empresas previstas y que estaban sin finalizar en la Hacienda de la Píndola y antiguo colegio Niño de Belén. Está fue rechazando alegando que se estaba actuando y que en breve iban a estar en marcha y ambas se incorporarían a la red municipal de incubadoras de empresa.

La situación, pese a que han pasado casi tres años, prácticamente no ha variado, aun está pendiente la puesta en servicio de las incubadoras de empresas previstas en la finca de La Píndola y antiguo colegio Niño de Belén, ambas en el distrito de Puerto de la Torre, pese a que se trata de unas de las zonas con más desempleo y con mucho potencial para emprendedores.

Así, recordamos que el proyecto de la Hacienda de la Píndola se incluyó por primera vez en los presupuestos del 2009 cuando el inmueble de propiedad municipal padecía una situación de gran deterioro, y que la primera y segunda fase del proyecto del antiguo colegio Niño de Belén, ya fueron financiadas con los fondos estatales de 2009 y 2010, FEIL y FEESL.

En la otra moción pedimos que se impulsaran la construcción de los nuevos mercados y la rehabilitación de los ya existentes que están pendientes. Desde

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entonces nuestro grupo municipal ha pedido en varias ocasiones al equipo de gobierno que acelere el plan municipal para la construcción de nuevos mercados y rehabilitación de los existentes que están pendientes. Sin embargo, muchas de estas actuaciones o está paralizadas, sin financiación o acumulan un gran retraso.

Nuestro grupo también ha solicitado en muchas ocasiones, tanto en los órganos del Pleno como en la Junta de Distrito, que se incluya en la previsión del Plan de Mercados, la construcción del mercado municipal en el Puerto de la Torre, que en el mandato 1999-2003 estaba previsto e incluido en el convenio urbanístico del Cañaveral, pero que se sacó del mismo y no se ha realizado.

El Distrito de Puerto de la Torre necesita tanto las incubadoras de empresas previstas en la finca de La Píndola y antiguo colegio Niño de Belén, como un mercado municipal que cuente con puestos suficientes a los que puedan optar vecinos/as y comerciantes de la zona, que necesitan de un mayor apoyo para estimular la actividad económica del barrio.

La incapacidad para impulsar estos proyectos del Plan Dotacional de Mercados ha motivado una recientemente modificación del PGOU, aprobada en la Comisión de Urbanismo, para la inclusión en el mismo de un nuevo uso de equipamiento comunitario denominado servicio de interés público comercial. Se trata de dar entrada a Supermercados y Restaurantes en los Mercados Municipales.

En principio la Gerencia de Urbanismo era contraria a este cambio, pero ahora da marcha atrás y acepta modificar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para allanar el camino a los futuros mercados municipales. Si a finales del pasado año el delegado responsable del ente tumbó la idea del Área de Comercio de introducir usos complementarios a los de Mercado Municipal para hacer atractiva la inversión privada en estos equipamientos, ahora cambia de criterio y abre la vía a que estas instalaciones incluyan guarderías, cafeterías, supermercados y restaurantes, entre otros usos.

A través de la figura del Servicio de Interés Público Comercial se da la posibilidad a que los Mercados acojan otros usos con los que las empresas a las que se adjudiquen la construcción de las edificaciones puedan rentabilizar su inversión. Con la única limitación de que sean mercados de más de 20 puestos y que al menos el 50% de la superficie del equipamiento comercial esté ocupado por el mercado, dejando el resto para otros usos.

El pulso que parecían mantener la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Área de Comercio se decanta finalmente a favor de este último departamento, cuya delegada venía insistiendo en que sin el capital privado era imposible avanzar en la construcción de nuevos mercados contemplados en el plan municipal como los reclamados en Campanillas y Teatinos.

Consideramos que la nueva figura no es la más adecuada y que existen otras fórmulas para implantar usos complementarios y/o alternativos. Esperamos que en su

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aplicación no se desvirtúe lo que hasta ahora se podía definir como mercados de abastos municipales, con la irrupción de multinacionales y grandes empresas, que son las que pueden hacer las inversiones que se requieren, lo que perjudicaría a los pequeños y medianos empresarios, a los autónomos, y convertiría a estos espacios en grandes superficies. Es otras ciudades esto está ocurriendo, es una tendencia que se está implantando ya en otras ciudades y que ha dado lugar a la creación de Plataformas en defensa de los mercados tradicionales.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

- 1°.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la puesta en servicio de las incubadoras previstas en Finca La Píndola y antiguo colegio Niño de Belén, ambos en el distrito Puerto de la Torre.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que impulse los nuevos mercados previstos y rehabilitación de los existentes que están pendientes, paralizados, sin financiación o que acumulan un gran retraso.
- 3°.- Instar al equipo de gobierno a que incluya en la previsión del actual Plan Dotacional de Mercados, la construcción de un mercado municipal en el Puerto de la Torre, que en un principio ya estaba incluido en las previsiones de nuevos mercados.
- 4°.- Instar al equipo de gobierno a que en la aplicación del nuevo uso denominado servicio de interés público comercial, no se desvirtúe la concepción de los mercados municipales con la irrupción de grandes empresas, que perjudicarían a los pequeños y medianos empresarios, y a los autónomos."

Debate:

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Tiene la palabra el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, hace ya casi tres años, en abril del 2010, este Grupo Municipal presentó sendas mociones en la Comisión de Economía y Comercio con dos objetos: uno, que se impulsaran los proyectos pendientes de la red de incubadoras de empresas, y señalábamos las incubadoras de empresas previstas que estaban sin finalizar en Hacienda La Píndola y en antiguo Colegio de Niño de Belén, ambos situados en el Distrito del Puerto de la Torre, y sin embargo esta moción nos fue rechazada. El argumento en su momento fue que ya se estaba actuando y que en breve se iban a poner en marcha.

Sin embargo, han pasado ya casi tres años de ese "ya"se está actuando" y tenemos que ambas incubadoras siguen sin ponerse en funcionamiento y además, en un Distrito especialmente castigado como toda la ciudad, pero quizá algo más por el tema del desempleo como es el Puerto de la Torre. Y eso además de que también ya en los Presupuestos municipales del 2009 se incluyó por primera vez el proyecto de Hacienda La Píndola y del antiguo Colegio Niño de Belén para ser financiadas con fondos estatales de los fondos FEIL y FEESL. También presentábamos en esa Comisión de abril del 2010 otra moción, relativa al Plan Municipal de dotaciones de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mercado y la necesidad de que se acometieran las actuaciones previstas de los nuevos mercados de Campanillas, de Teatinos y la rehabilitación de otros mercados, como el que ya hemos tratado en la anterior moción del Grupo Municipal Socialista, de la calle Salamanca o el mercado de Huelin. Y solicitábamos además que un mercado que había quedado fuera del Plan Municipal de Dotaciones de Mercados, como era el del Puerto de la Torre, fuera de nuevo incluido.

En definitiva, y tres años y medio después, venimos a plantear lo mismo: queremos instar al Equipo de Gobierno a que se impulse la puesta en respectiva servicio de las incubadoras previstas en la finca La Píndola y en el antiguo Colegio Niño de Belén en el Puerto la Torre, y a que se impulse la creación de los nuevos mercados y la rehabilitación de los pendientes que están paralizados o sin financiación. Asimismo, queremos que en la previsión del Plan Dotacional de Mercado se incluya la construcción del Puerto de la Torre; y por último, a que en aplicación del nuevo uso denominado servicio de interés público comercial, recientemente aprobada la modificación de usos en nuestro PGOU, no se desvirtúe la concesión de los mercados municipales con la irrupción de grandes empresas que perjudicarán"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal.: "Termine".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y medianos empresarios y a los autónomos. Nada más y muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Grupo Socialista, por favor".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes. Si Uds. me lo permiten, para entendernos mejor, yo voy a separar mi intervención en tres partes. La primera afecta al punto 1, en el que se insta al Equipo de Gobierno a impulsar las incubadoras. Las incubadoras hacen falta, son necesarias para albergar los proyectos empresariales, los proyectos cooperativos, en muchos casos, de nuestros empresarios potenciales. Están hechas, solo hay que darles uso, no deben estar sin uso y tenemos demasiadas incubadoras sin uso. Tenemos la gran incubadora del PTA, La de Píndola, el Caserón de La Píndola, que tan bonito ha quedado; el Colegio Niño de Belén. Pero tampoco pueden estar a medio gas y hay muchas que están a medio gas. Es responsabilidad política de que la red de incubadoras municipales funcione, funcione como es debido, funcione bien y cumpla las expectativas para las que se ha invertido en ellas dinero público. Nosotros vamos a apoyar este primer punto, evidentemente.

En cuanto a los puntos 2 y 3 hacen mención a los mercados de abastos, los mercados municipales que han supuesto, por lo menos para mi generación, una institución esencial en el entramado económico y social de nuestra ciudad y de todas las ciudades. Málaga tiene una red de mercados municipales que es insuficiente para una ciudad de sus características. Los dos mercados de la Moción, Teatinos y Campanillas, se van a construir según un nuevo modelo y eso lo estamos diciendo, lo están diciendo Uds. desde 2008; después le seguiría Soliva. Pues no, no están hechos y además tenemos el punto del Puerto de la Torre, un área urbana en crecimiento, en expansión, y que no tiene ni está previsto un mercado que la atienda. Por eso también vamos a votar favorablemente los puntos 2 y 3, a ver si de una vez por todas se ponen en marcha estos mercados a los que ya parece que tienen dotación prevista según la última información"... (Se apaga el micrófono

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

automáticamente) "Es un momentillo y dejo lo otro para la segunda intervención. Y que no se olviden del Puerto de la Torre".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias, Sra. Montiel. Tiene la palabra el Grupo Popular".

Dª. Mª. del Mar Martín Rojo, Delegada de Economía, Hacienda y Personal: "Sí, vamos a hacer a medias la intervención ahora. La segunda intervención se la dejo a la Sra. Molina".

Sr. Presidente Acctal.: "Sra. Martín Rojo, entonces".

Sra. Martín Rojo: "Exactamente, pero que no me cuente el tiempo este.

Bueno, buenas tardes, un saludo muy cordial, voy a ser breve. Por supuesto que por parte del Ayuntamiento estamos impulsando las incubadoras y no es cierto que estén sin uso o a medio gas. El ejemplo es la incubadora Virreina, que está en una ocupación del cien por cien, y lamentablemente hay otras incubadoras, como Ud. bien conoce a través del Bic Euronova y demás que la ocupación es bastante inferior, no por culpa de la gestión, ni mucho menos, pero sí por la situación de crisis que vivimos.

Le agradezco que pregunte por las incubadoras de Málaga porque me da la oportunidad de decirle que es la red de incubadoras de este Ayuntamiento la mayor de toda España. En los últimos diez años se han creado más de 4500 puestos de trabajo y se han creado más de 2500 empresas. Hacemos un apoyo incondicional a los emprendedores, no solamente en los primeros años de vida sino, como Ud. bien conoce, a través de ayudas de fondo perdido a la inversión y creo que por parte del Ayuntamiento hay una apuesta decidida por fomentar la cultura emprendedora y por dar un apoyo a la iniciativa privada porque creo que es la generadora de riqueza y de empleo. Por tanto, nosotros no tenemos ningún inconveniente en apoyar el primer punto de las incubadoras. Pero sí reiterarle que no es algo nuevo y que no es a propuesta sino que llevamos 25 años en pro Málaga trabajando en esta línea. Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Continúe, Sra. Molina".

Sra. Molina Crespo: "Sí, muchas gracias. Vamos a ver, a mí me alegra que compartan el interés del Grupo proponente y también el Grupo Socialista nuestro interés por la red de mercados municipales. Yo les voy a arrojar algunos datos que me parecen interesantes. Mire, la inversión que se ha hecho en los mercados municipales de Málaga en los diez últimos años prácticamente son 32 millones de euros. De esos 32 millones de euros, el 76 por ciento, 76 por ciento, ha sido financiación municipal íntegramente: 24.035.000 euros, que ha posibilitado nuevos Mercados: Carmen, García Grana, Palma, Portada Alta, Atarazanas, Palo, reforma de Salamanca, Merced, Bailén, Carranque, o Ciudad Jardín. El esfuerzo municipal por lo tanto, es indiscutible. Entendemos que además los mercados dinamizan la actividad comercial de alrededor y además, se apuesta por conservar la forma de mercado y de comercio más tradicional. Sin embargo, eso se contrarresta con la inversión que ha hecho la Junta de Andalucía, que son 680 mil euros, y que desde el año 2008 sistemáticamente ha denegado absolutamente todas las peticiones de este Equipo de Gobierno para colaborar en los mercados municipales de Málaga. 2008,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Carmen: denegado; 2009, Huelin: denegada. Aquí tengo unas declaraciones de una petición en concreto del mercado de Huelin a la autonomía, para afrontar un proyecto de 22 millones de euros y la negativa diciendo que es una cosa que tiene que asumir íntegramente el Gobierno Municipal. Año 2010, Churriana: denegado. Año 2010, Mercado de García Grana: también denegada. Y esa es la verdadera historia de los mercados municipales en Málaga: una escasa colaboración y una denegación sistemática de ayudas. Nuestra apuesta por los mercados es firme y en ello estamos, y seguimos. Y efectivamente, hay que sumar iniciativas nuevas: reforma...".

- **Sr. Presidente Acctal.:** "Sra. Molina, vaya terminando que es tiempo compartido".
- **Sra. Molina Crespo:** "Termino. Reforma del mercado de la Merced, Salamanca, Campanillas y Teatinos que en la segunda intervención les aclararé cómo están las cosas".
 - Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Izquierda Unida".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, yo mostrar la satisfacción porque se vote a favor del primer punto por parte del Grupo Popular en cuanto a las incubadoras de empresa. No hemos manifestado, y creo y le he echado un vistazo de nuevo por si acaso a la literalidad de nuestra moción, el que no se haya hecho nada en materia de incubadoras ni que estén sin uso ni a medio gas en general; hacemos alusión a dos actuaciones concretas, que hace ya tres años y medio se nos dijo en una moción el que se estaba actuando y que pronto iban a entrar en funcionamiento y aún no están. Entonces, sin negar el resto de actuaciones, que sí funcionan y de incubadoras que las hemos visitado, las conocemos, sabemos cómo están funcionando, unas a pleno rendimiento, otras menos, recién implantadas, son sistemas que todavía tienen que ir desarrollándose, vamos, hay una actuación hasta ahora mismo evidente, pero hay dos actuaciones concretas en el Puerto de la Torre que queremos que salgan adelante lo antes posible.

En cuanto al tema de los mercados, tampoco negamos el que se haya hecho una inversión en los últimos diez años del montante que se nos ha dicho, ni mucho menos. Lo que sí ponemos de manifiesto y eso se sabe y lo sabe la propia Sra. Molina, que es la responsable de que haya ahora mismo mercados por hacer porque están recogidos en el Plan Municipal de"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- Sr. Presidente Acctal.: "Termine, por favor".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "...y que hay mercados por rehabilitar también reconocidos en ese plan. Hombre, decir una sola cuestión: la competencia en este caso de los mercados, a diferencia de otras materias, no cabe ninguna discusión. Es competencia exclusiva del Ayuntamiento; por tanto tampoco cabe excusarse en la falta de ayuda por parte de la Junta de Andalucía en los años 2009, 2010, etcétera. Yo no voy a ser el defensor de la Junta de Andalucía en su actuación en estos años, pero sí decir que es competencia exclusiva municipal y que en ese sentido tampoco cabe echar balones fuera. Nada más y gracias".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se reincorpora a la sesión del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Montiel segundo turno".

Sra. Montiel Torres: "Bueno, vamos a hablar ahora del Punto 4. Porque en una cosa que seguro que estamos de acuerdo es que si queremos que sobrevivan nuestros, en el caso mío particular, nuestros queridos mercados, tienen que cambiar en la forma y en el fondo, y tienen que seguir siendo lo que fueron en su momento: elementos tractores y aglutinadores de la economía. Pero tenemos que tener cuidado. Por eso, nosotros hemos visto recientemente a lo largo de esta mañana, en los acuerdos de la Comisión de Urbanismo, que Uds. han definido una figura llamada "servicio de interés público comercial" para poder incluir en el mercado, en nuestros mercados, otros elementos comerciales. Perfecto, pero tenemos que tener muy claro que estos elementos deben actuar como dinamizadores, como tractores y debemos tener cuidado con que no acaben devorando a nuestros mercados"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Montiel Torres: "Por eso vamos a apoyar el Punto 4 que propone Izquierda Unida, en el que se insta a que el uso denominado "Servicio de Interés Público Comercial" no desvirtúe la concepción de los mercados municipales con la irrupción de grandes empresas que perjudicarían a los pequeños y medianos empresarios y a los autónomos. Deben Uds. velar para que cumplan el objetivo para el que se supone que están pensados: dinamizar y atraer clientela a los mercados pero que no se los coman. Y por cierto, que se acuerden del Puerto de la Torre que le hace falta un mercado".

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar el debate, ¿quién cierra?

Sra. Molina Crespo: "Sí, yo".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sra. Molina. Pónganse de acuerdo en el orden. Sí, ¿pero el orden cuál es? Sra. Martín Rojo, primero. Déjele algún tiempo para la Sra. Molina entonces, venga".

Sra. Martín Rojo: "Bueno, como antes he sido más breve. No, solamente por contestarle. Que de la incubadora Niño de Belén son diez módulos y una empresa ocupa cuatro, luego ahora mismo está, y de La Píndola son seis módulos, hay tres empresas que están conformes, a punto de hacer los contratos y una empresa interesada. Por tanto, están impulsadas. Aun así mantendremos esa trayectoria".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Molina".

Sra. Molina Crespo: "Sí. Vamos a ver, por resumir. El punto número 2 no se lo podemos aceptar con la redacción que proponen por el simple hecho, como ya le he dicho, de que este Equipo de Gobierno apuesta y cree firmemente por los mercados municipales, los impulsa, impulsa los proyectos de rehabilitación e impulsa la construcción de los nuevos mercados.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto al punto número 2, que se incluya en el Plan Dotacional la constitución del mercado municipal del Puerto de la Torre, vamos a ver, yo creo que aquí hay una confusión porque Puerto de la Torre y Teatinos parten del mismo Distrito anteriormente. Y ahora no me consta que ningún Consejo Territorial ni político en el Puerto de la Torre se haya pedido por asociación de vecinos o por la asociación de comerciantes. Es más, hay una oposición clara de la Asociación de comerciantes a construir un mercado en el Puerto de la Torre. Sin embargo, sí hay una petición en Campanillas y sí hay una petición en Teatinos.

Y Sra. Montiel, el punto número 4 tampoco lo vamos a apoyar pero porque estamos de acuerdo, al Equipo proponente, pero sigo su razonamiento, porque estamos de acuerdo por supuesto. Hoy efectivamente hemos aprobado una nueva figura de definición de la parcela, la calificación como "Servicio de Interés Público Comercial" que va a permitir ese elemento tractor, pero por supuesto sin descuidar lo que es un mercado municipal que es lo que pide la zona. ¿Pero cómo lo voy a aprobar si lo que dice es...? No se va a desvirtuar, no se va a desvirtuar la concepción de los mercados municipales, no se va a desvirtuar en los nuevos mercados. No".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Está asegurado, ¿no? Está asegurado que es así. No se va a desvirtuar".
- **Sra. Molina Crespo:** "Es así, nosotros tenemos un 50 por ciento con la nueva modificación de la parcela para uso comercial, privado. Con la nueva Ordenanza se permite esa gestión privada y el resto del 50 por ciento será dedicado a mercado municipal".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Mejor servicio al ciudadano, no cabe duda, el comprador queda así más atendido. Muy bien. ¿Ha terminado el debate? Vamos a votar entonces por separado; entiendo el punto 1 y los otros 3 puntos, ¿no? Comienza la votación del punto primero".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna y D. Julio Andrade Ruiz.

Puntos Segundo, Tercero y Cuarto: Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 16 en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna y D, Julio Andrade Ruiz.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Instar al Equipo de Gobierno a que impulse la puesta en servicio de las incubadoras previstas en Finca La Píndola y antiguo Colegio Niño de Belén, ambos en el distrito Puerto de la Torre.

PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA AL CIERRE POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA ÚNICA PISCINA TERAPÉUTICA QUE HAY EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo y D. Raúl López Maldonado, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En la puerta de acceso al edificio donde está la piscina terapéutica del Hospital Civil, que depende del servicio de rehabilitación, hay puesta una hoja informativa en la que se lee: «Se comunica a todos los usuarios de la piscina que por causas técnicas ajenas al servicio de rehabilitación la piscina permanecerá cerrada desde el 18 de junio hasta nuevo aviso».

Concurre la circunstancia añadida de que ya con anterioridad, la piscina terapéutica del Hospital Civil ha sufrido varios cierres temporales, causados por averías que fueron subsanadas. Si bien, el cierre materializado en este momento, al parecer, presenta un carácter indefinido, ya que existe una fuga de agua que debe ser subsanada, sin que el Hospital haya informado sobre la previsión de reparación de la misma y de su consiguiente reapertura.

Ante esta situación, los afectados consideran que no solo no obtienen información adecuada de la previsión de reapertura, sino que ni siquiera se ofrece a los usuarios una alternativa, dado que todos ellos tienen prescrita esta terapia y precisan beneficiarse de la misma para sus patologías.

La hidroterapia permite tratar de manera simultánea a grupos de pacientes con patologías y grados de afectación similares. Se define como la utilización del agua como agente terapéutico en cualquier forma, estado o temperatura.

Existen distintas formas o tipos de Hidroterapia que se aplican según la patología de que se trate: piscinas terapéuticas, bañeras, baños de sobrecalentamiento, baños de contraste, baños de remolinos, masaje subacuatico, etc. Todo esto exige la intervención multidisciplinar de diversas ramas profesionales y el uso de un equipo humano altamente integrado.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La piscina, ubicada en las instalaciones hospitalarias de "Jesús Cautivo" (Hospital Civil) Pabellón C del complejo hospitalario Carlos Haya, dispone de grúa para la inmersión y evacuación de los pacientes, tiene una profundidad máxima de 140 centímetros, y la temperatura del agua es de 37°, reuniendo condiciones especiales tanto en temperatura como en morfología, siendo esto un medio alternativo muy apropiado para el tratamiento de patologías músculo-esqueléticas, rehabilitación post-cirugía, rehabilitación neurológica, reumatológica, etc..., ya que el agua caliente provoca un efecto de relajación en la musculatura de todo el cuerpo, lo que da libertad de movimiento de cara a la realización de ejercicios de tonificación, potenciación y reeducación, a la vez que se van aliviando los dolores.

En este servicio existen cuatro grupos de pacientes con patologías homogéneas:

- Grupo de pacientes con patología de origen Neurológico
- Grupo de pacientes lesionados medulares (sin incontinencia)
- Grupo de pacientes con enfermedades reumáticas
- Grupo de pacientes con lesiones de origen traumatológicos y post- quirúrgico

La hidroterapia se ofrece a usuarios con enfermedades degenerativas, con dolencias reumatológicas graves, con secuelas de accidentes o de intervenciones quirúrgicas, etcétera. Muchas de ellos usan muletas o andadores o van en sillas de ruedas. La rehabilitación que reciben es un elemento clave para combatir el dolor que sufren.

Los mas de sesenta pacientes que acudían a hidroterapia en la piscina del Civil se muestran indignados ante una situación que les está provocando un perjuicio. En la piscina, la única de la sanidad pública en la provincia de Málaga, recibían sesiones rehabilitadoras enfermos crónicos (la mayoría con dolencias degenerativas) y con un grado de invalidez muy elevado. Muchas de esas personas, que incluso toman morfina para paliar el fuerte dolor que les atenaza, llevan más de veinte años asistiendo a hidroterapia. Algunos de estos enfermos crónicos cuenta con un informe emitido por la unidad del dolor del Hospital Regional Carlos Haya en el que se indica: «Esta paciente debe continuar con la rehabilitación en la piscina».

Los enfermos que recibían asistencia en la piscina han elevado continuas quejas al hospital sin que hayan conseguido un compromiso para arreglar los desperfectos que sufren las instalaciones. Por su parte, el Defensor del Pueblo Andaluz también tomó cartas en el asunto tras recibir una denuncia de los pacientes. De ese modo, solicitó información a Carlos Haya de los motivos que llevaron a cerrar la piscina. El informe fue remitido por el hospital a finales de 2012, aportando datos médicos y técnicos. También ha llegado hasta el Parlamento andaluz a través de Izquierda Unida.

El Hospital Regional Carlos Haya, encargado de realizar las obras de reforma y mejora que son precisas para reabrir la piscina, afirma que esos trabajos no se pueden realizar debido a su coste económico y falta de dinero. Ignorando cuándo volverá a abrirse. Fuentes del Hospital Regional Carlos han señalado a que las obras pendientes de acometer en la piscina se llevarán a cabo «cuando haya disponibilidad presupuestaria». El hospital no ha concretado cuándo contará con el dinero necesario

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para subsanar los problemas de filtración de agua, a través de unas grietas, y del daño en las tuberías. Afirmando el delegado provincial de Salud, Daniel Pérez, que Carlos Haya está pendiente de una modificación presupuestaria para acometer el arreglo de la piscina terapéutica del Civil.

La piscina terapéutica del Hospital Civil tiene ante sí un panorama muy negro. Cerrada desde el pasado mes de junio, no solo no hay fecha para su reapertura, sino que se ignora si volverá a abrirse. Así, los pacientes afectados quedan abandonados, sin ninguna propuesta de solución para poder seguir con las sesiones de rehabilitación.

ACUERDO:

1. Instar y exigir a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Bienestar Social a poner en funcionamiento la única piscina terapéutica que tiene Málaga una vez llevadas a cabo las obras de reforma necesarias u ofrecer a los enfermos que reciben asistencia de hidroterapia un espacio alternativo donde puedan ser atendidos."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. López Maldonado, tiene la palabra".

Sr. López Maldonado: "Sí, muchas gracias Presidente. Bueno, esta moción entiendo que, o al menos nos gustaría que saliese de aquí, de esta Corporación con el apoyo de ambos Grupos, entiendo que es una reivindicación justa por cuanto creo que hemos esperado un tiempo prudencial por ver si existía algún tipo de subsanación en cuanto a la piscina climatizada que existe en el Hospital Civil y que estaba funcionando en cuestiones de hidroterapia con aproximadamente 70 usuarios. Es una piscina, como digo, de agua climatizada que mantiene una temperatura de 37° y que permitía que muchos usuarios con patologías reumáticas o de cualquier otras afecciones tuvieran los cuidados y las atenciones dictaminadas por los profesionales de la salud, que son los que determinan estos procesos dentro del Área de Rehabilitación.

Desde el día 18 de junio, desde el día 18 de junio del año 2012, hace más de seis meses ya y camino de los nueve, existe un cartel en la puerta de las instalaciones donde traslada el cierre de esta instalación por una avería, en teoría por unas filtraciones de agua. Entendemos que es justa la reivindicación por cuanto comprendemos, o al menos en el punto que trasladamos, solicitamos que se acometan las subsanaciones de obra oportunas para que esta piscina única en Málaga, no existe otra piscina de esta tipología en la provincia, pueda seguir prestando los cuidados o las atenciones que hacían hasta ahora. En el caso de que por algún motivo, como traslada la Junta de Andalucía, no sea el momento de subsanar estas deficiencias, que al menos se proporcionen las atenciones que se estaban llevado a cabo en cualquier otra instalación que tenga o que se pueda acondicionar para que cumpla los requisitos con los cuales estos pacientes demandan, y los profesionales sobre todo derivan a estas instalaciones. Creo que es una reivindicación justa y por eso espero el apoyo del resto de los Grupos de esta Corporación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sra.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Morillas, tiene la palabra".

Sra. Morillas González: "Sí. Bueno, pues por parte del Grupo de Izquierda Unida, como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar la Moción que se presenta. De hecho, en el pasado mes de febrero el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida trasladó a través de Dolores Quintana, la parlamentaria de Izquierda Unida por Málaga, una pregunta a la Consejera de Sanidad después de conocer no solo las quejas de los más de 60 afectados, sino también la información que hemos podido tener a través del Defensor del Pueblo, o más bien la información que el Defensor del Pueblo no ha podido recabar en cuanto a si este cierre era un cierre provisional o era un cierre definitivo. Por lo que hemos podido conocer, los problemas que había y las averías que había eran de fuga y también relacionadas con las tuberías y demás, era una obra bastante costosa. Y lo que esperamos y creo que es importante teniendo en cuenta que es la única piscina de estas características que existe en la provincia y que efectivamente permite que muchísimos pacientes, fundamentalmente con afecciones óseas, puedan aplicarse la hidroterapia y demás, pues entendemos que es una prioridad y que tiene que, por lo menos, al menos clarificarse la información por parte de la Consejería para que podamos saber en qué plazo está prevista la obra, en qué plazo está prevista por tanto la apertura y, como bien se decía por parte del Portavoz del Partido Popular, pues que entre tanto se pueda ver de qué manera a esos más de 60 pacientes se les da algún tipo de ayuda o se ve de qué manera pueden seguir recibiendo la hidroterapia. Por tanto, la vamos a apoyar. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Grupo Socialista, quién interviene? Sra. Doña tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Buenas tardes. Bueno, pues nosotros, como no puede ser de otra manera, también vamos a votar que sí. Y lo único que me gustaría es hacer una salvedad. Totalmente de acuerdo en todo y tanto en la intervención del Partido Popular como de Izquierda Unida, pero tengo una pequeña discrepancia en la redacción de la moción. Simplemente a título informativo. Cuanto se habla en el último párrafo de que los pacientes afectados quedan abandonados, hombre, no es del todo correcto. Si bien es cierto que desde que se cerró la piscina por estos problemas técnicos que existen no reciben tratamiento acuático, no es que se queden abandonados a su suerte sin recibir ningún tipo de terapia de la que necesiten, sí que no reciben la del agua. Y como le decía, estamos totalmente de acuerdo con la moción. Y es más, no sé si cabría la posibilidad y no tengo ni idea porque no tengo los conocimientos técnicos apropiados, de alguno de estos pacientes que utilizaban esta piscina no sé si podrían utilizar alguna piscina municipal, lo desconozco, no lo propongo como enmienda de adición ni muchísimo menos. Lo lanzo como una posibilidad desde el desconocimiento técnico, que no soy yo quien lo conoce, pero a lo mejor hay algún tipo de pacientes, cuando hablamos de enfermedades reumáticas o algún tipo de lesión traumatológica, que a lo mejor le pueda ser beneficioso el utilizar piscinas del tipo de las que tenemos en instalaciones municipales, mientras o a la espera de que se haga esta obra que se requiere más que necesaria para estos 60 o 70 pacientes que vienen utilizando estas instalaciones desde hace más de veinte años y que les hace bastante beneficio en su terapia".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Damián Caneda Morales.

Sr. Presidente Acctal.: "Segundo turno, Sr. López".

Sr. López Maldonado: "Sí, muchas gracias por el apoyo a ambos Grupos. No cabe, pero este es el informe de un profesional de ámbito sanitario que justifica la hidroterapia y traslada en uno de los puntos precisamente: "No cabe equipararse a una piscina de rehabilitación como a la que nos referimos con piscinas cubiertas climatizadas de otro tipo. Esto es así por varios motivos. Uno, por ejemplo temperatura del agua: en piscinas de rehabilitación se usa agua a temperatura más alta, 37°; altura de la lámina del agua, etcétera, etcétera, etcétera". Tiene unas condiciones técnicas que no hacen viable que la hidroterapia se produzca en otras piscinas. Y si están abandonados, están abandonados por dos motivos. El primero, porque apenas por no decir ninguna no se da la información. Segundo, porque no se les ha buscado ningún método alternativo y alternativo no es otra terapia. La cuestión no es ir en taxi o en autobús, es poder ir en los dos. Uno no convalida otro. La hidroterapia tiene una particularidad y está dictaminada por un profesional porque es lo que se necesita. Evidentemente otras terapias, otras ayudas que condicionen o que mejoren su calidad de vida son complementarias en función del usuario, pero la hidroterapia es necesaria per se. No se puede sustituir por otra. No obstante, muchísimas gracias por el apoyo".

Sr. Presidente Acctal.: "Pasamos a votación."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna, D. Damián Caneda Morales, D. Raúl Jiménez Jiménez, D^a. María Gámez Gámez y D^a. Ana García Sempere.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 48- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. **EMPRESAS** RELATIVA \mathbf{AL} **APOYO** \mathbf{A} LAS **ORGANISMOS** DEL TECNOLÓGICO DE **PARQUE** ANDALUCÍA EN MÁLAGA.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Los Parques Científicos y Tecnológicos son las zonas urbanizadas cuyas parcelas son ocupadas única y exclusivamente por entidades públicas o privadas, cuyo objetivo básico es favorecer la generación de conocimiento científico y tecnológico y promover la transferencia de tecnología.

El Subprograma de Actuaciones Científicas y Tecnológicas en Parques Científicos y Tecnológicos (ACTEPARQ), pretende apoyar la realización en dichos Parques de acciones que se dirijan a implantar o mejorar equipamientos e infraestructuras científico-tecnológicas utilizados para actividades de I+D+i y de transferencia de resultados, preferentemente a las empresas instaladas en el Parque, así como a fomentar la cooperación y colaboración entre los agentes del sistema ciencia, tecnología, empresa y ciudadano.

Según recoge la propia convocatoria, los objetivos fundamentales perseguidos con este Subprograma están dirigidos a contribuir a la creación de un entorno favorable de colaboración que permita la transferencia eficaz de los resultados de la investigación generada en los organismos instalados en los Parques Científicos y Tecnológicos, preferentemente a las empresas instaladas en los Parques, favoreciendo la cooperación entre los distintos agentes del sistema ciencia, tecnología y empresa. En este marco, sus objetivos específicos eran, por un lado, facilitar la implantación o mejora de infraestructuras científico-tecnológicas, destinadas a actividades de investigación y desarrollo, para las entidades instaladas en parques científicos y tecnológicos; y por otro, apoyar la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, para la realización de actividades de I+D por entidades instaladas en Parques Científicos y Tecnológicos.

En el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga hay una treintena empresas que han recibido diversas ayudas dentro de esta orden marco, por una cantidad global en torno a los cien millones de euros.

Durante los meses de enero y febrero de 2013 se han recibido por parte del Ministerio de Economía y Competitividad una serie de notificaciones de inicios de procedimiento de revocación dirigidos a doce de los dieciséis proyectos de realización de infraestructuras científico- tecnológicas, equipamiento y estudios de viabilidad que fueron aprobados en la convocatoria ACTEPARQ 2009.

En total, las revocaciones que el Ministerio comunica a través de estos inicios de procedimiento ascienden a la cantidad de 4.870.484 euros, que suponen la reducción de los préstamos concedidos a once empresas del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga para la ejecución de sus proyectos.

La problemática que se ha generado en relación a estos procedimientos de inicio de revocación surge cuando el Ministerio de Economía y Competitividad incluye en estas notificaciones motivos para revocar las ayudas que no ha trasladado

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a los beneficiarios y que no han sido incluidas en las Ordenes de Bases, convocatorias, resoluciones y manuales de dicho programa de ayudas.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Uno: Mostrar el apoyo de la corporación municipal a los trabajadores y empresas y organismos del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, como elementos imprescindibles del sistema económico actual de nuestra ciudad y clave de nuestro futuro.

Dos: Instar al Gobierno de España a que aplique razonablemente las directrices del programa Acteparq buscando una solución que no ponga en peligro el futuro de las empresas y organismos afectados.

Tres: Instar al Alcalde Presidente en su calidad de Senador y de Vicepresidente del Parque Tecnológico de Andalucía, a mediar ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad para lograr la solución más favorable a esta situación.

Cuatro: Dar cuenta de estos acuerdos al Ministerio de Economía y Competitividad y a la Mesa del Congreso de los Diputados."

Debate:

Sr. Presidente Acctal.: "Tiene la palabra, Sra. Montiel".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes de nuevo. Con esta moción, que me imagino que ya Uds. se la habrán leído y no se la voy a leer yo, solamente quería, queremos comentarles que muchas de nuestras empresas del Parque Tecnológico tienen un problema. Tienen un problema, aparte de otros, tienen un problema que además es resoluble y un problema que está pendiente de una evaluación y de una toma de decisión a nivel del Estado Central respecto a unas subvenciones que le fueron concedidas en el ámbito de un programa de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos. Por eso, lo que creemos que la importancia, no solo para ellas mismas, sino para todo el tejido social y empresarial de esta ciudad, de este municipio supone el parque tecnológico, por eso pedimos mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a los trabajadores y empresas y organismos, porque algunos de ellos tienen otras figuras, como nuestro Promálaga, del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga como elementos imprescindibles del sistema económico actual de nuestra ciudad y clave de nuestro futuro. Por eso creemos que puede ser oportuno que desde este Consistorio se inste al Gobierno de España a que aplique razonablemente las directrices del programa ACTEPARQ, buscando una solución que no ponga en peligro el futuro de las empresas y organismos afectados. En el punto 3, que nuestro Alcalde como Presidente de este Ayuntamiento, de este Pleno, como Senador y como Vicepresidente del Parque Tecnológico de Andalucía medie ante el organismo estatal que debe tomar la decisión, que es la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, para lograr una

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solución, la solución más favorable a esta situación. Y por último, dar cuenta de estos acuerdos donde corresponde, que es en el Ministerio de Economía y Competitividad y en la Mesa del Congreso de los Diputados".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Izquierda Unida".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida vamos a apoyar esta Moción. Creemos que la petición que se hace es sensata y bien fundamentada, y que contribuiría, de llevarse a cabo, a la viabilidad y mejores perspectivas de muchas de las empresas del Parque Tecnológico de Andalucía. Nada más y gracias".

Sr. Presidente Acctal.: "Muchas gracias. Sra. Molina, Grupo Popular".

Sra. Molina Crespo: "Sí, gracias Presidente. Bueno, vamos a ver. Yo, en primer lugar, le adelanto que vamos a apoyar el punto primero del acuerdo por el simple hecho de que agradecemos la preocupación que muestran por las empresas del PTA en este caso. No se suelen traer muchas mociones en las que se apoye a las empresas. Y les recuerdo que apoyar empresas es apoyar a los trabajadores; por lo tanto vamos a apoyar el punto número 1.

Antes de entrar en los demás me gustaría aclarar lo siguiente. Vamos a ver, hasta el año 2008, todas las ayudas que se concedían a las empresas de los Parques Tecnológicos tenían que ver con I+D. Ese criterio a partir del año 2008 cambia, y se incentivan también las edificaciones. A partir de este momento y teniendo en cuenta que el Estado obligatoriamente tiene que acudir todos los años a ese fondo de ayudas, a partir de este momento los criterios de justificación varían. Y el Gobierno, con la Ministra Garmendia en el año 2009 al frente, cometen un error, un error grave y es que en las resoluciones que dan a las empresas concediendo esas ayudas, que por cierto no son subvenciones, son ayudas reembolsables en 15 años, no se especifica que tienen que cumplir los reglamentos de justificación de los fondos FEDER y ese es el error de partida y eso es lo que genera el problema. Es decir, no se cumple lo que se llama "el efecto incentivador" que consiste en que se incentiva aquello que se justifica debidamente. Y el efecto incentivador de estos fondos viene a partir de que se obtiene la subvención y no antes. Luego, no se pueden justificar las facturas anteriores y eso es lo que ha pasado.

Bien, partiendo de ese error, le indico que el Sr. Alcalde ya ha mantenido conversaciones, tanto con la Secretaria de Estado, la Sra. Vela, con la Directora General de la Secretaría de Estado y con el Sr. Arjona, que es el Secretario General para mediar -se lo digo para su conocimiento- porque ese trabajo, desde aquí, por la sensibilidad hacia las empresas del PTA y hacia sus trabajadores ya se está haciendo. Y por lo tanto, en este sentido yo le voy a proponer una enmienda en el punto 2, Sra. Montiel que diría: "Instar al Gobierno de España a que intente solucionar el problema creado por el anterior ejecutivo relativo al programa ACTEPARQ buscando una solución que no ponga en peligro el futuro de las empresa y organismos afectados". Se lo digo por aclarar, porque no es un problema creado aunque hay voluntad por supuesto de solucionarlo.

Y el punto 4 por supuesto es de aprobación. Y al punto número 3 le voy a proponer otra enmienda, que sería: "instar al Alcalde Presidente en su calidad de senador y de Vicepresidente del Parque Tecnológico de Andalucía a continuar mediando ante la Secretaría, etcétera"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se reincorpora a la sesión del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Molina Crespo: "No hará falta entonces una segunda intervención si me la aceptan y yo le propondría "*Instar también al Consejero de la Junta de Andalucía D. Antonio Ávila, en su calidad de Presidente de los parques tecnológicos de Andalucía, a hacer lo propio*" teniendo en cuenta además que fue Director General de Fondos Europeos del 96 al año 2002".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, para posicionarse sobre la enmienda. Estamos en el segundo turno ya, que sería Izquierda Unida, ¿quién interviene? ¿Sr. Zorrilla? Adelante".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Yo solamente reiterar nuestro apoyo a la moción. Entiendo que sobre las enmiendas se tienen que pronunciar los proponentes de la moción, y una vez lo hagan pues manifestaré cuál va a ser nuestro voto respecto a los puntos 2 y 3".
 - Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Montiel".

Sra. Montiel Torres: "Sra. Molina, yo he empezado por decirle que nuestras empresas, nuestras empresas del Parque tienen un problema y que tenemos que ayudarlas a solucionarlo. ¿De dónde? ¿De qué interpretación viene ese problema? Yo no le he dicho que sea culpa de uno, culpa de otro; tienen un problema y tienen que, tenemos que ayudarles a solucionarlo. No sabe Ud. cómo me alegro de que haya pasado con esto como aquel jarabe que nos compraban cuando chicos que desde que venía de la farmacia ya nos venía haciendo efecto, fíjese Ud. Nosotros, yo me alegro mucho que antes de que hayamos podido discutir esto en el Pleno, ya el Sr. Alcalde haya llamado a quien tenga que llamar y haya mediado. Me parece estupendo, pero que siga, porque a día de ayer no estaba resuelto. Luego, si Ud. quiere que pongamos "continuar" ponemos "que continuéis". Yo le agradezco mucho al Alcalde los esfuerzos que haya podido hacer. Bueno, se lo agradezco como ciudadano a esta ciudad porque me parece muy bien que haya cumplido con su obligación, incluso antes de que se lo digamos nosotros.

Respecto a lo del punto 2, Sra. Molina, si Ud. se empeña yo se lo acepto. Pero me parece, es como lo de la otra moción, igual que me parecía un poco ridículo"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con moderación. Si va a seguir dele al botón para que le oigamos bien todos. ¿Ha terminado? Magnífico".
- **Sra. Montiel Torres:** "Espere ud. Que es que me parece ridículo, con todos mis respetos, la adición que Ud. me hace. Yo creo que con lo que pone ahí: "instar al Gobierno de España a que aplique razonablemente o a que aplique las directrices del programa, ACTEPARQ que busque una solución que no ponga en peligro el futuro de las empresas y organismos afectados", quedamos como más elegantes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para qué vamos a decir que si esto viene de aquí y de allá. Pero vamos, yo, con tal de que esto salga y con tal de que le ayudemos a las empresas del parque estoy dispuesta hasta a que quede un acuerdo un poco, poco elegante".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quiere decir que acepta la enmienda entonces? Hemos entendido que aceptan las enmiendas".
 - Sra. Montiel Torres: "Así que le enmiendo su enmienda".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "A ver, Sra. Montiel aclaremos. ¿Acepta la enmienda? Déle al micro".
- **Sra. Montiel Torres:** "Primero, no tengo la enmienda por escrito. Por tanto, no sé exactamente qué era lo que quería Ud. que pusiera Sra. Molina; y segundo, yo le..."
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Espere un momento, repítale a la Sra. Montiel, Sra. Molina, la enmienda para que se pueda posicionar con claridad".
- **Sra. Molina Crespo:** "De todas formas después aclararé algo. Punto número 2: "instar al Gobierno de España a que intente solucionar el problema creado por el anterior ejecutivo en relación al Programa ACTEPARQ buscando una solución que no ponga en peligro etcétera, etcétera". Después le explico yo el por qué".
 - Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Montiel, sobre esa enmienda".
 - Sra. Montiel Torres: "Se la acepto".
- **Sra. Molina Crespo:** "Y la enmienda del punto 3, que era incluir no solamente la palabra "continuar" sino también al Presidente del Parque Tecnológico de Andalucía, que me parece absolutamente lógico".
- **Sra. Montiel Torres:** "Estoy segura de que el Consejero de Economía está actuando como lo está haciendo ya el Alcalde y, por tanto, no tengo ningún problema en aceptarle ese punto, que seguro que se me ha olvidado".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "A ver, sí, última intervención. El Sr. Zorrilla quería decir algo antes, una vez conocida la posición de la Sra. Montiel. Adelante".
- **Sr. Zorrilla Díaz:** "Seguimos manifestando nuestro apoyo a la moción en los términos que ha admitido la Sra. Montiel".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Zorrilla. Sra. Molina, para terminar el debate".
- **Sra. Molina Crespo:** "Sí, muy brevemente, solamente por alusiones. A mí no me parece ridículo, no me parece ridículo dejar claro de dónde parte el error. Y le voy a decir por qué. Porque al igual que Ud. afirmaba antes, la literalidad de las palabras también es importante, y no es lo mismo que nosotros podamos admitir "instar al Gobierno de España a que aplique razonablemente las directrices". Mire, es

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que el problema es que está aplicando razonablemente las directrices. El problema es que hay un error anterior que no advertía de las directrices que había que aplicar. Por eso mi enmienda no es ni caprichosa ni ridícula. Es, entiendo modestamente, oportuna y yo le agradezco enormemente que la haya aceptado".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pues entonces en los términos que ha sido debatido y ya con las modificaciones que ha aceptado el Grupo proponente, lo votamos, entiendo Sra. Molina y Sra. Montiel, en bloque los cuatro puntos, lógicamente en bloque. Pues comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna y D. Francisco Javier Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Uno: Mostrar el apoyo de la corporación municipal a los trabajadores y empresas y organismos del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, como elementos imprescindibles del sistema económico actual de nuestra ciudad y clave de nuestro futuro.

Dos: Instar al Gobierno de España a que intente solucionar el problema creado por el anterior ejecutivo, relativo al programa Acteparq buscando una solución que no ponga en peligro el futuro de las empresas y organismos afectados.

Tres: Instar al Presidente del Parque Tecnológico de Andalucía, Consejero de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, así como al Alcalde Presidente en su calidad de Senador y Vicepresidente del PTA, a continuar mediando ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad para lograr la solución más favorable a esta situación.

Cuatro: Dar cuenta de estos acuerdos al Ministerio de Economía y Competitividad y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

PUNTO Nº 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LOS ESPACIOS CULTURALES VACÍOS Y ABANDONADOS EN LA CIUDAD.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En materia de gestión de espacios de titularidad municipal que iban a ser destinados a uso cultural, en algunos casos parte del patrimonio histórico de la ciudad, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga ha entrado en una dinámica de descontrol que está poniendo en grave peligro la permanencia de este patrimonio y/o contribuyendo al deterioro del mismo.

La dotación de nuevos espacios culturales ha sido una máxima repetida hasta la saciedad por el equipo de gobierno, y requerida en muchos barrios y distritos de Málaga, pero que sobre todo se orientó a macroproyectos y justificado cuantiosas inversiones del Ayuntamiento de Málaga.

En ese sentido, muchas de esas inversiones fueron concebidas antes de la actual recesión económica. Sin embargo, los envites de la crisis han dejado al descubierto un esqueleto de varios espacios que iban a ser destinados a uso cultural para las que no hay contenido y ha dificultado la recuperación del patrimonio para ese uso en bienes de titularidad municipal, además no existen las garantías financieras que aseguren su recuperación, permanencia y calidad mínima en el contenido.

De esta forma, por ejemplo, el olvido y abandono, se refleja en el deterioro del Convento de San Andrés, pese a que existen varias mociones de IU aprobadas instando a su recuperación. En abril de 2008, el pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobaba por unanimidad la moción de Izquierda Unida en la que se pedía un "Proyecto Integral" de rehabilitación del convento y los estudios para situar en el edificio un museo sobre la historia de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, como titular del edificio, es el responsable de su conservación y mantenimiento en condiciones optimas, por tanto es el responsable último del estado lamentable en que se encuentra. La falta de una decidida actuación sigue propiciando su deterioro progresivo, las actuaciones que se han ejecutado hasta ahora tan sólo han sido para evitar que se cayera, aunque a la vista de su imagen, no parecen haberlo conseguido por la poca entidad de la actuación. De hecho, meses después de estas obras (en febrero de 2010) se derrumbó el muro medianero del convento.

Durante los últimos años se ha tenido la esperanza de que por fin iba a darse la definitiva rehabilitación del convento, de la mano de la idea del Colegio de Arquitectos de Málaga de instalar en este espacio el Museo de Arquitectura y Diseño Contemporáneo (MAD). Aunque parece que esta idea ha sido descartada definitivamente por sus promotores, que actualmente estudian su instalación en el convento de la Trinidad de Marbella.

Los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013 no dedican ni un solo euro a inversión para los equipamientos culturales de la ciudad por falta de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recursos económicos. Esto quiere decir que, al menos hasta 2014, no se acometerá ninguna actuación en Tabacalera, en el Astoria y Victoria, el edificio cultural en la esquina del Puerto de Málaga, la casa de Gerald Brenan, el uso cultural del convento de Cister o la casa natal de Cánovas.

Conocimos a finales del mes de junio, que el Ayuntamiento de Málaga ha renunciado a rehabilitar la casa natal de Antonio Cánovas del Castillo, en la calle Nuño Gómez del centro histórico, para darle un uso cultural y museístico, ante la falta de presupuesto para ello. Lo confirmó el concejal de Cultura, Turismo y Deportes, que afirmó que sencillamente, no había dinero para ejecutar la obra ni para mantener el edificio en un futuro.

El equipo de gobierno señaló que a pesar de que el proyecto contaba ya con una partida de Fondos Europeos de 1,3 millones, esa cifra era insuficiente y aunque se construyera, no se podría abrir porque no había fondos ni para mobiliario ni para personal y porque se necesita más de un millón y medio al año de mantenimiento.

Además de que la Casa de Cánovas del Castillo sigue viendo pasar el tiempo mientras se aparcan los proyectos de rehabilitación y recuperación como un museo y centro de estudios. En el solar anexo a este inmueble se están realizando demoliciones que están afectando al conjunto y hacen que las grietas pueda hacer irrecuperable el edificio, según denuncian asociaciones de vecinos y de defensa del patrimonio histórico, como Salvemos Málaga y Málaga Monumental.

Otro de los fiascos del equipo de gobierno ha sido el edifico del cine Astoria, respecto al que el equipo de gobierno cambia cada mes de proyecto y posición respecto a lo que quiere hacer con el mismo. Ahora vuelve a la idea de que se instale allí una empresa privada y rehabilitar este edificio ruinoso de la plaza de la Merced con fondos municipales.

El edificio del Astoria, recordamos, lleva vacío 2 años tras una inversión de 20 millones en su compra por parte del Ayuntamiento. El delegado de Urbanismo ha reconocido que los problemas de deterioro que presenta el edificio en su alero con elementos sueltos y huecos por donde entra la lluvia y las aves, algo que se detecto tras una inspección el pasado día 22 de febrero.

El Ayuntamiento de Málaga ha desvelado que va a contratar urgentemente las obras de reparación por 15.000 euros, aunque sostiene que no hay riesgos para la seguridad. Existen unos tramos de alero que están escoriados, hay algunos elementos sueltos, hay huecos de la fachada abiertos y se propicia la entrada de agua y aves . Por lo que se hace una actuación que es el repaso de los aleros fijando adecuadamente los tramos inestables, retirada de elementos sueltos, retirada de las mayas de la fachada de la plaza de la Merced y clausura de las carpinterías abiertas.

Otro de los grande agujeros de los equipamientos culturales municipales son los más de 20.000 metros cuadrados esperan uso en la antigua fábrica de Tabacalera. El Ayuntamiento de Málaga invirtió unos 25 millones de euros en la reforma del inmueble y pagó otros 5,6 millones a la concesionaria para poner en marcha el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyecto Art Natura, que no solo no ha visto la luz, sino que se ha transformado en una encarnizada batalla judicial entre el Consistorio y la adjudicataria. El Ayuntamiento mantiene el requerimiento judicial para recuperar los 5,6 millones entregados a la concesionaria, mientras que esta estudia acciones legales contra el Consistorio. Al final, los pabellones de Tabacalera siguen vacíos. El concejal de Cultura anunció que existían ocho propuestas culturales para dar uso al recinto, que requieren una inversión que el Ayuntamiento no contempla. Para más INRI la única propuesta que se ha aprobado finalmente para que ocupe una parte del edificio es, nada más y nada menos que un fondo de capital de riesgo, es decir, una propuesta que nada tiene que ver con el uso ciudadano y cultural que este pleno ha aprobado para las instalaciones. La instalación de esta incubadora de empresas en las instalaciones de tabacalera es más surrealista si cabe si tenemos en cuenta que Edificio de la incubadora de empresas Málaga Excelencia, en el que se invirtieron más de cinco millones de euros, permanece prácticamente vacío.

Por último, esta paralizada la inversión para el centro cultural construido entre los muelles 1 y 2 del Puerto de Málaga, un recinto de dos plantas repartidas en 6.300 metros cuadrados más un lucernario de 12 metros de alto. Un equipamiento cuya terminación requiere una inversión cercana a los ocho millones de euros, según los propios cálculos municipales.

Sin embargo, en el equipo de gobierno esgrimen que todavía no han recibido el edificio, ya que la concesionaria de las obras del Muelle Uno debe entregarlo a la Autoridad Portuaria y esta, al Consistorio. Una travesía paralizada hasta que se resuelvan los diversos problemas que existen en la obra como el enganche al suministro eléctrico.

Es del todo incomprensible que dado este panorama, con decenas de miles de metros cuadrados de edificios singulares cuyo destino es albergar proyectos culturales, el Ayuntamiento de Málaga tenga decida abrir una sala de exposiciones en un parking, en unas condiciones expositivas lamentables. Una decisión surrealista que encima costará al Ayuntamiento de Málaga decenas de miles de euros que tendrá que pagar a SMASSA por la perdida de aparcamientos.

En resumen, Málaga tiene ahora mismo edificios singulares, monumentales y patrimoniales abandonados, con decenas de miles de metros cuadrados vacíos cuyo uso, según los acuerdos plenarios, deberían tener un uso cultural; el presupuesto para inversiones en equipamientos culturales es de cero euros y el único proyecto que se aprueba para dotar de vida a estos espacios, en vez de ser un proyecto cultural, es un incubadora de empresas...mientras que el edificio para albergar incubadoras de empresas en el que se gastaron cinco millones de euros permanece semivacío. Todo esto refleja un política basada en la improvisación y muestra una total descoordinación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

- 1°.- Instar al Equipo de Gobierno a que de cumplimiento a los acuerdos de 2008 para la redacción y ejecución de un Proyecto Integral de rehabilitación del Convento de San Andrés y la realización de los estudios necesarios para dotar a este edificio de un uso cultural y ciudadano.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que cumpla con sus compromisos respecto a la creación de un espacio cultural en el edificio de la esquina del Puerto de Málaga, la casa de Gerald Brenan, el uso cultural del convento de Cister o la casa natal de Cánovas.
- 3°.- Instar al equipo de gobierno a que respete los acuerdos plenarios y dote de un uso cultural y ciudadano a las instalaciones de Tabacalera.
- 4°.- Instar al equipo de gobierno a que se libere el espacio que ocupan los edificios de los antiguos cines Victoria y Astoria, mientras se estudian las distintas opciones en la zona, que pueden pasar, incluso, por la ampliación de la plaza de la merced o un espacio cultural subterráneo."

Debate:

- **Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene desde Izquierda Unida? Sra. Morillas, tiene la palabra".
- Sra. Morillas González: "Sí, el último punto de las mociones. Traemos esta iniciativa, hemos traído algunas que son similares, para poner de manifiesto los diferentes espacios culturales vacíos que hay en la ciudad y para exigir en alguno de los casos, fundamentalmente en aquellos que hacen referencia a cuestiones de patrimonio y que la no actuación por parte de este Ayuntamiento podría significar la pérdida de las edificaciones y de parte del patrimonio y de la historia por tanto de nuestra ciudad, pues bueno, en esa línea hemos planteado alguna cuestiones que las llevamos planteando desde hace tiempo. Sobre algunas de ellas pasaré por encima y me quería centrar fundamentalmente en el Convento de San Andrés, porque nos parece que es quizá una seña emblemática de cuál ha sido la política de conservación y mantenimiento del patrimonio de este Ayuntamiento durante los sucesivos equipos de Gobierno que han pasado por él. El análisis que hacemos por parte de Izquierda Unida es que ha habido un desprecio total y absoluto a nuestra historia y a nuestro patrimonio, y que el Convento de San Andrés, que hay que recordar que en el año 99 este Ayuntamiento tenía la sana intención de demolerlo y fueron precisamente los vecinos y las vecinas del barrio y los colectivos culturales de la ciudad los que consiguieron que fuera declarado como Bien de Interés Cultural en el año 2001 por parte de la Junta de Andalucía, hoy vemos cómo está cayéndose a pedazos. Y cayéndose a pedazos después de que por parte de este Pleno aprobásemos por unanimidad de los miembros, en el año 2008, el acometer un proyecto integral de rehabilitación. De hecho, se barajaban distintos proyectos: primero se habló del Museo de la historia de Málaga; luego se habló también del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Museo de Arquitectura y Diseño Contemporáneo, del Centro de Interpretación del General Torrijos; se habló también de hacer algún tipo de equipamiento ciudadano dentro del convento. Y la realidad es que desde ese 2008 donde se llegó a ese acuerdo, estamos en el año 2013 y las actuaciones han brillado por su ausencia, exceptuando las actuaciones que se hicieron en el año 2009 y la dedicación de una partida del Proteja de algo más de 98 mil euros en el año 2010, que eran actuaciones de emergencia, porque se estaba cayendo uno de los muros medianeros que sostienen el convento. Quitando esas actuaciones, este Ayuntamiento no ha hecho nada más. En su momento se pretendió traspasar la propiedad a la Junta de Andalucía y declararse como administración incompetente en lo que se refiere a mantenimiento y a ese proyecto de rehabilitación con el que este Ayuntamiento se había comprometido"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sra. Morillas González: "...y la realidad es que se continúa sin hacer nada y sin presupuestar ninguna partida para que alguno de los proyectos que este Equipo de Gobierno tenía en mente vean finalmente la luz. Igualmente pasa con la Casa Natal de Cánovas; con los edificios del Astoria Victoria; la inutilización de Tabacalera, que tendremos la oportunidad en la Comparecencia de que nos presten alguna información adicional a la que ya tenemos; el cubo del Puerto o la casa de Gerald Brenan. Por tanto, lo que solicitamos es que haya una determinación por parte del Equipo de Gobierno y que al menos en aquello que corresponde a patrimonio haya una actuación urgente. Gracias".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado tiene la palabra".
- D. Manuel Hurtado Quero, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y a todas los Concejales y Concejalas y a aquellas personas que nos siguen por internet; a David, a Jorge que están en el público asistente. Bien, el mapa de los equipamientos culturales de esta ciudad lamentablemente son unos equipamientos vacíos, olvidados, fantasmales, rehabilitados, pero sin uso. El Partido Popular da la espalda a la conservación del patrimonio histórico de esta ciudad. Ya nos gustaría al Grupo Municipal Socialista que este Equipo de Gobierno tuviera la misma sensibilidad con el patrimonio histórico que tienen otras ciudades de este país. La labor suya se limita a hacer microactuaciones culturales. Eso sí, con una macro publicidad y propaganda extraordinaria. Por hacer un repaso de todos estos edificios, muy rápidos. Del Convento de San Andrés ya se ha explayado mi compañera de Izquierda Unida, pero cualquier día se derrumba por la inanición del Equipo Municipal; la Casa Natal de Cánovas del Castillo, Uds. la han utilizado, Sr. Alcalde, como escombrera para las obras del muro de las Catalinas; el Astoria Victoria es el paradigma de la indefinición o en Román paladino "marear la perdiz". El Sr. Alcalde, in illo tempore: "lo vamos a tirar"; después no, es un edificio singular. El Sr. Concejal de Cultura: "hay que demolerlo". El Sr. Alcalde: "de eso nada". El Sr. Maldonado: "hay que rehabilitarlo con financiación pública". El Sr. Alcalde: "con financiación público privada". Y de los usos, de los usos, Uds. lo saben. Desde ese magnífico Museo de los Museos hasta esos edificios a lo mejor para viviendas. Y oiga, lo único cierto es que ese edificio

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

costó para esta ciudad Sr. Alcalde 21 millones de euracos. ¿Y Tabacalera y sus proyectos quiméricos? Siempre hay siete u ocho proyectos importantes. Ahora bien, si vienen dos proyectos homéricos, que se quite lo demás. Pero realmente, hasta ahora, ninguna iniciativa tiene suficiente entidad para todo lo que Uds. han gastado. La esquina del puerto, qué le voy a decir. Ese cubo triste ahí, esos casetones, esos adefesios y ese 1,4 millones que nadie quiere poner. ¿Y el MIMA? Esto sí que tiene gracia. El Mima, dos años el museo interactivo que lleva ya con la idea de trasladarse. Queremos sacar de la tierra un espacio expositivo y"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Hurtado Quero: "Sí, me meto a minero y vamos a la sala Salitre y nos metemos, una sala salitre que es un espacio poco adecuado, y es poco digno para los jóvenes creadores, Sr. Caneda, aunque tengan 60 años, no es digno. Al final es todo para que SMASSA se lleve 120 mil euracos en los próximos cuatro años. Y del Cister, bueno, el Cister está cerrado y no sabemos. Y Gerald Brenan, termino, una lámpara cultural ahí en Churriana, 326 mil euros que han tenido que pagar de un pleito con los antiguos propietarios, y 90 mil euros de intereses de demora es lo que gastan para toda su publicidad de teatro, música y cine en los Distritos, 90 mil euros los intereses de demora. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Caneda tiene la palabra".

D. Damián Caneda Morales, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura: "Sí, muchas gracias y vamos a intentar ser gráfico, o algunas observaciones a la visión que nos ha dado la Sra. Morillas en la moción que pone. Primero, es imposible que me olvidara o que el Equipo de Gobierno se olvidara de esto porque desde que he llegado hace ya casi dos años todas las semanas lo vemos en todos los Plenos, en todas las Comisiones, con lo cual por mucho que nos intentáramos, olvidar sería imposible.

Segundo, algunas observaciones. El Cubo, por ir separando no es nuestro con lo cual es futuro, todavía no es propiedad del Ayuntamiento, todo lo que se diga es futurología que les encanta y yo les aplaudo porque la imaginación hay que estimularla. Luego, el caso del Cister está en conflicto jurídico, como saben porque me lo han preguntado una docena de veces, y hasta que no tengan un dueño con el que tengamos un interlocutor con el que hacer el convenio no lo podemos hacer. Permítame, y yo le respeto su forma de ver las cosas, que le diga otra forma de verlas. En los últimos diez años por parte de este Equipo de Gobierno se han puesto a disposición y en marcha más de 200 espacios, entre culturales y ciudadanos. Todo eso tiene un proceso lógicamente: se compra un solar o un edificio, se hace un edificio o se rehabilita y luego se ocupa. Entre ellos hay 13 museos en los últimos diez años, en muchos de ellos rehabilitación y recuperación de palacios y patrimonio, como puede ser el Automovilístico, el edificio del flamenco, el espacio expositivo de la Alcazaba, el Thyssen, el Revello de Toro. Es decir, que están en edificios antiguos. Estos se han hecho además en plena crisis, aparte de 15 bibliotecas públicas, de ellas seis en el 2011. Es decir, en plena crisis.

Estos edificios que se han hecho en estos últimos diez años han transformado la ciudad, absolutamente. Si además le añadimos todas las inversiones

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se han hecho en otras Áreas, como puede ser deportivas en los últimos años, los veintidós campos de fútbol, las bibliotecas por todos los Distritos justifica por qué estamos donde estamos y el cambio que como ninguna otra ciudad de España, sobre todo en el aspecto cultural se ha dado. ¿Qué ocurre? Que nos ha pillado un chaparrón y en ese chaparrón, como en ese proceso de compra y de habilitación, se han quedado esos tres o cuatro edificios que ha invertido la ciudad en ellos, que es patrimonio y que se decidirá cómo se van a ocupar. Efectivamente, en el partido del Borussia todo el mundo y toda Málaga opinamos de la alineación, pero quien tiene que decidir qué jugador sale y cuándo es el Sr. Pellegrini. En este caso, la función del Sr. Pellegrini la hace el Sr. Alcalde, y lo haremos como hemos hecho hasta ahora transformando la ciudad y convirtiéndola en referente cultural en España y en Europa.

El segundo punto que hace mención que es el de Salitre, lo dejo para la siguiente intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sra. Morillas".

Sra. Morillas González: "Sí. Hombre, a nosotros nos gustaría que se hablara en concreto de lo que plantea esta moción y no de la vida y obra del Área de Cultura que es muy apasionante, muy interesante y también nos la recuerda Ud. en todas las Comisiones informativas y en todos los Plenos, tampoco podemos olvidarlo. Pero aquí hablamos de cuestiones muy concretas. Estamos hablando del Convento de San Andrés, nos gustaría que Ud. como Concejal de Cultura se pronunciara porque es que un día de estos se va a caer y entonces nos vamos a lamentar, nos vamos a lamentar de que una joya del patrimonio malagueño se venga abajo y se va a venir abajo por la inacción de su Equipo de Gobierno, a pesar de que ha habido acuerdos y ha habido acuerdos en el año 2008 y ya había crisis y este Equipo de Gobierno se comprometió a que iba a haber un proyecto de rehabilitación integral.

Pero es que si nos vamos al caso del Cister que, como Ud. bien ha dicho, le hemos interpelado, le hemos preguntado en varias ocasiones y después de las distintas preguntas que hemos hecho empezamos a llegar a algunas conclusiones. Y es que, efectivamente, hay litigios en una de las partes del Cister, pero no hay en la otra. De hecho, hemos podido conocer que por parte del Obispado se estaba pensando y ya había después medio acuerdo en hacer una cesión de uso a una Cofradía, creo que era el Sepulcro -estoy hablando de memoria-, creo que era el Sepulcro y por tanto no debiera de haber problema a priori de que se pudiera abrir el museo. Lo que empezamos a pensar es que la dificultad que hay en el caso del Cister es que no hay dinero o no hay voluntad política para priorizar que haya"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Morillas, con brevedad debe ir terminando".

Sra. Morillas González: "Con mucha brevedad. Lo que empezamos a intuir es que no es una prioridad política abrir el museo y no es una prioridad económica dedicar a una persona que abra el museo. También le sugerimos algunas otras opciones, como que se pudiera desplazar y exponer la obra de manera temporal en otro espacio y Ud. nos dijo que no.

Y en relación al tema de la Sala Salitre, que apuntaba el Sr. Hurtado, tengo que rectificarle porque no se llama sala salitre, se llama Sala Fundación Cruzcampo,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es así, aunque se ha vendido como sala salitre me imagino que porque lo otro quedaba feo, tengo que decir que a nosotros nos apasiona la cultura underground. Lo que pasa que entre la cultura underground y estar en una sala de exposiciones donde está pasando un coche tocando la bocina por al lado porque está metido en un aparcamiento literalmente, hay una diferencia importante.

Por tanto, y termino, el interés de esta moción no es tanto que nos la aprueben, porque sabemos que no nos la van a aprobar, disculpen, así como que nos dé explicaciones al menos sobre el tema del Cister, sobre el tema del Convento de San Andrés y ya está. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Hurtado, segundo turno".

Sr. Hurtado Quero: "Gracias, Sr. Presidente. Bueno, acabando con el tema de la Sala Salitre o sala Fundación Cruzcampo puesto que así reza el convenio firmado en septiembre que le van a dar 250 mil euros, un 36 por ciento para SMASSA, además esta sala la verdad –insisto- no nos parece adecuado. No pasan los coches, Sr. Alcalde, efectivamente porque hay unos bolardos, o pilonas como diría Raúl, que hace de separación, pero los ruidos, los cláxones no es digno de ese lugar.

Bien, la política cultural, Sr. Alcalde, de este Ayuntamiento es una política totalmente errática, una política totalmente sin rumbo. Además, una política de ocurrencias y, además, lo vemos en los dos grandes edificios singulares, son singulares: Astoria y Tabacalera y todo lo que lleva a Tabacalera, como después veremos en la comparecencia, siempre todo son señales de humo. Lo venden Uds. como humo, puros espejismos y realmente Málaga merece mucho más que lo que Uds. están haciendo en los últimos años. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Caneda, segundo turno".

Sr. Caneda Morales: "Muchas gracias. Yo lo que le quería decir Sra. Morillas, es que lo mismo que durante estos años se ha hecho muchísimas inversiones, los últimos hay que parar porque no hay dinero y se tiene que parar. Si es lo sensato, lo normal e incluso se deja de comprar cosas, pero eso son inversiones que están y cuando se pueden se van rellenando poco a poco. Incluso el Palacio de las Navas está rehabilitado y se inaugura ahora en junio, pues se van haciendo esfuerzos al ritmo que realmente... Hay una política que es obvio, es obvio que ha cambiado la ciudad y que tiene un montón de centros. Y en concreto en la Sala Salitre yo le decía, que tenemos financiada por la Fundación Cruzcampo, que no pretendo que a todo el mundo le guste. No es el Equipo de Gobierno lo que pretende. Lo que pasa que si uno se da vueltas por el mundo y ve lo que ocurre en el metro de Nueva York, en el metro de Moscú, en los barrios degradados por ejemplo de grafiteros en Buenos Aires o en Berlín, hay formas de expresión de arte que tienen lugar aquí y que a nosotros nos encanta. Por ejemplo, de los artistas jóvenes que expongan ahí ya tenemos tres ofertas para que expongan en Arco el año que viene. ¿En dónde van a tener una posibilidad de que se les vea? En sitios de paso. Por eso se utilizan estos sitios en muchas ciudades. Y tienen la oportunidad de tener y van a tener, han venido ya dos grandes de España y van a seguir viniendo artistas para tener reuniones con ellos. Y ahora me diga: de las zonas que dicen que están abiertas donde podrían hacerse las exposiciones de jóvenes, ¿dónde? No hay ningún sitio en Málaga donde podamos hacer eso. Ni pueden exponer en el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Thyssen, ni pueden exponer en el CAC, ni en el Picasso, no pueden exponer en ninguna de las salas que hay en el Museo del Patrimonio Municipal. No hay ninguna sala para jóvenes, que además como son jóvenes y naturalmente desconocidos o de arte innovadores, no va a ir nadie a verlos, tienen que ser sitio de paso y ya lo han experimentado en grandes ciudades y funciona. ¿Que no es para todo el mundo? ¿Que no es un estándar? Pero ya le digo: se han recuperado con grandes grafiteros barrios degradados de ciudades y va gente a verlos allí. Y hoy en Berlín son un espectáculo, como lo son en Buenos Aires uno de sus grandes referentes turísticos. Entonces, el hacer"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Caneda Morales: "Es una cosa que es absolutamente necesaria, sobre todo cuando se quiere hacer sin costo. Estimula la imaginación y le da oportunidades a mucha gente, y a medida que vayamos haciendo talleres y vaya viniendo como Canogar a hacer allí una reunión y una master class con jóvenes pintores iremos viendo que es muy útil. Entonces, que no les guste a alguien pues me parece muy bien, entra dentro del juego, pero dejen que haya un sitio, que no le hace daño a nadie, que va a ayudar a mucha gente".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, terminado el debate procede la votación de este punto 49 del Orden del Día. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Ana Navarro Luna, D^a. Teresa Porras Teruel y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 40.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ACTUACIONES URGENTES EN EL DISTRITO DE TEATINOS.

El Exemo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El distrito 11 o Teatinos de reciente creación cuenta con una población aproximada de 33.000 habitantes y, en concreto, el distrito de Teatinos-Universidad

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

queda integrado por los siguientes barrios: Cañada de los Cardos, Ciudad Santa Inés, Ciudad Universitaria, Colonia Santa Inés, Cortijo Alto, El Cónsul, El Cónsul II, El Romeral, El Tejar, Finca la Palma, Hacienda Bizcochero, Hacienda Capitán, Hacienda Roldán, Las Morillas, Quinta Alegre, Teatinos y Torre Atalaya.

A pesar de la juventud del distrito 11 como tal ya son numerosos los incumplimientos del PP por ser importantes los déficits después de las fallidas promesas del equipo de gobierno del PP en el joven Distrito de Teatinos. La mayor amplitud de sus avenidas y la reciente creación del mismo puede hacer pensar que sus necesidades son menores. Precisamente el esfuerzo inversor y la urbanización reciente del mismo requieren de las atenciones adecuadas por parte del Ayuntamiento para mantener su juventud y no verse afectado, anticipadamente, por el deterioro ocasionado por el paso del tiempo y la falta de diligencia en su conservación como obligación propia del Ayuntamiento de Málaga.

En este sentido los vecinos demandan desde hace años el traslado de las caballerizas. El alcalde de la ciudad pospone en el tiempo y ha incumplido, una y otra vez, la solución prometida para este tema en el que los vecinos del distrito muestran especial preocupación.

La necesidad de un instituto de enseñanza secundaria en el distrito se hace muy importante para los vecinos y vecinas del distrito y urge su construcción. Las distintas parcelas destinadas para este uso están pendientes de su elección y posterior edificación.

La apertura del centro social – deportivo que ya está finalizado se detiene en la más pura lógica. Un esfuerzo inversor en una época como la actual tiene como respuesta en la gestión del equipo de gobierno municipal mantener cerrado el edificio casi tres años. Éste es otro ejemplo más de la política municipal del PP y de su Alcalde que se empeña en tener la ciudad plagada de edificios sin contenidos por su mala planificación y gestión de los recursos públicos.

La limpieza es otro problema que demandan los vecinos. Solicitan tener cinco días de limpieza a la semana y no tres como en la actualidad.

Solicitan igualmente la construcción de un gran complejo deportivo que como otros temas del Distrito el Alcalde de Málaga incumple año tras año después de la palabra dada a los vecinos y vecinas del distrito 11.

En esta misma moción hay que hacer evidente el apoyo a los vecinos de las viviendas del IMV, de Mesonero Romanos, que buscan una solución a los ruidos y molestias que de las fiestas realizadas en la Residencia Militar Castañón de Mena.

En numerosas ocasiones los vecinos de Carril del Capitán y zonas aledañas han solicitado la replantación de más de 35 árboles que faltan desde hace más de tres

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años en los jardines. Asimismo solicitan procurarle más cuidados al parque Fernando de León incluyendo en este sentido la limpieza de alcorques y desbroce de matojos en el propio acerado.

Los vecinos del distrito también solicitan el arreglo del puente de Jorge Luis Borges incluyendo juntas de dilatación metálicas del mismo.

La apertura de los accesos a Teatinos que se cerraron en el pasado para realizar distintas obras son una necesidad imperiosa para mejorar la circulación en el barrio y que impide el correcto uso de las calles.

Del mismo modo solicitan la vuelta a la normalidad de la parcela cedida como acopio a Metro, en la C/Frank Capra o bien su acondicionamiento en aparcamientos para el barrio.

Para la dinamización de la actividad económica del distrito y para que los vecinos puedan contar con mayores ventajas en la adquisición de sus compras los vecinos también ha pedido reiteradamente que el equipo de gobierno municipal cumpla la promesa reiterada de la construcción de un mercado de abasto entre las calles Juan de Robles y Maestro Jiménez, detrás del centro de salud del distrito.

La laguna de la Barrera ubicada en el distrito Teatinos supone un referente medio ambiental para la ciudad y especialmente para los vecinos del distrito. En la actualidad permanece cerrada y sin los oportunos y necesarios cuidados de mantenimiento para conservar este espacio tan singular creado por las características arcillosas del terreno. La demanda vecinal pasa por su reapertura y recuperación como lugar verde de esparcimiento para los malagueños y malagueñas.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Punto Uno: Se dé cumplimiento de la promesa del Alcalde de la ciudad del traslado de las caballerizas, procurando de acuerdo con los cocheros una nueva ubicación antes del próximo verano, época en las que las incomodidades que plantea esta instalación se hacen más severas.

Punto Dos: Se aperture el centro social ya construido pero no puesto en funcionamiento, con carácter inmediato, tras no entenderse por más tiempo su demora.

Punto Tres: Se cuidaden las zonas ajardinadas, limpieza de alcorques y replantación de árboles en Carril del Capitán con la mayor celeridad posible.

Punto Cuatro: Se den los pasos oportunos para la construcción de complejo deportivo prometido por equipo de gobierno del PP, informando a los vecinos los plazos en este pudiera hacerse.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto Quinto: Se inste a la Junta de Andalucía a poner todos los medios necesarios para abordar en el menor plazo posible la construcción de un instituto en el Distrito, procurando al Ayto proponer el lugar más equidistante para todos los vecinos.

Punto Sexto: Se rehabilite la Laguna de la Barrera. Mantenimiento y desbrozado para uso habitual como esparcimiento social y medio ambiental de los vecinos del distrito de Teatinos, poniendo de manera urgente los medios para llevarla a cabo.

Punto Séptimo: Se ponga en uso la instalación realizada en la bolsa de decantación de Navarro Ledesma, consensuando con el resto de las asociaciones vecinales los usos y actividades del auditorio al aire libre."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "La carta que nos ha mandado el Presidente del colectivo que había solicitado intervenir.

"Antes de nada, manifestar que la Sra. Lorena Doña está autorizada por mí para que lea esta carta que expresa el sentimiento de un barrio. En primer lugar, pedir disculpas por mi ausencia pero ha sido por causas ajenas a mi voluntad. Seguidamente quiero dar las gracias a la Corporación Socialista por haberme concedido estos minutos para poder manifestar las reivindicaciones de esta asociación. También quiero dar las gracias a los Distritos de Humilladero y Puerto de la Torre por haber mantenido un canal de comunicación fluido y duradero con esta asociación durante doce años, algo que en la actualidad no existe con los responsables actuales del Distrito Teatinos Universidad y que se añora bastante. Si no sabe de quién es la culpa Sr. Alcalde, pregúntese que si hemos estado doce largos años de buena armonía -que se dice pronto- más de una década, ¿quién falla?

Al Sr. Alcalde me quiero dirigir para que explique en este Pleno el motivo de no querer recibir a esta asociación, que lleva más de seis meses solicitando una reunión para poder exponer los problemas que sufre el barrio de Teatinos, los cuales no son solucionados por los responsables, y que por lo que veo el Sr. Alcalde quiere dar la espalda también.

No tengo mucho tiempo y quiero pasar a los problemas más importantes y antiguos que tiene mi barrio. ¿Qué ocurre con los proyectos de construcción con un complejo deportivo en Hacienda Bizcochero Capitán que llevan más de ocho años esperando un promotor? ¿Qué ocurre con la apertura de los viales de acceso a la autovía desde Teatinos? Antes sí era viable abrirlos y en la actualidad, no. ¿Qué pasa con el centro social que lleva más de dos años terminado, y diez solicitándolo? En la actualidad sigue cerrado, aunque se han hecho reuniones in situ permanece cerrado de forma oficial. Falta de instituto en el barrio, los jóvenes tienen que recorrer largas distancias para poder estudiar. Hay muchos más problemas, pero la corona de Teatinos se la llevan las cocheras de caballos de Mesonero Romano. Más de doce años solicitando su traslado. Ud. prometió en el año 2007, antes de unas elecciones e incluso creo recordar iba en su programa electoral, retirarlas de ese

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lugar ya que no eran compatibles esas caballerizas a menos de 40 metros de zonas urbanizadas. En aquella época había dinero, y ahora su respuesta es que la cosa está muy mal. Debería cumplir sus promesas y tratar a los vecinos de este barrio de forma civilizada y respetar el derecho a vivir con una calidad adecuada, algo que no existe en la actualidad. El daño que esto está causando en nuestras vidas es algo que no olvidaremos jamás los vecinos de este barrio, y más concretamente sus promesas incumplidas.

Espero que su buen sentido común le haga recapacitar sobre las cuestiones que esta asociación lleva reivindicando desde hace doce años, y que lo único que buscamos es tener un barrio digno. Muchas gracias. Miguel Millán". Esta es la carta que nos ha dejado el Sr. Millán, ya que no ha podido asistir como aquí nos expone y nosotros recogemos estas reivindicaciones del colectivo en esta moción"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad Sra. Doña, o luego interviene, como quiera. Como quiera. Por el Grupo de Izquierda Unida, Sra. García Sempere".

Sra. García Sempere: "Muchas gracias. Pues nosotros desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vamos a apoyar la moción que presentáis el Grupo Socialista. Efectivamente, el Distrito de Teatinos es un distrito muy joven. Es un distrito nuevo, pero con una fuerte demanda y una fuerte carencia de infraestructura. Yo, apoyando toda la batería de iniciativas que presenta el Grupo Socialista pues recalcar un par de ellas, como el mercado de abastos que efectivamente el Grupo de Izquierda Unida presentó ya una moción en el 2009; o como puede ser, que creo que es una de las demandas estrellas de ese Distrito como es la construcción de un instituto que en 2011 fue precisamente nuestro parlamentario José Antonio Castro el que llevó una Proposición no de Ley que fue aprobada por todos los partidos políticos, y por lo que parece o me consta es este Ayuntamiento el que también tiene que ofertar o ver qué suelos da desde lo que es su competencia municipal. Así que nosotros nada, muy breve, apoyar la moción y apoyar toda la batería de reivindicaciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Equipo de Gobierno, Sr. Briones tiene la palabra".

D. Miguel Briones Artacho, Delegado del Distrito 11, Teatinos-Universidad: de Educación: "Buenas tardes, noches ya. Yo quisiera poder responder a quien ha presentado la moción, pero como no ha podido exponer me voy a limitar a hablar sobre lo que ha plasmado Ud. por escrito.

A mí me gustaría en primer lugar, dejar claro que toda esta batería, se han referido así de esta forma a estas peticiones de cuestiones que reclama el barrio, no solamente son atendidas sino que muchas de ellas han sido satisfechas. Pero de verdad quisiera ser respetuoso con el nivel intelectual de este aforo y de quienes nos siguen por internet, quizá el propio Sr. Millán lo esté haciendo. Y es que los Consejos de Distrito son profusos y son muy claros, y muy clarificadores. Ahí nosotros hemos hablado de todas estas cuestiones y Ud. está al tanto de todas ellas. Por eso honestamente me parece que es un poco zafio, permítanme la expresión con todo el respeto, hablar aquí sobre cuestiones que son de competencia de Administraciones que es la autonómica durante su exposición de motivos. Como es el caso por ejemplo del instituto, o como puede ser el caso de la parcela donde tiene hecho el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acopio el metro, o sobre ese acceso a la rotonda, a la glorieta de Sandro Botticelli cuyo Partido Socialista que Ud. pertenece a él si no me equivoco fue quien cerró desde Fomento cuando gobernaba el Sr. Zapatero. Todo esto –digo- unido a que Ud. sabe que se va a inaugurar en breve, brevísimo y lo sabe desde hace muy poquito tiempo, tanto el centro ciudadano como el jardín de la balsa y decantación y como otras instalaciones, pues me parece que ni es el lugar aquí para hablar de esto ni creo que debamos repetir lo que ya se sabe. Ahora, ¿que hay proyectos que se han enconado? Bueno, ya hemos hablado en este Pleno y en muchos más por desgracia de proyectos que necesitan una financiación que todavía no tenemos, o que se ha podido sustraer como es el caso de las caballerizas que presentamos un proyecto a Madrid que se desestimó también en el Gobierno del Sr. Zapatero.

Pero quería de verdad concluir diciendo que estoy encantado de volver a hablar de este tema en el Distrito con Ud. o con el representante de Izquierda Unida que asista, para el caso de que asistiera a los Consejos, y que allí informarle debidamente de en dónde estamos. Porque el suelo para el instituto se cedió en el año 2008, ya ha llovido bastante. Así que honestamente no quiero abundar más sobre esta moción. Simplemente decirle que vamos a desestimar la batería, salvo una sartén que es lo del instituto porque hemos presentado ya dos mociones para solicitar que se construya que es lo que falta, la construcción. El suelo está, está cedido, está disponible, es suficiente, está aceptado por la Consejería y está sin construir. Lo pedimos también aquí nosotros. A ese sí le decimos que sí. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, Sra. García Sempere, segundo turno".

Sra. García Sempere: "Muchas gracias. Bueno, pues nada. Sr. Briones, yo me alegro de que de toda la batería que presenta el Grupo Socialista a Ud. lo que le preocupa es si mi representante va o no va. Tomamos buena nota, hablaremos con él, insistiremos en su presencia ya que la reclama tanto. Nosotros seguimos apoyando la moción del Grupo Socialista porque entendemos que por la información que ha aportado lo que se esté haciendo magnífico, lo valoramos como positivo y lo que se ha quedado enconado, como Ud. bien dice, porque hay cosas que son de años, pues nada. A ver si entre todos se va trabajando para que deje de enconarse. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "La Sra. Doña, le queda el segundo turno".

Sra. Doña Morales: "Sí. Bueno, ante todo no comparto el criterio de que la moción sea zafia ni nada por el estilo. Efectivamente, estamos al tanto de todo lo que sucede en el Distrito porque sí que asistimos a los Consejos y tanto Ud. como su compañero, que ahora mismo no se encuentra, Julio Andrade, sabe que son bastante recurrentes y por eso tenemos que seguir. Esto es el día de la marmota, tenemos que seguir trayendo los mismos temas habitualmente.

Con respecto al tema de la participación. Lo hemos tratado tanto en el Distrito como en este Salón de Plenos cuando se celebró el último Consejo de participación y se habló de los problemas de participación que había.

Con respecto al tema del instituto, y disculpe que vaya tan rápido pero como queda un minuto... efectivamente, soy plenamente conocedora de que existen parcelas. Es más, existen dos. Y es más, existen tres reivindicaciones por parte de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

colectivos para diferentes puntos donde se instale. Y así lo vimos en el último consejo de Distrito. Reivindican un instituto cada colectivo y cada barrio en una zona más cercana. Evidentemente la construcción del instituto es, necesaria no, más que ello. Con lo cual vamos a ponernos a trabajar en ello y a ver dónde se construye y que comiencen ya. Porque eso lo entendemos independientemente de que sea competencia de la Administración Autonómica o de la Administración municipal.

Con respecto al tema de la limpieza, le voy a contar una anécdota. El otro día charlando con unos vecinos de la Colonia de Santa Inés decía: "uy, esto está muy limpito" y dicen: "sí, pero aquí no viene LIMASA nunca". Y digo: "¿ah, bueno, y el baldeo aquí como vais?" Y dice: "no, no, aquí no han venido a baldear nunca". Y comentó una vecina"... (Se apaga el micrófono automáticamente) Permítame un segundo".

Sr. Alcalde Presidente: "Venga, un momentito".

Sra. Doña Morales: "Una vez baldearon en vísperas del día del Carmen, con lo cual esa es la realidad de ese Distrito aunque Ud. diga que no es así".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Briones, segundo turno".

Sr. Briones Artacho: "Sí, yo no voy a utilizar apenas este segundo turno de palabra honestamente, pero sí quería volver a repetirle. Vamos a ver, que no hay que ver dónde se construye, que el instituto tiene su lugar y la Consejería ha dicho: "sí, de acuerdo, lo cojo, lo cojo porque lo he pedido". Entonces hay que hacerlo, hay que poner el dinerito y hacerlo. Pero claro, su Consejera ha dicho que no va a hacer nada, entonces, algo pasa. O Ud. se inventa esto o ella está mintiendo, no lo sé. Y después, sí que hay otro terreno pero no tiene que ver, no tiene que ver nada con lo de que se va a elegir dónde se va a construir, digo que no tiene nada que... (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Doña Morales) Lo que hay que hacer es hacerlo. Bueno, me permite, me permite que, ahora se me acaba a mí el tiempo. El otro terreno está en Cortijo Alto que no tiene nada que ver... quiero decir también tiene que ver que está el suelo también cedido y tampoco está construido. Tiene que ver lo mismo, solo que está en otro barrio quiero decir. Pero vamos, es que esto es un debate un poco... Me ha hecho mucha gracia".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, total, terminado el debate procedemos a votar entiendo Sr. Briones que ha habido una votación separada del punto 5. Sr. Briones, Sra. Doña, por favor, no dialoguen. Ha terminado el debate ya. ¿Vamos a votar el Punto 5 votación separada de los demás, entiendo? ¿Pues votamos el Punto 5 y luego el resto no? Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultados fue el siguiente:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Puntos 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7°: Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3d del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Ana Navarro Luna.

Punto 5º: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, Da. Ana Navarro Luna y Da. Ma. del Mar Martín Rojo.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al siguiente acuerdo:

Punto Único: Se inste a la Junta de Andalucía a poner todos los medios necesarios para abordar en el menor plazo posible la construcción de un instituto en el Distrito, procurando al Ayuntamiento proponer el lugar más equidistante para todos los vecinos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 50.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA **PIENSA EXPLIQUE** CÓMO SE **AFRONTAR** EL **SOBRECOSTE ECONÓMICO OUE PARA** \mathbf{EL} AYUNTAMIENTO (Y JUNTA DE ANDALUCÍA) VA A SUPONER LA TARIFA TÉCNICA, CASO DE QUE EL METRO SOLO LLEGUE HASTA EL GUADALMEDINA, Y CÓMO SE VAN **AFRONTAR** LAS **POSIBLES** RECLAMACIONES **INDEMNIZATORIAS POR** UN **POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO** CONTRACTUAL (PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y CALENDARIO DE PUESTA EN SERVICIO) ADQUIRIDO CON LA SOCIEDAD METRO DE MÁLAGA Y OUE FIJA 2015 COMO PLAZO DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

HASTA LA MALAGUETA. ASIMISMO, SOLICITAMOS INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA EMT Y QUÉ MEDIDAS SE VAN A ADOPTAR PARA QUE QUEDE GARANTIZADA ÉSTA CON MOTIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "¿En qué orden van a intervenir Uds., primero Izquierda Unida o Partido Socialista? Como quieran Uds... Cierra siempre el equipo de Gobierno las comparecencias pero vamos, ¿el turno primero Ud., no? Adelante, Sr. Zorrilla. ¿Del Grupo Socialista quién interviene? Sr. Brenes, muy bien. Sr. Zorrilla, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, como eran ya muchas sesiones de Pleno hablando del Metro pues al final resulta que somos nosotros los que no podíamos pasar sin que se tratara en este, así que traemos una comparecencia. Pero quiero explicar y precisar primero qué cuestiones son sobre las que preguntamos y qué cuestiones no son las que traemos aquí para debatir. Y lo preciso porque, lejos de nuestra intención traer aquí el debate sobre el metro soterrado o en superficie, o el más reciente debate sobre el coste de la ejecución y la aportación del Ayuntamiento y las obras computables como aportación del Ayuntamiento a esos costes de ejecución del 25 por ciento que nos corresponde. Las cuestiones sobre las que queremos preguntarles son muy concretas y se circunscriben a tres.

En primer lugar, como Uds. saben, y no es necesario que me extienda en este sentido, el Metro de llegar ya sea en superficie, ya sea soterrado, de llegar a Guadalmedina, de llegar a Malagueta o de llegar hasta el Palo va a tener un número de viajeros distinto, creciente, en este caso conforme más se avance y también un coste de la tarifa técnica que será menor también mientras más se avance y mientras mayor número de viajeros. En ese sentido queremos preguntarle, y porque con respecto a la tarifa técnica al igual que con los costes de ejecución hay pactado en el convenio una aportación del 75 por ciento por parte de la Junta de Andalucía y del 25 por ciento por parte del Ayuntamiento, cómo se afrontaría por parte de este Ayuntamiento el sobrecoste que iba a repercutir sobre la tarifa técnica en el caso de que el Metro solamente llegara al Guadalmedina y no a la Malagueta o al Palo.

En segundo lugar, y como Uds. saben hay también pactado en el convenio en llegar a la Malagueta en el año 2015; y hay también en el caso del metro de Sevilla una demanda multimillonaria por no haberse cumplido los plazos. Corremos el peligro de que esa demanda se produzca también aquí en Málaga, y nos afectaría tanto a la Junta de Andalucía como al Ayuntamiento pero en definitiva, a la ciudadanía porque es de la que sale de sus bolsillos tanto andaluza como malagueña, el no cumplir esos plazos y esas reclamaciones supermillonarias. Cómo se afronta o cómo se ve este tema por parte del Equipo de Gobierno sobre el riesgo de posibles reclamaciones judiciales por no llegar a plazo a la Malagueta en el 2015 y es"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, puede seguir".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy brevemente. Huelga señalar que si se hiciera soterrado pues no se llegaría a la Malagueta en ese año 2015.

En tercer lugar, y la última cuestión, qué medidas se van a adoptar para que quede garantizada con motivo de la puesta en marcha de las líneas 1 y 2 del Metro la viabilidad económica de la EMT y sobre todo de su plantilla. Recientemente hemos visto cómo se han reordenado líneas de autobuses, desde nuestro punto de vista de una concepción errónea puesto que hace competitivos a dos sistemas públicos de transporte, algo que creemos insólito en otras ciudades; y surge también la posibilidad, puesto que las líneas 1 y 2 ya tienen concesionarios y quien las va a explotar estas líneas 1 y 2 pero no así la futura línea 3, de que la EMT pudiera optar a la concesión de la explotación de esa línea 3. Planteamos esta cuestión para ver cuál es la postura del Equipo de Gobierno, por saber cuál es la postura del Equipo de Gobierno sobre las medidas que en su momento se tomarán para hacer la EMT viable económicamente y sobre todo, como más nos interesa y yo creo que a todos, para garantizar la plantilla de la EMT. Gracias".

- Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes".
- **Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Bueno, las cuestiones que ha planteado el Portavoz de Izquierda Unida eran las principales y así se recogían en la propia comparecencia, así que no hay... ¿entiendo que la segunda intervención era justamente la de cierre, o había dos primeras intervenciones? Sí, no sé si es que había dos intervenciones en cuanto al...".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "No, al ser en conjunta la petición deben ser los dos turnos de los dos que los piden, ¿no? Es así como hemos quedado, luego contesta el compareciente que he Delegado en el Sr. López Maldonado; y luego Uds. segundo turno y vuelve a replicar el Sr. López Maldonado. Eso es lo que hablamos el otro día en portavoces, al final es como si fuera una moción porque es la primera vez que tenemos una petición de comparecencia firmada por los dos Grupos. Tiene esa novedad, digamos. Entonces, es tanto monta, monta tanto —digamos- el Sr. Zorrilla o el Sr. Brenes, en este caso. Pero había que empezar uno, es Ud. ahora el segundo pero podría haber sido el primero".
- **Sr. Brenes Cobos:** "Sí, visto la intervención que ha hecho Eduardo Zorrilla y entendiendo que es lo que se trataba y de esto es de lo que estamos hablando en esta comparecencia, ya que hemos debatido del resto de cuestiones, espero que Uds. se ciñan a lo que se le pregunta y en este caso, pues utilizaremos el segundo turno de la comparecencia. No vamos a alargar más este punto tampoco".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Yo le agradezco la brevedad, por supuesto. Sr. López Maldonado, en nombre del Equipo de Gobierno".
- **Sr. López Maldonado:** "Sí, gracias Presidente. Sí, vamos a intentar efectivamente ceñirnos a las preguntas que realizan, porque efectivamente no podemos discutir sobre el soterramiento en superficie porque sobre superficie no hay ningún proyecto y el convenio del año 2003, y el anteproyecto y estudio previo pues traslada todo el marco de ejecución en una vía soterrada.

En cuanto a tarifa técnica, y empecemos si quieren por ahí. El Ayuntamiento

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Málaga participa en la Mesa de Contratación, adjudicación a la licitación, construcción y explotación de los tramos 1 y 2. El proyecto, se presentan cuatro empresas; el proyecto que gana, liderado por FCC, traslada o gana, mejor dicho, con una propuesta de tarifa técnica sobre un montante de construcción y sobre una estimación de viajeros también. Bien claro traslada la licitación que la aportación de viajeros es a riesgo y ventura del licitante. Significa, bueno, creo que sabemos todos lo que significa.

Quiero trasladar con esto que el Ayuntamiento solo interviene en la Mesa de Contratación, participa el Gerente de la Empresa Municipal de Transportes y el único dato que el Ayuntamiento tiene sobre tarifa técnica es 1,80.

El 15 de abril del año 2013 se cumplirán diez años de la firma del convenio y en diez años no hemos tenido un solo dato —repito- en diez años no hemos tenido ni un solo dato de cuantía sobre tarifa técnica. Es más, no tenemos el Ayuntamiento de Málaga no tiene el contrato que firma la Junta de Andalucía con la empresa ganadora de la licitación, donde el 21 de febrero el Director de la Agencia de Obra Pública nos informa que hay una modificación sobre esa tarifa técnica, al cual nosotros le hemos dirigido un escrito evidentemente solicitándole el contrato que une a la Junta de Andalucía con la empresa constructora y gestora de las líneas 1 y 2 de Metro.

La Junta ha modificado de forma unilateral el proyecto original, sin el consentimiento del Ayuntamiento. Le hablo de cambios de trazado, ha rescatado partes del Metro. En concreto, dos tramos que ha licitado en solitario sin contar con la aprobación del Ayuntamiento, sin informar al Ayuntamiento; ha alcanzado acuerdos de índole económica con el concesionario sin contar con el Ayuntamiento; y el Ayuntamiento, cuestión importante, no ha estado representado en la estructura orgánica de derecho público para la tutela de la concesión y no ha podido por tanto decir"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. López Maldonado: "Sobre ninguno de estos parámetros, por el cual el único dato que tenemos sobre tarifa técnica es el dato de tarifa técnica con el cual se adjudicó este contrato.

Las posibles reclamaciones indemnizatorias sobre un posible incumplimiento, yo creo que Ud. en su exposición inicial creo que ha habido un error. Al menos, yo creo que Ud. conoce bien los temas de Metro y creo que ha habido un error. ¿Ud. me puede decir en qué página o en qué párrafo del convenio del año 2003 pone que el tiempo para la apertura en Malagueta es el año 2015? Porque de una lectura detallada por parte de este que le habla, la fecha es el 1 de febrero del año 2009. Ni siquiera es el famoso 11 del 11 del 2011, de aquel que fue Gerente de Metro Málaga, ni el año 2013 que anunció la Consejera para la apertura hasta la zona de Vialia. Con lo cual, ya le traslado que nosotros no somos responsables en ningún momento, por todo el argumentario que le he hecho en la parte inicial de mi exposición, sobre las decisiones de rescate de tramos, licitaciones y fechas hipotéticas de apertura.

En cuanto a la EMT. Mire Ud., el convenio traslada la cláusula concretamente en el punto 3 cláusula séptima: "que una vez adjudicada la concesión y previamente a la entrada del servicio de las líneas se realizará un estudio para la elaboración de un plan de coordinación intermodal entre el Metro y el autobús. El plan contemplará de forma especial los mecanismos que aseguren el mantenimiento del empleo y las

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

condiciones de trabajo, en el conjunto del transporte público urbano de Málaga". Hay una cláusula del pliego, y con esto acabo Alcalde, de cien puntos para aquella empresa que en la licitación, aquella empresa que aportara una garantía de sostenibilidad y de mantenimiento del empleo público. La empresa ganadora, FCC, optó a este punto garantizándolo con cien y recogió de la licitación cien puntos. Después de diez años y después de varias cartas ejecutadas por este que les habla a la Junta de Andalucía nadie se ha puesto en contacto con nosotros para crear un plan de estabilidad laboral, así que no somos nosotros, creo yo, quienes debemos realizar una propuesta a la Junta de Andalucía sino más bien al contrario. Por este primer turno yo creo que está ya, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, la verdad es que aunque he intentado precisar cuestiones muy concretas sobre las que queríamos que nos respondiera, Ud. ha respondido solamente parcialmente y a lo que ha querido.

En primer lugar, y sobre la primera cuestión, aparte de que Ud. me ha argumentado los diez años que Uds. Ilevan sin datos sobre la tarifa técnica y desconocimiento sobre muchos extremos. Lo que no podrá negar, y Uds. saben mejor que yo cien veces, es que también sobre ese coste de mantenimiento del servicio, no solo sobre la ejecución, hay una aportación aprobada de 75 por ciento por parte de la Junta de Andalucía y 25 por ciento por parte del Ayuntamiento. Eso está claro, y no está sujeto a discusión en este extremo. Y también sabemos, y Ud. lo sabe mejor que yo, que conforme más avance el Metro, más lejos llegue, mayor número de viajeros al año tendrá y menor será también el coste del servicio. En esos dos puntos yo creo que estaremos de acuerdo.

Por tanto, mi pregunta se circunscribe a qué es lo que va a ocurrir, o cómo vamos a afrontar ese sobrecoste que va a tener sobre la Junta y sobre nosotros, el Ayuntamiento, pero en definitiva sobre los malagueños y sobre los andaluces el que tenga un menor número de viajeros si nos quedamos solo en Guadalmedina, o que tenga un mayor número de viajeros si llegamos hasta el palo y Malagueta"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, con mucha brevedad. Y por tanto, un menor coste del servicio. Cómo vamos a afrontar desde el Ayuntamiento ese sobrecoste.

Y por último, refiriéndome solo al tema de la EMT y sin discutirle a Ud. los datos, aunque yo la información que tengo en cuanto al plan intermodal y por qué no se ha empezado a hacer todavía es contradictoria con lo que Ud. cuenta, pero no voy a entrar en discusión, Ud. tiene más información que yo al respecto pero yo creo que es a nosotros, al Ayuntamiento de Málaga, a quien nos interesa fundamentalmente la viabilidad de la Empresa Municipal de Transportes y el mantenimiento de la plantilla. Y por tanto, en vez de realizar actuaciones que sean encaminadas a competir con otro sistema público de transporte como es el Metro debiéramos de estar pensando en cuando el Metro esté en funcionamiento cómo vamos a hacer rentable la EMT, cómo vamos a complementar esos dos sistemas públicos de transporte e incluso, creo yo, la posibilidad de que pudiéramos optar en un concurso público a gestionar la línea 3. Gracias".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, gracias. De ahí que no hubiese intervención en el primer turno. Y estábamos esperando efectivamente, incluso no utilizar esta segunda. Entendemos que Uds. no han contestado a lo que se le planteaba y que Uds. están haciendo y tomando la misma actitud irresponsable o poco responsable que siguen con la empresa LIMASA. Y aquí igual, aquí estamos dedicándonos a darle patadas a la lata. Tenemos un tema encima de la mesa, que es el tema del Metro, Uds. desde el primer momento no han tenido ningún tipo de voluntad de que el Metro llegase a Málaga. La mayor obra de infraestructura, de transformación urbana que se está realizando en la ciudad, y continuamente estamos viendo como Uds. se están dedicando a poner esos palitos continuamente en la rueda, y ahora mismo hay una cuestión encima de la mesa que es justamente esos costes de explotación que puede tener el Metro en la ciudad de Málaga. Otra cuestión que a nosotros nos debía de estar preocupando y preocuparnos bastante es que tenemos 800 trabajadores en la Empresa Municipal de Transportes y que desde luego tenemos que hacer rentable esa Empresa Municipal de Transportes. Uds. están planteando a nivel general, a nivel nacional están preparando y están planteando una reforma de la Administración local donde tenemos una empresa de transportes, que como Uds. conocen, no es rentable. No sé si es que Uds. van a optar por su privatización como están haciendo, o como al final van a"... (Se apaga el micrófono automáticamente) Esa reforma..., acabo Sr. de la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, con brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "Gracias. Si esa reforma legal que pretenden de la administración municipal pues al final se lleva a cabo. Lo que sí le puedo decir es que como Consejero de la Empresa Municipal de Transportes Uds. han hecho una remodelación de las líneas y ni siquiera a día de hoy han tenido —digamos- la deferencia de informar a los Consejeros que pertenecen al Grupo Municipal Socialista sobre esos cambios de línea que se están efectuando en la Empresa Municipal de Transportes y somos miembros de esa Empresa Municipal de Transportes, Consejeros, y además hemos sido proponentes desde hace muchos años de esas líneas que Uds. actualmente están poniendo en marcha. Es decir, que ni siguiera han tenido esa deferencia.

Lo único que les llamo es a la responsabilidad. Sean Uds. responsables con lo que aquí estamos hablando que es el Metro de Málaga y el compromiso que tenemos firmado, y que nos une quieran Uds. o no a la explotación de ese Metro en la ciudad de Málaga. Gracias".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. López Maldonado, segundo turno. Cierre de la comparecencia".
- **Sr. López Maldonado:** "Sí, gracias Alcalde. Hombre, yo creo que he intentado contestar al menos a los tres puntos.

En cuanto a la tarifa técnica, no tengo ningún inconveniente en repetirlo. Nosotros firmamos 1,80 precio de licitación, costo de construcción y no somos responsables en ningún momento de los sobrecostos derivados de la falta o la mala gestión que el Partido Socialista durante más de ocho años ha estado ejecutando del

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Metro. Tanto es así que hace pocos días me recordaba la Concejala del Distrito que todavía los vecinos se quejan de que ni siquiera se han repuesto muchísimas de las actuaciones. Uds. pueden circular por cualquier punto de nuestra ciudad y verán cómo está lleno de acondicionamientos, espacios para acopios que no se utilizan. Izquierda Unida repite una y otra vez que cuando llegó a la Junta de Andalucía tuvo que activar un Metro que se encontraba profundamente parado.

Pero bueno, dicho lo cual le traslado. El sobrecosto deriva de la gestión o de la mala gestión que se ha hecho del Metro durante estos años. De la falta, incluso la Consejera decía pocos meses antes de las elecciones que se iba a publicar. Yo creo que lo recordamos todos: el tramo Guadalmedina-Malagueta en el Boletín Europeo, de hecho, se licitó, se mandó para licitar, no se hizo. En fin, no voy a repetir toda esa sarta de, iba a decir sartén pero Miguel ya se ha ido, toda esa batería de acciones. Pero fíjense, si hablamos de"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad puede seguir, Sr. López Maldonado".
- Sr. López Maldonado: "Brevemente Alcalde, sí. Si hablamos de la EMT precisamente, hombre, que Uds. me digan que tenemos que hacer rentable el transporte público. La Empresa Malaqueña de Transportes es la mejor empresa de transportes de España. No lo digo yo, lo dicen los premios que ha recibido. Se financia con una aportación excepcional de 16 millones de euros por parte del Ayuntamiento. Si quieren sacamos las transferencias que se aportan al resto de empresas de transporte en el resto de España. O sea, es la empresa más viable de España y garantizamos todos los puestos de trabajo, absolutamente todos. Pero las modificaciones no se hacen absolutamente como sí quiere hacer el Metro, para "quítate tú para ponerme yo" que es lo que quiere hacer la Junta de Andalucía con la EMT. Se hacen para avudar al Metro. Hov mismo han visto Uds, una nota de prensa donde cinco líneas acercan sus cabeceras a Guadalmedina para generar más viabilidad en el Metro. Con lo cual, no pueden Uds, acusarnos de que jugamos de una manera deshonesta o desleal en el tema del Metro. Cosa diferente es que yo les traslade a Uds. cuántas veces la concesionaria se ha puesto en contacto o la Junta de Andalucía con los responsables de la EMT para trasladar como hizo el Presidente de la Junta, en su momento Cháves: "no os preocupéis que vamos a hacer un convenio para que cualquier trabajador de la EMT que quiera pueda irse al Metro". El Metro ha iniciado un proceso de contratación sin contar con este Ayuntamiento, incumpliendo claramente el convenio y"... (Se apaga el micrófono automáticamente)
 - Sr. Alcalde Presidente: "Con muchísima brevedad, Sr. Maldonado".
- **Sr. López Maldonado:** "Una frase, lo garantizo. ¿Sabe quién sí lo ha dicho? Los sindicatos, los responsables sindicales de la EMT que han apoyado esta iniciativa. Así que consulten quizá Uds. con los responsables sindicales de la EMT que son Consejeros los dos de la EMT y le trasladarán cómo las actuaciones que se han hecho para mejorar la EMT y para evitar trasbordos complementan las actuaciones del Metro. Muchas gracias".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Terminada la comparecencia, habiendo sido decaída o retirada la del punto 51 pasamos al Punto 52".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 51.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PISCINA DE CAMPANILLAS.

Esta solicitud de comparecencia fue retirada del Orden del Día por su autora.

PUNTO Nº 52.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LOS DETALLES DE LA CESIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES DE TABACALERA AL GRUPO INVERSOR DE CAPITAL DE RIESGO BOLT, ASÍ COMO LOS MOTIVOS PARA NO PROYECTAR LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE ESTE GRUPO EN ALGUNO DE LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS TAL EFECTO COMO \mathbf{EL} **EDIFICIO** INCUBADORA DE EMPRESAS MÁLAGA EXCELENCIA, QUE TUVO UN COSTE DE CINCO MILLONES DE EUROS Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA SEMI-VACÍO.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por Izquierda Unida? Sra. Morillas, tiene la palabra".

Sra. Morillas González: "Sí. Bueno, traemos esta solicitud de comparecencia porque después del fiasco de Art Natura y del despilfarro de los 25 millones por un lado, y los 5,6 millones en concepto de canon por otro, ya ha pasado casi algo más de un año, si no recuerdo mal fue en enero, cuando Art Natura abrió para cerrar inmediatamente, y no sabemos nada. Nos van llegando anuncios con cuentagotas de algunos proyectos que Uds. le están poniendo buena cara. Pero la verdad es que la mayor parte de ellos no responden al único acuerdo que sí había relativo a Tabacalera de este Pleno, que era precisamente que se dedicara a usos culturales y ciudadanos.

Las propuestas que nos van llegando, y que en alguna ocasión nos ha relatado el Sr. Caneda en la Comisión de Cultura, tienen bastante poco que ver con darle a aquello un uso cultural y más bien está vinculado con hacer de contenedor de empresas y demás. El último que conocimos fue el proyecto Bolt, una aceleradora tecnológica, una empresa de capital-riesgo que pretende ubicarse allí para darle asesoramiento y demás en materia tecnológica a diez iniciativas que hemos podido conocer a través de la prensa que va a proceder a seleccionarlas de aquí al 30 de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mayo. No entendemos por qué un proyecto como este, que es un proyecto que a priori desde el Grupo de Izquierda Unida consideramos interesante para los malagueños e interesante para la ciudad, por qué extraña razón no se le busca ubicación en una incubadora como Málaga Excelencia que está absolutamente infrautilizada. Si no tengo mal los datos, solo hay dos iniciativas contenidas en esta incubadora. Y sin embargo, un espacio que estaba dedicado a ser un contenedor cultural se dedica a darle espacio a este proyecto, a esta empresa.

Igualmente se ha anunciado por parte del Sr. Alcalde darle cobertura en este mismo espacio a Esesa, a la Escuela de Negocios o a ESAE, la Escuela Privada de Arte Dramático y del resto de proyectos se habla así de una manera bastante abstracta, pues que habrá actividades para niños, usos museísticos pero no se acaba de concretar, y de hecho el único proyecto que sí ha sido acordado por este Pleno de este Ayuntamiento en distintas ocasiones que es ubicar allí el Museo del Patrimonio Industrial que, de hecho, hay allí una propuesta encima de la mesa ya elaborada por la asociación en defensa del patrimonio industrial malagueño, es de la única propuesta que no se habla cada vez que se citan los siete u ocho proyectos que hay"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Morillas González: "Sí, termino. Por tanto, demandamos información completa y demandamos que en el uso de un espacio que ha sido tan polémico y en el uso de un espacio en el que Uds. metieron la pata generando un perjuicio enorme para las arcas municipales con unos costes de más de 30 millones de euros, lo mínimo que podemos exigir es que haya absoluta transparencia y que pase por este Pleno las propuestas de proyectos que puedan estar llegando a este Ayuntamiento. Y por supuesto, que se cuide y que se sea respetuoso con el acuerdo relativo a que se le dé a Tabacalera un uso cultural y ciudadano, que está muy lejos del uso que Uds. tienen previsto. Gracias".

- **Sr. Alcalde Presidente:** "Para contestar le he delegado la comparecencia en D. Mario Cortés y tiene la palabra".
- **D. Mario Cortés Carballo**, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías: "Buenas noches a todos. Bueno, yo creo que va a ser una comparecencia muy ilustradora o ilustrativa porque hay muchos conceptos equivocados tanto en el planteamiento como, bueno, yo diría en todo lo que ha planteado.

Por empezar, Tabacalera son 30.549 Metros. Hay una zona museística prevista y una zona lo que se ha hablado de lo que era Art Natura, pero yo no sé de dónde saca las conclusiones que estamos hablando de ese espacio. Hay cinco módulos de servicio administrativo; dos edificios de entrada; el museo del automóvil; un distribuidor, o sea, 30.549 metros cuadrados. ¿De acuerdo?

Segundo, no es una incubadora. Segundo error, es una aceleradora. Tercer error, no es cesión. Evidentemente pagarán, no estamos cediendo nada. Y por supuesto el uso, nuevo error, no es cultural: es equipamiento. Equipamiento permite: ciudadanos, formativo y por supuesto cultural también, entre otros muchos.

Entonces, por entrar ya a lo que es la comparecencia después de estas aclaraciones que creo que son interesantes, estamos hablando de 400 metros de los 30.549 para una aceleradora de empresas. Y evidentemente, como hay una concesión demanial prevista, podrá ser Bolt o podrá ser otra aceleradora de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empresas. Hombre, ojalá tuviéramos más de una en Andalucía, pero de momento es la única que se ha planteado y con suerte viene a Málaga, es Bolt. Evidentemente, hay un proceso de concurrencia competitiva que tendrá que presentarse aquellas entidades que quieran desarrollar las funciones de aceleración, y si es Bolt pues bueno; y si es otra, pues bienvenido sea porque entonces ya tendríamos dos en el territorio andaluz con ganas de montar una incubadora y concretamente en Málaga. Por lo tanto, no es una incubadora. No hay ningún uso empresarial y sí le defino muy rápidamente lo que es una aceleradora es coger una empresa que ya existe, meterla durante cuatro meses en un espacio donde se le forma, se le mentoriza, se le asesora y se le hace un plan de negocio internacional y por lo tanto es perfectamente un uso compatible con equipamientos pues que no es ningún tipo de empresa.

Yo no sé si esto contesta a su pregunta. Evidentemente, ha mezclado churras con merinas metiéndome los módulos de Art Natura mezclado con lo otro, con Esesa, con tal. Evidentemente, estamos hablando concretamente del módulo E-1 que es el que está a la entrada justo a la izquierda. En la planta baja tiene la energía, lo que serían las actividades del coche eléctrico; y en la parte de arriba es donde iría esta aceleradora. Por lo tanto, veo totalmente compatible con el uso de equipamiento. No afecta todo el gran proyecto de Tabacalera, le recuerdo que son 400 metros de 30.500 y por lo tanto, no veo dónde está la alarma de lo que estamos planteando, al contrario, es un espacio"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Cortés Carballo: "Un espacio que inicialmente estaba previsto para ese tipo de usos que -como le digo- son el edificio de la entrada. Uno irá para Esesa; y el de la otra entrada a la izquierda irá, bueno, ya está de hecho, la Agencia de Energía en la planta baja y en la planta de arriba irá en régimen de concesión demanial, no cesión, por supuesto con el canon correspondiente, esta aceleradora que en absoluto tiene nada que ver con una incubadora de empresas".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado tiene la palabra".

Sr. Hurtado Quero: "Gracias, Sr. Presidente. A ver si también nos ilustra el Sr. Cortés con lo siguiente. La verdad es que el Grupo inversor Bolt se presentó en sociedad de la mano del Sr. Alcalde, como otro proyecto estrella para esta ciudad. Y con palabras mágicas. Esto de "acelerador", de "mentorización", de "Alt aps" empresas de alto nivel tecnológico, del Silicon Valley nuevo Málaga Valley. La verdad es que estupendo. Además, este proyecto Bolt también se presentó en noviembre, y fíjese esta persona hablaba de que iba a conseguir 8 millones de euros, Sr. Alcalde. Además, jugaba con la idea de que iba a pedir fondos Jeremie de la Junta de Andalucía, cinco proyectos a 5 millones y pensaba... es decir, ya vendió la piel del oso antes de cazarla. Al final, no sacó esos 5 millones porque ni siguiera se presentó. Y ahora venimos a marzo, y este hombre o esta familia, o este Grupo inversor dice que ahora tiene el dinero, esos 8 millones de 70 emprendedores de carácter internacional. Pero es que Sr. Alcalde, en noviembre nos decía: 140 proyectos; en marzo, Mario, cien proyectos; en noviembre, voy a crear 200 empleos; en marzo, 300 empleos; en noviembre, voy a dar 40 mil euros por proyecto; en marzo, 20 mil euros por proyecto. Eso sí, Sr. Alcalde el retorno, Mario, era 1500

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

millones en ambos casos. Bueno, la verdad es que cuando menos para el Grupo Municipal Socialista estas informaciones nos resultan más que chocantes. Entonces, nos gustaría preguntar: ¿con qué fondos cuenta este Grupo inversor realmente? ¿Qué capital va a aportar el Ayuntamiento de Málaga? ¿Es que no ha aprendido la lección de Art Natura, del Museo de las Gemas? ¿Se ha olvidado de los 6 millones de euros que se entregó a los privados y que todavía no se han recuperado esos 6 millones de Art Natura? El hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma gema. Sr. Alcalde, ¿volverá a meternos en un proyecto fallido? ¿Para qué tenemos estas incubadoras? En fin, ilústrenos Sr. Cortés. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sra. Morillas".

Sra. Morillas González: "Sí. Sr. Cortés, el que no ha entendido nada ha sido Ud. que ha debido de leer comparecencia para que el Sr. Cortés explique lo que es una aceleradora. Esa no es la comparecencia que nosotros hemos solicitado. Yo entiendo que Ud. esté deseoso de contarnos lo que Ud. está aprendiendo en el desempeño de su responsabilidad, pero no es lo que le hemos preguntado, ni es lo que nos interesa. Lo que nos interesa es: las informaciones que Uds. están dando sobre la aceleradora, sobre Esesa, que por cierto ya le dieron Uds. hace años una parcela en Torre Atalaya para que hiciera allí una nueva sede y no sabemos qué es lo que pasó. No sabemos si es que hay ahí algunos intereses desconocidos que iremos conociendo también con el tiempo. La Empresa Superior de Arte Dramático. que es una empresa privada, y la diferencia entre lo que Uds. están planteando y lo que ha aprobado este Pleno y lo que hemos discutido en este Pleno, y lo que el Sr. Alcalde ha dicho y ha reiterado una y otra vez y lo que le han demandado los vecinos y las vecinas es que Tabacalera se dedigue a usos culturales. Y que yo sepa, una aceleradora tecnológica, o como la quiera Ud. llamar, de cultural tiene poco. La Escuela Superior de Negocios, de cultural tiene poco. La Escuela de Arte Dramático se la vamos a dejar pasar, se la vamos a dejar pasar. Por tanto, lo que Uds. están haciendo con el espacio de Tabacalera es lo mismo que han hecho en otros momentos"... (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, pero con brevedad. Yo no le he quitado el sonido, es simplemente que está previsto y se ha cortado. Yo le dejo flexiblemente, pero sea Ud. breve por favor".

Sra. Morillas González: "Lo que le estamos demandando es que Uds. sean transparentes. ¿No le dan a Uds. muchos premios de transparencia internacional y demás? Pues den ejemplo, den ejemplo y expliquen en este Pleno qué es lo que van a hacer porque se han gastado 30 millones de los malagueños. No sabemos qué ha pasado con los 5,6 millones del canon ni en qué punto está el litigio, ni qué es lo que está pasando porque llevan tiempo sin dar Uds. explicaciones. No sabemos si el Museo del Patrimonio Industrial que Uds. se comprometieron finalmente lo van a ubicar ahí, porque lo que sí sabemos es que el Sr. Caneda en alguna Comisión ha dicho que bueno, que habría que verlo. Lo ha dudado cuando había compromiso, y a esas cuestiones Uds. no responden y lo que les pedimos es que sean respetuosos con el uso que se acordó en este Pleno y que además, personalidades como Agustín Benedicto, arquitecto, Pablo Garrido, músico, Maite Méndez, Salvador Jiménez de Zegrí, Salvador Moreno Peralta y otros tantos han insistido y recalcado que tenía que ser un espacio para uso creativo, uso de los creadores y usos culturales y es el

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compromiso que Uds. habían adquirido. Y lo único que esperamos es que Uds. no tarden más en dotar de contenido Tabacalera de lo que en el 1923 se tardó en construirla, porque ya vamos por el mismo camino. Gracias".

- Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, para cerrar la comparecencia".
- **Sr. cortés Carballo:** "Vamos a ver. Si queríamos hablar del espacio cultural dentro de Tabacalera, del Museo de la Industria y de tal pues pidan una comparecencia de eso y seguro que mi compañero Damián Caneda estará encantadísimo de atenderles. Ahora, si me preguntan por aceleradora Bolt pues yo hablaré de la aceleradora Bolt".
- **Sra. Morillas González:** "Yo no le he preguntado sobre la aceleradora. Yo le he preguntado sobre Tabacalera".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas. No debe interrumpir al Sr. Cortés, el Sr. Cortés le ha escuchado, no le ha interrumpido. Uds. por favor escuchen".
- **Sr. Cortés Carballo:** "Me han preguntado por qué no se va a Promálaga excelencia y me está preguntando por los usos. Por lo tanto, como vengo hablar de mi libro pues seguiré hablando de mi libro. Cuando quieran que hable de su libro el Sr. Caneda, pues hablará el Sr. Caneda. El Sr. Hurtado lo ha entendido perfectamente y así estamos en ello. Ud. creo que no ha entendido perfectamente cuál era su propia comparecencia". (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Morillas González)
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Cortés, Sr. Cortés. Sra. Morillas por favor sea disciplinada. Sr. Zorrilla, Ud. es Portavoz, dígale a la Sra. Morillas que siga las normas. Pero como parece que no me hace caso. Es que es la segunda vez que le llamo la atención, que no haya una tercera por favor. Sr. Cortés, sigue en el uso de la palabra, espero que no interrumpa más la Sra. Morillas".
- Sr. Cortés Carballo: "Bueno, como venía yo a solventar las dudas sobre el Bolt, la aceleradora, la ubicación en Tabacalera y por qué no se iba al Promálaga Excelencia que es lo que yo tenía entendido, disculpadme si me he equivocado, pues venía a hablarles de eso. Por lo tanto, en esa línea le he explicado lo que era una incubadora por lo tanto no es una aceleradora; le he explicado que no es un macro proyecto de Tabacalera y que en absoluto es incompatible con el resto del uso. Porque, volvemos a insistirle, estamos hablando de 400 metros de 30.500, por lo tanto, todo el resto del espacio cultural de Tabacalera sigue ahí, y la aceleradora no va a tocar nada de eso. Va a tocar una planta de uno de los dos edificios de entrada. Por lo tanto, ahí contesto al Sr. Hurtado en el que ocupamos un trocito del edificio de entrada, no es un macro proyecto. Cuando se habla de inversiones de capital estamos hablando de inversiones de capital en empresas privadas. No estamos hablando de inversión en Tabacalera ni nada parecido"... (Se apaga el micrófono automáticamente)
 - Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".
 - Sr. cortés Carballo: "Por tanto, le sigo ilustrando de lo que es una

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aceleradora. La empresa: se le apoya para que cree un producto competitivo, se le busca financiación de capital-riesgo que, como su propio nombre indica, es un capital que decide si invierte o no invierte en un proyecto empresarial. Y eso es lo que se cuantifica como capital. Si me pregunta por los fondos Jeremie, pues mejor no hablamos porque le preguntaré a la Junta por qué no acaba de sacar los fondos Jeremie para adelante, que eso es lo que hay que preguntar. Pero en fin, nosotros no podemos estar pendientes de lo que son los fondos Jeremie, y del fondo público más bien estamos apostando por el fondo privado. Y de ahí que esa aceleradora, por lo que nos pareció bastante solvente, tiene una red, ya lo pone la nota que Ud. leyó de más de 50 mentores, de empresas de éxito que estarían dispuestos a invertir en proyectos empresariales si estos fueran suficientemente buenos. Luego, entiendan que no les pueda dar datos de cifras de inversión porque estamos hablando de capital-riesgo que invertirán o no invertirán en función del nivel de la empresa.

Por lo tanto, de nuevo, comparte el uso cultural el concepto de equipamiento, de hecho, hay edificios de administración, Seguridad Social, el propio CEMI, Gestión Tributaria y casualmente una formación de empresa que se llama "aceleradora" y todo compatible con el resto de los 20 mil metros que quedan disponibles para espacios culturales. Si Ud. quiere hablar de los 20 mil metros de espacios culturales, pues solicite una comparecencia para hablar de los 20 mil metros de espacios culturales. Yo simplemente le hablo de esos 400 metros del edificio de entrada que vamos a destinar a un espacio pequeñín, porque pueden Uds. observar, donde la gracia no está en el volumen de metros sino en la capacidad para..." (Se apaga el micrófono automáticamente) "... financiación a esas empresas".

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando Sr. Cortés. Muchas gracias por seguir mis indicaciones. Ha terminado la comparecencia de este Punto 52."

PUNTO N° 53.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 54.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la siguiente información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Aprobación definitiva de la Modificación de los Reglamentos de Precios Privados por los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y de Saneamiento y Depuración.

- Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de febrero de 2013,

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 55.- RUEGOS

- **Sr. Alcalde Presidente:** "¿Hay algún ruego? ¿Sr. Hernández Pezzi quiere hacer un ruego?"
- **D. Carlos Hernández Pezzi**, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Solamente el ruego de saludar a todos mis compañeros de Corporación y a los que nos siguen por los cauces habituales, y a los que han aguantado hasta estas horas, a la prensa y a los que nos acompañan en el Salón de Plenos. Muchas gracias".
- **Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, es un ruego lleno de educación, de amabilidad que está contestado por sí mismo".

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

Pleno 31/1/13

- 2.- Pregunta que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a plazas de aparcamientos de zona azul.
- 3.- Pregunta que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a recaudación del Servicio de Apoyo a la Circulación.
- 16.- Pregunta que formula D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al proyecto que el equipo de gobierno propone para los cines Astoria y Victoria.

Las preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:

- Escrito de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando información sobre autorización de barras de bar en el centro de la ciudad durante la celebración de la Feria de Agosto.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Recientemente se ha procedido a la adjudicación del Centro Social Deportivo de Mesoneros Romanos a la empresa Vallsport.

- ¿Gestiona esta empresa alguna otra instalación municipal en Málaga?.
- ¿Qué instalaciones y a cuanto ascienden sus importes?.
- ¿Qué duración tienen estas concesiones y en qué periodos anuales?.

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS COLECTIVOS QUE CONTARÁN CON ESPACIO EN EL CENTRO SOCIAL DEPORTIVO MESONERO ROMANOS.

Recientemente se ha procedido a la adjudicación del Centro Social Deportivo Mesoneros Romanos por lo que en breve comenzará su actividad y albergará a algunos colectivos.

- ¿Qué colectivos tendrán un espacio propio en estas instalaciones?.
- ¿Cuántas solicitudes se cursaron por parte de las entidades?.
- ¿qué criterio de selección se aplicó?.

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL REPARTO DE LA BOLSA DE CARIDAD EN DISTRITO 11, TEATINOS-UNIVERSIDAD.

En el pasado Consejo de Distrito celebrado el 29 de enero se informó de lo siguiente, tal y como recoge el acta literalmente, "La Sra. Directora del Distrito para añadir que dicha bolsa de caridad por importe de 3.985,80 € se ha realizado a través de un contrato menor de suministros y se han solicitado ofertas a varios supermercados. La asociación Mujeres de la Laguna en coordinación con los Servicios Sociales han canalizado la distribución de los 84 lotes de productos".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿A cuántas otras empresas se solicitó presupuesto y a cuánto ascendían los mismos?. ¿Qué precio tenía cada lote y cual era su composición?. A cuántas familias se atendió con este reparto.

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL RUIDO, EN EL DISTRITO 11, TEATINOS-UNIVERSIDAD.

El año pasado desde el Grupo Municipal Socialista realizó una pregunta sobre el ruido en el distrito 11. En respuesta a la misma, con fecha 8 de marzo de 2012, se hacía referencia que a nivel técnico se estaba trabajando con Vía Pública y con la Policía Local para paliar los efectos indirectos que producen locales y terrazas.

Es por ello que este Grupo Municipal tiene a bien realizar la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones e han llevado acabo por parte de la Policía Local y Vía Pública desde marzo de 2012 hasta ahora relacionadas con el ruido?.

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO AL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

En breve está previsto que comiencen a funcionar las nuevas instalaciones de la Junta de Distrito de Teatinos-Universidad.

¿Será necesario ampliar la plantilla que actualmente desarrolla su actividad en el distrito?.

En caso afirmativo, ¿en qué número y para qué funciones?.

En caso de estar previsto dotar de más personal al distrito, ¿está previsto dotar esas plazas con personal de otros distritos?.

¿Se realizarán nuevas contrataciones de personal?. ¿Cuántas, para qué ocupación y con qué tipo de contratación?.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LOCALES EN EL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

¿Cuántas y qué colectivos han realizado solicitud de locales en el distrito 11 desde su creación y cuántas se han podido satisfacer?.

PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE LA BARRERA.

Tras las fuertes lluvias del pasado mes de noviembre la Laguna de la Barrera fue cerrada por los daños que estas le provocaron. Desde ese momento no se ha realizado en la misma acción alguna.

¿Cuáles son las acciones de mantenimiento que se han venido realizando en la misma de forma habitual y con qué periodicidad hasta el pasado mes de noviembre?.

¿Qué mantenimiento y con qué periodicidad se está realizando en la Laguna tras las lluvias de noviembre?.

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL BALDEO EN DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

¿Cuál ha sido el calendario de baldeo en los últimos seis meses en el distrito 11?. ¿Cuál es la planificación prevista para los próximos seis meses?.

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A ASPERONES.

El pasado mes de noviembre tuvieron lugar unas fuertes lluvias en la ciudad que ocasionaron numerosos daños. Especial mención a los sufridos en Asperones.

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde entonces en la zona derivadas de los daños por las lluvias?.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA Dª. LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER.

En la última sesión celebrada del Consejo Sectorial de la Mujer el pasado lunes 4 de marzo, los colectivos presentes hicieron referencia a que pese a realizar numerosas propuestas de acciones a implementar en la ciudad nunca habían recibido respuesta alguna.

¿Cuántas propuestas se han recibido del Consejo Sectorial de la Mujer?. ¿A cuántas se les ha dado curso?.

En el caso de las desestimadas o no llevadas a cabo, ¿Cuáles fueron y porqué motivo?.

PREGUNTA N° XI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON EL GRUPO EMPRESARIAL SANDO SL Y LAS SOCIEDADES QUE LO CONFORMAN.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué contratos se han suscrito entre los años 2002 y 2007 (incluidos) por el Ayuntamiento de Málaga, empresas y organismos autónomos, con las empresas y sociedades Grupo empresarial SANDO SL (Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., Sanma Desarrollos urbanísticos, S.A, Áridos y Reforestación, S.A., Construcciones Asfaltos y Control, S.A. Andaluza de Morteros, S.A., Andaluza de Hormigones y Suministros, S.L. Cantera Sillero, S.A., Sierra Traviesa, S.L., Dolomitas Españolas, S.A., Alameda Garden, S.L., Alameda Obras Públicas y Transportes, S.L., Desarrollo Industrial Mijas, S.L., Sando Diversificación, S.L. Grupo Empresarial Sando, S.L., Aridos la Ventilla, s.L., Hormigones Rosalejo, S.L. Sando Servicios Corporativos, S.L., Gesta Servicios Inmobiliarios, S.L., Althenia, S.L., Desarrollo Urbanísticos Este, s.L., Inmobiliaria Promoter, S.A., Sando Aparcamientos, S.L., Sando Concesiones, S.L. Aparcamiento Victoria, S.L., Sando infraestructuras, S.L., Sando Medio Ambiente, S.L., Áridos y Energía, S.L., La Cabaña Fotosolar, S.L., Instalaciones Solares La Rinconada, S.L., Instalaciones Solares La Cabaña, S.L., Instalaciones solares sevillanas, S.L., Aparcamiento Victoriamar, S.L., Sando Gibraltar, ltd. Y Sando Inmobiliaria Polska, Sp. Z. O. O..), con mención del tipo de contratación, antecedentes, objeto, cuantía, condiciones, procedimiento de selección e incidencias en la adjudicación de los mismos?.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA N° XII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS EXISTENTES.

Nuestro Grupo Municipal ha pedido en varias ocasiones al Equipo de Gobierno que se acelere el Plan Municipal para la construcción de nuevos mercados y la rehabilitación de los existentes que están pendientes. Sin embargo, muchas de estas actuaciones o están paralizadas o acumulan un gran retraso.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguientes

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el Plan de construcción de nuevos mercados y rehabilitación de los existentes?. ¿Cuáles son los motivos del retraso en la construcción de nuevos mercados?. ¿Cuáles son los motivos del retraso en la rehabilitación de los existentes?. ¿Qué previsiones futuras existen?.

PREGUNTA N° XIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA PREVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN EL PUERTO DE LA TORRE.

En el mandato de 1999-2003 se incluyó en la previsión de nuevos mercados municipales, que se construyera un mercado municipal en el Puerto de la Torre, que en un principio estaba incluido en el convenio urbanístico del Cañaveral, pero que finalmente no se realizó, ni exigió al promotor.

Los colectivos vecinales del Distrito han mantenido esa petición y así el partido que sustenta al Equipo de Gobierno lo incluyó en dos ocasiones en su programa electoral. Sin embargo, esa promesa ha vuelto a caer en el olvido pese a que los colectivos vecinales siguen pensando que el distrito necesita un mercado municipal que cuente con puestos suficientes a los que puedan optar vecinos y comerciantes de la zona, que necesitan de un mayor apoyo para estimular la actividad económica del barrio.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿En qué situación se encuentra el plan que en su momento contempló la construcción de un nuevo mercado en el Puerto de la Torre?. ¿Qué previsiones futuras existen para el mismo?

PREGUNTA Nº XIV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE LAS OBRAS DE NUEVOS CHIRINGUITOS.

En noviembre del pasado año se iniciaron las obras de nuevos chiringuitos de las playas malagueñas de La Caleta, La Malagueta y Guadalmar, un total de nueve chiringuitos, financiados por los propios empresarios.

El proyecto global contempla obras de construcción en los chiringuitos de Caleta Playa, El Oasis, Picasso y La Marina, en la Playa de La Caleta; El Cachalote, Tropicana y Farola, en la Playa de La Malagueta; y Servando e Hijos del Pedrillo, en la Playa de Guadalmar.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran las licencias urbanísticas para las obras de cada uno de los nuevos chiringuitos que se están construyendo en las playas de La Caleta, La Malagueta y Guadalmar?. ¿Qué obras disponen de la preceptiva licencia urbanística?. ¿Cuál es la fecha exacta en que se concedieron todas y cada una de las licencias urbanísticas de las obras de los nuevos chiringuitos que se están construyendo en las playas de La Caleta, La Malagueta y Guadalmar?.

PREGUNTA N° XV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL INSTALADA EN EL BLOQUE 11 DE LA URBANIZACIÓN BARCELÓ.

Los vecinos de la Urbanización Barceló están preocupados por la antena de telefonía móvil instalada en la azotea del bloque 11 y cuyo casetón se encuentra en una zona comunitaria, es decir en las zonas comunes administradas por el conjunto de la urbanización sin autorización de la misma.

Han protestado por esta instalación en varias ocasiones, además realizaron otras acciones con el fin de obtener información sobre la situación de estas instalaciones al objeto de comprobar el cumplimiento de la legalidad y de las ordenanzas para la

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instalación de equipos de radio comunicación, sin que con estas acciones haya conseguido información ni efecto alguno a tales demandas.

Los vecinos reclaman información y quieren que se proceda al desmantelamiento de la antena por la saturación en la zona de dichas estructuras y por la certeza de que estas no cumplen con la normativa, puesto que se da también la circunstancia de que se encuentra a menos de 150 metros de una escuela infantil y zona escolar existente en la zona.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la antena de telefonía móvil y/o repetidor situado en la azotea del boque 11 de la Urbanización Barceló?. ¿En qué situación se encuentra el casetón situado en zonas comunes administradas por el conjunto de la urbanización sin autorización de la misma?. ¿En qué situación se encuentra las reclamaciones planteadas por la Asociación de Vecinos y por la entidad de la Urbanización?. ¿Dicha instalación cuenta con licencia?. ¿Qué empresa depende esta instalación?. ¿Se observa el cumplimiento de las ordenanzas por la instalación de equipos de radio comunicación en esta antena?. ¿Qué trámite y fin del mismo tuvo el expediente del bloque 11 del referido expediente?. ¿Si no está regularizada, se instará a su desmantelamiento?.

PREGUNTA N° XVI.- QUE FORMULA Dª. ANA GARCÍA SEMPERE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN OPERATIVOS QUE SE DEDICAN AL CONTROL DE MANIFESTACIONES, PROTESTAS, SITUACIONES CONFLICTIVAS O LABORALES DE ANTIDISTURBIOS.

La FEMP ha creado una comisión para estudiar una posible modificación de la Ley de Policía, con el fin de que recoja un protocolo por el que se guíen los alcaldes para regular el trabajo de paisano de los agentes municipales. Este es un asunto que despierta controversia y que ha dado lugar a diferentes interpretaciones judiciales.

Por otro lado, se encomendó a la Comisión de Seguridad de la Federación Española de Municipios y Provincias, la elaboración de un estudio sobre las competencias impropias que asumen los Cuerpos de Policía Local, ya que cada vez son más los agentes que en los Ayuntamientos se dedican al control de manifestaciones, protestas, situaciones conflictivas o labores de antidisturbios, habiéndose creado en algunos

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

casos unidades específicas, para poner en marcha estos operativos, pese a que para estos casos están las Unidades de Intervención Policías (UIP) de la Policía Nacional.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿En qué consiste la participación de agentes de la Policía Local en operativos de control de manifestaciones, protestas, situaciones conflictivas o labores de antidisturbios?. ¿Qué agentes participan en estos operativos?. ¿Qué formación específica han recibido en la materia?. ¿De qué material antidisturbios dispone la Policía Local como chalecos y casos anti-traumas, escudos, máscaras anti-gas, botes de humo, botes de gas lacrimógeno, pelotas de goma y sus respectivas escopetas, etc.?. ¿Se ha adquirido en los dos últimos años material de este tipo?. ¿En qué sentido se piensa utilizar?. ¿Cuál es el criterio para determinar cuando se actúa o se pone en marcha un operativo policial en temas que no son competencias propias de la Policía Local como control de manifestaciones, protestas, situaciones conflictivas o labores de antidisturbios?.

PREGUNTA Nº XVII.- QUE FORMULA Dª. ANA GARCÍA SEMPERE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL.

Hace ya más de un año que el Grupo Operativo de Apoyo (GOA) se puso en marcha con 36 integrantes, incluyendo a los adscritos a la unidad canina que se incorporaron también a este grupo. Ahora hemos conocido que el Equipo de Gobierno quiere ampliar el número de agentes que formarán parte de este grupo, para lo que la Escuela de Seguridad Pública (Espam) ofertará un nuevo curso de acceso al GOA de la Policía Local de Málaga.

La misión específica del Grupo Operativo de Apoyo (GOA) es prestar el apoyo operativo que precisen al servicio nocturno y a las distintas unidades policiales, especialmente a las jefaturas de Policía de Barrio, en aquellas situaciones que así lo requieran para dar respuesta coordinada a las demandas concretas de los ciudadanos en materia de seguridad pública, tanto sobre el cumplimiento de ordenanzas municipales como de seguridad ciudadana en general. El GOA cuenta con un Subgrupo de Unidad Canina para la utilización de canes adiestrados en labores relacionadas con la prevención de la seguridad ciudadana y apoyo a la Policía Judicial.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA

¿Qué personal hay adscrito al Grupo Operativo de Apoyo (GOA) de la Policía Local?. ¿Con cuántos policías se quiere ampliar el número de agentes que formarán parte del grupo?. ¿En qué puestos?. ¿Cuáles son los diversos puestos, tareas y servicios existentes en el Grupo Operativo de Apoyo?. ¿Qué personal hay adscrito al Subgrupo de Unida Canina?. ¿Cuáles son sus funciones?. ¿Con qué presupuesto cuenta el Grupo Operativo de Apoyo?. ¿Qué presupuesto tiene el Subgrupo de Unida Canina?. ¿Cuál es el criterio para determinar cuando se actúa o se pone en marcha un operativo policial, en asuntos que no son competencias propias de la Policía Local, por ejemplo, tráfico de drogas, prostitución, arrestos por delitos, desahucios, etc.?.

PREGUNTA Nº XVIII.- QUE FORMULA Dª. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS CURSOS DE FORMACIÓN OFRECIDOS POR EL ÁREA DE JUVENTUD Y SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Hemos conocido el Área de Juventud ofrecerá un total de 754 plazas distribuidas en 42 cursos de formación con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes, incluyendo una variedad de cursos formativos distribuidos en 4 grupos: de turismo, ocio y salvamento; idiomas; diseño, diseño web, aplicaciones y marketing; contabilidad, y lengua y protocolo.

Los 42 cursos de formación, según el Área de Juventud, se orientarán a estas materias que van desde Desarrollo de Aplicaciones para Android hasta el curso de alemán para hostelería o el de Salvamento y Socorrista Acuático. Así como cursos de Monitor de Ocio y Tiempo Lib, de Animación Turística, curso de Lengua de Signos o un curso enfocado hacia la tercera edad.

Nueve de los 42 cursos están orientados a nuevas tecnologías entre los que se incluyen los de Diseño de Páginas Web con Joomla, Comunity Manager en la Web 2.0, Desarrollo de Aplicaciones con Android o Especialista en Posicionamiento SEO/SEM. Asimismo, se ofrece software para gestión empresarial y contable como Nominaplus, Facturaplus o Contaplus.

Respecto a cursos de idiomas, se ofrecen 5 cursos de inflés o alemán A2 para comunicación en el sector de la hostelería o el comercio, y también un curso de Alemán A1-A2 intensivo de 120 horas.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, conocemos que en el presupuesto para 2013 se incluye una partida en el Área de Juventud dotada con 85.000 euros de subvención a Empresas Privadas; que en el presupuesto del año 2012 contemplaba una cantidad de 235.164,02 euros par este mismo concepto.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué contratos se han suscrito o subvenciones concedidas con cualquier entidad o empresa privada para realizar estos cursos?. ¿Qué procedimiento y tipo de contratación se ha seguido?. ¿Quiénes han sido los adjudicatarios o preceptores de la subvención?. ¿Cuál ha sido la cuantía de cada uno de los mismos y coste global de la prestación de estos servicios?. ¿Qué empresas privadas han sido perceptoras de las subvenciones por valor de 235.164,02 euros previstos en la citada partida de los presupuestos de 2012?. ¿Qué empresas se prevé subvencionar con la partida del Área de Juventud dotada con 85.000 euros de subvención a Empresas Privadas en los presupuestos para 2013?.

PREGUNTA Nº XIX.- QUE FORMULA Dª. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS HERMANAMIENTOS CON DISTINTAS CIUDADES DE FUERA DE NUESTRO PAÍS.

La ciudad de Málaga se encuentra hermanada con 10 localidades fuera de nuestro país, dos en Estados Unidos, Mobile (Alabama) y Galveston (Texas); además de con Passau (Alemania), Tánger (Marruecos), Faro (Portugal), Manila (Filipinas), Popayán (Colombia), Zacatecas (México), Tiro (Líbano) y la Wilaya del Aaiún (Sahara Occidental).

En la mayoría de los casos nos constan acciones que el Ayuntamiento de Málaga desarrolla respecto a estos hermanamientos, caso del reciente 25 aniversario del hermanamiento con Passau y los innumerables actos que se realizan cada vez que llega este aniversario. Así también con las ciudades norteamericanas de Mobile (Alabama) y Galveston (Texas), esta última una de las cinco poblaciones que fueron fundadas en EE.UU. por el malagueño Bernardo de Gálvez.

También nos constan muchas acciones desarrolladas con Tánger, como el convenio para poner, por ejemplo, en marcha en Tánger el Centro de Estudios Hispano-Marroquí, que ya funciona en Málaga, la participación del Festival de Cine de Málaga en el Festival de Cine de Tánger, y otras programas y actividades de carácter cultural, social y patrimonial.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De igual forma conocemos acciones desarrolladas con Faro (Portugal), entre las que destacan las emprendidas con la Universidad de Algarve, la Asociación Nacional de Jóvenes Emprendedores de Portugal, y la participación de representantes municipales de la ciudad en el Encuentro B2B trasnacional Med Technopolis celebrado en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).

Sin embargo, no nos constan y por tanto desconocemos que se hayan desarrollado acciones con Manila (Filipinas), Popayán (Colombia), Zacatecas (México), Tiro (Líbano) y con la Wilaya del Aaiún (Sahara Occidental) para profundizar las relaciones con esas ciudades en el marco del hermanamiento con las mismas iniciando un trabajo común en ese sentido.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran estos hermanamientos con ciudades de fuera de España?. ¿Qué acciones se han desarrollado con Manila (Filipinas), Popayán (Colombia), Zacatecas (México), Tiro (Líbano) y con la Wilaya del Aaiún (Sahara Occidental) para profundizar las relaciones en el marco del hermanamiento con las mismas iniciando un trabajo común en ese sentido?.

PREGUNTA N° XX.- QUE FORMULA Dª. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS ACCIONES PROMOCIONALES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE TURISMO EN EL EXTRANJERO.

El mes de febrero conocimos que el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga promocionó la oferta turística de málaga en Oporto (Portugal), durante los días 18, 19 y 20 de febrero, coincidiendo con el partido de octavos de final de la Champions League, que enfrentó al equipo luso con el Málaga C.F.

Esta acción se enmarcó, según el Área de Turismo, en una estrategia de promoción puesta en marcha el pasado mes de septiembre para que la ciudad rentabilice la presencia del primer equipo de fútbol de la capital en la competición europea más importante. Desde entonces, Málaga ha promocionado su oferta turística en Bruselas (Bélgica), Milán (Italia) y San Petersburgo (Rusia).

Todo ello de forma complementaria a la participación del Área de Turismo en las principales Ferias Internacionales, como la Feria Internacional de Turismo de

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Madrid (FITUR), en cuya última edición se presentó la campaña promocional con la nueva imagen de la ciudad denominada "Mira Málaga".

También en la pasada edición de la World Travel Market (WTM) de Londres, estuvo presente Málaga, donde se presentó la campaña publicitaria promocional del producto denominado "Las Mil y una Noches". De Igual forma que, más recientemente, el Área de Turismo presentó su campaña promocional en la Bolsa Internacional de Turismo (ITB) de Berlín (Alemania).

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga también participó, entre los días 25 y 27 de septiembre de 2012, en las jornadas comerciales organizadas por Turespaña en Moscú y San Petersburgo (Rusia). Ésta es la segunda acción promocional puesta en marcha el año pasado por el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga en el mercado ruso. Ya que una delegación malagueña estuvo también en la Feria Internacional de Turismo (MITT) de Moscú.

Por otro lado, también conocimos que la oferta de cruceros de Málaga fue objeto de una acción promocional en siete ciudades alemanas, que se desarrollará bajo el formato de 'road show', que tuvo lugar en dos etapas: entre el 10 y el 14 de septiembre de 2012 en las ciudades de Fráncfort, Essen, Hamburgo y Mainz, mientras que entre el 17 y el 20 de septiembre de 2012 fue en Colonia, Dresde y Berlín.

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga también asistió entre los días 24 y 27 de agosto a la feria Museumsurferfest 2012 de Frácfort con el objetivo de reforzar la promoción del destino turístico en Alemania, uno de los mercados turísticos internacionales más importantes para la ciudad.

Es por ello que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente

PREGUNTA

1°.- ¿Cuál ha sido el coste de la presencia del Ayuntamiento de Málaga en la última edición de la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR), en la última edición de la World Travel Market (WTM) de Londres, en la de la Bolsa Internacional de Turismo (ITB) de Berlín (Alemania), en la Feria Internacional de Turismo (MITT) de Moscú; en la feria Museumsurferfest 2012 Fráncfort, así como en el resto de Eventos Internacionales de Turismo en los que se ha participado en 2012 y 2013? ¿Qué empleados municipales, técnicos, miembros de la Corporación y acompañantes han participado en cada uno de los mencionados Eventos Internacionales de Turismo? ¿Cuál ha sido el desglose de todos los gastos que se han ocasionado como consecuencia de nuestra presencia en cada uno de estos Eventos Internacionales de Turismo?. ¿En qué hoteles se ha alojado la delegación del Ayuntamiento de Málaga en estos Eventos de Turismo?

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2°.- ¿Cuál ha sido el coste de todas las acciones promocionales de la oferta turística de Málaga en Bruselas (Bélgica), Milán (Italia), San Petersburgo (Rusia) y en Oporto (Portugal) con motivo de los partidos de Champions League del Málaga CF? ¿Qué empleados, técnicos municipales, miembros de la Corporación y acompañantes han participado en cada una de estas acciones?. ¿Cuál ha sido el desglose de gastos que en cada una de estas acciones? ¿En qué hoteles se ha aojado la Delegación del Ayuntamiento de Málaga?

3°.- ¿Cuál ha sido el coste de todas las acciones en las ciudades alemanas de Fráncfort, Essen, Hamburgo, Mainz, Colonia, Dresde y Berlín para promocionar la oferta de cruceros de Málaga?. ¿Qué empleados, técnicos municipales, miembros de la Corporación y acompañantes han participado en cada una de estas acciones?. ¿Cuál ha sido el desglose de gastos que se han ocasionado en cada una de estas acciones?. ¿En qué hoteles se ha alojado la delegación del Ayuntamiento cada una de estas acciones?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente

CONFORME: EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina